

MEJORA DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA DESALADA EN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR (Almería) (PROYECTO TÉCNICO)

DOCUMENTO N° 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Lista de Revisiones anteriores

<i>Fecha</i>	<i>Revisión modificada</i>	<i>Causa de la modificación</i>
28/02/2024	00	Creación del documento

Equipo Redactor

REDACTADO: Alejandro Carrillo del Águila	REVISADO Y APROBADO: Antonio Carrillo Oller
---	--

CONTENIDO

CAPÍTULO 1. PRESCRIPCIONES GENERALES

- Art 1.1 OBJETO DE ESTAS PRESCRIPCIONES**
- Art 1.2 DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS EMPLEADOS EN ESTAS PRESCRIPCIONES**
- Art 1.3 DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS**
 - 1.3.1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
 - 1.3.2 PLANOS
 - 1.3.3 COMPATIBILIDAD Y PRELACIÓN DE DOCUMENTOS
 - 1.3.4 DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN AL CONTRATISTA
- Art 1.4 PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**
 - 1.4.1 PRESCRIPCIONES GENERALES
 - 1.4.2 PRESCRIPCIONES PARTICULARES
- Art 1.5 RESIDUOS**
- Art 1.6 MEDIOAMBIENTE**
 - 1.6.1 DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS
 - 1.6.2 EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS VEGETALES
 - 1.6.3 MITIGACIÓN DE RIESGO PARA LA FAUNA EN BALSAS
 - 1.6.4 INSTALACIÓN DE REFUGIOS PARA LA FAUNA
- Art 1.7 AFECCIONES AL DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO Y ZONA DE POLICIA EN CAUCES.**
 - 1.7.1 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.
 - 1.7.2 CRUCES DE CAUCES.
 - 1.7.3 ALINEACIONES Y VALLADOS
 - 1.7.4 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OCUPACION
- Art 1.8 ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO**
 - 1.8.1 LEGISLACIÓN
 - 1.8.2 ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
- Art 1.9 DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**
 - 1.9.1 DIRECCIÓN DE LAS OBRAS
 - 1.9.2 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
 - 1.9.3 INSPECCIÓN DE LAS OBRAS
 - 1.9.4 INFORMACION Y PUBLICIDAD

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

- Art 2.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA Balsa DE LAS MORALAS**
 - 2.1.1 Principales unidades de obra de la Balsa de Las Moralas
- Art 2.2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA Balsa DEL CAUTIVO**
 - 2.2.1 Principales unidades de obra de la balsa del Cautivo

CAPÍTULO 3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA OBRA CIVIL

- Art 3.1 NORMAS Y PRESCRIPCIONES GENERALES**
- Art 3.2 PRESCRIPCIONES GENERALES PARA TODOS LOS MATERIALES**
 - 3.2.1 PROCEDENCIA
 - 3.2.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES
 - 3.2.3 EXAMEN Y PRUEBA DE LOS MATERIALES
 - 3.2.4 TRANSPORTE Y ACOPIO
 - 3.2.5 MATERIALES QUE NO SEAN DE RECIBO
 - 3.2.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- Art 3.3 OBRAS PREPARATORIAS Y ACCESOS**
 - 3.3.1 DEFINICIÓN
 - 3.3.2 OBRAS PREPARATORIAS
 - 3.3.3 CARRETERAS Y ACCESOS
 - 3.3.4 DESVÍOS PROVISIONALES
 - 3.3.5 EQUIPOS
 - 3.3.6 DERECHO DE PASO
 - 3.3.7 REPARACIÓN DE DAÑOS
 - 3.3.8 DEMOLICIÓN DE OBRAS TEMPORALES
 - 3.3.9 RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL
 - 3.3.10 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.4 EXPLANACIONES. DESBROCE**
 - 3.4.1 DEFINICIÓN
 - 3.4.2 EJECUCION DE LAS OBRAS
 - 3.4.3 REMOCION DE LOS MATERIALES DE DESBROCE.
 - 3.4.4 RETIRADA Y DISPOSICION DE LOS MATERIALES OBJETO DE DESBROCE
 - 3.4.5 MEDICION Y ABONO
- Art 3.5 DEMOLICIONES**

3.5.1	DEFINICION	3.12.3	EJECUCION DE LAS OBRAS
3.5.2	EJECUCION DE LAS OBRAS	3.12.4	CONTROL DE CALIDAD
3.5.3	MEDICION Y ABONO	3.12.5	MEDICIÓN Y ABONO
Art 3.6	EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO	Art 3.13	GEOTEXTIL
3.6.1	DEFINICIÓN	3.13.1	DEFINICIÓN
3.6.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3.13.2	MATERIALES
3.6.3	MEDICIÓN Y ABONO	3.13.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Art 3.7	EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y POZOS	3.13.4	CONTROL DE CALIDAD
3.7.1	DEFINICIÓN	3.13.5	MEDICIÓN Y ABONO
3.7.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Art 3.14	GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD
3.7.3	MEDICIÓN Y ABONO	3.14.1	DEFINICIÓN
Art 3.8	RELLENOS DE LAS ZANJAS DE CONDUCCIÓN	3.14.2	CONTROLES EN SU FABRICACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN
3.8.1	DEFINICIÓN	3.14.3	CONTROLES A LA RECEPCIÓN EN OBRA
3.8.2	MATERIALES	3.14.4	CONTROLES EN SU MANIPULACIÓN
3.8.3	EJECUCIÓN DEL RELLENO DE ZANJAS DE TUBERÍAS	3.14.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
3.8.4	MEDICIÓN Y ABONO	3.14.6	MEDICIÓN Y ABONO
Art 3.9	RELLENOS LOCALIZADOS	3.14.7	MEDICIÓN Y ABONO
3.9.1	DEFINICIÓN	Art 3.15	HORMIGONES
3.9.2	MATERIALES	3.15.1	DEFINICIÓN
3.9.3	CONTROL DE CALIDAD	3.15.2	MATERIALES
3.9.4	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3.15.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
3.9.5	MEDICIÓN Y ABONO	3.15.4	CONTROL DE CALIDAD
Art 3.10	ESCOLLERAS DE PROTECCIÓN	3.15.5	MEDICIÓN Y ABONO
3.10.1	DEFINICIÓN	Art 3.16	MORTERO DE CEMENTO
3.10.2	MATERIALES	3.16.1	DEFINICIÓN
3.10.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3.16.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
3.10.4	MEDICIÓN Y ABONO	3.16.3	MEDICIÓN Y ABONO.
Art 3.11	ESCOLLERAS EN MUROS DE CONTENCIÓN	Art 3.17	MADERA
3.11.1	DEFINICIÓN	3.17.1	CONDICIONES GENERALES
3.11.2	MATERIALES	3.17.2	FORMA Y DIMENSIONES
3.11.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3.17.3	MEDICIÓN Y ABONO
3.11.4	MEDICIÓN Y ABONO	Art 3.18	ENCOFRADOS
Art 3.12	ZAHORRA ARTIFICIAL	3.18.1	DEFINICIÓN
3.12.1	DEFINICIÓN	3.18.2	MATERIALES
3.12.2	MATERIALES	3.18.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.18.4 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.19 ARMADURAS DE ACERO**
- 3.19.1 DEFINICIÓN
- 3.19.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 3.19.3 CONTROL DE CALIDAD
- 3.19.4 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.20 IMPERMEABILIZACIÓN DE PARAMENTOS**
- 3.20.1 DEFINICIÓN
- 3.20.2 MATERIALES
- 3.20.3 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.21 MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTAS**
- 3.21.1 MATERIALES
- 3.21.2 CONTROL DE CALIDAD
- 3.21.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN
- 3.21.4 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.22 FÁBRICA DE BLOQUES DE HORMIGÓN**
- 3.22.1 DEFINICIÓN
- 3.22.2 MATERIALES
- 3.22.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 3.22.4 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.23 POZOS DE REGISTRO PREFABRICADO**
- 3.23.1 DEFINICION
- 3.23.2 MATERIALES
- 3.23.3 CONTROL DE CALIDAD
- 3.23.4 CONDICIONES DE EJECUCION
- 3.23.5 MEDICION Y ABONO
- Art 3.25 TUBERÍAS DE P.V.C.**
- 3.25.1 DEFINICIÓN
- 3.25.2 MATERIALES
- 3.25.3 RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO EN OBRA DE LOS TUBOS Y ACCESORIOS
- 3.25.4 ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TUBOS
- 3.25.5 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.26 TUBERÍAS DE P.V.C.-O**
- 3.26.1 DEFINICIÓN
- 3.26.2 MATERIALES
- 3.26.3 CONTROL DE CALIDAD
- 3.26.4 EJECUCION DE LAS OBRAS
- 3.26.5 MEDICION Y ABONO
- Art 3.27 TUBERÍAS DE P.V.C. LISA, SANEAMIENTO**
- 3.27.1 DEFINICIÓN
- 3.27.2 MATERIALES
- 3.27.3 CONTROL DE CALIDAD
- 3.27.4 EJECUCION DE LAS OBRAS
- 3.27.5 MEDICION Y ABONO
- Art 3.28 TUBERÍAS DE P.V.C. RANURADO PARA DRENAJE.**
- 3.28.1 DEFINICION
- 3.28.2 MATERIALES
- 3.28.3 CONTROL DE CALIDAD
- 3.28.4 EJECUCION DE LA OBRA
- 3.28.5 MEDIDION Y ABONO
- Art 3.29 PATES DE ACERO ENFUNDADOS EN POLIPROPILENO**
- 3.29.1 DEFINICIÓN
- 3.29.2 COLOCACIÓN
- 3.29.3 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.30 BORDILLOS**
- 3.30.1 MATERIALES
- 3.30.2 EJECUCION DE LAS OBRAS
- 3.30.3 MEDICION Y ABONO
- Art 3.31 ELEMENTOS METÁLICOS**
- 3.31.1 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 3.31.2 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.32 PROTECCIÓN DE SUPERFICIES CON PINTURA**
- 3.32.1 ELEMENTOS METÁLICOS
- 3.32.2 OBRAS DE FÁBRICA
- 3.32.3 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 3.33 PROTECCIÓN POR GALVANIZACIÓN**
- 3.33.1 DEFINICIÓN
- 3.33.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 3.33.3 MEDICIÓN Y ABONO

Art 3.34 REVESTIMIENTOS CONTINUOS

- 3.34.1 DEFINICIÓN
- 3.34.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES
- 3.34.3 EJECUCION DE LAS OBRAS
- 3.34.4 CONTROL DE EJECUCION
- 3.34.5 MEDICION Y ABONO

Art 3.35 CANALIZACIONES SUBTERRANEAS DE BAJA TENSION

- 3.35.1 DEFINICION
- 3.35.2 MATERIALES
- 3.35.3 EJECUCION DE LAS OBRAS
- 3.35.4 MEDIONES Y ABONO

Art 3.36 CABLE DE COMUNICACIONES ENTERRADO

- 3.36.1 DEFINICIÓN
- 3.36.2 MATERIALES
- 3.36.3 EJECUCION DE LAS OBRAS
- 3.36.4 CONTROL DE CALIDAD
- 3.36.5 MEDICIÓN Y ABONO

Art 3.37 HIDROSIEMBRA

- 3.37.1 DEFINICION Y ALCANCE
- 3.37.2 MATERIALES
- 3.37.3 EJECUCION DE LAS OBRAS
- 3.37.4 CONTROL DE CALIDAD
- 3.37.5 MEDICION Y ABONO

Art 3.38 PLANTACION DE ARBOLES

- 3.38.1 EJECUCION DE LAS OBRAS
- 3.38.2 CONTROL DE CALIDAD
- 3.38.3 MEDIDION Y BONO

Art 3.39 LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

- 3.39.1 DEFINICIÓN
- 3.39.2 MEDICIÓN Y ABONO

Art 3.40 UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDAS EN ESTAS PRESCRIPCIONES

Art 3.41 SEGURIDAD Y SALUD

CAPÍTULO 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS ESPECIALES

Art 4.1 CONDICIONES GENERALES

- 4.1.1 DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE
- 4.1.2 GARANTÍAS
- 4.1.3 NORMAS Y CÓDIGOS APLICABLES
- 4.1.4 DOCUMENTACIÓN
- 4.1.5 MANUAL DE INSTRUCCIONES
- 4.1.6 PRUEBAS Y ENSAYOS DE LOS EQUIPOS

Art 4.2 VÁLVULAS

- 4.2.1 DESCRIPCIÓN
- 4.2.2 CONDICIONES GENERALES

Art 4.3 VÁLVULAS DE MARIPOSA

- 4.3.1 DESCRIPCIÓN
- 4.3.2 CARACTERÍSTICAS
- 4.3.3 PROTECCIONES
- 4.3.4 CONTROL DE CALIDAD
- 4.3.5 RECEPCIÓN
- 4.3.6 MEDICIÓN Y ABONO

Art 4.4 VÁLVULAS DE COMPUERTA

- 4.4.1 DESCRIPCIÓN
- 4.4.2 CARACTERÍSTICAS
- 4.4.3 PROTECCIONES
- 4.4.4 CONTROL DE CALIDAD
- 4.4.5 RECEPCIÓN
- 4.4.6 MEDICIÓN Y ABONO

Art 4.5 VALVULAS HIDRAULICAS DE SOBREVELOCIDAD (ANTIRROTURA)

- 4.5.1 DESCRIPCIÓN
- 4.5.2 CARACTERÍSTICAS
- 4.5.3 PROTECCIONES
- 4.5.4 CONTROL DE CALIDAD
- 4.5.5 RECEPCIÓN
- 4.5.6 MEDICIÓN Y ABONO

Art 4.6 VÁLVULAS DE AIREACIÓN

- 4.6.1 VENTOSAS TRIFUNCIONALES
- 4.6.2 PURGADORES SÓNICOS
- 4.6.3 MATERIALES

- 4.6.4 PROTECCIONES
- 4.6.5 CONTROL DE CALIDAD
- 4.6.6 RECEPCIÓN
- 4.6.7 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 4.7 VÁLVULAS DE RETENCIÓN**
 - 4.7.1 DESCRIPCIÓN
 - 4.7.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES
 - 4.7.3 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 4.8 ELEMENTOS DE CALDERERÍA EN ACERO AL CARBONO**
 - 4.8.2 CARACTERÍSTICAS
 - 4.8.3 INSTALACIÓN
 - 4.8.4 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 4.9 CARRETES DE DESMONTAJE**
 - 4.9.1 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 4.10 FILTROS CAZAPIEDRAS**
 - 4.10.1 DEFINICION
 - 4.10.2 CARACTERISTICAS
 - 4.10.3 MEDIDION Y ABONO
- Art 4.11 MEDIDORES DE CAUDAL EN LAS TUBERÍAS**
 - 4.11.1 DEFINICIÓN
 - 4.11.2 CARACTERÍSTICAS
 - 4.11.3 CONTROL DE CALIDAD
 - 4.11.4 CONDICIONES DE INSTALACION Y MONTAJE
 - 4.11.5 MEDICIÓN Y ABONO
- Art 4.12 GRUPO MOTOR-BOMBA: MONTAJE EN SECO**
 - 4.12.1 DEFINICION
 - 4.12.2 CARACTERISTICAS GENERALES
 - 4.12.3 ENSAYOS Y PRUEBAS
 - 4.12.4 MEDICION Y ABONO
- Art 4.13 EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN**
 - 4.13.1 DEFINICIÓN
 - 4.13.2 GENERALIDADES
 - 4.13.3 EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SUS CONEXIONES
 - 4.13.4 CONTROL DE CALIDAD
 - 4.13.5 MEDICIÓN Y ABONO

- Art 4.14 CANALIZACIONES SUBTERRANEAS DE BAJA TENSION**
 - 4.14.1 DEFINICION
 - 4.14.2 MATERIALES
 - 4.14.3 EJECUCION DE LAS OBRAS
- Art 4.15 EQUIPOS DE TELEMANDO**
 - 4.15.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA
 - 4.15.2 CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO
 - 4.15.3 MEDICION Y ABONO
- Art 4.16 CABLE DE TELECOMUNICACIONES ENTERRADO**
 - 4.16.1 DEFINICION
 - 4.16.2 MATERIALES
 - 4.16.3 EJECUCION DE LAS OBRAS
 - 4.16.4 CONTROL DE CALIDAD
 - 4.16.5 MEDICION Y ABONO
- Art 4.17 OTROS SUMINISTROS**

CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES GENERALES EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS

- Art 5.1 INICIACIÓN DE LAS OBRAS**
- Art 5.2 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO**
- Art 5.3 SUBCONTRATISTAS Y DESTAJISTAS**
- Art 5.4 FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN**
- Art 5.5 PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
- Art 5.6 ENSAYOS Y RECONOCIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
- Art 5.7 ABONO DE LAS OBRAS**
 - 5.7.1 ABONO DE LAS OBRAS COMPLETAS
 - 5.7.2 ABONO DE LAS OBRAS INCOMPLETAS
 - 5.7.3 OBRAS NO AUTORIZADAS
 - 5.7.4 OBRAS DEFECTUOSAS O MAL EJECUTADAS
 - 5.7.5 PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR
 - 5.7.6 TRABAJOS POR ADMINISTRACION
 - 5.7.7 ELABORACION DE PRECIOS CONTRADICTRIOS
- Art 5.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Art 5.9 DAÑOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Art 5.10 CORRESPONDENCIA OFICIAL

Art 5.11 PRUEBAS QUE DEBEN EFECTUARSE ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Art 5.12 RECEPCIONES PROVISIONALES Y LIQUIDACIONES

Art 5.13 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA

Art 5.14 INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Art 5.15 SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Art 5.16 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Art 5.17 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 1. PRESCRIPCIONES GENERALES

Art 1.1 OBJETO DE ESTAS PRESCRIPCIONES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es fijar las condiciones que han de cumplir los materiales y la ejecución de los trabajos de construcción de las obras correspondientes al **“Proyecto de Mejora de la Capacidad de Regulación y Almacenamiento de Agua Desalada en la Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (Almería)”**.

Así mismo, se determinan en el Pliego, todas las Normas Generales y Particulares que son de aplicación en dicha ejecución.

Las prescripciones técnicas de las obras de Instalaciones fotovoltaicas se desarrollan con todo detalle, en las adendas contempladas en el anejo 17 del proyecto, donde se incluyen con objeto que estas adendas sean un documento autónomo y así poder tramitarlo de forma independiente ante los diversos organismos y compañías suministradoras.

Art 1.2 DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS EMPLEADOS EN ESTAS PRESCRIPCIONES

En adelante, el presente Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, puede denominarse simplemente Pliego.

A los efectos de aplicación e interpretación del presente Pliego, las palabras y expresiones que se detallan a continuación, o los pronombres indicados en su lugar, se entenderán como sigue, a menos que del contexto del Contrato se desprenda claramente un sentido diferente.

Propiedad o Administración es la entidad para la cual se realizan de las obras objeto del presente Pliego, siendo en este caso la Sociedad Estatal SEIASA y la COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NÍJAR.

Contrato, significa tanto el conjunto como cada uno de los documentos contractuales, que más adelante se detallan.

Contratista es la persona, natural o jurídica, cuya oferta ha sido aceptada por la Propiedad, y es adjudicataria de la construcción de las obras del presente Pliego, y comprende a sus representantes legales, Apoderados y sucesores expresamente aceptados por aquella.

Subcontratista es toda persona natural o jurídica que tiene una relación contractual no laboral con el Contratista para ejecutar cualquier trabajo o prestar cualquier servicio, suministro o aprovisionamiento en relación con las obras, sin vinculación directa con la Propiedad, ante quien responderá el Contratista por la actuación de aquella.

El Director de las Obras, es la persona natural o jurídica designada por la Propiedad para realizar las funciones de Ingeniero descritas en este Pliego, cuyo nombramiento será notificado por escrito al Contratista, si no constara ya en las condiciones particulares o posteriormente fuera sustituido.

Delegado del Ingeniero es aquel Ingeniero o Ayudante del Ingeniero o empleado, residente en las obras, que sea designado por la Propiedad o por el Ingeniero para el cumplimiento de las misiones que se exponen en el articulado del presente Pliego, y cuyo nombramiento notificará el Ingeniero al Contratista por escrito. Junto con el Ingeniero formará lo que se denominará, en este Pliego, la Dirección de Obra.

Las atribuciones que se reconocen a la Dirección de Obra en este Pliego y las que figuren en los demás documentos contractuales para decidir o resolver cuestiones entre las partes, deben ser siempre entendidas como facultades y al mismo tiempo como obligaciones de la misma para emitir su opinión, que por ser objetiva y técnica revestirá especial fuerza y significado. Ello no obstará, empero, para que cualquiera de las partes pueda discrepar fundamentadamente de la opinión de la Dirección de Obra y poner en marcha, si lo estima conveniente, el procedimiento arbitral o el ejercicio de las acciones de que se pueda creer asistida.

Las decisiones de la Dirección de Obra sobre cómo deben hacerse las obras, sobre suspensión de las mismas o sobre demolición y reconstrucción de lo ya hecho, serán inmediatamente cumplimentadas por el Contratista, sin perjuicio de su derecho a reclamar posteriormente las compensaciones económicas que entienda le corresponden, si así resulta de los documentos contractuales.

"Precio unitario", significa la cantidad en euros, que de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente Pliego, tanto en cuanto concierne a su

importe, como en lo que respecta a su modo de aplicación a las mediciones de los trabajos efectuados, servirá para valorar las diferentes partes de las obras realizadas por el Contratista.

"Relación valorada", es el documento en el que se detalla el cálculo del importe de la ejecución material de la obra realizada por el Contratista, y en el que se tendrán en cuenta todas las estipulaciones al respecto del presente Pliego.

"Certificación", es el documento mediante el que se acreditará al Contratista el importe de ejecución por contrata de las obras realizadas por él. Servirá de base para el cálculo de este importe, el de la relación valorada correspondiente, con sujeción a las adiciones, deducciones y retenciones estipuladas en el Contrato, y aprobadas por la Dirección de Obra.

"Equipo de Maquinaria", significa el conjunto de máquinas, dispositivos, aparatos, vehículos, herramientas u objetos de cualquier clase y naturaleza que sean y que se requieran para la construcción, terminación y conservación de las obras, bien sean permanentes o provisionales, pero sin incluir materiales o cualquier otro elemento que haya de formar parte de la obra permanente.

"Planos", son todos aquellos que forman parte del presente Proyecto y a los que se hace referencia en el presente Pliego, así como los que se confeccionen con posterioridad, introduciendo sobre ellos las modificaciones, ampliaciones e incluso sustituciones que las observaciones o ensayos realizados sobre el terreno aconsejen con vistas a la mayor seguridad o economía de la obra. Se señala expresamente a estos efectos que solamente serán considerados como contractuales aquellos Planos que sean suministrados al Contratista con la inscripción: "Definitivo para construcción" acompañado de la aprobación firmada de la Dirección de Obra.

"Emplazamiento", significa los terrenos y lugares, sobre, debajo, dentro o a través de los cuales hayan de realizarse las obras y todos los demás terrenos o lugares que sean expresamente designados en el Contrato como formando parte del emplazamiento.

"Aprobado", significa expresamente aprobado por escrito. Las aprobaciones verbales no serán válidas a efectos contractuales sin su posterior conformación por escrito.

Siempre que en el Contrato se indique que el Contratista debe realizar determinado trabajo "por cuenta", "a su cargo", "sin cargas adicionales para la Propiedad", o con alguna otra expresión similar, se entenderá que el Contratista no tendrá derecho a percibir compensación adicional de la Propiedad por tal trabajo, y que por tanto sus costos se consideran incluidos en los de las diversas unidades de la obra.

Siempre que en el Contrato se haga referencia a algún período de tiempo expresado en días, se entenderá que se trata de días naturales, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Art 1.3 DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

Las obras se definen en todos los documentos incluidos en el presente Proyecto y en aquellos que se mencionan en la Memoria y Anejos a la Memoria. Los documentos del presente Proyecto son los que se indican a continuación:

Memoria y Anejos.

Planos.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Presupuesto.

De estos documentos se consideran contractuales, el correspondiente a los Planos y el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el Presupuesto.

Una descripción general de las obras se encuentra en el Capítulo 2 de este Documento.

1.3.1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que, junto con los Planos, definen todos los requisitos técnicos de la obra.

Contiene la descripción general de la obra, las condiciones que han de cumplir los materiales, las prescripciones para la ejecución, medición y abono de las unidades de obra, y constituye la norma y guía que ha de seguir el Contratista.

1.3.2 PLANOS

Constituyen el conjunto de documentos gráficos que definen geoméricamente las obras, realizándose éstas de acuerdo con ellos, y con las Instrucciones y planos adicionales que entregue la Dirección de Obra al Contratista.

Contienen las plantas, los perfiles y secciones necesarias para ejecutar todas y cada una de las obras definidas en el presente Proyecto.

Cualquier duda que le surja al Contratista, en la interpretación de los planos deberá ser comunicada a la Dirección de Obra, la cual en el plazo de quince (15) días, le dará las explicaciones necesarias para aclarar las mismas.

El Contratista deberá solicitar con la antelación suficiente los planos adicionales que considere necesarios, por omisión, modificación o ampliación, de aquellas obras que vaya realizar sesenta (60) días después de dicha petición debiendo ser entregados dichos planos por la Dirección de Obra, en el plazo de treinta (30) días.

El Contratista inmediatamente después de recibir los planos, deberá revisarlos, informando a la Dirección de Obra sobre las contradicciones existentes, siendo éste responsable de cualquier error que se produjera por no haber efectuado dicha revisión.

Será responsabilidad del Contratista la elaboración de los planos complementarios de detalle, que se consideren necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Una vez terminadas las obras, el Contratista está obligado a presentar una colección de Planos, en los que se refleje la obra realmente ejecutada siendo de su cuenta los gastos que ello origine.

1.3.3 COMPATIBILIDAD Y PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de contradicción e incompatibilidad entre los Documentos del presente Proyecto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Documento nº 2 Planos, tiene prelación sobre los demás documentos del Proyecto en lo que se refiere a dimensionamiento, en caso de incompatibilidad entre los mismos.

El Documento nº 3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tiene prelación sobre los demás en lo que se refiere a los materiales a emplear, condiciones de ejecución, medición y valoración de las obras.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos, o viceversa, deberá ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que, a juicio de la Dirección de Obra quede suficientemente definida la obra correspondiente, y ésta tenga precio en el Presupuesto.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por la Dirección de Obra o por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación del Replanteo.

Las omisiones en los Planos del Proyecto y en el Pliego de Prescripciones, o las descripciones erróneas en los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto en los documentos del presente Proyecto o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no solo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deben ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

El Contratista informará por escrito a la Dirección de Obra, tan pronto como sea de su conocimiento, de toda discrepancia, error u omisión que encontrase.

Cualquier corrección o modificación en los Planos del Proyecto o en las Especificaciones del Pliego de Prescripciones, solo podrá ser realizada por la Dirección de Obra, siempre y cuando así lo juzgue conveniente para su interpretación o el fiel cumplimiento de su contenido.

1.3.4 DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN AL CONTRATISTA

Los documentos que la Administración entregará al Contratista pueden tener el carácter de contractual o meramente informativo.

1.3.4.1 Documentos contractuales

Salvo exclusión expresa en el Contrato, serán los siguientes:

Planos.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cuadro de Precios Unitarios.

Cuadro de Precios descompuestos.

Presupuestos Parciales.

Presupuesto General.

El hecho de figurar en los Presupuestos Parciales mediciones y cubicaciones de la Obra, no implica su concordancia exacta con la realidad.

El Acta de Comprobación de Replanteo, también se entenderá como integrante del Contrato a efectos de su exigibilidad.

1.3.4.2 Documentos Informativos

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierras, estudios de maquinaria, de programación, de condiciones climáticas, de justificación de precios y, en general, todos los que se incluyen habitualmente en la Memoria de los Proyectos y sus Anejos correspondientes, son documentos informativos.

Dichos documentos representan una opinión fundada de la Administración. Sin embargo, ello no supone que se responsabilice de la certeza de los datos que

se suministran, y, en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complemento de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afectan al Contrato, al planteamiento y a la ejecución de las obras.

1.3.4.3 Cumplimiento de las normativas vigentes y licencias

El Contratista, está obligado al cumplimiento de la legislación vigente que le sea de aplicación por cualquier motivo durante el desarrollo de los trabajos, aunque no se encuentre expresamente indicado en estas Prescripciones, o en cualquier otro documento de carácter contractual.

EL PROMOTOR, facilitará al Contratista, las autorizaciones y licencias de su competencia que sean necesarias para la construcción de las obras y le prestará su apoyo en los demás casos, en los que serán obtenidas por el Contratista, sin que ello dé lugar a responsabilidad adicional o abono por parte del PROMOTOR.

Serán de cuenta del Contratista toda la tramitación, obtención de permisos, avales y demás gastos para la ejecución de los cruces de carreteras de autovías y vías férreas, así como conexiones eléctricas, licencias de telecontrol y de todo tipo para perfecta puesta en marcha y legalización de las obras e instalaciones.

Correrán, además, por cuenta del contratista adjudicatario las siguientes actuaciones:

- La realización de un anexo fotográfico con cada certificación de obra, si a juicio de la Dirección Técnica, resulta necesario para documentar las obras.

- La realización de gestiones, pago de gastos, así como la redacción y visado de los proyectos de instalaciones que hayan de presentarse ante los organismos competentes, a efectos de obtener el alta, los permisos de funcionamiento de las mismas a enganches, redes de servicios, acometidas provisionales, y en general todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, aun cuando hayan de ser puestas a nombre de la Administración.

Art 1.4 PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

En todo aquello que no esté expresamente indicado en las presentes Prescripciones, ni se oponga a ellas, serán de aplicación los siguientes documentos:

1.4.1 PRESCRIPCIONES GENERALES

El Contrato de las obras incluidas en el presente Proyecto, se regulará según lo preceptuado en las normas que a continuación se relacionan:

Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado. Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre, en lo que no haya sido modificado.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, de 8 de Noviembre.

Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales (Real Decreto 39/1976 de 17 de Enero).

Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

1.4.2 PRESCRIPCIONES PARTICULARES

En aquellas cuestiones que no se hallen explícitamente reguladas en las Prescripciones Técnicas presentes, serán de aplicación aquellas prescripciones aplicables al tipo de obra de que se trate contenidas en:

Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Particulares que se establezca para la contratación de estas obras.

Guía Técnica para la clasificación de presas (noviembre -2021)

Directriz Básica de Planificación y protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (BOE 14-02-1995)

Normas Técnicas de Seguridad para Presas y sus Embalses (RD 264/2021. BOE 14-04-2021)

Reglamento de Dominio Público hidráulico (RD 849/1986, de BOE 11-04-1986.)

Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Código Estructural (CE), aprobada por Real Decreto 470/2021, de 29 de Junio.

Código Técnico de la Edificación

Eurocódigos:

UNE-EN 1990:2019 – Bases de cálculo de estructuras.

UNE-EN 1992:2010 – Proyecto de estructuras de hormigón.

UNE-EN 1993:2013 – Proyecto de estructuras de acero.

UNE-EN 1994:2013 – Estructuras mixtas.

Instrucción para la recepción de Cementos (RC-16), aprobada por Real Decreto 256/2016 de 10 de junio y Normas UNE sobre métodos de ensayo, definiciones, denominaciones y especificaciones de los cementos y sus componentes referenciados en la Instrucción RC-16.

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua, Orden Ministerial de 28 de Julio de 1974.

Norma UNE-EN 545 de Tubos y accesorios en fundición dúctil y sus uniones, para canalizaciones de agua. Prescripciones y métodos de ensayo.

Norma UNE-EN 17176:2019 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para suministro de agua, riego, saneamiento y alcantarillado, enterrado o aéreo, con presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado orientado (PVC-O).

Norma INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas") de la C16 sobre barnices, pinturas, etc.

Reglamento electrotécnico de baja tensión, e instrucciones complementarias. Decreto nº 842/2002 de 2 de Agosto.

Normativa vigente de cada una de las compañías de servicios cuyas infraestructuras se repongan o protejan.

Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.

En general, cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Normas e Instrucciones Oficiales que guarden relación con obras del presente Proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

Si algunas de las normas anteriormente relacionadas regulan de modo distinto algún concepto, se entenderá de aplicación la más restrictiva. De manera análoga, si lo preceptuado para alguna materia por las citadas normas estuviera en contradicción con lo prescrito en el presente Documento, prevalecerá lo establecido en este último.

Las contradicciones que puedan existir entre los distintos condicionados, serán resueltas por la Dirección de Obra, que así mismo determinará, la normativa más restrictiva en caso de contradicción.

Art 1.5 RESIDUOS

Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular.

Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Decreto 99/2.004 de 9 de marzo por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de residuos peligrosos de Andalucía.

Decreto 131/2.021 de 6 de abril por el que se aprueba el Plan director territorial de residuos no peligrosos de Andalucía.

Real Decreto 73/2.012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía.

Ley 7/2.007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

Directiva 2014/955/UE por la que se modifica la decisión 2000/532/CE sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Art 1.6 MEDIOAMBIENTE

Las medidas que se han implementado en el proyecto para conseguir su integración y sostenibilidad ambiental, se recogen en el Anejo correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental. De esas medidas, se describen a continuación las que se corresponden con la aplicación de las directrices elaboradas por el CSIC en el ámbito del PRTR.

1.6.1 DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

Como medida transversal a todas las demás que se diseñan en El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se desarrolla una medida de divulgación y formación en el Código de Buenas Prácticas Agrarias (CBPA),

con el objetivo de transmitir una conciencia ecológica a los agricultores a través de la formación y la exposición de acciones demostrativas eficaces, para ayudar a alcanzar la sostenibilidad e integración ambiental de los regadíos.

En este sentido, se incorporan acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias, dirigidas a los miembros de la Comunidad de usuarios del agua beneficiaria de la obra, que se desarrollarán antes de hacerse entrega de la misma. Se trata de una medida preventiva en la fase de ejecución del proyecto. Esta medida se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en las directrices elaboradas por el CEBAS-CSIC en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El programa formativo que se aplicará incluye:

CURSO GENERAL: Optimización de la eficiencia del regadío y su gestión ambiental en el marco del CBPA

Los objetivos generales son introducir el contexto administrativo y de políticas que han dado lugar al Plan y los principios que soportan la orientación de las directrices.

Este curso presenta unos contenidos comunes que se consideran esenciales para aplicar BPA en zonas agrícolas de regadío y para conseguir los objetivos globales marcados por las directrices.

Se expondrá una introducción sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la aplicación del principio Do Not Significant Harm o DNSH por sus siglas en inglés, en el marco de dicho Plan y así como una visión general de las directrices 1, 2, 3 y 4 desarrolladas por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC) en el ámbito del PRTR citado, en las que se abordan los cursos específicos para cada directriz, extrayendo de ellos los aspectos más relevantes y equilibrando los diferentes aspectos a tratar.

Serán impartidos aspectos formativos que son básicos, necesarios y relevantes a la hora de aplicar el CBPA en zonas agrícolas de regadío:

- Conservación y calidad de los suelos en zonas agrícolas de regadío.

- Balance de agua en los suelos.
- Agricultura de precisión y uso sostenible de plaguicidas.
- Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados.
- Eficiencia del uso de la energía en redes de riego presurizadas.
- Principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas.

Según las características de los proyectos y las directrices implementadas, se integrarán los cursos formativos específicos que complementen y amplíen la formación general recibida. Para el proyecto objeto de análisis se pretende impartir la formación específica siguiente:

CURSO ESPECÍFICO 2: Estaciones de control de calidad de las aguas de entrada de riego provenientes de fuentes alternativas, EDAR, desalinizadora o mezcla.

Curso de formación específica sobre el contenido de la directriz 2 del CSIC.

El objetivo general es ofrecer un conocimiento general sobre la normativa vigente sobre calidad del agua para riego, de los elementos que debe incorporar una estación de control de la calidad del agua de origen no convencional, haciendo especial énfasis en los requerimientos para que pueda utilizarse como agua de riego, en la infraestructura y sensores necesarios, así como en su mantenimiento.

CURSO ESPECÍFICO 3: Estaciones de control de retornos de riego con drenaje superficial. Elementos y sensores. Normativa vigente.

Curso de formación específica sobre el contenido de la directriz 2 del CSIC.

Curso que ofrece un conocimiento general sobre la normativa de calidad de agua, de los elementos que debe tener una estación de control de los retornos de riego con drenaje superficial, haciendo especial énfasis en las infraestructuras y en los sensores que las equipan.

CURSO ESPECÍFICO 4: Estaciones de control de retornos de riego con drenaje subsuperficial. Elementos y sensores.

Curso de formación específica sobre el contenido de la directriz 2 del CSIC.

El objetivo del curso es aportar un conocimiento general sobre los elementos que debe de tener una estación de control de los retornos de riego que drenan a aguas subsuperficiales, haciendo especial énfasis en las infraestructuras y en los sensores que las equipan.

CURSO ESPECÍFICO 5: Implementación de medidas y buenas prácticas para la sostenibilidad ecológica de los paisajes agrarios de regadíos.

Curso de formación específica sobre las medidas descritas en las directrices 3 y 4 del CSIC.

En este curso se aplican los conocimientos adquiridos en el curso de contenidos comunes también desarrollado a través de las directrices del CSIC en el ámbito del PRTR, en el que se tratará los principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas y las estructuras vegetales de conservación y mejora de la habitabilidad para la fauna acompañante al paisaje agrario. Contenidos:

- Introducción: Recapitulación del módulo 7 del curso general de contenidos comunes, metodología y técnicas para la diversificación del paisaje rural.
- Normativa vigente.
- Infraestructura verde. Soluciones basadas en la naturaleza. Renaturalización.
- Implementación de barreras vegetales: localización, diseño, ejecución y mantenimiento.
- Implementación de acciones para la conservación de fauna en los paisajes de regadío.

- Casos prácticos a realizar.

1.6.2 EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS VEGETALES

El diseño de estas medidas se ha fundamentado en la información recogida en las directrices científico-técnicas elaboradas por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC) en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Para su desarrollo se seguirán los PRINCIPIOS GENERALES de:

- **No producir daño significativo al medio ambiente**, en concreto mitigación del cambio climático (mediante el secuestro de carbono en las estructuras vegetales que se implanten y en el suelo sobre las que se instauren) y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (instauración de estructuras vegetales que favorecen la fauna a ella asociada).
- **Incremento de la conectividad ecológica**, ya que las estructuras vegetales conectarán la zona más antropizada correspondiente a la balsa con su entorno natural más inmediato. La recuperación de esta conectividad redundará, a su vez, en una mayor **renaturalización** del paisaje no solo en términos de estructura sino de procesos y de ahí puede contribuir a la **intensificación ecológica**.
- **Mitigación de los impactos de las infraestructuras asociadas al regadío**. La estructura vegetal que se propone mitigará su intrusión en el medio ambiente.
- **Mejora del paisaje**; esta medida contribuirá a restituir parte de la calidad del paisaje y mejorar la apreciación de sus valores culturales.

Estas estructuras vegetales pretenden en líneas generales conseguir los OBJETIVOS siguientes:

- Fomentar polinizadores y enemigos naturales, contienen abundantes recursos florales para polinizadores y otras plantas que pueden ser beneficiosas para albergar poblaciones estables de enemigos naturales; para ello es necesaria una buena conexión entre las estructuras vegetales y las zonas naturales.

- Mitigar el efecto de las infraestructuras con la plantación de especies vegetales en los espacios intersticiales degradados entre las zonas de infraestructuras, las parcelas agrarias inmediatas y las zonas de vegetación natural. La principal función es la mejora del paisaje y la renaturalización, mitigando el efecto de las infraestructuras. Permitirá la revegetación de los taludes de la balsa, resultando barreras para mitigar la erosión o escorrentía. Permitirán compensar la eliminación de superficie vegetal que supone la construcción de la balsa.
- La zona de infraestructuras necesarias para el funcionamiento correcto de la balsa para regadío supone una barrera a la conectividad ecológica. Permitirán unir espacios naturales o seminaturales que quedan separados o aislados por las infraestructuras.
- Control de la erosión y escorrentía, evolución del suelo y captura de CO₂.

Se prevé la DISTRIBUCIÓN de las siguientes estructuras vegetales:

- Revegetación de los taludes exteriores de la balsa y caminos de acceso con especies autóctonas (arbustos y herbáceas) que restablezcan, en la medida de lo posible, los hábitats naturales existentes.
- Se crearán barreras vegetales en alineación con hileras de especies arbustivas en bordes de caminos y linderos de las trazas de las conducciones.
- Se ejecutarán también estructuras vegetales en el entorno de las arquetas de tipo matorral autóctono.

Para la implementación de las estructuras vegetales se seguirá el PROCEDIMIENTO siguiente:

1. **Replanteo previo.** La zona señalada en la imagen adjunta, para el establecimiento de la estructura vegetal, constituye un punto de partida para su implantación. No obstante, deberá realizarse un replanteo previo en campo para la ubicación exacta de los diversos ejemplares. Durante la fase de ejecución pueden sucederse diversas situaciones no consideradas a priori que enfatizan la necesidad del replanteo previo para poder adaptar el diseño a la realidad.

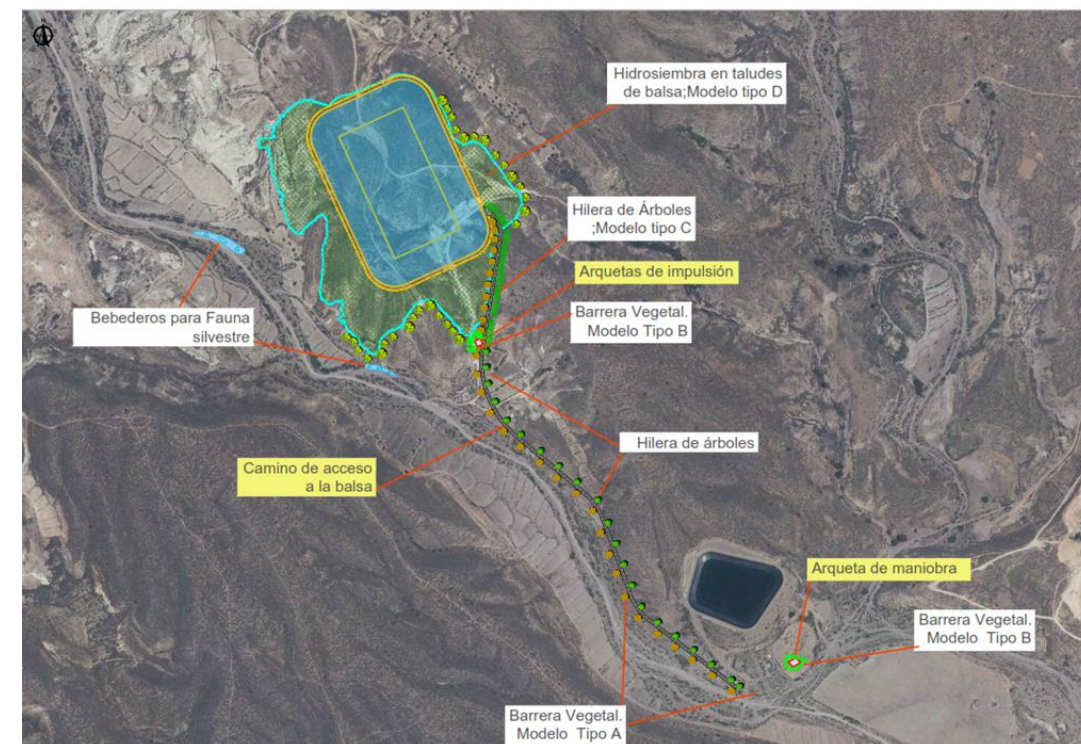


Fig. 1. Replanteo medidas correctoras. Implantación zona balsa Las Morals (plano 14 hoja 1/4)

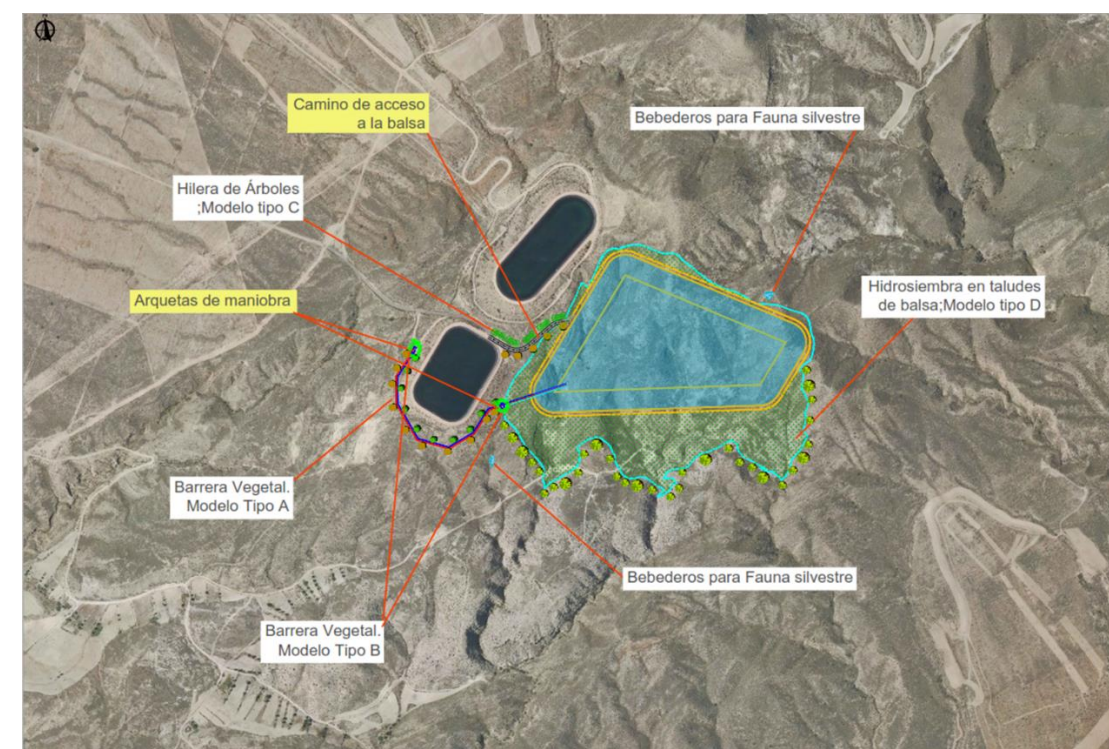


Fig. 2. Replanteo medidas correctoras. Implantación zona balsa El Cautivo (plano 14 hoja 2/4)

2. **Calidad de planta y suministro.** Todos los proyectos de restauración o implementación de la arquitectura vegetal de un territorio dependen de muchos factores. En un escenario de normalidad en el que las especies son biogeográfica y ecológicamente adecuadas y las condiciones climáticas para la implantación son favorables, la calidad de planta es un factor determinante del éxito de la actuación.

Es importante que las plantas sean sanas, bien formadas, endurecidas, pero no envejecidas y equilibradas entre la parte aérea y la subterránea. Se intentará que suministren procedentes de cultivo o aclimatación en condiciones similares a las del destino que vayan a tener.

3. **Distancia de plantación.** La distancia de plantación entre arbustos sugerida es de 1,5-2 m. La dosis de siembra de herbáceas será, aproximadamente, de 30 g/m² (siembra en seco) o 40 g/m² (hidrosiembra) para desmontes y terraplenes de la balsa de regulación.

4. **Ejecución de la plantación.** Se procederá a la plantación de todos los arbustos mediante apertura de hoyos con unas dimensiones mínimas de 40x40x40, colocando el ejemplar en su interior centrado. Con objeto de salvaguardar a las plantas de la herbivoría, de facilitar su enraizamiento y de hacerlas fácilmente visibles, se protegerán individualmente con tubo protector microperforado de 40 cm que irá fijado mediante abrazaderas a un tutor de caña de bambú.

Si fuese necesario, se rellenarán los hoyos con una mezcla constituida por la tierra extraída durante su apertura si es de buena calidad o por tierra vegetal enriquecida con enmiendas orgánicas. Para finalizar, se procederá a aportar un riego de implantación de 5-15 l de agua, en especies arbustivas, o hasta capacidad de campo que permita la consolidación de la planta y el suelo, mediante la eliminación de los poros de aire que quedarán en el mismo tras la plantación.

Dependiendo de la fauna existente (fundamentalmente roedores y lagomorfos) y de la palatabilidad de la especie arbórea utilizada, la base de los troncos deberá ir individualmente protegida mediante tubos protectores microperforados de 60 cm de altura.

5. **Cuidados postplantación y labores de mantenimiento.**

El riego de mantenimiento se realizará con manguera procurando que se aplique directamente al hoyo, evitando que el chorro de agua descalce la planta o destruya el alcorque. Se aportará un total de 15 l cada vez que se riegue, se recomienda que durante el primer y segundo año se proporcionen dos riegos por mes entre los meses de junio a septiembre.

Desbroces. Si la invasión de herbáceas espontáneas es considerable y no deseable para la supervivencia de la plantación, se recomienda la siega correspondiente a la totalidad de la superficie que integran las plantaciones. La siega se realizará manualmente mediante motodesbrozadora equipada con hilo o cuchilla, de modo que la totalidad del sustrato herbáceo quede a una altura no superior a los cm. Según necesidades, la siega se realiza generalmente dos veces cada año de mantenimiento.

Binas y escardas. Una vez al año, los dos primeros años, se reformará el alcorque de las plantas con azada, mediante el aporcado del tallo de la planta, su pisado y la escarda y limpieza mediante escardillo tanto del interior del alcorque como del exterior, en 1 m de radio.

Reposición de marras. Esta labor consistirá en la repetición completa de los procedimientos de la fase de ejecución, durante el periodo de los cinco años que contempla el Plan de seguimiento de los trabajos, mediante la sustitución de las unidades de plantas marradas que se hayan comprobado después del verano.

6. **Selección de especies.** El éxito de una actuación de revegetación depende de múltiples factores, siendo la adecuada selección de especies a emplear uno de los más determinantes. Por ello, esta práctica ha de basarse en el conocimiento de la dinámica del entorno biofísico y socioeconómico en el que se realiza la actuación y de las especies vegetales susceptibles de ser empleadas.

Factores trascendentes para tener en presentes son las características macroclimáticas generales del espacio, las microclimáticas (como la exposición o el relieve), las geofísicas (edáficas, litológicas...) y la coherencia paisajística con la dinámica del entorno.

Las semillas seleccionadas para las mezclas de herbáceas deben proceder de cultivos controlados por los servicios oficiales y se deben obtener según las disposiciones del reglamento técnico correspondiente. Deberá utilizarse mezclas de especies autóctonas o adaptadas localmente. Siempre que sea posible y estén disponibles en el mercado, es preferible utilizar semillas propias de la zona de actuación o área geográfica cercana.

El conjunto de especies vegetales que componen la mezcla de semillas para la hidrosiembra debe satisfacer los siguientes criterios:

- Tener un crecimiento inicial rápido para asegurar una cobertura vegetal rápida del suelo que asegure una protección rápida y persistente contra la erosión en las estaciones vegetativas posteriores.
- Tener un sistema radical denso en profundidad y/o en la superficie.
- Ser duraderas y persistentes, especialmente en condiciones que favorecen la erosión.
- Poder disponer de semilla en el mercado durante las épocas preferentes de siembra.
- Servir como plantas nutricias o refugio para polinizadores e invertebrados.

Para la selección de las especies a emplear en la hidrosiembra se ha impuesto la necesidad de asegurar su compatibilidad con la integridad estructural de los taludes de las balsas, desechando aquellas especies cuyo sistema radicular pueda profundizar en exceso en el material del dique y crear cavidades por las que se infiltre el agua generando fallos de estabilidad. Por ello se llevará a cabo una mezcla que contiene gramíneas y leguminosas capaces de afianzar el terreno sin generar problemas estructurales.

Para la selección de las especies que se van a implantar se ha realizado un análisis de la vegetación del entorno (aspecto que se desarrolla con profundidad en el capítulo 5, Inventario ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental).

Se conformará una ESTRUCTURA VEGETAL AREAL en forma de bosque de arbustivas y herbáceas perennes para la revegetación de los taludes de la balsa de regulación

- Las estructuras vegetales formando bosquetes en superficie y en todas sus modalidades areales, presentan múltiples funciones en los paisajes del regadío. La principal es contribuir a la restauración de los taludes y a la estabilización física de los mismos para evitar el deterioro por erosión de los muros de contención de las balsas de riego. Pero a su vez, y con una adecuada selección de especies, la renaturalización de la superficie de taludes y otros espacios es una buena

oportunidad para compensar las afecciones ambientales que produce la construcción de balsas en el medio natural y la simplificación de los paisajes del regadío.

- En la mayor parte de los casos, las balsas de riego se encuentran rodeadas de cultivos agrícolas, y donde no hay cultivos, la vegetación natural ha quedado muy reducida a un cortejo de herbáceas anuales y perennes. La posibilidad de recuperar estos taludes y superficies incultas con especies leñosas para dar cobijo y alimento a la flora y fauna silvestre e incrementar la renaturalización del paisaje y la conectividad ecológica de la matriz territorial, justifica la implementación de estas medidas.
- **Diseño de plantación:**

En la ZONA DE LAS BALSAS (modelo D), para la cubrición de los taludes, se utilizará un sistema de hidrosiembra (HD 2) para zonas de pendiente abrupta. La hidrosiembra con mezcla de herbáceas consigue un recubrimiento total de los terrenos desnudos, mejorando su aspecto desde el punto de vista del paisaje, además de sus ventajas ecológicas. Consiste en la siembra de semillas de especies herbáceas aportadas al sustrato mediante presión de una mezcla de semillas, mulch, abonos y estabilizantes vehiculizados en agua.

Por lo general las mezclas de semillas se componen fundamentalmente de gramíneas y leguminosas. Las gramíneas o poaceas forman la mayoría de la biomasa de las comunidades herbáceas. Las leguminosas se emplean por su gran interés ecológico, al fijar nitrógeno atmosférico, mejorando el suelo.

La proporción adecuada de las mezclas es, aproximadamente, de dos gramíneas por cada leguminosa, siempre referido al número de semillas y no al peso, ya que cada especie presenta un tamaño diferente de semilla.

Al pie del talud se plantea un sistema de hidrosiembra con especies picolonizadoras (HD 1) semiarbustivas como la retama (*Retama sphaerocarpa*), esparto (*Stipa tenacissima*), salado (*Salsola webbi*), ajedrea (*Satureja obovata*), matagallo (*Phlomis purpurea sp almeriensis*) y la hiniesta (*Genista spartioides sp murcica*).

Además de la plantación de 180 ejemplares de acebuche (*Olea europaea var sylvestris*) y algarrobo (*Ceratonia silicua*).

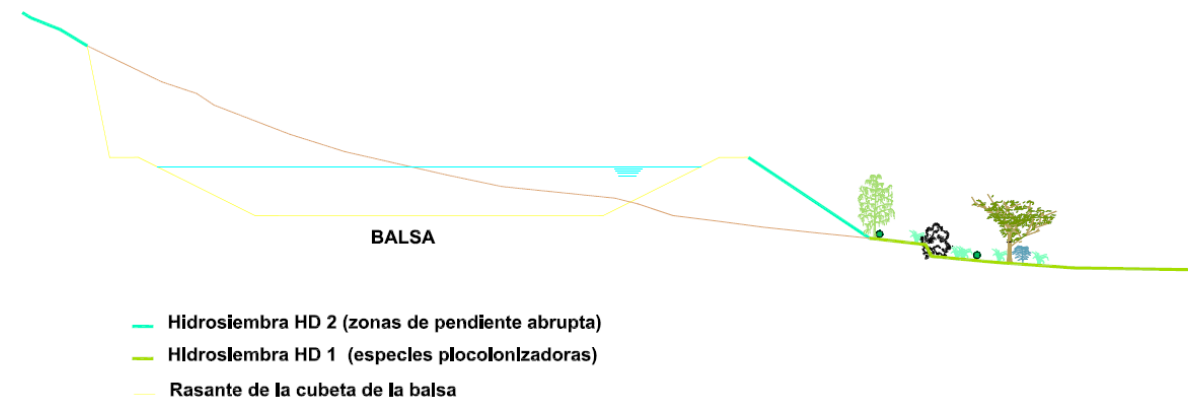


Fig. 3. Medidas correctoras. Barreras vegetales modelo D (plano 14 hoja 3/4)

En el caso de bordes de caminos, junto a arquetas de maniobra y linderos de las trazas de las conducciones, se conformará una ESTRUCTURA VEGETAL EN ALINEACIÓN en forma de herbáceas, arbustos y árboles (con dos líneas de plantación, a tresbolillo).

- Comprende la plantación de especies de porte arbustivo y arbóreo, distribuidas linealmente en zonas continuas, localizadas generalmente en bordes de caminos.
- La forma de añadir complejidad estructural a este diseño simple de barrera vegetal es combinando especies que añadan un cortejo diverso. Mediante una selección de arbustos grandes, productores de floración y frutos carnosos, arbustos espinosos, leguminosas, arbustos pequeños con flor, garantiza el sostenimiento de una rica biodiversidad y funcionalidad.
- **Prescripciones técnicas:** La utilización de herbáceas en los diseños de estas barreras permite crear a corto plazo barreras densas contra la escorrentía y potenciar márgenes para polinizadores y fauna auxiliar para control de plagas. Las bandas a tratar pueden ser sembradas en su totalidad una vez que se han establecido las líneas de plantación con especies arbustivas. Dado que la aplicación de la siembra en estas especies se realiza en bandas generalmente estrechas y previamente se han establecido bandas arbustivas, la aplicación deberá hacerse de forma manual a voleo, distribuyendo la semilla de manera uniforme sobre el suelo (normalmente haciendo dos pases perpendiculares). Dado que mediante esta forma de aplicación las semillas se quedan en superficie fácilmente expuestas a depredación, desecación y arrastre, es necesario realizar un rastrillado final para enterrar ligeramente las semillas.

- **Diseño de plantación:**

MODELO A

Longitud de la barrera vegetal: 909+365 m conducciones
Especies arbóreas: Olivo (*Olea europaea var europaea*): 180 ud
Algarrobo (*Ceratonia silicua*): 180 ud
Especies arbustivas: Adelfa (*Nerium oleander*): 375 ud
Taray (*Tamarix sp*): 375 ud
Densidad: árboles 2,60 m²/planta
Arbustos 1,30 m²/planta
Hidrosiembra: 1.274 m x 2,5 = 3.185 m²

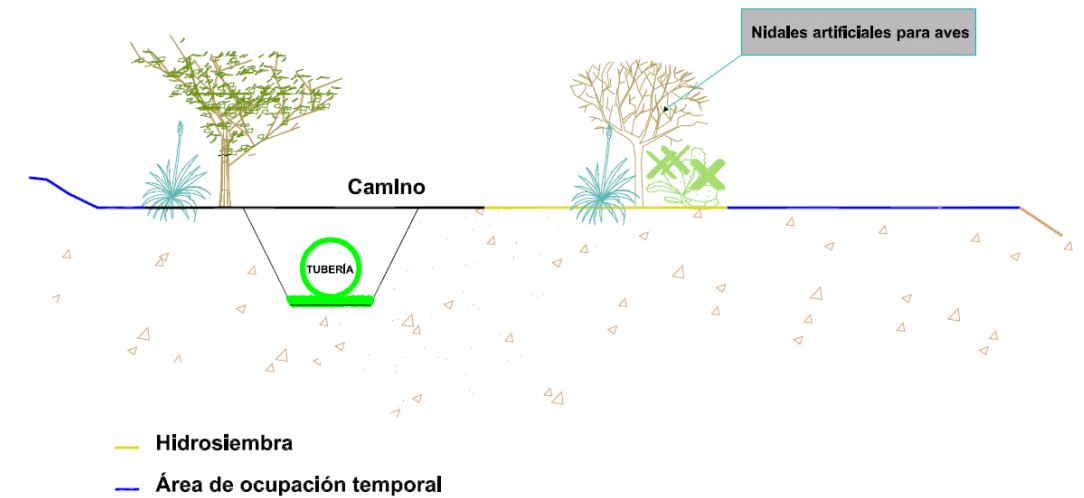


Fig. 4. Medidas correctoras. Barreras vegetales en traza de las conducciones modelo A (plano 14 hojas 1, 2 y 3)

MODELO B

Longitud de la barrera vegetal: dos tramos de 80 m y de 25 m
Especies arbóreas: Acebuche (*Olea europaea var sylvestris*): 18 ud
Algarrobo (*Ceratonia silicua*): 18 ud
Densidad: árboles 2,60 m²/planta

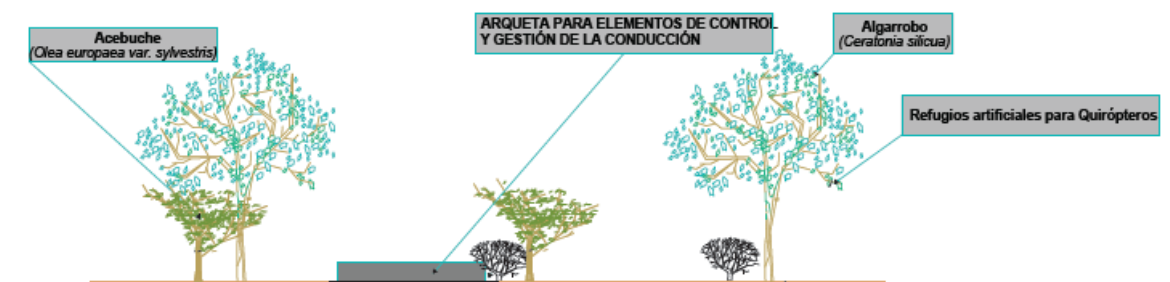


Fig. 5. Medidas correctoras. Barreras vegetales en zona de casetas desagüe-ventosas modelo B (plano 14 hoja 3/4)

MODELO C

Longitud de la barrera vegetal: dos tramos de 1.057 + 163 m
Especies arbóreas: Olivo (*Olea europaea var europaea*): 400 ud
Algarrobo (*Ceratonia silicua*): 450 ud

Especies arbustivas: Adelfa (*Nerium oleander*): 950 ud
Taray (*Tamarix sp*): 950 ud
Densidad: árboles 2,60 m²/planta
Arbustos 1,30 m²/planta
Hidrosiembra: 1.220 m x 3 m = 3.360 m²

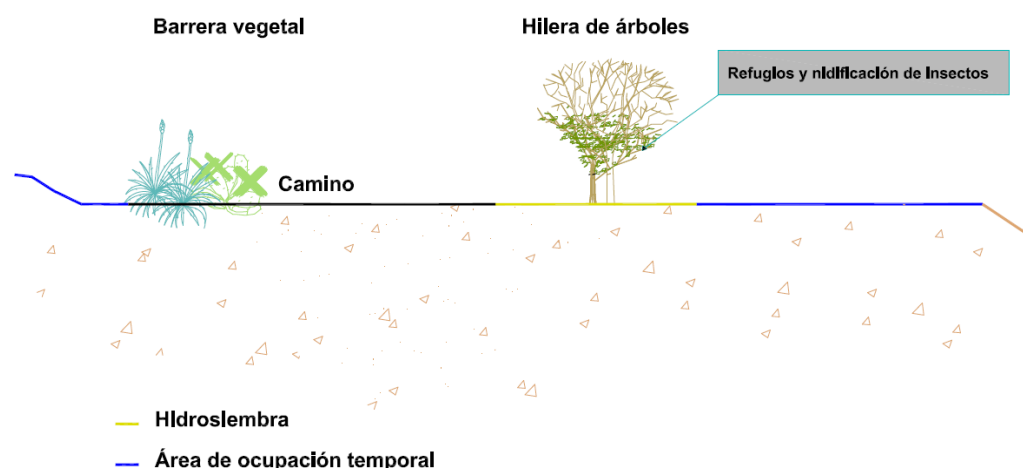


Fig. 6. Medidas correctoras. Barreras vegetales en zona de camino modelo C (plano 14 hoja 3/4)

1.6.3 MITIGACIÓN DE RIESGO PARA LA FAUNA EN BALSAS

Las balsas de riego suponen un riesgo para el ahogamiento de mamíferos, reptiles, anfibios y aves. Este riesgo afecta no solo a especies comunes sino también a otras de alto interés de conservación como rapaces. Las balsas más modernas, con paredes en talud, no están exentas de riesgo, especialmente aquellas con talud de elevada pendiente y superficie resbaladiza en las que una caída accidental implica un riesgo alto de ahogamiento.

El cerramiento de las balsas modernas es general, pero estos cerramientos son eficaces para impedir el acceso a humanos y a mamíferos de gran y mediano tamaño, no así con reptiles, anfibios, mamíferos de pequeña talla y aves. El vallado deberá ser permeable a la fauna, por lo que deberá atender lo establecido en el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

La superficie del vaso de la balsa estará cubierta por una lámina impermeable que se caracteriza por ser lisa y resbaladiza, dificultando la salida de animales que caigan accidentalmente, especialmente cuando la lámina de agua está baja.

Esta medida se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en las directrices elaboradas por el CEBAS-CSIC en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta actuación en la balsa pretende en líneas generales conseguir los objetivos siguientes:

- Mitigar el riesgo para la fauna en balsas e infraestructuras de riego asociadas. Las balsas de regulación o asociadas al uso de aguas regeneradas son una infraestructura común en muchos regadíos que puede suponer riesgos de ahogamiento de gran número de animales. Para disminuir la probabilidad de ahogamiento, la balsa deberá incorporar infraestructuras que faciliten el escape en caso de caída accidental.

Para la implementación de estas estructuras se seguirá el procedimiento que se detalla:

- Instalación en el vaso de la balsa, cada 250 m y, en todo caso, al menos una vía de salida por cada lado de coronación de la balsa, de una banda rugosa que permita la adherencia o el agarre de la fauna para facilitar su salida en caso de caída accidental.
- Se instalará en bandas con un ancho mínimo entre 1 y 1,5 m.

Las bocas de aspiración estarán cubiertas por una jaula de rejilla con el fin de evitar la aspiración de especies netamente acuáticas y anfibios. Se evitará la instalación de rejillas en salidas con función de aliviadero.

1.6.4 INSTALACIÓN DE REFUGIOS PARA LA FAUNA

Con su desarrollo se pretende dar respuesta a los siguientes principios generales:

- **No producir daño significativo al medio ambiente (DNSH)**, en particular protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas con medidas específicas para mejorar la habitabilidad de los regadíos para la fauna.
- **Incremento de recursos no tróficos para la fauna.** No todos los recursos que requieren los seres vivos son estrictamente tróficos (alimenticios). La renaturalización de los paisajes agrarios puede incrementarse mediante la implementación de estructuras vegetales que proporcionan hábitat y recursos alimenticios a los distintos grupos animales, pero hay otra serie de recursos que contribuyen a la renaturalización y facilitan la intensificación ecológica, ya que son necesarios para que los animales ocupen determinadas áreas, se reproduzcan y sobrevivan.

Entre este tipo de recursos señalaremos el incremento de los lugares de nidificación o refugio para los distintos grupos animales que resultan beneficiosos por sus servicios ecosistémicos en el control de plagas de invertebrados o roedores y para polinizadores.

Respecto a lugares de nidificación y refugio, en los paisajes de matriz agraria suelen escasear los grandes árboles que proporcionan oquedades para la nidificación de un gran número de especies de hábitat trogloditas, la mayoría de ellas insectívoras. Igualmente, van desapareciendo edificios singulares que proporcionaban abundantes oportunidades para la nidificación de aves o el refugio de murciélagos. También existen numerosos invertebrados beneficiosos que requieren de paredes, taludes o madera con pequeñas oquedades para su reproducción.

- **Acción demostrativa.** El proyecto que se analiza no afecta a todo el perímetro regable de la zona, sino que es una obra de mejora de la calidad del agua para el regadío que afecta, principalmente, a la zona de infraestructuras existentes. Con las medidas que se describen en este punto se pretende actuar sobre zonas del perímetro regable no afectadas directamente por las obras. Estas zonas tendrán como objeto servir como áreas demostrativas que contribuyan a impulsar la actualización en la gestión de zonas agrarias de regadío hacia formas mejor integradas ambientalmente.

Todas estas medidas se basan en la instalación de refugios, consistentes en pequeñas construcciones de madera. El concepto general es el de caja nido, donde distinguimos: refugios para quirópteros, cajas nido para aves y refugios para insectos (“hoteles”).

Las estructuras se colocan en el paisaje agrario en distintos emplazamientos. El más habitual son árboles. Las cajas nido suelen ir colgadas de un gancho y los refugios para murciélagos suelen ir sujetadas directamente al tronco, en este último caso, también puede utilizarse un poste u otra estructura similar.

Es recomendable distribuir las cajas nido de una manera regular porque la mayoría de las especies que las ocupan tienen un comportamiento territorial durante la reproducción. **Con el fin de analizar los mejores emplazamientos para la ubicación de cajas nido y refugios, se realizará un estudio previo en la zona.**

Con todo ello se pretende incrementar las poblaciones de animales beneficiosos, fundamentalmente por su labor de control de plagas de insectos. Este servicio ecosistémico contribuye a aumentar las producciones y su calidad, reduciendo la necesidad de pesticidas.

A. INSTALACIÓN DE REFUGIOS PARA QUIRÓPTEROS

Los quirópteros (murciélagos) son insectívoros que pueden contribuir significativamente al control de plagas. En las zonas agrarias intensivas existe poca disponibilidad de refugios para murciélagos. Esta medida está enfocada a incrementar la disponibilidad local de refugios artificiales. Existen evidencias de que esta medida contribuye a controlar plagas.

El principal problema de los refugios para quirópteros es la competencia de ocupación entre aves y murciélagos. Las cajas nido típicas con un pequeño agujero de entrada (diámetro 12-20 mm) favorecen la entrada de los murciélagos sobre aves, pero excluyen a las especies de murciélagos de mayor talla. En este sentido, se optará por la instalación de refugios específicos para murciélagos, cuyo acceso es a través de la base del refugio.



Fig. 7. Ejemplo de instalación de un refugio para murciélagos sobre un árbol y sobre una pared. La imagen de la derecha muestra su interior.

Se colocarán 16 cajas que se mantendrán unidas al tronco de un árbol, poste o pared. Al ser los murciélagos gregarios, resulta adecuado distribuir los refugios en grupos de cajas en los que las cajas individuales disten entre sí menos de 20 m. Es recomendable que los accesos a la caja estén despejados de ramas, cables y otros obstáculos.

Para determinar la mejor ubicación de los refugios para quirópteros se llevará a cabo un estudio previo de fauna por un técnico especializado y se solicitará asesoramiento a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

B. INSTALACIÓN DE CAJAS NIDO PARA AVES

Muchas aves son de nidificación troglodita (cavidades, grietas, oquedades) y las zonas agrarias afectan a la disponibilidad de este recurso. Tampoco existen grandes árboles que sirvan como plataformas de nidificación para algunas especies. El objetivo de esta medida es aumentar los recursos de nidificación para estas especies mediante la disponibilidad de niales artificiales y de superficies adecuadas para la nidificación de especies que contribuyen al control de plagas.

Se colocarán 16 cajas nido con una orientación entre N y SE con el fin de evitar el exceso de insolación o calor. Se colgarán de una rama del árbol (este sistema es preferible frente a atornillar la caja al árbol por evitar daños al árbol y por dar una mayor seguridad frente a predadores) a una altura mínima de entre 3,5-4 m para evitar el acceso a gatos y la vandalización por personas; también pueden ubicarse en el vallado perimetral de la balsa de regulación a 2 m del suelo (altura máxima del vallado).

Estas cajas serán para pequeñas aves con un diámetro de entrada <30 mm que actuará de filtro de las especies que puedan criar. Para seleccionar, principalmente, sobre todo especies de marcado carácter insectívoro y evitar otras especies que puedan causar daños a las cosechas.



Fig. 8. Ejemplo de cajas nido para pequeñas aves insectívoras.

Para determinar la mejor ubicación de las cajas nido para aves se llevará a cabo un estudio previo de fauna por un técnico especializado y se solicitará asesoramiento a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

C. INSTALACIÓN DE “HOTELES” PARA INSECTOS

Numerosos insectos, particularmente avispas y especies salvajes de abejas, requieren de pequeñas oquedades como refugio y lugar de reproducción. Estos recursos los proporciona, por ejemplo, la madera muerta. Incrementar la disponibilidad de estos refugios (popularmente conocidos como “hoteles”) en zonas agrarias aumenta y estabiliza poblaciones de insectos que proporcionan servicios ecosistémicos a los cultivos.

Los refugios para insectos son pequeñas estructuras que constan de agujeros, tubos o intersticios que permiten a los insectos utilizarlo como refugio, lugar de reproducción o invernada. Los hoteles facilitan la presencia de abejas, avispas, tijeretas y un elenco de insectos predadores, de tal manera que dan soporte tanto a polinizadores como a enemigos naturales.



Fig. 9. Ejemplo de refugios para insectos

La medida pretende la instalación de ocho refugios para insectos en la zona cercana a la balsa de regadío. Se evitarán las exposiciones insoladas (norte), es importante no ubicarlo en una zona cercana a cultivos donde se realicen tratamientos fitosanitarios, ya que el refugio para insectos podría verse afectado.

Para determinar la mejor ubicación de los “hoteles” para insectos se llevará a cabo un estudio previo de fauna por un técnico especializado y se solicitará asesoramiento a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

DISEÑO DE CHARCAS TEMPORALES

Diseño de 2 charcas por cada una de las balsas proyectadas, ubicadas en las proximidades de estas (plano 14 hoja 2/4 y 3/4), que permitirán el establecimiento de pequeñas comunidades acuáticas, lugares de cría para anfibios y suministro de agua para vertebrados terrestres. Se consideran un recurso importante para la fauna, especialmente en paisajes mediterráneos. En el sureste de España se estima que dos tercios de la avifauna utilizan este recurso y que el número de especies se incrementa localmente (Zamora- Marín et al., 2021). La recuperación y creación de pequeños cuerpos de agua contribuye a mejorar las condiciones de habitabilidad de los regadíos para la fauna, especialmente para anfibios y aves. De esta forma se consigue la interconexión de las estructuras vegetales diseñadas en el proyecto con los elementos naturales existentes, dada su ubicación cercana de elementos diseñados para promover la biodiversidad (refugios faunísticos, cajas nido...) y evitar posibles accidentes por ahogamiento de diversas especies faunísticas, para las que la charca les resultará atractiva, facilitando el acceso a agua cerca de la balsa, hacen idónea su ubicación junto a la balsa que se proyecta.

Por todo ello, estas charcas cumplen dos funciones de manera simultánea, mejorar la habitabilidad de la fauna presente en el entorno del proyecto, incrementar la biodiversidad del paisaje agrario y ofrecer una fuente de agua alternativa para los animales al evitar la necesidad de entrar en el vaso de la balsa con el consiguiente riesgo. Al mismo tiempo, la ubicación elegida permitirá establecer una conexión ecológica con las bandas de vegetación que se implantarán a través de otras medidas contempladas en este estudio de ambiental, dirigidas a fomentar la presencia de insectos polinizadores, ofreciéndoles refugio y sustento y que además tendrán la capacidad de reducir los efectos de la escorrentía superficial y la consiguiente erosión que se pueda producir sobre el suelo.

Se proyectan dos charcas en las proximidades de cada balsa, cerca de los caminos de acceso a las mismas, diseñado para que disperse las escorrentías de tramos cortos hacia los laterales, y junto a la rambla de Inox, en la zona de la balsa de Las Morals. Otras dos charcas para la zona del Cautivo, se ubicarán en vaguadas próximas a la balsa. En ambos casos se alimentarán del agua de escorrentía en épocas de lluvia, permitiendo la creación de pequeños ecosistemas y hábitats que favorezcan la presencia de diferentes especies.

Características de diseño:

El vaso de las charcas tiene una forma alargada e irregular, con escollera perimetral y una profundidad irregular, para crear heterogeneidad ambiental, máxima de 50 cm. Las orillas tendrán baja pendiente para facilitar la entrada y salida de anfibios.

La superficie de las charcas será de 50 m² cada una.

Para la balsa de Las Morals, el abastecimiento de agua, a las charcas, se realizará por medio de la escorrentía natural que se genere, aprovechando la propia pendiente del terreno, diseñado para recoger el agua de escorrentía del camino de acceso y de la zona junto a la rambla de Inox.

Para la balsa del Cautivo, el abastecimiento de agua, a las charcas, se realizará por medio de la escorrentía natural de dos vaguadas próximas a la balsa: a) una vaguada por la zona este, próxima a la salida de una obra de fábrica para drenaje del camino de acceso a la balsa, por lo que aprovechara las escorrentías de dicha obra y b) otra vaguada en la zona norte de la balsa aprovechando también la vaguada de desagüe del aliviadero, por lo que también se aprovechara de la escorrentía de lluvia de esta vaguada y la del propio aliviadero en su caso..

Se asegurará la impermeabilización mediante un plástico impermeabilizante como PVC o HDPE de grosor adecuado y materiales de alta calidad con vida útil mayor de 20 años. El fondo de la cubeta se rellenará de una capa de arena de unos 10 cm antes de disponer el material impermeabilizante. Sobre la capa de arena se colocará un geotextil de alto gramaje que protegerá el material impermeabilizante. Este deberá extenderse más allá de la orilla. Sobre él se dispondrán una capa de grava y tierra vegetal que facilite su colonización por la vegetación.

Junta a la charca se plantarán algunos ejemplares de adelfa (*Nerium oleander*), taray (*Tamarix sp*) y sauzgatillo (*Vitex agnus-castus*); especies propias del HIC 92D cercano a la actuación.

El diseño de esta medida se ha fundamentado en la información recogida en las directrices científico-técnicas elaboradas por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC) en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Art 1.7 AFECCIONES AL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO Y ZONA DE POLICIA EN CAUCES.

1.7.1 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.

No se prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público de los cauces, reservándose la administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras, si como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público.

Los movimientos de tierras que se efectúen en la zona de policía de cauces deberán contar con autorización administrativa, y las nivelaciones respetarán las escorrentías superficiales existentes no pudiendo causar perjuicios a los terrenos colindantes, alteración del régimen de avenidas ni reducción de la capacidad de desagüe de los mismos. Las actuaciones no supondrán ninguna modificación del trazado del cauce, alteración del perfil del lecho fluvial, ni se modificará su anchura manteniendo la sección actual en el tramo afectado.

Se deberá garantizar la ausencia de riesgo de contaminación del cauce, así como de las aguas superficiales y subterráneas. En particular, no se permite el establecimiento de ninguna clase de obra, ni el depósito de acopios de materiales dentro del dominio público hidráulico, ni en la zona de servidumbre, ni en la de policía, susceptible de provocar contaminación de las aguas.

Se deberán respetar los actuales puntos de desagüe a los cauces no pudiendo ser trasladados ni crear otros distintos. No se deberán trasvasar aguas pluviales a una cuenca distinta a la aportadora.

Durante la ejecución de los trabajos no se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del cauce ni sus zonas de servidumbre, siendo de cuenta del solicitante los

daños que en cualquier concepto pudiesen causarse a personas, animales o cosas.

Se deberán adoptar medidas para evitar aportes de materiales al dominio público hidráulico que pudieran provocar su colmatación y degradación aguas abajo de la zona de actuación.

Queda prohibido el vertido de escombros a los cauces públicos, sus riberas o márgenes, siendo responsable el peticionario de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público y a terceros.

1.7.2 CRUCES DE CAUCES.

1.7.2.1 CRUCES SUBTERRANEOS

Las obras de cruce bajo cauces, en caso de tener que atravesar mediante conducciones o líneas eléctricas el dominio público hidráulico, deberá obtenerse la correspondiente autorización administrativa. En cualquier caso indicar que en el caso de tuberías es criterio de este Organismo no autorizar su instalación de forma longitudinal en el DPH, en virtud de la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE, cuya transposición se realizó mediante Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que modificó el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el cual fija los objetivos de protección de las aguas y del DPH. Dichos cruces se realizarán perpendicularmente al cauce. Además, se cumplirán las siguientes premisas:

- Se realizarán de tal manera que la generatriz superior externa del tubo de revestimiento quede situada a una profundidad de 1,5 m, como mínimo bajo el lecho del cauce, sin contar lodos y fangos.
- En caso de situar arquetas de registro, se colocarán fuera de la zona de servidumbre.
- Se deberán colocar hitos señaladores de los cruces, suficientemente visibles, en ambas márgenes del cauce.
- La autorización que se conceda no implicará ocupación de los terrenos privados para ejecutar las líneas, debiendo obtener el solicitante los correspondientes permisos de los propietarios afectados para llevar a cabo los trabajos.
- Las operaciones se realizarán bajo la supervisión de la administración hidráulica. Para ello se deberá notificar previamente el inicio de los trabajos.
- Concluidas las obras se dejará el cauce y las márgenes en condiciones similares a las anteriores al comienzo de las obras, revegetándolas con especies similares a las existentes en el resto del cauce.

1.7.2.2 CRUCES AEREOS

En caso de ser necesario algún cruce aéreo de conducciones eléctricas deberán observarse las condiciones indicadas en el artículo 127 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico referentes a la documentación precisa y alturas mínimas de las mismas. Los apoyos de las líneas de interconexión no podrán ocupar el dominio público hidráulico de los cauces ni su zona de servidumbre.

1.7.2.3 CRUCES CON CAMINOS

En el caso de cruces de cauces con caminos, éstos se ejecutarán en las condiciones que se establezcan en la autorización administrativa correspondiente; en ningún caso se afectará o modificará la rasante del cauce ni longitudinal ni transversalmente.

1.7.3 ALINEACIONES Y VALLADOS

Las alineaciones y vallados deberán ubicarse fuera del Dominio Público Hidráulico de los cauces públicos y deberán respetarse, libres de obstáculos, los 5 metros en cada margen de las zonas de servidumbre. Los vallados serán de tipo cinagético y permeables.

1.7.4 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OCUPACION

De acuerdo con el artículo 112 del TRLA, la ocupación o utilización de los bienes de dominio público hidráulico estará sujeta al pago de un canon de uso.

En caso de precisarse agua para algún elemento de la instalación, si se extrae del Dominio Público Hidráulico, deberá contar con la correspondiente autorización. Además, deberá contar con autorización de vertido de las aguas residuales o justificación de su no necesidad, producidas en cualquiera de los elementos que componen las instalaciones proyectadas.

La autorización que se otorgue no implica obligación alguna de la Administración de indemnizar los daños que se produzcan por avenidas durante la ejecución de las obras o posteriormente en su mantenimiento y conservación.

La autorización que se otorgue carecerá de validez si los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica o Local no otorgan las que en su caso correspondan en base a otras competencias por razón de la materia o del ámbito territorial, especialmente las relacionadas con el cumplimiento de la legislación medioambiental.

Se indica la obligación de solicitud de clasificación y registro de la balsa en base al artículo 367 del RD 849/1986, de 11, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

Art 1.8 ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

1.8.1 LEGISLACIÓN

1.8.1.1 NACIONAL

- Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

REALES DECRETOS

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982, reguladora del Patrimonio Nacional.
- Real Decreto 64/1994 de 21 de enero por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (BOE nº 52 de 02/03/1994).
- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE nº 35 de 09/02/2002).

- Real Decreto 600/2011, de 29 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobada por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo.

- Real Decreto 214/2014, de 28 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobada por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo.

1.8.1.2 AUTONÓMICA

- Ley 14/2007, de 26 noviembre. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, con las modificaciones introducidas por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección y fomento del patrimonio histórico de Andalucía.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas en Andalucía, con las modificaciones introducidas por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

- Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.8.2 ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS

Las actuaciones arqueológicas tienen una serie de pautas que comienzan mandando a Patrimonio un proyecto de obra. Este evaluará el posible impacto de la misma en los restos tanto documentados como ocultos en el subsuelo. A continuación, emitirá un primer informe de actuación (nada, prospección, sondeos o seguimiento) comenzando así los tramites arqueológicos.

A continuación, se describen las diferentes actuaciones que Patrimonio podrá solicitar antes/durante la ejecución del proyecto de obra.

• **Prospección arqueológica:**

- Se presentará un proyecto en Patrimonio con la descripción de la actuación arqueológica a realizar, en este punto se recogerá la carta de adjudicación de obra al arqueólogo correspondiente.
- Patrimonio emitirá un Permiso de Actuación.
- Se realizará la prospección por parte de un arqueólogo cualificado y no antes.
- Se redactará un Informe de Prospección con los resultados y conclusiones, registrando el Informe en Patrimonio.
- Patrimonio emitirá una Resolución/Informe en el que determina las siguientes actuaciones a realizar.

• **Sondeos arqueológicos:**

- Se presentará un proyecto en Patrimonio con la descripción de la actuación arqueológica a realizar, en este punto se recogerá la carta de adjudicación de obra al arqueólogo correspondiente.
- Patrimonio emitirá un Permiso de Actuación.
- Se realizarán los sondeos por parte de un arqueólogo cualificado y no antes.
- Se redactará un Informe de Sondeos con los resultados y conclusiones, registrando el Informe en Patrimonio.

- Patrimonio emitirá una Resolución/Informe en el que determina las siguientes actuaciones a realizar.
- **Raspado Arqueológico:**
 - Se presentará un proyecto en Patrimonio con la descripción de la actuación arqueológica a realizar, en este punto se recogerá la carta de adjudicación de obra al arqueólogo correspondiente.
 - Patrimonio emitirá un Permiso de Actuación.
 - Se realizará el raspado por parte de un arqueólogo cualificado y no antes.
 - Se redactará un Informe de Raspado con los resultados y conclusiones, registrando el Informe en Patrimonio.
 - Patrimonio emitirá una Resolución/Informe en el que determina las siguientes actuaciones a realizar.
- **Seguimiento arqueológico:**
 - Se presentará un proyecto en Patrimonio con la descripción de la actuación arqueológica a realizar, en este punto se recogerá la carta de adjudicación de obra al arqueólogo correspondiente.
 - Patrimonio emitirá un Permiso de Actuación.
 - Se realizará el seguimiento por parte de un arqueólogo cualificado y no antes.
 - Se presentarán a la dirección Informes Mensuales de Seguimiento documentando las labores realizadas por el arqueólogo cada mes.
 - Se redactará un Informe de Seguimiento Final con los resultados y conclusiones, registrando el Informe en Patrimonio.
 - Patrimonio emitirá una Resolución/Informe en el que determina las siguientes actuaciones a realizar.
- **Excavación Arqueológica:**
 - Se presentará un proyecto en Patrimonio con la descripción de la actuación arqueológica a realizar, en este punto se recogerá la carta de adjudicación de obra al arqueólogo correspondiente.
 - Patrimonio emitirá un Permiso de Actuación.
 - Se realizará la excavación por parte de un arqueólogo cualificado y no antes.
 - Se redactará un Informe de Excavación con los resultados y conclusiones, registrando el Informe en Patrimonio.
 - Patrimonio emitirá una Resolución/Informe en el que determina las siguientes actuaciones a realizar.
- **Memoria Final:**
 - Tras la finalización de las obras se redactará una Memoria Final en la cual se detallarán todas las actuaciones arqueológicas realizadas.
 - Memoria Básica Final: cuando se producen 1 o 2 actuaciones (prospección, sondeos, raspado, seguimiento excavación).
 - Memoria Compleja Final: cuando se producen más de 2 actuaciones (prospección, sondeos, raspado, seguimiento excavación).
 - Los documentos que se presenten en Patrimonio deben contar, por lo menos, de los siguientes apartados.
- **Proyecto Arqueológico:**
 - Antecedentes históricos de la zona.
 - Yacimientos arqueológicos (Carta Arqueológica), elementos etnográficos y vías pecuarias de la zona.
 - Bibliografía.

- Estudio geológico de la zona.
- Descripción del proyecto por el que se desarrolla la actuación arqueológica.
- Descripción de la actuación arqueológica.
- Planimetría.
 - Plano de proyecto.
 - Plano actuación arqueológica/resultados.
 - Plano de la actuación arqueológica/resultados y de proyecto.
- Equipo propuesto.
- Documentación administrativa.
- **Informe Arqueológico:**
 - Antecedentes históricos de la zona.
 - Bibliografía.
 - Estudio geológico de la zona.
 - Descripción del proyecto por el que se desarrolla la actuación arqueológica.
 - Descripción de la actuación arqueológica.
 - Conclusiones.
 - Documentación fotográfica.
 - Planimetría.
- Plano de proyecto.
- Plano actuación arqueológica/resultados.
- Plano de la actuación arqueológica/resultados y de proyecto.
- Documentación administrativa (Adjudicación / Actuación / Resolución).
- **Memoria Final:**
 - Antecedentes históricos de la zona.
 - Yacimientos arqueológicos (Carta Arqueológica), elementos etnográficos y vías pecuarias de la zona.
 - Bibliografía.
 - Estudio geológico de la zona.
 - Descripción del proyecto por el que se desarrolla la actuación arqueológica.
 - Descripción de todas las actuaciones arqueológicas.
 - Conclusiones.
 - Documentación fotográfica.
 - Planimetría.
 - Plano de proyecto.
 - Planos de las actuaciones arqueológicas/resultados.
 - Plano de la actuación arqueológica y de proyecto.

- Documentación administrativa (Adjudicación / Actuación / Resolución).

Acreditar al Contratista las obras realizadas conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.

Art 1.9 DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

1.9.1 DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La dirección, control y vigilancia de las obras, así como las funciones y trabajos necesarios para el cumplimiento adecuado de esta misión, estarán centralizados y personalizados en la Dirección de Obra, o persona en quien delegue, que será el representante del PROMOTOR ante el Contratista.

Asumir en caso de urgencia y bajo su responsabilidad, la dirección de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra.

Participar en las recepciones provisionales y definitivas y redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

1.9.2 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Las funciones de la Dirección de Obra en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras, que afectan fundamentalmente a sus relaciones con el Contratista, son esencialmente las siguientes:

El Contratista está obligado a prestar su colaboración a la Dirección de Obra para el normal cumplimiento de las funciones a ésta encomendadas.

Exigir al Contratista directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.

1.9.3 INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los representantes de la Dirección de Obra que ésta designe. Tanto la Dirección de Obra como el Contratista pondrán a su disposición los documentos y medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

Garantizar que las obras se ejecuten ajustadas al Proyecto aprobado, o a las modificaciones debidamente autorizadas, y exigir al Contratista el cumplimiento del programa de trabajo.

1.9.4 INFORMACION Y PUBLICIDAD

Al tratarse de una actuación financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se dará cumplimiento a las normas establecidas en materia de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para ello se colocará en lugar bien visible para el público, la siguiente señalización.

Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones deja a su decisión.

Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.

Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.

Obtener de los Organismos de la Administración competentes los permisos necesarios para la ejecución de las obras y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbre afectados por las mismas.

-Un cartel provisional, durante la fase de construcción: 2,10 m x 1,5 m



-Una placa permanente en las instalaciones más representativas de la obra, durante la fase de explotación: 0,42 m x 0,42 m



CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras contempladas en el presente proyecto son las necesarias para mejorar la capacidad de regulación y almacenamiento de agua desalada de la Comunidad de Usuarios de Aguas de la Comarca de Nijar. Básicamente consiste en la ejecución de dos nuevas balsas (las Moralas y El Cautivo) y todos sus elementos auxiliares: tuberías de llenado y toma, arquetas de maniobra y control, valvulería, etc.

Como elemento auxiliar para el llenado de una de las balsas se prevé la ejecución de una estación de impulsión que se energizará con una pequeña instalación fotovoltaica.

Las principales unidades de obra de cada una de estas actuaciones son:

Art 2.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA Balsa DE LAS MORALAS

Cota del fondo de la balsa:	276 m.
Cota de coronación:	296 m.
Altura de la balsa:	20 m.
Altura máx. de desmonte:	21,45 m.
Altura máx. de terraplén:	40,45 m.
Talud interior:	2,50 H/ 1,00 V
Talud exterior:	3,00 H/ 1,00 V
Longitud del camino de coronación:	1.073,87 m
Anchura camino de coronación:	7,00 m
Lámina de agua en coronación:	75.343 m ²
Superficie de ocupación:	141.811 m ²
Capacidad Total a cota de coronación:	1.040.863 m ³ .
Volumen al NMN: 966.827 m ³ (N.M.N. = 295 m.s.n.m.)	
Volumen útil:	959.175 m ³
Volumen de coronación:	74.036 m ³
Volumen residual:	7.652 m ³

Lamina de impermeabilización: Lámina de 2,0 mm PEAD

Drenajes de fondo: drenes en espina de pez en el fondo y perimetral en el pie del talud interior de la balsa.

Aliviadero: labio fijo y cajón rectangular de longitud 6,75 m. y dos tuberías D=600 hasta cauce próximo.

Q aliviadero= 1 432 l/s.

CONDUCCIONES DE CONEXIÓN CON TUBERIAS EXISTENTES:

Tubería de llenado y toma

(desde arqueta pie de balsa, a toma en el interior de la balsa)

PEAD 16 atm, bajo talud, DN=630, longitud = 2 x 225,27 m

(desde arqueta pie de balsa, a Arqueta de Conexión)

PVC-O 16 atm, DN=500, longitud = 2 x 905,55 m.

2.1.1 Principales unidades de obra de la Balsa de Las Moralas

Embalse

Excavación	747.521,62 m ³
Terraplén	747.521,62 m ³
Geotextil no tejido 320 g/m ²	85.093,26 m ²
Lamina PEAD impermeabilizante	85.093,26 m ²
Barrera New-Jersey en borde de coronación	1.051,88 m
Escollera protección, muro pie de talud	130,63 m ³
Dren colector PVC 110	2.385 m
Dren colector PVC 160	801 m
Tubería colector PVC 160	2.542 m

Tubería PEAD (llenado y toma) DN=630 16 atm 450,54 m
Tubería PEAD (desagüe de fondo) DN=450 16 atm 205,59 m
Tubería de salida, aliviadero DN=630 PVC 37,10 m

Conducciones de llenado y toma, conexión con ARQUETA EXISTENTE

Excavación en zanja 5.208,54 m³
Tubería PVC-O (llenado y toma) DN=500 16atm1.811,1 m

Arqueta de conexión y corte general (dimensiones)14,95x5,70
Excavación 718,64 m³
Hormigón HA-30 101,75 m³
Acero 8.829,82 kg
Encofrado 381,68 m²

Arquetas de maniobra y control a pie de balsa
Arqueta de control pie de balsa (dimensiones) 9,05x5,70
Excavación 289,94 m³
Hormigón HA-30 66,14 m³
Acero 5.790,16 kg
Encofrado 275,7 m²

Estación de impulsión Las Moralas (dimensiones) 16,00x9,22
Excavación 251,56 m³
Hormigón HA-30 281,22 m³
Acero 5.187,23 kg
Encofrado 753,95 m²

Valvulería y elementos especiales

Ventosas DN 100 10 Ud
Válvula retención DN 800 2 Ud

Válvula mariposa DN 200 1 Ud
Válvula mariposa DN 500 (motorizada) 2 Ud
Válvula retención DN 500 2 Ud
Válvula retención DN 600 4 Ud
Válvula hidráulica DN 300 1 Ud
Válvula mariposa DN 450 2 Ud
Caudalímetro electromagnético DN 500 2 Ud
Filtro alcachofa DN 630 3 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 600 4 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 500 4 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 250 2 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 200 1 Ud

Instalación fotovoltaica

-556 módulos fotovoltaicos de 550 Wp
-Variador solar 160 kW 400VAC/1000VDC:

Art 2.2 CARACTERISTICAS BASICAS DE LA Balsa DEL CAUTIVO

Cota del fondo de la balsa: 185 m.
Cota de coronación: 200 m.
Altura de la balsa: 15 m.
Altura máx. de desmonte: 38,61 m.
Altura máx. de terraplén: 44,45 m.
Talud interior: 2,50 H/ 1,00 V
Talud exterior: 3,00 H/ 1,00 V
Longitud del camino de coronación: 1.239,76 m
Anchura camino de coronación: 7,00 m

Lámina de agua en coronación:	88.909 m ²
Superficie de ocupación:	155.978 m ²
Capacidad Total a cota de coronación:	1.037.463 m ³ .
Volumen al NMN:	950.008 m ³ (N.M.N. = 199 m.s.n.m.)
Volumen útil:	937.723 m ³
Volumen de coronación:	87.456 m ³
Volumen residual:	12.285 m ³

Lamina de impermeabilización: Lámina de 2,0 mm PEAD

Drenajes de fondo: drenes en espina de pez en el fondo y perimetral en el pie del talud interior de la balsa.

Aliviadero: labio fijo y cajón rectangular de longitud 6,75 m. y dos tuberías D=600 hasta cauce próximo.

Q aliviadero= 1 432 l/s.

CONDUCCIONES DE CONEXIÓN CON TUBERIAS EXISTENTES:

Tubería de llenado y toma

(desde arqueta pie de balsa, a toma en el interior de la balsa)

PEAD 16 atm, bajo talud, DN=630, longitud = 2 x 115,86 m

(desde arqueta pie de balsa, a Arqueta de Conexión)

PVC-O 16 atm, DN=500, longitud = 2 x 365 m.

2.2.1 Principales unidades de obra de la balsa del Cautivo

Embalse

Excavación	974.646,61 m ³
Terraplén	974.646,61 m ³
Geotextil no tejido 320 g/m ²	100.428,61 m ²
Lamina PEAD impermeabilizante	100.428,61 m ²

Barrera New-Jersey en borde de coronación	1.217,76 m
Escollera protección, muro pie de talud	190,62 m ³
Dren colector PVC 110	3.639 m
Dren colector PVC 160	975 m
Tubería colector PVC 160	2.628 m
Tubería PEAD (llenado y toma) DN=630 16 atm	231,72 m
Tubería PEAD (desagüe de fondo) DN=450 16 atm	115,86 m
Tubería de salida, aliviadero DN=630 PVC	63,02m

Conducciones de llenado y toma, conexión con ARQUETA EXISTENTE

Excavación en zanja	2.631,72 m ³
Tubería PVC-O (llenado y toma) DN=500 16atm	730 m

Arqueta de conexión y corte general (dimensiones)11,50x4,55

Excavación	736,51 m ³
Hormigón HA-30	80,61 m ³
Acero	6.801,07 kg
Encofrado	351,08 m ²

Arquetas de maniobra y control a pie de balsa

Arqueta de control pie de balsa (dimensiones)	9,05x5,70
Excavación	344,76 m ³
Hormigón HA-30	66,14 m ³
Acero	5.790,16 kg
Encofrado	275,7 m ²

Valvulería y elementos especiales

Ventosas DN 100	4 Ud
Válvula retención DN 500	1 Ud
Válvula mariposa DN 200	1 Ud
Válvula hidráulica DN 500	2 Ud

Válvula mariposa DN 500	2 Ud
Válvula mariposa DN 600	4 Ud
Válvula mariposa DN 450	2 Ud
Caudalímetro electromagnético DN 500	2 Ud
Filtro alcachofa DN 630	3 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 600	4 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 450	2 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 500	4 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 250	2 Ud
Carrete telescópico de desmontaje DN 200	1 Ud

CAPÍTULO 3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA OBRA CIVIL

Art 3.1 NORMAS Y PRESCRIPCIONES GENERALES

El Contratista estará obligado a establecer contacto, antes de dar comienzo a las obras, con el Ingeniero Director de las Obras, con el fin de recibir del mismo las instrucciones particulares referentes a las medidas de seguridad a adoptar, así como las autorizaciones escritas que se consideren eventualmente necesarias y cualquier otra prescripción que se considere conveniente.

El Contratista informará anticipadamente al Ingeniero Director acerca de cualquier variación de los trabajos a lo largo de la obra.

En el caso de que se observe falta de cumplimiento de las presentes normas, las obras quedarán interrumpidas hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a las disposiciones recibidas.

- En el caso de producirse incidentes o cualquier clase de hechos lesivos para los usuarios y sus bienes por efecto de falta de cumplimiento de las normas de seguridad, la responsabilidad de aquellos recaerá sobre el Contratista, el cual asumirá las consecuencias de carácter legal.

Ninguna obra podrá realizarse en caso de niebla, de precipitaciones de nieve o de condiciones que puedan, de alguna manera, limitar la visibilidad o las características de adherencia del piso.

- En el caso de que aquellas condiciones negativas se produzcan una vez iniciadas las obras, éstas deberán ser suspendidas inmediatamente, con la separación de todos y cada uno de los elementos utilizados en las mismas y de sus correspondientes señalizaciones, no dando ello lugar en ningún caso a indemnización alguna por parte de la Administración.

- La presente norma no se aplica a los trabajos que tienen carácter de necesidad absoluta en todos los casos de eliminación de situaciones de peligro para la circulación. Tal carácter deberá ser decidido en todo caso por el Ingeniero Director, a quien compete cualquier decisión al respecto.

- El Director de Obra ratificará o rectificará el tipo de señal a emplear conforme a las normas vigentes en el momento de la construcción, siendo de cuenta y responsabilidad del Contratista el establecimiento, vigilancia y conservación de las señales que sean necesarias.

- El Contratista señalará la existencia de zanjas abiertas, impedirá al acceso a ellas a todas las personas ajenas a la obra y vallará toda zona peligrosa, debiendo establecer la vigilancia necesaria, en especial por la noche, para evitar daños al tráfico y a las personas que hayan de atravesar la zona de las obras.

El Contratista bajo su cuenta y responsabilidad, asegurará el mantenimiento del tráfico en todo momento durante la ejecución de las obras.

Cuando la ausencia de personal de vigilancia o un acto de negligencia del mismo produzca un accidente o cualquier hecho lesivo para los usuarios o sus bienes, la responsabilidad recaerá sobre el Contratista, el cual asumirá todas las consecuencias de carácter legal.

A la terminación de las obras, el Contratista deberá dejar perfectamente limpio y despejado el tramo de caminos o carreteras que se ocuparan, sacando toda clase de materiales y de desperdicios de cualquier tipo que existieran allí por causa de la obra.

- Si se precisase realizar posteriores operaciones de limpieza debido a la negligencia del Contratista, serán efectuadas por el personal de conservación, con cargo al Contratista.

- En los casos no previstos en estas normas o bien en situaciones de excepción (trabajos de realización imprescindible en condiciones precarias de tráfico o de visibilidad), el Ingeniero Director podrá dictar al Contratista disposiciones especiales en sustitución o en derogación de las presentes normas.

La búsqueda de préstamos y vertederos, y su abono a los propietarios será por cuenta y cargo del Contratista, independientemente de que el proyectista proponga o no un determinado vertedero como consecuencia de los estudios realizados al efecto durante la redacción del Proyecto.

Art 3.2 PRESCRIPCIONES GENERALES PARA TODOS LOS MATERIALES

3.2.1 PROCEDENCIA

Cada uno de los materiales cumplirá las condiciones que se especifican en los artículos siguientes, que habrán de comprobarse siempre mediante los ensayos correspondientes. La puesta en obra de cualquier material no atenuará en modo alguno el cumplimiento de las especificaciones.

El Contratista propondrá los lugares de procedencia, fábricas o marcas de los materiales, que habrán de ser aprobados por la Dirección de Obra previamente a su utilización.

Esta aprobación se considerará otorgada si la Dirección de Obra no expresa lo contrario en un plazo de diez (10) días naturales a partir del día en que el Contratista formule su propuesta de procedencia del material y entregue, en su caso, a la Dirección de Obra las muestras precisas para los ensayos. La Dirección de Obra podrá ampliar este plazo, comunicándolo así al Contratista dentro de él, siempre que los ensayos o pruebas necesarias para determinar la calidad de los materiales así lo exijan.

Para el caso de que los materiales a suministrar sean importados, el Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra:

Certificado de origen

Certificado de calidad del fabricante (con inclusión de pruebas si le fueran requeridas)

Factura proforma a los quince días de la emisión del pedido

Asimismo, el Contratista debe informar adecuadamente a la Dirección de Obra sobre las posibilidades de acogerse a los beneficios de exención arancelaria.

Todos los gastos derivados de esta tramitación serán de cuenta y cargo del Contratista.

3.2.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en las obras objeto del presente Proyecto, deberán cumplir las condiciones que se exigen en las presentes Prescripciones, y las normas que les sean de aplicación, y ser aprobados por la Dirección de Obra. Cualquier trabajo que se realice con materiales no ensayados, o que no hayan sido aprobados por la Dirección de Obra, será considerado como defectuoso, o incluso rechazable.

El Contratista deberá, por su cuenta suministrar a los laboratorios designados y posteriormente retirar, una cantidad suficiente de material a ensayar.

El Contratista establecerá a pie de obra el almacenaje o ensilado de los materiales, con la suficiente antelación para que pueda asegurarse el control de calidad de los mismos, antes de su empleo en obra, debiendo establecer la suficiente garantía y protección con objeto de asegurar el mantenimiento de sus características para su empleo en obra.

Los materiales rechazados deberán ser inmediatamente retirados de la obra con cargo al Contratista, o vertidos en los lugares que la Dirección de Obra indique.

En el caso que se utilicen elementos prefabricados, el control de Calidad de los mismos, se realizará en los talleres o lugar de fabricación.

Cuando los materiales no cumplan la calidad exigida en estas Prescripciones, o se demuestre que no son adecuados para su utilización, la Dirección de Obra, deberá ordenar al Contratista que a su costa los reemplace por otros que satisfagan las condiciones exigidas.

3.2.3 EXAMEN Y PRUEBA DE LOS MATERIALES

3.2.3.1 Presentación previa de muestras

No se podrá realizar el acopio ni empleo de ninguna clase de materiales sin que, previamente, se hayan presentado por el Contratista muestras adecuadas para que puedan ser examinadas y aceptadas, en su caso, en los términos y forma prescritos en estas Prescripciones o que en su defecto pueda decidir la Dirección de Obra.

3.2.3.2 Ensayos

Las pruebas y ensayos ordenados, se llevarán a cabo en el laboratorio que designe la Dirección de Obra. Se utilizarán para los ensayos, las normas que en los diversos artículos de este capítulo se fijan.

Se indican en el presente Pliego, con las siglas N.L.T., las normas publicadas por el Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo del "Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas."

M.E. indica métodos de ensayo mencionado en Código Estructural Español, especial para estructuras de hormigón armado.

Se designan por UNE las normas emitidas por la Asociación Española de Normalización y Certificación y por A.S.T.M. las normas de la "American Society for Testing of Materials."

El número de ensayos que se fija en cada artículo es mínimo y en el caso de indicarse varios criterios para determinar su frecuencia, se tomará aquel que exija una frecuencia mayor.

La Dirección de Obra podrá modificar la frecuencia y tipo de dichos ensayos con objeto de conseguir el adecuado control de calidad de los trabajos, y podrá exigir al Contratista la realización de ensayos no previstos en el Proyecto.

En caso de que el Contratista no estuviera conforme con los resultados de los ensayos realizados, se someterá la cuestión al Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, del "Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas", siendo obligatoria, para ambas partes, la aceptación de los resultados que en él se obtengan.

3.2.3.3 Gastos de los ensayos

Todos los gastos de prueba y ensayos, de los materiales, serán en todo caso de cuenta del Contratista, y se consideran incluidos en los precios de unidades de obra. El Contratista suministrará por su cuenta, a los laboratorios señalados por la Dirección de Obra, y de acuerdo con ellos, una cantidad suficiente del material a ensayar.

3.2.4 TRANSPORTE Y ACOPIO

El transporte de los materiales hasta los lugares de acopio o de empleo, se efectuará en vehículos adecuados para cada clase de material, que, además de cumplir todas las disposiciones legales referentes al transporte, estarán provistos de los elementos que se precisen para evitar cualquier alteración perjudicial del material transportado y su posible vertido sobre las rutas empleadas.

Los materiales se almacenarán de modo que se asegure la conservación de sus características y aptitudes para su empleo en obra y de forma que se facilite su inspección. La Dirección de Obra podrá ordenar, si lo considera necesario, el uso de plataformas adecuadas, cobertizos o edificios provisionales para la protección de aquellos materiales que lo requieran.

La Dirección de Obra podrá rechazar todo material que por defecto de transporte o de almacenamiento no cumpla con las condiciones exigidas.

3.2.5 MATERIALES QUE NO SEAN DE RECIBO

Podrán desecharse todos aquellos materiales que no sean de recibo, ni satisfagan a las condiciones impuestas a cada uno de ellos en particular, en estas Prescripciones.

3.2.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción de los materiales, no excluye la responsabilidad del Contratista por la calidad de ellos, y quedará subsistente hasta que se reciban las obras en que dichos materiales se hayan empleado.

Art 3.3 OBRAS PREPARATORIAS Y ACCESOS

3.3.1 DEFINICIÓN

Este artículo comprende la totalidad de los trabajos preparatorios, obras auxiliares y accesos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluyendo el mantenimiento de dichas instalaciones y accesos hasta la recepción de la obra. Incluye también las previsiones que han de tomarse para la preservación y restauración del medio ambiente local, durante y hasta la recepción de los trabajos.

3.3.2 OBRAS PREPARATORIAS

El Contratista ejecutará los siguientes trabajos preparatorios, de acuerdo al Programas de Trabajo:

Suministro y transporte al lugar del equipo principal de construcción y de todas las herramientas y utensilios requeridos.

Montaje de plantas y demás instalaciones para la construcción.

Construcción, si es necesario, de oficinas, talleres, almacenes, campamentos, viviendas, polvorines y demás instalaciones para la construcción.

Acondicionamiento de áreas de almacenamiento de materiales, áreas de estacionamiento y áreas de disposición de desperdicios.

Equipamiento de las instalaciones provisionales con sus correspondientes servicios de: agua potable, instalaciones sanitarias, depuración de aguas negras, instalaciones eléctricas, comunicaciones y demás.

Retirada de equipos del lugar de trabajo una vez terminada la totalidad de la obra.

Demolición de las obras preparatorias y no permanentes que indique la Dirección de la Obra, retirada de los materiales resultantes y restauración del paisaje natural.

El Contratista deberá someter a la Dirección de Obra, para su aprobación, los posibles sitios de ubicación de las instalaciones provisionales con sus correspondientes planos detallados, programa de instalación, etc. Así mismo deberá presentar los esquemas de funcionamiento de las plantas con indicación de sus eficiencias y capacidades.

El Contratista deberá suministrar a la Dirección de Obra cualquier plano o información adicional que ésta considere necesarios con relación a las instalaciones y obras provisionales.

El Contratista deberá garantizar la calidad del agua potable, para lo cual procederá mensualmente o cuando la Dirección de Obra lo juzgue conveniente, a efectuar el análisis bacteriológico y químico del agua potable. En caso de no ser satisfactorio el resultado del análisis procederá a revisar las instalaciones y el tratamiento dado al agua y a realizar nuevos análisis, hasta la obtención de una calidad de agua adecuada.

El Contratista será responsable del suministro de energía, así como de la instalación y mantenimiento del sistema de comunicaciones.

Si fueran necesarios, los polvorines se construirán de acuerdo a las normas vigentes en el momento de su instalación y se revisarán si se modifican estas normas durante el período de construcción.

Los desechos provenientes de las instalaciones anteriormente descritas deberán ser dispuestos en las áreas de vertedero aprobadas por la Dirección de Obra.

3.3.3 CARRETERAS Y ACCESOS

El Contratista deberá construir y mantener aquellas vías de acceso e interiores necesarias para la realización de las obras cuyo trazado y características de sección deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección de Obra.

La construcción de estas obras no afectará al normal nivel de servicio de las carreteras y caminos de la zona. Así mismo el Contratista será responsable de la reparación de los daños que como consecuencia de las obras se produzcan en aquellas.

3.3.4 DESVÍOS PROVISIONALES

Se define como desvíos provisionales y señalización durante la ejecución de las obras al conjunto de obras accesorias, medidas y precauciones que el Contratista está obligado a realizar y adoptar durante la ejecución de las obras para mantener la circulación en condiciones de seguridad.

Estos trabajos se realizarán conforme a la Orden Circular nº 15/2003. de la Dirección General de Carreteras, sobre señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras. Remates de obras y a la Instrucción

8.3-I.C., siendo obligación por parte del Contratista de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la O.M. de 31 de Agosto de 1987.

3.3.5 EQUIPOS

El Contratista realizará el suministro, transporte e instalación en las áreas aprobadas, de todo el equipo, herramientas y utensilios requeridos para la ejecución de los trabajos estipulados en el contrato. Al finalizar la obra retirará a sus expensas el equipo utilizado.

3.3.6 DERECHO DE PASO

El Contratista proveerá de paso continuo y seguro a las personas y vehículos que utilicen los caminos y vías de comunicación afectados por las obras.

Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes, empleando señales adecuadas y a satisfacción de la Dirección de Obra.

3.3.7 REPARACIÓN DE DAÑOS

Durante el período de construcción el Contratista podrá utilizar las áreas de trabajo aprobadas, carreteras y áreas de estacionamiento existentes y las que él construya, con la condición de que repare, tanto durante el desarrollo de la obra, como al finalizar ésta, los daños que se ocasionen en dichas carreteras, obras anexas y en propiedades privadas, de tal manera que queden a satisfacción de la Dirección de Obra.

3.3.8 DEMOLICIÓN DE OBRAS TEMPORALES

El Contratista al finalizar la obra, deberá demoler las obras temporales que la Dirección de Obra crea innecesarias y retirar todos los materiales resultantes a los lugares de deshecho o al lugar que indique ésta.

3.3.9 RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL

Toda la modificación o destrucción del paisaje natural como consecuencia de rellenos, cortes, deforestaciones, edificaciones desmanteladas, quemas, etc., debe ser restaurado de acuerdo a un plan elaborado por el Contratista y sometido a la consideración de la Dirección de Obra, con sesenta (60) días de anticipación al inicio de estos trabajos.

3.3.10 MEDICIÓN Y ABONO

Los trabajos incluidos en este apartado no serán, en general, de abono, excepto cuando así lo estipulen otros apartados del Pliego o el Presupuesto. Estos gastos necesarios se consideran incluidos en los precios de las distintas unidades de obra, dentro del porcentaje de costos indirectos.

Art 3.4 EXPLANACIONES. DESBROCE

3.4.1 DEFINICIÓN

Consiste en extraer y retirar de las zonas designadas todos los árboles, tocones, plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basura o cualquier otro material indeseable según el Proyecto o a juicio del Director de las Obras.

La ejecución de esta operación incluye las operaciones siguientes:

- Remoción de los materiales objeto de desbroce.
- Retirado y extendido de los mismos en su emplazamiento definitivo.
- La tierra vegetal deberá ser siempre retirada, excepto cuando vaya a ser mantenida según lo indicado en el Proyecto o por el Director de las Obras.

3.4.2 EJECUCION DE LAS OBRAS

3.4.3 REMOCION DE LOS MATERIALES DE DESBROCE.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Debe retirarse la tierra vegetal de las superficies de terreno afectadas por excavaciones o terraplenes, según las profundidades definidas en el Proyecto y verificadas o definidas durante la obra.

En zonas muy blandas o pantanosas la retirada de la capa de tierra vegetal puede ser inadecuada, por poder constituir una costra más resistente y menos

deformable que el terreno subyacente. En estos casos y en todos aquellos en que, según el Proyecto o el Director de las Obras, el mantenimiento de dicha capa sea beneficioso, ésta no se retirará.

Las operaciones de remoción se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas existentes.

El Contratista deberá disponer las medidas de protección adecuadas para evitar que la vegetación, objetos y servicios considerados como permanentes, resulten dañados. Cuando dichos elementos resulten dañados por el Contratista, éste deberá reemplazarlos, con la aprobación del Director de las Obras, sin costo para la Propiedad.

Todos los tocones o raíces mayores de diez centímetros (10 cm) de diámetro serán eliminados hasta una profundidad no inferior a cincuenta centímetros (50 cm), por debajo de la rasante de la explanación.

Fuera de la explanación los tocones de la vegetación que a juicio del Director de las Obras sea necesario retirar, en función de las necesidades impuestas por la seguridad de la circulación y de la incidencia del posterior desarrollo radicular, podrán dejarse cortados a ras de suelo.

Todas las oquedades causadas por la extracción de tocones y raíces se rellenarán con material análogo al suelo que ha quedado al descubierto al hacer el desbroce, y se compactarán conforme a lo indicado en este Pliego hasta que la superficie se ajuste a la del terreno existente.

Todos los pozos y agujeros que queden dentro de la explanación se rellenarán conforme a las instrucciones del Director de las Obras.

Los árboles susceptibles de aprovechamiento serán podados y limpiados, luego se cortarán en trozos adecuados y, finalmente, se almacenarán cuidadosamente, a disposición de la Administración y separados de los montones que hayan de ser quemados o desechados. Salvo indicación en contra del Director de las Obras, la madera no se troceará a longitud inferior a tres metros (3 m).

Los trabajos se realizarán de forma que no se produzcan molestias a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

3.4.4 RETIRADA Y DISPOSICION DE LOS MATERIALES OBJETO DE DESBROCE

Todos los productos o subproductos forestales, no susceptibles de aprovechamiento, serán eliminados de acuerdo con lo que, sobre el particular, establezca el Proyecto u ordene el Director de las Obras. En principio estos elementos serán quemados, cuando esta operación esté permitida y sea aceptada por el Director de las Obras. El Contratista deberá disponer personal especializado para evitar los daños tanto a la vegetación como a bienes próximos. Al finalizar cada fase, el fuego debe quedar completamente apagado.

Los restantes materiales serán utilizados por el Contratista, en la forma y en los lugares que señale el Director de las Obras.

La tierra vegetal procedente del desbroce debe ser dispuesta en su emplazamiento definitivo en el menor intervalo de tiempo posible. Sera reutilizada en las labores de revegetación previstas en el EIA. debe guardarse en montones de altura no superior a dos metros (2 m). Debe evitarse que sea sometida al paso de vehículos o a sobrecargas, ni antes de su remoción ni durante su almacenamiento, y los traslados entre puntos deben reducirse al mínimo.

Si se proyecta enterrar los materiales procedentes del desbroce, estos deben extenderse en capas dispuestas de forma que se reduzca al máximo la formación de huecos. Cada capa debe cubrirse o mezclarse con suelo para rellenar los posibles huecos, y sobre la capa superior deben extenderse al menos treinta centímetros (30 cm) de suelo compactado adecuadamente. Estos materiales no se extenderán en zonas donde se prevean afluencias apreciables de agua.

Si el vertido se efectúa fuera de la zona afectada por el Proyecto, el Contratista deberá conseguir, por sus medios, emplazamientos adecuados para este fin, que deberán ser aprobados por el Director de las Obras, y deberá asimismo proporcionar al Director de las Obras copias de los contratos con los propietarios de los terrenos afectados.

3.4.5 MEDICION Y ABONO

El desbroce del terreno se abonará de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Si en dicho Pliego no se hace referencia al abono de esta unidad, se entenderá comprendida en las de excavación.

En esta unidad de obra se considera incluida la obtención de los permisos necesarios para el vertido del material procedente del desbroce.

Las medidas de protección de la vegetación y bienes y servicios considerados como permanentes no serán objeto de abono independiente. Tampoco, se abonará el desbroce de las zonas de préstamo.

La presente unidad se medirá por metros cuadrados (m²) reales, de acuerdo con los planos y secciones tipo del proyecto, al precio correspondiente del Cuadro de Precios.

Art 3.5 DEMOLICIONES

3.5.1 DEFINICION

Consiste en la demolición de todas las construcciones que obstaculicen las obras o que sea necesario hacer desaparecer para dar por concluidas las mismas.

Cabe distinguir dos casos fundamentales:

- Demolición de obra de fábrica o macizos.
- Demolición de edificación.

El método de demolición será de libre elección del Contratista, previa aprobación del Ingeniero Director.

3.5.2 EJECUCION DE LAS OBRAS

Las operaciones de derribo se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las

construcciones existentes, de acuerdo con lo que sobre el particular ordene el Director de la Obra, quien designará y marcará los elementos que haya que conservar intactos.

Dentro de la demolición del elemento quedará incluida la excavación (para aquellos elementos o partes de ellos que estén enterrados) correspondiente para dejar el elemento al descubierto, de manera que pueda ser accesible para su demolición o retirada.

Cuando haya que demoler elementos de contención habrá que vaciar los materiales que graviten sobre el elemento a demoler.

Queda totalmente prohibido el empleo de explosivo, salvo en aquellos lugares en que se especifique explícitamente.

En el caso de muros se deberá crear un plano de discontinuidad mediante taladros perforados en la unión de alzado y zapata.

Si el Director de las Obras estimara oportuno emplear alguno de los materiales de la demolición en la obra se encontrarán incluidas las labores de:

- perforación y troceo, hasta la granulometría que sea necesaria para obtener un pedraplén.
- limpieza de los mismos.
- acopio y transporte en la forma y lugares que señale el director de las obras.

Los trabajos se realizarán de forma que produzcan la menor molestia posible a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

Los materiales que resulten de los derribos y que no hayan de ser utilizados en obra serán retirados a vertedero.

3.5.3 MEDICION Y ABONO

Las demoliciones de firmes, aceras e isletas no contempladas explícitamente en el Proyecto se considerarán incluidas en la unidad de excavación, no dando por tanto lugar a medición o abono por separado.

Se considera incluido en el precio, en todos los casos, la retirada de los productos resultantes de la demolición y su transporte a lugar de empleo, acopio o vertedero, según ordene el Director de las Obras.

Si en el Proyecto no se hace referencia a la unidad de demoliciones, se entenderá que está comprendida en las de excavación, y por tanto, no habrá lugar a su medición ni abono por separado.

Se considera incluido en el precio, en todos los casos, la retirada de los productos resultantes de la demolición, y su transporte a lugar de empleo, acopio o vertedero, según ordene el Ingeniero Director de obra.

Se abonarán según marque el cuadro de precios.

Art 3.6 EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO

3.6.1 DEFINICIÓN

Se consideran dentro de esta Unidad los trabajos necesarios para las operaciones preparatorias, el arranque, carga, operaciones intermedias y transporte a lugar de empleo, de los materiales necesarios para la obtención de una superficie de apoyo del depósito.

No se incluyen en este apartado la excavación en zanjas, y pozos.

Las excavaciones, en general, están definidas en el artículo 320 del PG-3, y se puede indicar que, por su naturaleza a efectos de las presentes perescpciones, se clasifican en los siguientes tipos:

Excavación en roca: la realizada en aquellos materiales que presenten características de roca y cuya remoción exija el uso de retroexcavadora equipada con martillo o buldózer con ripper y cuya velocidad de propagación de la onda sísmica sea superior a 2500 m/seg..

Excavación en terrenos de cualquier naturaleza o consistencia corresponde a la realizada en terrenos constituidos por tierras muy compactas con existencia de rocas descompuestas y que, en general, para su excavación sea necesario el empleo de medios mecánicos.

En caso de discrepancia sobre la definición del tipo de excavación en algún caso dudoso, prevalecerá la opinión de la Dirección de obra.

3.6.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El método de excavación deberá contar con la aprobación escrita de la Dirección de Obra, pudiendo ser variado por ésta durante la ejecución de la obra según las condiciones del material excavado.

Aunque los planos definen las líneas de excavación previstas para la cimentación de las estructuras a construir, en función de la calidad del cimientto, la Dirección de Obra podrá introducir las modificaciones que estime oportunas.

En cada una de las explanadas definidas en los Planos se admitirá una diferencia máxima de diez (10) centímetros entre cotas extremas de la explanación resultante, en cuyo intervalo ha de estar comprendida la correspondiente cota de proyecto. Cuando tales tolerancias no se especifiquen, los criterios de tolerancia serán establecidos por la Dirección de Obra.

La forma y dimensiones de las excavaciones son, en general, las reflejadas en los planos o descritas en los textos. Sin embargo, la Dirección de Obra podrá:

Variar la profundidad, anchura y longitud de las excavaciones e incrementar o reducir los taludes de las mismas.

Exigir el uso de bermas de las dimensiones que estime adecuadas en taludes permanentes, reflejados o no en los planos, si tales medidas contribuyen a mejorar la seguridad o a aumentar la economía.

También tendrá derecho a variar la línea de excavación de cualquier zona después de iniciada la excavación en la misma. Esta sobreexcavación, caso de haberla, tendrá la misma unidad de obra y precio que la establecida para esta zona.

El Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra toda excavación ejecutada y no podrá rellenarla o cubrirla con ningún material, sin su aprobación, y en caso de hacerlo, deberá descubrirla a sus expensas.

El Contratista tomará las medidas de seguridad necesarias (anclajes, soportes, vigas ancladas, saneos, etc.) para que las excavaciones provisionales o definitivas se realicen y mantengan dentro de los límites de seguridad normales. Tales medidas serán a su cargo, excepto cuando la Dirección de Obra, a la vista de las características geológicas y geotécnicas de la zona, estime que deben abonarse. En todo caso el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra el plan de medidas proyectadas.

Si fuese indispensable, para evitar excesos de excavación inadmisibles, podrá la Dirección de Obra prescribir las entibaciones que el Contratista habrá de emplear sin que por tal concepto pueda exigir incremento sobre los precios estipulados.

Cuando aparezca agua en las excavaciones que se estén realizando, el Contratista utilizará los medios e instalaciones necesarios para su evacuación, siendo por cuenta del Contratista todos los gastos ocasionados con este fin, entendiéndose que están cubiertos por el precio de la excavación.

Las voladuras necesitarán la aprobación escrita de la Dirección de Obra, una vez se hayan tomado las precauciones del caso para la protección de las personas, la obra y las propiedades cercanas.

El Contratista usará técnicas de voladura controlada y someterá a aprobación escrita de la Dirección de Obra con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas como mínimo, los métodos de perforación y voladura a usar indicando:

Número, localización, diámetro y profundidad de la perforaciones, mostradas en un plano a escala.

Tipo y potencia del explosivo, tamaño del cartucho y peso del explosivo en cada perforación.

Cantidad total de explosivos por voladura y máxima cantidad de explosivos utilizados por retardo.

Patrón de voladura, mostrando los intervalos de retardo propuestos para cada perforación y la marca y tipo del fulminante y explosivo.

Las voladuras serán realizadas bajo la supervisión de personal competente y cualquier daño que se ocasione deberá ser reparado por el Contratista a sus expensas.

El transporte, almacenamiento y uso de explosivos y fulminantes deberá cumplir con las normas oficiales establecidas. Las cápsulas y otros fulminantes no se deberán transportar, almacenar o tener en el mismo sitio en que se transporte o almacene dinamita u otros explosivos.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias y razonables para preservar el terreno de cimentación de las estructuras y en general todo el terreno vecino a las líneas de excavación, en la condición más firme posible, a cuyo fin se usarán explosivos de potencia adecuada y en cantidades moderadas con ayuda de fulminantes de retardo. Al acercarse la excavación a sus líneas finales, la cantidad de explosivo se disminuirá y si fuese necesario, a juicio de la Dirección de Obra, se suspenderán las voladuras debiendo concluirse la excavación mediante picos o martillos neumáticos.

Aunque haya sido aprobado con anterioridad un sistema de perforación y voladura, la Dirección de Obra podrá ordenar cambios, en caso de considerarlos necesarios, a fin de evitar sobreexcavaciones o daños a las estructuras. La Dirección de Obra deberá aprobar las operaciones de voladura que realice el Contratista, sin que esto releve a éste de sus responsabilidades.

En caso de considerarlo necesario, la Dirección de Obra podrá ordenar la realización de voladuras de prueba en los sitios que juzgue conveniente, siendo las mismas por cuenta del Contratista.

Todos los materiales aprovechables, a juicio de la Dirección de Obra que se obtengan de las excavaciones, serán utilizados en la formación de rellenos, transportándolos directamente desde la zona de excavación a la de utilización más próxima.

El Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra las zonas de colocación de los materiales procedentes de las diferentes excavaciones. Se intentará la utilización máxima de los mismos, dentro de las exigencias de calidad definidas. Irán a vertedero todos los materiales excavados que estén formados

por turbas, humus, materiales congelados, etc., aquellos señalados como inadecuados y aquellos que, como tales, rechace la Dirección de Obra. Los vertederos podrán ser los que propuestos por el Contratista, sean aprobados por la Dirección de Obra. Esta aprobación será tanto en su implantación como en el estado de terminación en que se dejen, una vez vertidos los materiales que se lleven a ellos.

Toda excavación realizada por conveniencia del Contratista o excavación realizada en exceso sobre los perfiles prescritos, por cualquier razón excepto si fuese ordenada por la Dirección de Obra, y sea o no debido a defecto de ejecución, será a expensas del Contratista.

Los taludes de las excavaciones serán conservados hasta el momento de ejecución de las obras. La limpieza de los taludes o zanjas derrumbadas, correrá por cuenta del Contratista.

3.6.3 MEDICIÓN Y ABONO

La medición se realizará por metros cúbicos (m³), medidos por diferencias entre perfiles tomados del terreno antes y después de la excavación, y se abonarán al precio previsto en el Cuadro de Precios N° 1.

Cuando las mediciones realizadas superen las teóricas deducidas de los planos o de los criterios especificados en el Proyecto, no serán de abono los excesos resultantes, salvo autorización previa de la Dirección de Obra. En ningún caso se abonarán más de las unidades realmente ejecutadas.

Se consideran incluidas dentro de las unidades de este capítulo todas las operaciones preparatorias, las de arranque, taqueos ocasionales, ripados, puntero y martillo rompedor o voladura, carga y transporte a las zonas donde indique la Dirección de Obra, incluso caballeros.

Se consideran también incluidas, las operaciones de agotamiento, ejecución por fases, y demás operaciones descritas en el apartado de ejecución de las obras. Se exceptúan las excavaciones en zanjas y pozos.

No serán de abono las excavaciones que el Contratista realice fuera del perfil de la excavación para construir rampas o caminos de acceso.

Solamente serán de abono las sobreexcavaciones motivadas por las condiciones geotécnicas del terreno de cimentación resultante, y que hayan sido previamente aprobadas por la Dirección de Obra.

El abono de esta Unidad se realizará al precio del Cuadro de Precios n° 1,,

Art 3.7 EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y POZOS

3.7.1 DEFINICIÓN

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para abrir zanjas y pozos. Su ejecución incluye las operaciones de excavación, entibación, posibles agotamientos, nivelación y evacuación del terreno, y el consiguiente transporte de los productos removidos a depósito o lugar de empleo.

Las excavaciones, en general, son definidas en el artículo 320 del PG-3, y se puede indicar que, por su naturaleza se clasifican en:

Excavación en tierras de consistencia dura, y en general cualquier tipo de terrenos excepto roca, realizada por medios mecánicos.

Excavación en roca, se considerará roca aquella roca compacta con velocidad de propagación de las ondas sísmicas superior a 2.500m/seg.

En caso de discrepancia sobre la definición en algún caso dudoso, prevalecerá la opinión de la Dirección de Obra.

Todas las operaciones se realizarán de acuerdo con lo indicado en las presentes Prescripciones, con las alineaciones, cotas y dimensiones indicadas en los Planos y teniendo en cuenta todas las observaciones indicadas por la Dirección de Obra.

3.7.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista notificará al Director de las Obras, con la antelación suficiente, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que éste pueda efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado. El terreno natural adyacente al de la excavación no se modificará ni removerá sin autorización del Director de las Obras.

Una vez efectuado el replanteo de las zanjas o pozos, el Director de las Obras autorizará la iniciación de las obras de excavación. La excavación continuará hasta llegar a la profundidad señalada en el Proyecto y obtenerse una superficie firme y limpia a nivel o escalonada, según se ordene. No obstante, el Director de las Obras podrá modificar tal profundidad si, a la vista de las condiciones del terreno, lo estima necesario a fin de asegurar una cimentación satisfactoria.

Se vigilarán con detalle las franjas que bordean la excavación, especialmente si en su interior se realizan trabajos que exijan la presencia de personas.

También estará obligado el Contratista a efectuar la excavación de material inadecuado para la cimentación, y su sustitución por material apropiado, siempre que se lo ordene el Director de las Obras.

Se tomarán las precauciones necesarias para impedir la degradación del terreno de fondo de excavación en el intervalo de tiempo que medie entre la excavación y la ejecución de la cimentación u obra de que se trate.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

En aquellos casos en que se hayan previsto excavaciones con entibación, el Contratista podrá proponer al Director de las Obras efectuarlas sin ella, explicando y justificando de manera exhaustiva las razones que apoyen su propuesta. El Director de las Obras podrá autorizar tal modificación, sin que ello suponga responsabilidad subsidiaria alguna. Si en el Contrato no figurasen excavaciones con entibación y el Director de las Obras, por razones de seguridad, estimase conveniente que las excavaciones se ejecuten con ella, podrá ordenar al Contratista la utilización de entibaciones, sin considerarse esta operación de abono independiente.

Cuando aparezca agua en las zanjas o pozos que se están excavando, se utilizarán los medios e instalaciones auxiliares necesarios para agotarla. El agotamiento desde el interior de una cimentación deberá ser hecho de forma que no provoque la segregación de los materiales que han de componer el hormigón de cimentación, y en ningún caso se efectuará desde el interior del encofrado antes de transcurridas veinticuatro horas desde el hormigonado. El Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras los planos de detalle y demás documentos que expliquen y justifiquen los métodos de construcción propuestos.

En el caso de que los taludes de las zanjas o pozos, ejecutados de acuerdo con los planos y órdenes del Director de las Obras, resulten inestables y, por tanto, den origen a desprendimientos antes de la recepción de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos.

Los fondos de las excavaciones se limpiarán de todo el material suelto o flojo y sus grietas y hendiduras se rellenarán adecuadamente. Asimismo, se eliminarán todas las rocas sueltas o desintegradas y los estratos excesivamente delgados. Cuando los cimientos apoyen sobre material cohesivo, la excavación de los últimos treinta centímetros (30 cm) no se efectuará hasta momentos antes de construir aquéllos, y previa autorización del Director de las Obras.

Los sobreanchos de excavación necesarios para la ejecución de la obra deberán estar contemplados en el Proyecto o, en su defecto, aprobados, en cada caso, por el Director de las Obras.

El fondo y paredes laterales de las zanjas y pozos terminados tendrán la forma y dimensiones exigidas en los Planos, con las modificaciones debidas a los excesos inevitables autorizados, y deberán refinarse hasta conseguir una diferencia inferior a cinco centímetros (5 cm) respecto de las superficies teóricas.

Las sobreexcavaciones no autorizadas deberán rellenarse de acuerdo con las especificaciones definidas por el Director de las Obras, no siendo esta operación de abono independiente.

Para el empleo de los productos de la excavación, serán aplicables las prescripciones del apartado 320.3.4 del PG-3.

3.7.3 MEDICIÓN Y ABONO

La excavación en zanjas o pozos se abonará por metros cúbicos (m³) deducidos a partir de las secciones en planta y de la profundidad ejecutada.

Se abonarán los excesos autorizados e inevitables.

El precio incluye las entibaciones, agotamientos, transportes de productos a vertedero, y el conjunto de operaciones y costes necesarios para la completa ejecución de la unidad.

No serán de abono los excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección tipo teórica, por defectos imputables al Contratista, ni las excavaciones y movimientos de tierra considerados en otras unidades de obra.

No serán de abono las sobreexcavaciones que el Contratista ejecute en desacuerdo con lo expuesto, ni siquiera en el caso de que las realizara para construir rampas de acceso provisionales.

Asimismo, no será de abono cualquier incremento de excavación producido como consecuencia del procedimiento constructivo utilizado por el Contratista.

Solamente serán de abono las sobreexcavaciones motivadas por condiciones geológicas, como derrumbes, hundimientos producidos en circunstancias inevitables etc. Las excavaciones incluidas dentro de este capítulo se abonarán a los precios establecidos en el Cuadro de Precios Nº 1, definidos en el Proyecto, según el tipo de terreno que se excave, roca o terreno suelto, para cualquier profundidad y tipo de terreno de los definidos anteriormente.

La aplicación del tipo de precio a utilizar según el tipo de terreno, deberá ser aprobada por la Dirección de Obra. Los precios incluyen todos los medios y operaciones necesarias para efectuar la excavación, como los desvíos provisionales, elementos de seguridad, entibaciones y los agotamientos. Se incluyen también las posibles operaciones a efectuar para mantener separados o separar materiales que puedan ser aprovechables durante la construcción, para efectuar rellenos, así como el refino de taludes en las zonas excavadas.

En ningún caso se abonarán más de las unidades realmente ejecutadas.

El abono de esta unidad se realizará a los precios del Cuadro de Precios Nº 1:

“Excavación mecánica de zanja para tuberías hasta 4 m de profundidad, con retroexcavadora, en terreno compacto, medido sobre perfil”.

Art 3.8 RELLENOS DE LAS ZANJAS DE CONDUCCIÓN

3.8.1 DEFINICIÓN

Este apartado se refiere a los trabajos necesarios para la extensión y compactación de los materiales procedentes de las excavaciones en el relleno de las zanjas realizadas para la instalación de las tuberías, a excepción de los rellenos con escolleras y hormigones en zonas concretas y localizadas, como cruces de cauces y carreteras.

3.8.2 MATERIALES

Dentro de este apartado se indican, las características que deben cumplir, los materiales a emplear en los distintos tipos de rellenos definidos en las secciones tipo de las zanjas de las conducciones, según se indica en los planos correspondientes.

3.8.2.1 Procedentes de la excavación

Se define como tal, el material que sin ningún tipo de clasificación o selección, reúna las características para el relleno de zanjas, en aquellas zonas especificadas en los planos, o indicado en estas Prescripciones.

Este material deberá cumplir, como mínimo, las características correspondientes a los suelos adecuados, indicadas en el artículo 330 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes, en lo sucesivo PG-3, que son las siguientes:

Carecerán de elementos de tamaño superior a diez (10) centímetros, y su cernido por el tamiz 0,080 UNE, será inferior al treinta y cinco por ciento (35%) en peso.

El límite líquido será inferior a 40 (LL<40).

La densidad máxima correspondiente al ensayo Proctor Normal no será inferior a un kilogramo con setecientos cincuenta gramos por decímetro cúbico (1,750 kg/dm³).

El índice C.B.R. será superior a cinco (5) y el hinchamiento, medido en dicho ensayo será inferior al dos por ciento (2%).

El contenido de materia orgánica, será inferior al uno por ciento (1%).

3.8.2.2 Material seleccionado tipo S2 procedente de cantera.

Se define como tal al material procedente de cantera, que tras ser sometido a un proceso de selección, alcance como mínimo, las características correspondientes a los "suelos seleccionados", tipo S2. Este material se utilizará en aquellas zonas que se encuentren definidas en los planos, o indicadas en estas Prescripciones.

Las características fundamentales que tendrán que cumplir son las siguientes:

Carecerán de elementos de tamaño superior a veinte (20) milímetros y su cernido por el tamiz 0,080 UNE será inferior al veinticinco por ciento (25%) en peso.

Cumplirá simultáneamente que su límite líquido será menor de treinta ($LL < 30$) y su índice de plasticidad menor que diez ($IP < 10$).

El índice C.B.R. será superior a diez (10) y no presentará hinchamiento en dicho ensayo.

Estarán exentos de materia orgánica.

3.8.2.3 Material granular para la cama de asiento de las tuberías

Se define como material para la capa de asiento de las tuberías, el material granular de tipo zahorra o arena de río cuyo tamaño máximo sea de 5 mm.

Este tipo de material, se utilizará para el apoyo de las tuberías de cualquier diámetro, en la base de las zanjas.

La densidad obtenida en el Ensayo Proctor Normal será superior a 1 950 Kg/m³.

3.8.2.4 Control de calidad

El Contratista comprobará mediante los ensayos correspondientes, que los materiales a emplear cumplen con las características exigidas a cada uno de los

tipos de relleno, indicados en este Artículo. Los ensayos se realizarán sobre una muestra representativa, siendo el tipo y periodicidad de los mismos siguientes:

Por cada mil (1.000) m³ o fracción de tierras empleadas en rellenos se realizarán los siguientes ensayos:

Un (1) análisis granulométrico (NLT - 104)

Un (1) ensayo de límites de Atterberg (NLT - 105 y 106)

Un (1) ensayo Proctor Normal (NLT - 107) o Proctor Modificado

Un (1) ensayo de contenido en materia orgánica (NLT 117)

Un (1) ensayo de determinación del índice C.B.R (NLT - 112)

Un (1) ensayo de humedad "in situ" (NLT- 102/103)

3.8.3 EJECUCIÓN DEL RELLENO DE ZANJAS DE TUBERÍAS

Consiste esta unidad de obra en la extensión y compactación de los materiales procedentes de excavaciones o de préstamos en el relleno de las zanjas de las conducciones, sea cualquiera el equipo que se utilice para la compactación y refino de superficie.

Todo ello se realizará de acuerdo con las presentes Prescripciones, con las alineaciones, cotas y dimensiones indicadas en los planos y con lo que sobre el particular ordene la Dirección de Obra.

Dentro del relleno de las zanjas se distinguen los tres tipos siguientes:

- Cuna de apoyo
- Recubrimiento de protección
- Relleno de cubrición

Se define como cuna de apoyo a la zona de zanja comprendida entre el fondo de la excavación y el plano paralelo al mismo, que corta a la tubería según un

ángulo de apoyo de 90°.

Recubrimiento de protección, es la zona de zanja comprendida entre la cuna de apoyo descrita anteriormente y el plano paralelo al fondo de la zanja situado a cincuenta (50) centímetros por encima de la generatriz superior exterior de la tubería.

Recubrimiento de cubrición es la parte de zanja comprendida entre la cara superior del relleno de protección y la superficie del terreno, o parte inferior del firme en el cruce con infraestructuras viarias existentes.

A continuación se define la forma de ejecutar cada uno de ellos, según el diámetro de las tuberías que engloban.

3.8.3.1 Para tuberías de diámetro inferior a 500 mm

En las zanjas para tuberías, el fondo de la misma deberá ser uniforme y firme para asegurar al tubo un apoyo continuo en toda su longitud, y deberá quedar perfilado de acuerdo con la pendiente de la tubería en cada tramo, indicada en los planos de perfiles longitudinales.

Se mantendrá el fondo de la excavación adecuadamente drenado y libre de agua para asegurar la instalación satisfactoria de la conducción y la compactación de las cunas.

Los tubos se apoyarán sobre una "cama" ejecutada con un material granular, con espesor mínimo de veinte (20) centímetros, a partir de la generatriz inferior exterior de la tubería, que ocupará toda la anchura de la zanja.

En el desarrollo del montaje, al final de la jornada, el montador deberá efectuar la alineación de la tubería que haya ido colocando durante la misma.

Al día siguiente o dos días, lo más tardar, deberá efectuarse de forma manual el recrecido lateral de la cama de apoyo de la tubería, hasta alcanzar los cuarenta y cinco grados inferiores (45°) grados inferiores, de cada lado del tubo.

Este proceso proporcionará una tubería perfectamente apoyada en su mitad inferior, lo que es muy importante para su correcto funcionamiento.

A continuación se procederá a rellenar la zanja "punteando", los tubos, lo que puede hacerse con medios mecánicos, ocupándose únicamente de que las zonas entre tubería y pared de zanja queden compactadas.

Las primeras tongadas hasta unos cincuenta (50) centímetros por encima de la generatriz superior del tubo se harán evitando colocar piedras o gravas, con diámetros superiores a dos (2) centímetros y con un grado de compactación mayor del 90% del Proctor Normal. Las restantes podrán contener material más grueso, recomendándose, sin embargo, no emplear elementos de dimensiones superiores a los diez (10) centímetros y con un grado de compactación mayor del (90%) del Proctor Normal.

Esta segunda parte del relleno, además de proteger a los tubos de las caídas de piedras evitará el posible flotamiento de los mismos en época de lluvias, protegiendo a la "cama" granular de posibles deterioros por arrastres en zanjas con pendientes longitudinales acusadas.

Las uniones entre tramos de tuberías, deberán quedar al descubierto en unos 50 cm. a cada lado de la unión.

Una vez realizadas las pruebas de estanquidad de la tubería, se procederá al relleno total de la zanja con un nivel de compactación mayor del 95% del Proctor Normal.

El relleno total deberá hacerse por tramos de manera que sea mínimo el tiempo transcurrido desde la instalación de la tubería.

3.8.3.2 Para tuberías de diámetro igual o superior a 500 mm

En las zanjas para tuberías, el fondo de la misma deberá ser uniforme y firme para asegurar al tubo un apoyo continuo en toda su longitud, y deberá quedar perfilado de acuerdo con la pendiente de la tubería en cada tramo, indicado en el plano de perfiles longitudinales.

Se mantendrá el fondo de la excavación adecuadamente drenado y libre de agua para asegurar la instalación satisfactoria de la conducción y la compactación de las cunas.

Los tubos se apoyarán sobre una "cama" ejecutada con un material granular,

con espesor mínimo de veinte (20) centímetros, medidos a partir de la generatriz inferior interior de la tubería, que ocupará toda la anchura de la zanja. El nivel de compactación será del 90 % del Proctor Normal.

En el desarrollo del montaje, al final de la jornada, el montador deberá efectuar la alineación de la tubería que haya ido colocando durante la misma.

Al día siguiente o dos días, lo más tardar, deberá efectuarse de forma manual el recrecido lateral de la cama de apoyo de la tubería, hasta alcanzar los cuarenta y cinco grados (45°) inferiores, de cada lado del tubo.

Este proceso proporcionará una tubería perfectamente apoyada en su mitad inferior, lo que es muy importante para su correcto funcionamiento.

A continuación se procederá a rellenar la zanja "punteando", los tubos, lo que puede hacerse con medios mecánicos, ocupándose únicamente de que las zonas entre tubería y pared de zanja queden compactadas.

La cama para el apoyo de las tuberías se llevará a cabo en tongadas de quince (15) centímetros, con un grado de compactación del noventa por ciento (90 %) del Proctor Normal.

El relleno con material seleccionado, hasta cincuenta (20) centímetros por encima del tubo, se realizará con tongadas de veinte (20) centímetros, con un grado de compactación del noventa y cinco por ciento (95 %) del Proctor Normal.

El material de relleno se deberá colocar de manera que no se desplace ni dañe el tubo instalado, debiendo compactarse con medios de compactación ligeros generalmente ranas.

La parte superior de la zanja, en zonas de campo abierto, se rellenará con materiales procedentes de la excavación en tongadas de treinta (30) centímetros de espesor, con un grado de compactación del noventa por ciento (95 %) del Proctor Normal, salvo los últimos veinte (20) cm que se compactarán tan sólo al setenta por ciento (70%) del Proctor Normal para favorecer el arraigamiento de las plantas y el crecimiento de semillas para lo cual se emplearán tierras vegetales de las acopiadas durante la excavación.

Las uniones entre tramos de tuberías, deberán quedar al descubierto en unos cincuenta (50) centímetros a cada lado de la unión.

Una vez realizadas las pruebas de estanquidad de la tubería, se procederá al relleno total de la zanja, con el nivel de compactación correspondiente.

El relleno total deberá hacerse por tramos de manera que sea mínimo el tiempo transcurrido desde la instalación de la tubería.

Todos los rellenos se ejecutarán sin presencia de agua en la zanja.

En los casos singulares, siempre que la zanja del tubo afecte a caminos, carreteras en las que no se ha previsto el cruce de la tubería mediante el procedimiento de hinca, el relleno de material seleccionado se sustituirá por hormigón HM-20, así como la cuna de apoyo.

En los pasos de vaguadas la tubería quedará embebida en zanja de hormigón HA-25 sobre la cual se dispondrá un relleno de escollera de tamaño veinte (20) centímetros y espesor mínimo de ciento diez (110) centímetros. Hasta alcanzar la cota del Terreno natural se rellenará con material seleccionado de tamaño máximo de diez (10) centímetros compactado al noventa y cinco por ciento (95 %) del Proctor Normal.

3.8.3.3 Control de calidad

La Dirección de Obra, podrá exigir por cada mil (1.000) metros cúbicos de material colocado, los siguientes ensayos.

Un (1) ensayo Proctor Normal (NLT-107)

Un (1) ensayo de contenido de humedad (NLT-102/72 y 103/72)

Un (1) ensayo de densidad "in situ" (NLT-101/72 y 110/72)

3.8.4 MEDICIÓN Y ABONO

Dentro de este artículo se indica, la forma de medir y abonar, los distintos tipos de relleno que existen en la sección tipo de la zanja de la conducción,

efectuados de acuerdo con lo indicado en estas Prescripciones.

3.8.4.1 Cama de apoyo de la tubería

La cama de material granular para apoyo de las tuberías, se medirá por los metros cúbicos (m³) realmente colocados, que se abonarán al precio del Cuadro de Precios N° 1.

No será de abono el exceso que sea necesario utilizar para rellenar cualquier sobreexcavación que el Contratista haya efectuado en la excavación de la zanja, sobre la sección tipo indicada en los planos, y que no haya sido aprobada por la Dirección de Obra.

Dentro del precio indicado para esta Unidad, se incluye el suministro de materiales, transporte, vertido, colocación, compactación y demás medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de la unidad de obra. En ningún caso se abonarán más Unidades de las realmente ejecutadas.

El abono de la unidad correspondiente al relleno de material angular se realizará al precio del Cuadro de Precios n° 1:

3.8.4.2 Relleno con material seleccionado

Se medirá por los metros cúbicos (m³), obtenidos multiplicando la sección teórica definida en los planos según el diámetro de la tubería, por la longitud de zanja que se rellene con este material, abonándose al precio indicado para esta unidad en el Cuadro de Precios n° 1.

No serán de abono los excesos de relleno que se produzcan como consecuencia de haber sido realizada la excavación de la zanja, con dimensiones o taludes diferentes de los indicados en los planos, y no hayan sido aprobados por la Dirección de Obra.

Solo se admitirá el abono de estos excesos, en el caso de que hayan sido debidos a condiciones geotécnicas del terreno por el que discurre la traza y los mismos hayan sido aprobados por la Dirección de Obra.

En el precio indicado en el Cuadro de Precios, se incluye, la mano de obra, maquinaria, materiales procedentes de la excavación o de préstamos, selección

del material, humectación y compactación y demás operaciones necesarias para realizar esta Unidad de acuerdo con lo indicado en estas Prescripciones.

El abono de la Unidad correspondiente al relleno de la zanja con material seleccionado se realizará al precio del Cuadro de Precios n° 1:

3.8.4.3 Relleno con material procedente de la excavación

Se medirá por los metros cúbicos (m³), obtenidos multiplicando la sección teórica definida en los planos, según el diámetro, tipo de tubería y taludes de excavación, por la longitud real de zanja rellena de este material, abonándose al precio indicado en esta Unidad para el Cuadro de Precios n° 1.

No serán de abono los excesos de relleno que se produzcan como consecuencia de haber sido realizada la excavación de la zanja con dimensiones o taludes diferentes de los indicados en los planos, salvo que la ejecución de dichos excesos, hayan sido como consecuencia de condiciones geotécnicas del terreno por el que discurre la traza y los mismos hayan sido aprobados por la Dirección de Obra. En ningún caso se abonarán más unidades de las realmente ejecutadas.

En el precio indicado en el Cuadro de Precios, se incluye la mano de obra, maquinaria, materiales, humectación y compactación, así como las demás operaciones necesarias para la correcta realización de esta Unidad de acuerdo con lo indicado en estas Prescripciones.

El abono de la Unidad correspondiente al relleno de la zanja con material seleccionado, se realizará al precio del Cuadro de Precios n° 1:

Art 3.9 RELLENOS LOCALIZADOS

3.9.1 DEFINICIÓN

Esta unidad consiste en la extensión y compactación de suelos, procedentes de excavaciones o préstamos, en relleno de zanjas, trasdós de obras de fábrica, cimentación o apoyo de estribos o cualquier otra zona, que por su reducida extensión, compromiso estructural u otra causa no permita la utilización de los mismos equipos de maquinaria con que se lleva a cabo la ejecución del resto del relleno, o bien exija unos cuidados especiales en su construcción.

3.9.2 MATERIALES

Se empleará el material procedente de la excavación. Este material deberá cumplir, como mínimo, las características correspondientes a los suelos adecuados, indicadas en el artículo 330 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes, en lo sucesivo PG-3, que son las siguientes:

Carecerán de elementos de tamaño superior a diez (10) centímetros, y su cernido por el tamiz 0,080 UNE, será inferior al treinta y cinco por ciento (35%) en peso.

El límite líquido será inferior a 40 (LL<40).

La densidad máxima correspondiente al ensayo Proctor Normal no será inferior a un kilogramo con setecientos cincuenta gramos por decímetro cúbico (1,750 kg/dm³).

El índice C.B.R. será superior a cinco (5) y el hinchamiento, medido en dicho ensayo será inferior al dos por ciento (2%).

El contenido de materia orgánica, será inferior al uno por ciento (1%).

3.9.3 CONTROL DE CALIDAD

El Contratista comprobará mediante los ensayos correspondientes, que los materiales a emplear cumplen con las características exigidas. Los ensayos se realizarán sobre una muestra representativa, siendo el tipo y periodicidad de los mismos siguientes:

Por cada mil (1.000) m³ o fracción de tierras empleadas en rellenos se realizarán los siguientes ensayos:

Un (1) análisis granulométrico (NLT - 104)

Un (1) ensayo de límites de Atterberg (NLT - 105 y 106)

Un (1) ensayo Proctor Normal (NLT - 107) o Proctor Modificado

Un (1) ensayo de contenido en materia orgánica (NLT 117)

Un (1) ensayo de determinación del índice C.B.R (NLT - 112)

Un (1) ensayo de humedad "in situ" (NLT- 102/103)

La Dirección de Obra, podrá exigir por cada mil (1.000) metros cúbicos de material colocado, los siguientes ensayos.

Un (1) ensayo Proctor Normal (NLT-107)

Un (1) ensayo de contenido de humedad (NLT-102/72 y 103/72)

Un (1) ensayo de densidad "in situ" (NLT-101/72 y 110/72)

3.9.4 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

En las zonas de ensanche o recrecimiento de antiguos rellenos se prepararán éstos a fin de conseguir su unión con el nuevo relleno. Las operaciones encaminadas a tal objeto serán las indicadas en el Proyecto o, en su defecto, por el Director de las Obras.

Si el material procedente del antiguo talud, cuya remoción sea necesaria, es del mismo tipo que el nuevo y cumple las condiciones exigidas para la zona de relleno de que se trate, se mezclará con el del nuevo relleno para su compactación simultánea; en caso contrario, el Director de las Obras decidirá si dicho material debe transportarse a vertedero.

Cuando el relleno haya de asentarse sobre un terreno en el que existan corrientes de agua superficial o subálvea, se desviarán las primeras y captarán y conducirán las últimas fuera del área donde vaya a construirse el relleno antes de comenzar la ejecución. Estas obras, que tendrán el carácter de accesorias, se ejecutarán con arreglo a lo previsto para tal tipo de obras en el Proyecto o, en su defecto, a las instrucciones del Director de las Obras.

Salvo en el caso de zanjas de drenaje, si el relleno hubiera de construirse sobre terreno inestable, turba o arcilla blanda, se asegurará la eliminación de este material o su estabilización.

Los materiales de relleno se extenderán en tongadas sucesivas de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada. El espesor de estas tongadas será lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga en todo su espesor el grado de compactación exigido. Salvo especificación en contra del Proyecto o del Director de las Obras, el espesor de las tongadas medido después de la compactación no será superior a veinticinco centímetros (25 cm).

Los espesores finales de las tongadas se señalarán y numerarán con pintura, según el caso, en el trasdós de la obra de fábrica, paramentos o cuerpo de la tubería, para el adecuado control de extendido y compactación.

Únicamente se podrá utilizar la compactación manual en los casos previstos en el Proyecto, y en aquellos que sean expresamente autorizados por el Director de las Obras.

Salvo que el Director de las Obras lo autorice, en base a estudio firmado por técnico competente, el relleno junto a obras de fábrica o entibaciones se efectuará de manera que las tongadas situadas a uno y otro lado de la misma se hallen al mismo nivel. En el caso de obras de fábrica con relleno asimétrico, los materiales del lado más alto no podrán extenderse ni compactarse antes de que hayan transcurrido siete días (7 d) desde la terminación de la fábrica contigua, salvo indicación del Proyecto o autorización del Director de las Obras y siempre previa comprobación del grado de resistencia alcanzado por la obra de fábrica. Junto a las estructuras porticadas no se iniciará el relleno hasta que el dintel no haya sido terminado y haya alcanzado la resistencia que indique el Proyecto o, en su defecto, el Director de las Obras.

El drenaje de los rellenos contiguos a obras de fábrica se ejecutará simultáneamente a dicho relleno, para lo cual el material drenante estará previamente acopiado de acuerdo con las órdenes del Director de las Obras.

Los materiales de cada tongada serán de características uniformes y si no lo fueran, se conseguirá esta uniformidad mezclándolos convenientemente con los medios adecuados.

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transversal necesaria para asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión.

Una vez extendida cada tongada, se procederá a su humectación, si es necesario. El contenido óptimo de humedad se determinará en obra, a la vista de la maquinaria disponible y de los resultados que se obtengan de los ensayos realizados.

En los casos especiales en que la humedad del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas, pudiéndose proceder a la desecación por oreo o a la adición y mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas.

Conseguida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada.

Las zonas que, por su forma, pudieran retener agua en su superficie, serán corregidas inmediatamente por el Contratista.

Se exigirá una densidad después de la compactación, en coronación, no inferior al 100 por 100 (100%) de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado según UNE 103501 y, en el resto de las zonas, no inferior al 95 por 100 (95%) de la misma. En todo caso la densidad obtenida habrá de ser igual o mayor que la de las zonas contiguas del relleno.

Los rellenos localizados se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados Celsius (2° C); debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su compactación.

3.9.5 MEDICIÓN Y ABONO

Los rellenos localizados se abonarán por metros cúbicos (m³) medidos sobre los planos de perfiles transversales.

El precio incluye la obtención del suelo, cualquiera que sea la distancia del lugar de procedencia, carga y descarga, transporte, colocación, compactación y cuantos medios, materiales y operaciones intervienen en la completa y correcta ejecución del relleno, no siendo, por lo tanto, de abono como suelo procedente de préstamos, salvo especificación en contra.

El precio será único, cualquiera que sea la zona del relleno y el material empleado, salvo especificación en contra del Proyecto.

El abono de la unidad correspondiente al relleno mecánico y apisonado manual de tierras se realizará al precio del Cuadro de Precios Nº 1:

“Relleno y compactado con medios mecánicos de zanjas con material procedente de las propias excavaciones seleccionado mediante cazo cribador”.

Art 3.10 ESCOLLERAS DE PROTECCIÓN

3.10.1 DEFINICIÓN

Se define como escolleras a emplear en la protección de la tubería en los cauces y ramblas, y en la salida de los desagües de fondo de los depósitos, al conjunto de piedras de diferentes tamaños, procedentes de canteras o material seleccionado de llanuras de inundación y, que colocadas y encajadas entre sí, quedan dispuestas para resistir los esfuerzos a que van a ser sometidas.

3.10.2 MATERIALES

Las condiciones que cumplirá el material de escollera a emplear en obras de protección, están señaladas en el artículo 658 del PG-3.

La piedra para escollera procederá de canteras de hasta 20 Km. de distancia, será de material compacto, duro, denso y de alta resistencia a los agentes atmosféricos. Estará exenta de fisuras, grietas o defectos que puedan provocar su disgregación durante la colocación y posterior exposición a la intemperie. Todos los cantos tendrán sus caras rugosas, de forma angular y su dimensión mínima no será inferior a 1/3 de su dimensión máxima, quedando excluidas, por tanto las lajas.

La densidad de los bloques de escollera será de dos con cincuenta (2,50 t/m³) como mínimo, con una tolerancia de menos de quince centésimas (0,15).

La absorción de agua, no será mayor del cuatro por ciento (4%) de su volumen, manteniendo hasta peso constante una muestra triturada a tamaño uniforme de tres (3) centímetros de diagonal máxima.

La pérdida en peso sufrida por la piedra al someterla a inmersión en sulfato sódico, según la norma NLT 148/63 con cinco ciclos, no será superior al diez por ciento (10%). La piedra no presentará síntomas de meteorización o de descomposición química, ni presencia de carbonatos o sulfatos de hierro.

Se admitirá una proporción de piedra con óxido de hierro que no supere el cinco por ciento (5%).

A continuación se especifican las características requeridas para la escollera de protección:

Escollera para protección de tubería en cruces de vaguada y cauces: su tamaño será mayor de sesenta (>60) centímetros y deberá contener menos del veinte por ciento (20%) de elementos de menor tamaño, extendiéndose en anchura y longitud en las dimensiones indicadas en los planos.

Escollera con cantos de peso medio entre 1,0 y 1,5 t. totalmente colocada.

3.10.2.1 Control de calidad

Por cada mil metros cúbicos (1.000 m³) o fracción, se realizarán:

Un (1) Ensayo de desgaste Los Angeles (NLT 149).

Un (1) Ensayo de ataque a los sulfatos (NLT 158).

Un (1) Ensayo de Contenido en Carbonatos.

Un (1) Ensayo de obtención peso específico (NLT 153).

3.10.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La protección de escollera podrá ser ejecutada por el Contratista por el procedimiento que estime más idóneo, y los macizos resultantes deberán quedar con la forma, dimensiones y situación especificados en los distintos documentos del Proyecto y cumplirán todas las exigencias contenidas en las presentes Prescripciones, en especial las señaladas en cuanto a condiciones a cumplir

por los materiales.

Los planos y cotas límites, para la colocación de la escollera, serán los indicados en las hojas de los planos. Los cantos tendrán sus límites, sobre y por debajo de los planos teóricos que limitan la escollera, a no más de un tercio (1/3) de su dimensión nominal, equivalente a la arista del cubo equivalente.

Las escolleras se clasificarán antes de su colocación y no se admitirá la carga en un mismo elemento de transporte de escolleras con tipos nominales diferentes.

La escollera se colocará en obra de tal forma que su volumen de huecos sea menor que el treinta (30) por ciento y, por tanto, la densidad aparente de la escollera colocada superior a uno con setenta (1,70) t/m³.

El frente de las piedras será uniforme y carecerá de lomos y depresiones, sin piedras que sobresalgan o formen depresiones respecto a la superficie general.

No se procederá a la colocación de la protección de escollera, sin que la Dirección de Obra, haya comprobado las dimensiones de dicha escollera.

3.10.4 MEDICIÓN Y ABONO

Las escolleras se medirán por los metros cúbicos (m³) realmente colocados en obra, obtenidos por diferencia entre los perfiles transversales tomados antes de la colocación de la escollera y los correspondientes a la sección tipo definida en los planos, multiplicado por la distancia entre perfiles. Los metros cúbicos (m³) así obtenidos se abonarán al precio indicado según el tipo de escollera a colocar en el Cuadro de Precios nº 1.

En el precio esta incluido la extracción del material, la carga y transporte y el encaje y colocación.

No se abonarán los excesos respecto de las dimensiones teóricas fijadas en los planos y tales dimensiones serán las mínimas a cumplir por la escollera colocada.

Cuando las mediciones realizadas superen las teóricas deducidas de los planos o de los criterios especificados en el Proyecto, no serán de abono los excesos

resultantes, salvo autorización previa de la Dirección de Obra.

En ningún caso se abonarán más de las unidades realmente ejecutadas.

Los precios correspondientes del Cuadro de Precios Nº 1, incluyen la extracción del material, el machaqueo, selección, carga, transporte, descarga, extendido, colocación y encaje de los bloques de escollera, así como el resto de operaciones necesarias para la correcta ejecución de esta unidad según lo indicado en estas Prescripciones.

El abono de esta Unidad se realizará al precio del Cuadro de Precios nº 1:

Art 3.11 ESCOLLERAS EN MUROS DE CONTENCION

3.11.1 DEFINICIÓN

Se define como escolleras a emplear en muros de contención, al conjunto de bloques de piedras de diferentes tamaños, procedentes de canteras o material seleccionado de llanuras de inundación, que, colocados y encajados entre sí, uno a uno mediante maquinaria específica con funciones de contención y sostenimiento, siguiendo los principios y recomendaciones de la "Guía para el proyecto y la ejecución de muros de escollera en obras de carretera" y queden dispuestos para resistir los esfuerzos a que van a ser sometidas.

3.11.2 MATERIALES

Las condiciones que cumplirá el material de escollera a emplear en obras de protección, están señaladas en el artículo 658 del PG-3.

La piedra para escollera procederá de canteras de hasta 20 Km. de distancia, será de material compacto, duro, denso y de alta resistencia a los agentes atmosféricos. Estará exenta de fisuras, grietas o defectos que puedan provocar su disgregación durante la colocación y posterior exposición a la intemperie. Todos los cantos tendrán sus caras rugosas, de forma angular y su dimensión mínima no será inferior a 1/3 de su dimensión máxima, quedando excluidas, por tanto las lajas.

La resistencia a la fragmentación se valorará mediante el coeficiente de Los Angeles que deberá ser menor o igual a 35 (LA≤35)

La densidad de los bloques de escollera será de dos con cincuenta (2,50 t/m³) como mínimo, con una tolerancia de menos de quince centésimas (0,15).

La absorción de agua, no será mayor del cuatro por ciento (2%) de su volumen, manteniendo hasta peso constante una muestra triturada a tamaño uniforme de tres (3) centímetros de diagonal máxima.

La pérdida en peso sufrida por la piedra al someterla a inmersión en sulfato sódico, según la norma NLT 148/63 con cinco ciclos, no será superior al diez por ciento (10%). La piedra no presentará síntomas de meteorización o de descomposición química, ni presencia de carbonatos o sulfatos de hierro.

Se admitirá una proporción de piedra con óxido de hierro que no supere el cinco por ciento (5%).

A continuación se especifican las características requeridas para la escollera en muros:

-Escollera para muros: su tamaño será mayor de sesenta (>60) centímetros y deberá contener menos del veinte por ciento (20%) de elementos de menor tamaño, extendiéndose en anchura y longitud en las dimensiones indicadas en los planos.

-Escollera con cantos de peso medio entre 1,0 y 3,0 t. totalmente colocada.

3.11.2.1 Control de calidad

Antes de iniciar la producción, se reconocerá cada acopio, préstamo o procedencia, determinando su aptitud para la ejecución de las obras. Se comprobará que los bloques de escollera cumplen los requisitos establecidos en el proyecto respecto de sus propiedades.

Por cada mil metros cúbicos (1.000 m³) o fracción, se realizarán:

Un (1) Ensayo de desgaste Los Angeles (NLT 149).

Un (1) Ensayo de ataque a los sulfatos (NLT 158).

Un (1) Ensayo de Contenido en Carbonatos.

Un (1) Ensayo de obtención peso específico (NLT 153).

Los ensayos deberán repetirse siempre que se vaya a utilizar una nueva procedencia para la escollera, o si existe un cambio importante en la naturaleza de la roca o en las condiciones de extracción, que puedan afectar a sus propiedades

Adicionalmente, por cada veinte mil metros cúbicos (20.000 m³) de material producido, se efectuarán los siguientes ensayos:

— Determinación de la distribución de masas según UNE EN 13383-2.

— Determinación del porcentaje de componentes de escollera con una relación, longitud dividido por espesor, mayor que tres ($L/E > 3$), según UNE EN 13383-2.

— Determinación de proporción de superficies trituradas o rotas según UNE EN 13383-1.

El control geométrico deberá materializarse mediante bases topográfica en terrenos próximos no afectados por la ejecución de las obras.

Para el control de la alineación e inclinación se usará estaquillado de madera, cuyas referencias ayuden al maquinista.



3.11.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La colocación de cada uno de los bloques se debe llevar a cabo de manera individual, teniendo en cuenta la forma y tamaño de los inmediatamente aledaños, de modo que el conjunto presente el menor volumen de huecos posible, consiguiendo valores altos del peso específico aparente de la escollera colocada y una buena estabilidad del muro.

Se debe excavar la cimentación hasta la cota definida en el proyecto, comprobando que las características del terreno se corresponden con las previstas, la profundidad será la reflejada en los planos. El fondo de excavación de la cimentación se ejecutará con una contrainclinación respecto a la horizontal de valor reflejado en los planos, con un mínimo de 3H:1V.

Una vez efectuada la excavación del cimientado, se procederá a la colocación de escollera en su interior, hasta alcanzar aproximadamente la cota del terreno natural en el intradós.

Posteriormente, se procederá al vertido de hormigón de las características especificadas en el proyecto, (mínimo 20 Mpa) de forma que se rellenen los huecos existentes entre los bloques de escollera.

En el cuerpo del muro deberá contarse con un operario auxiliar que asista al maquinista en la selección y colocación de cada bloque de forma que los bloques se coloquen formando un entramado tridimensional que dote al conjunto de la máxima trabazón que sea posible. Se deberá alternar las orientaciones de los bloques de forma que, la dimensión mayor sea paralela al paramento y otras ocasiones la longitud mayor esté orientada del trasdós al intradós.

Se tratará de evitar que los contactos entre bloques de una hilada coincidan, según secciones por planos verticales, con los de la hilada inferior, impidiendo de este modo la formación de columnas de bloques de escollera. Análogamente debe tratarse de evitarse en lo posible, la formación de filas horizontales de bloques es decir, las sucesivas hiladas deberán buscar la máxima imbricación que sea posible con las inmediatamente superior e inferior. Además debe obtenerse la contrainclinación de los bloques sobre planos normales al del paramento visto.

Los planos y cotas límites, para la colocación de la escollera, serán los indicados en las hojas de los planos. Los cantos tendrán sus límites, sobre y por debajo de los planos teóricos que limitan la escollera, a no más de un tercio

(1/3) de su dimensión nominal, equivalente a la arista del cubo equivalente.

Las escolleras se clasificarán antes de su colocación y no se admitirá la carga en un mismo elemento de transporte de escolleras con tipos nominales diferentes.

La escollera se colocará en obra de tal forma que su volumen de huecos sea menor que el veinticinco (25) por ciento y, por tanto, la densidad aparente de la escollera colocada superior a uno con setenta (1,80) t/m³.

El frente de las piedras será uniforme y carecerá de lomos y depresiones, sin piedras que sobresalgan o formen depresiones respecto a la superficie general.

No se procederá a la colocación de la escollera, sin que la Dirección de Obra, haya comprobado las dimensiones de los bloques.

3.11.4 MEDICIÓN Y ABONO

Las escolleras se medirán por los metros cúbicos (m³) realmente colocados en obra, obtenidos por medición teórica de los perfiles transversales de la sección tipo realmente construida, multiplicado por la distancia entre perfiles. Los metros cúbicos (m³) así obtenidos se abonarán al precio indicado según el tipo de escollera a colocar en el Cuadro de Precios nº 1.

En el precio está incluido la extracción del material, la carga y transporte y el encaje y colocación.

No se abonarán los excesos respecto de las dimensiones teóricas fijadas en los planos y tales dimensiones serán las mínimas a cumplir por la escollera colocada.

Cuando las mediciones realizadas superen las teóricas deducidas de los planos o de los criterios especificados en el Proyecto, no serán de abono los excesos resultantes, salvo autorización previa de la Dirección de Obra.

Los precios correspondientes del Cuadro de Precios Nº 1, incluyen la extracción del material, el machaqueo, selección, carga, transporte, descarga, extendido, colocación y encaje de los bloques de escollera, así como el resto de operaciones necesarias para la correcta ejecución de esta unidad según lo

indicado en estas Prescripciones.

El abono de esta Unidad se realizará al precio del Cuadro de Precios nº 1:

Art 3.12 ZAHORRA ARTIFICIAL

3.12.1 DEFINICIÓN

Se define como zahorra artificial el material granular formado por áridos machacados, total o parcialmente, cuya granulometría es de tipo continuo.

Será de aplicación lo previsto en el Artículo 501 "Zahorras artificiales" del PG-3 y lo incluido en 510 "Zahorras" del Anejo 2 de la Orden Circular 10/2002 sobre secciones de firme y capas estructurales de firmes.

Su ejecución incluye las siguientes operaciones:

Preparación y comprobación de la superficie de asiento.

Aportación del material.

Extensión, humectación si procede, y compactación de cada tongada.

Refino de la superficie de la última tongada.

3.12.2 MATERIALES

Los materiales procederán de la trituración de piedra de cantera o grava natural. El rechazo por el tamiz 5 UNE deberá contener un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de elementos triturados que presenten no menos de dos (2) caras de fractura.

Granulometría

El cernido por el tamiz 80 μ m UNE será menor que los dos tercios (2/3) del cernido por el tamiz 400 μ m UNE.

La curva granulométrica estará comprendida dentro del huso reseñado en el Cuadro siguiente:

TAMICES UNE	CERNIDO PONDERAL Acumulado (%)
	ZN (25)
25	100
20	75-100
10	50-80
5	35-60
2	20-40
0,40	8-22
0,080	0-10

Forma

El índice de lajas, según la Norma NLT-354/74, deberá ser inferior a treinta y cinco (35).

Dureza

El coeficiente de desgaste Los Ángeles, según la Norma NLT 149/72, será inferior a treinta y cinco (35).

Limpieza

Los materiales estarán exentos de terrones de arcilla, materia vegetal, marga u otras materias extrañas. El coeficiente de limpieza, según la Norma 172/86, no deberá ser inferior a dos (2).

El equivalente de arena, según la Norma NLT 113/72, será mayor de treinta (30).

Plasticidad

El material será "no plástico", según las Normas NLT 105/72 y 106/72.

3.12.3 EJECUCION DE LAS OBRAS

3.12.3.1 Preparación de la superficie de asiento

La zahorra artificial no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que haya de asentarse tenga las condiciones de calidad y forma previstas, con las tolerancias establecidas.

Para ello, además de la eventual reiteración de los ensayos de aceptación de dicha superficie, la Dirección de Obra, podrá ordenar el paso de un camión cargado, a fin de observar su efecto.

Si en la citada superficie existieran defectos o irregularidades que excediesen de las tolerables, se corregirán antes del inicio de la puesta en obra de la zahorra artificial.

3.12.3.2 Preparación del material

La preparación de la zahorra artificial se hará en central y no "in situ." La adición del agua de compactación se hará también en la central, salvo que la Dirección de Obra autorice la humectación "in situ."

La humedad óptima de compactación, deducida del ensayo "Proctor Modificado" según la Norma NLT 108/72, podrá ser ajustada a la composición y forma de actuación del equipo de compactación.

3.12.3.3 Extensión de la tongada

Los materiales serán extendidos, una vez aceptada la superficie de asiento, tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones, en tongadas con espesores comprendidos entre diez y treinta centímetros (10 a 30 cm).

Las eventuales aportaciones de agua tendrán lugar antes de la compactación. Después, la única humectación admisible será la destinada a lograr en superficie la humedad necesaria para la ejecución de la capa siguiente.

El agua se dosificará adecuadamente, procurando que en ningún caso un exceso de la misma lave el material.

3.12.3.4 Compactación de la tongada

Conseguida la humedad más conveniente, la cual no deberá rebasar a la óptima en más de un (1) punto porcentual, se procederá a la compactación de la tongada, que se continuará hasta alcanzar la densidad especificada en el apartado correspondiente del presente Artículo.

Las zonas que, por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a obras de paso o desagüe, muros o estructuras, no permitieran el empleo del equipo que normalmente se estuviera utilizando se compactarán con medios adecuados a cada caso, de forma que las densidades que se alcancen cumplan las especificaciones exigidas a la zahorra artificial en el resto de la tongada.

3.12.3.5 Especificaciones de La Unidad Terminada

Densidad

La compactación de la zahorra artificial se continuará hasta alcanzar una densidad no inferior a la que corresponda al noventa y siete (97%) de la máxima obtenida en el ensayo "Proctor Modificado", según la Norma NLT 108/72.

El ensayo para establecer la densidad de referencia se realizará sobre muestras de material obtenidas "in situ" en la zona a controlar, de forma que el valor de dicha densidad sea representativo de aquella.

Cuando existan datos fiables de que el material no difiere sensiblemente, en sus características, del aprobado en el estudio de los materiales y existan razones de urgencia, así apreciadas por la Dirección de Obra, se podrá aceptar como densidad de referencia la correspondiente a dicho estudio.

Tolerancias geométricas de la superficie acabada

Dispuestas estacas de refino, niveladas hasta milímetros (mm) con arreglo a los Planos, en el eje, quiebros de peralte si existen, y bordes de perfiles transversales cuya separación no exceda de la mitad (1/2) de la distancia entre los perfiles del Proyecto, se comprobará la superficie acabada con la teórica que pase por la cabeza de dichas estacas.

La citada superficie no deberá diferir de la teórica en ningún punto en más de veinte milímetros (20 mm).

Será optativo de la Dirección de Obra la comprobación de la superficie acabada con regla de tres metros (3 m), estableciendo la tolerancia admisible en dicha comprobación, de no venir fijada en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las irregularidades que excedan de las tolerancias especificadas se corregirán por el Constructor, a su cargo. Para ello se escarificará en una profundidad mínima de quince centímetros (15 cm), se añadirá o retirará el material necesario y de las mismas características, y se volverá a compactar y refinar.

Cuando la tolerancia sea rebasada por defecto y no existieran problemas de encharcamiento, el Director de las obras podrá aceptar la superficie, siempre que la capa superior a ella compense la merma de espesor sin incremento de coste para la Administración.

Limitaciones de la ejecución

Las zehorras artificiales se podrán emplear siempre que las condiciones climatológicas no hayan producido alteraciones en la humedad del material tales que se supere en más de dos (2) puntos porcentuales la humedad óptima.

Sobre las capas recién ejecutadas se prohibirá la acción de todo tipo de tráfico, mientras no se construya la capa siguiente. Si esto no fuera posible, el tráfico que necesariamente tuviera que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que no se concentren las rodadas en una sola zona. El Constructor será responsable de los daños originados, debiendo proceder a su reparación con arreglo a las instrucciones de la Dirección de Obra.

3.12.4 CONTROL DE CALIDAD

3.12.4.1 Control de procedencia

Antes del inicio de la producción, se reconocerá cada procedencia, determinándose su aptitud en función del resultado de los ensayos. El reconocimiento se realizará de la forma más representativa posible, mediante toma de muestras en los acopios o a la salida de la cinta de las instalaciones de machaqueo.

Para cualquier volumen de producción previsto se ensayará un mínimo de cuatro (4) muestras, añadiéndose una (1) más por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m³), o fracción, de exceso sobre cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³).

Sobre cada muestra se realizarán los siguientes ensayos:

Humedad natural, según la norma NLT 102/72.

Granulometría por tamizado, según la Norma NLT 104/72.

Límite líquido e Índice de plasticidad, según las Normas NLT 105/72 y 106/72.

Proctor Modificado, según la norma NLT 108/72.

Equivalente de arena, según la Norma NLT 113/72.

Desgaste Los Ángeles, según la Norma NLT 149/72.

Además, sobre una (1) de las muestras se determinará el peso específico de gruesos y finos, según las Normas NLT 153/76 y 154/76.

3.12.4.2 Control de producción

Se realizarán los siguientes ensayos por cada mil metros cúbicos (1000 m³) de material producido:

Proctor Modificado, según la Norma 108/72.

Equivalente de arena, según la Norma NLT 113/72.

Granulometría por tamizado, según la Norma NLT 104/72.

3.12.4.3 Control de ejecución

Se considerará como "lote", que se aceptará o rechazará en bloque, al material uniforme que entre en doscientos cincuenta metros (250 m) de calzada o arcén, o alternativamente en tres mil metros cuadrados (3000 m²) de capa, o en la fracción construida diariamente si ésta fuere menor.

Las muestras se tomarán, y los ensayos "in situ" se realizarán, en puntos previamente seleccionados mediante un muestreo aleatorio, tanto longitudinal como transversalmente.

3.12.4.4 Compactación

Sobre una muestra de efectivo seis unidades (6 ud.) se realizarán los siguientes ensayos:

Humedad natural, según la Norma NLT 102/72.

Densidad "in situ", según la Norma NLT 109/72.

3.12.5 MEDICIÓN Y ABONO

La zorra artificial se abonará por metros cúbicos (m³) realmente ejecutados, medidos con arreglo a las secciones tipo señaladas en los Planos.

No serán de abono las creces laterales, ni las consecuentes a la aplicación de la compensación de la merma de espesores de capas subyacentes.

El precio incluye todos los materiales, mano de obra, maquinaria, medios auxiliares y todas las operaciones que sean necesarias para la completa ejecución de esta unidad y cumplimiento de todos los requisitos del Pliego de Condiciones.

La preparación de la superficie de asiento se considera que está incluida en el precio de la capa inmediatamente inferior.

El abono de esta unidad se realizará a los Precios del Cuadro de Precios Nº 1:

Art 3.13 GEOTEXTIL

3.13.1 DEFINICIÓN

Son objeto de este artículo las aplicaciones de geotextiles utilizados para protección de las geomembranas de polietileno de alta densidad empleadas en la impermeabilización del vaso del depósito.

3.13.2 MATERIALES

Los geotextiles a emplear serán de filamentos continuos de polipropileno, no tejidos, (tejidos en la zona de trasdos del muro d escollera) unidos mecánicamente por agujado, estabilizados frente a los rayos UV, de 325 g/m² de gramaje, y cumplirán las siguientes especificaciones, o similares aceptadas por la Dirección de Obra:

Características	Unidades	Valores	Norma
Resistencia a tracción longitudinal	kN/m	≥21	UNE-EN ISO 10319
Resistencia a tracción transversal	kN/m	≥21	UNE-EN ISO 10319
Alargamiento a la carga máxima longitudinal	≥%	80	UNE-EN ISO 10319
Alargamiento a la carga máxima transversal	≥%	70	UNE-EN ISO 10319
Punzonado estático (CBR)	kN	3,3	UNE-EN ISO 12236
Resistencia a la perforación dinámica (cono)	mm	≥17	UNE-EN 13433
Eficacia de la protección	kN/m ²	≥14.200	UNE-EN 13719
Durabilidad		2 semanas, 25 años	EN 13254 Anexo B
Oxidación	%	≥50	EN 12224

3.13.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La base sobre la que va a ir el geotextil deberá estar limpia de grasas, plásticos, papeles, etc., se deberán retirar todos aquellos elementos punzantes o

cortantes que puedan dañar al geotextil, como piedras, tocones, escombros, etc. Deberá ser más o menos lisa, firme y practicable, de tal forma que no se dificulte el trabajo de colocación del geotextil. Deberá ser apisonada o reperfilada previo a la colocación de los materiales para la consecución como base de apoyo adecuada.

El geotextil se desenrolla en tiras sobre la base bien por medios manuales o por medios mecánicos aprobados por la Dirección de Obra. La unión entre tiras en cualquier dirección se hará mediante solapes no inferiores a diez (10) cm unidos por punteo de calor. No se permitirá el paso de vehículos directamente sobre el geotextil.

Durante la colocación se lastrará con sacos de arena o similar para evitar levantamientos producidos por el viento, pero nunca podrá fijarse al suelo mecánicamente con pinzas metálicas.

No se permitirá la colocación de geotextiles, cuando tengan lugar precipitaciones o la temperatura ambiente sea inferior a dos grados centígrados (2° C).

El suministrador aportará las características técnicas de los materiales entregados en obra, para que estos puedan ser comprobados, a criterio de la Dirección de Obra, mediante los ensayos de conformidad correspondientes.

El vertido de los materiales granulares sobre el geotextil, deberá realizarse sin que se produzcan daños en el mismo.

3.13.4 CONTROL DE CALIDAD

Se considerará aceptado el material si las características técnicas presentadas por el suministrador son iguales o inferiores al valor medio más la desviación típica obtenida en los ensayos de conformidad.

En la puesta en obra de los geotextiles se comprobarán de forma visual los siguientes puntos:

- a) Base de apoyo
- b) Solapes entre tiras

Se aceptará la puesta en obra de los geotextiles si durante la comprobación visual se observa que se cumplen las recomendaciones contenidas en estas Prescripciones.

3.13.5 MEDICIÓN Y ABONO

Los geotextiles se medirán y abonarán por los metros cuadrados (m²), realmente ejecutados, quedando incluido en este precio los solapes indicados en el Proyecto u ordenados por la Dirección de Obra.

Se considera asimismo incluidas las uniones mecánicas por cosido, soldadura o pegado que sean necesarias para la correcta instalación del geotextil según se determina en el Proyecto o las indicaciones de la Dirección de Obra.

El precio por el metro cuadrado (m²), incluye todos los elementos necesarios para la colocación y puesta en obra del geotextil.

Se abonará esta unidad al precio indicado en el Cuadro de Precios N° 1:

“Geotextil no tejido de filamentos continuos de polipropileno, unidos mecánicamente por agujado, estabilizados frente a los rayos UV, de 300 g/m² de gramaje, resistencia a la tracción de 29 KN/m, incluyendo solapes y anclaje a puntos singulares. Totalmente colocado”.

Art 3.14 GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

3.14.1 DEFINICIÓN

Es objeto de este artículo la aplicación de geomembranas de polietileno de alta densidad para la impermeabilización del vaso del depósito.

Se denomina lámina impermeable a una geomembrana formada por materiales plásticos, cuya única misión es la impermeabilización de los elementos constructivos que recubre, frente a proyecciones, salpicaduras e inmersiones.

La geomembrana de polietileno de alta densidad (PEAD) es una lámina impermeable constituida por un 97,5% de polímero de polietileno y un 2,5% de negro carbón, con antioxidantes y estabilizantes, sin aditivos plastificantes. Se clasifica por el espesor de la lámina en milímetros, siendo de 2,0 milímetros en

el caso del presente proyecto. Cumplirá y se ejecutará de acuerdo a la norma UNE 104427.

Las características que deben cumplir las geomembranas son las siguientes:

Características	Unidades	Valores	Norma
Espesor nominal mínimo	mm	2,00	UNE 1849-2
Tolerancia de espesor	-	±10% del nominal	UNE 1849-2
Variación máxima del espesor en la zona lateral de la lámina (60 mm del borde)	mm	0,15	UNE 1849-2
Tolerancia en la anchura - ± 1% del nominal UNE 53.221			UNE 1849-2
Variación máxima del ancho a lo largo del rollo	mm	15	UNE 1849-2
Dureza SHORE D	°Shore D	64 ± 5	UNE -EN 868
Doblado a bajas temperaturas	-	Sin grietas	UNE 104302
Resistencia a la percusión	-	Sin pérdida de estanquidad con una altura de impacto de 500 mm	UNE 104302
Resistencia a la tracción en ambas direcciones	MPa	>15	ISO 527
Alargamiento a la rotura en ambas direcciones	%	>700	ISO 527
Resistencia mecánica a la perforación	N/mm	>45	UNE 13361
Envejecimiento artificial acelerado	-	-	UNE 4892-3
Pérdida de alargamiento	%	<15	ISO 527
Pérdida de resistencia mecánica a la perforación	%	<15	UNE 13361
Resistencia al desgarro en ambas direcciones	N	>90	UNE 104302
Comportamiento al calor variación a las medidas	%	<3	UNE 104302
Envejecimiento térmico	-	-	ISO 527
Absorción de agua a las 24 h	%	<0,2	UNE 104302
Absorción de agua a los 6 días	%	<1	UNE 104302
Resistencia a la perforación de raíces	-	Sin perforaciones	UNE 14416

3.14.2 CONTROLES EN SU FABRICACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN

Las geomembranas suministradas por el fabricante en rollos irán identificadas con su numeración así como fijadas por procedimientos mecánicos que permitan su fácil manipulación de carga y descarga.

Cada rollo deberá ser identificado por su número de fabricación y hoja de Control de Calidad del fabricante, que especifique como mínimo:

Espesor.

Resistencia al punzonamiento.

Fecha de fabricación.

Las geomembranas y demás elementos asociados podrán ser comprobados por la Dirección de las Obras durante el período de fabricación, para lo cual aquella nombrará un representante que podrá asistir durante éste período a las pruebas preceptivas a que deberán ser sometidos dichos elementos de acuerdo con sus características normalizadas, comprobándose además dimensiones y pesos.

Independientemente de dichas pruebas, la Dirección de las Obras se reserva el derecho de realizar en fábrica, por intermedio de sus representantes, cuantas verificaciones de fabricación y ensayos de materiales se estimen precisas para el control perfecto de las diversas etapas de fabricación, según las prescripciones de este pliego. A estos efectos, el Contratista, en el caso de no proceder por sí mismo a controlar la fabricación de las geomembranas, deberá hacer constar este derecho de la Dirección de las Obras en su contrato con el fabricante.

Se deberá pues como mínimo, realizar los siguientes ensayos:

Dimensionales

Espesor.

Peso específico.

Ancho.

Resistencia al ozono.

Rectitud y planeidad.

Envejecimiento artificial acelerado.

Aspecto.

Envejecimiento térmico.

Mecánicos

Migración de plastificantes.

Resistencia a la tracción.

Estabilidad dimensional.

Módulo de elasticidad.

Comportamiento

Resistencia al desgarro.

Resistencia al betún.

Adherencia entre capas.

Absorción de agua.

Resistencia a las uniones (tracción, pelado, etc.).

Resistencia a agentes químicos.

Alargamiento en rotura.

Resistencia a microorganismos.

Resistencia al punzonamiento.

Si los rollos se reciben en las láminas unidas en la factoría del transformador, además de los ensayos anteriormente descritos, se exigirá la prueba según norma UNE.

Resistencia al impacto dinámico.

3.14.3 CONTROLES A LA RECEPCIÓN EN OBRA

Perforación por raíces.

Se controlará que los rollos lleguen a pie de obra en perfectas condiciones. No se deberá observar defectos tales como perforación, rasguños, estrías, rugosidades, burbujas, ampollas.

Térmicos

Estabilidad al calor.

El Director de Obra podrá rechazar los lotes a la vista de los resultados proporcionados por el laboratorio. Se comprobará que la zona donde se va a realizar la descarga de la materia prima está libre de cascotes u objetos punzantes que pudieran dañar la lámina cuando esté realizando la operación de descarga.

Doblado a bajas temperaturas.

Durabilidad

Se comprobará que cada rollo viene con su etiqueta de identificación, en donde se indicará como mínimo el espesor, longitud, anchura, lote, número de rollo y nombre del fabricante.

El Director de Obra, si lo estima necesario, podrá ordenar en cualquier momento la repetición de las pruebas sobre piezas ya ensayadas en fábrica.

El Contratista, avisado previamente por escrito, facilitará los medios necesarios para realizar estas pruebas de las que se levantará acta, y los resultados obtenidos en ellas, prevalecerán sobre las primeras.

Los ensayos y pruebas que haya que efectuar en los laboratorios oficiales designados por la Dirección de Obra como consecuencia de interpretaciones dudosas de resultados de los ensayos realizados en fábrica o en la recepción del material en obra serán abonados por el Contratista o por la Propiedad, con cargo a la misma, si, como consecuencia de ellos, se rechazasen o se admitiesen, respectivamente, los elementos ensayados.

3.14.4 CONTROLES EN SU MANIPULACIÓN

Será responsabilidad del contratista el que se cuiden los siguientes puntos:

Que la maquinaria y herramientas sean las adecuadas para no dañar las geomembranas a la hora manejarlas y/o transportarlas.

Que ninguna de las personas que estén trabajando sobre las láminas fume, lleven calzados que lo dañen o realicen otras operaciones que las puedan deteriorar.

Que el método utilizado para desenrollar las geomembranas no cause arañazos, ni deteriore el suelo del soporte o el geotextil de base.

Que el sistema usado en la colocación de las geomembranas minimice las arrugas. Se identificará el lugar donde se ha colocado cada geomembrana en planos o croquis. Se colocarán contrapesos para prevenir recolocaciones de desperfectos causados por el viento.

Que el despliegue de las geomembranas se realice con temperaturas ambientales que no superen los 36° C.

Que la instalación de las geomembranas no se realice durante ninguna precipitación, en presencia de excesiva humedad (niebla, rocío) o en presencia de vientos excesivos y siempre bajo el control del supervisor.

Que se coloquen cargas adecuadas que no dañen la geomembrana para prevenir levantamientos por el viento. Caso que los vientos sean fuertes, se colocarán cargas constantes a lo largo de los lados de las láminas para reducir el riesgo de flujo de viento bajo las láminas.

Que las áreas de tráfico en contacto directo con las geomembranas se minimicen, protegiéndola con geotextiles, otra membrana superpuesta u otro sistema protector.

3.14.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presente apartado tiene por objeto definir las obras, establecer las condiciones técnicas que deben satisfacer los materiales, así como la forma correcta de ejecución de las distintas partidas para el suministro, transporte y montaje o instalación de las geomembranas definidas en el proyecto.

Esquemáticamente los pasos a seguir para la colocación de los geosintéticos son los siguientes:

Comprobación de la superficie receptora.

Extensión y numeración de los paños.

Anclaje provisional de los mismos (si fuere necesario).

Unión de los paños e identificación de cada uno.

Comprobación de las uniones.

Anclaje definitivo.

Se preparará un plan de montaje que minimice la longitud de las uniones y maximice la velocidad de colocación. El plan incluirá planos 1:500 del montaje

previsto y todos los detalles de uniones, remates y demás elementos singulares.

Una vez llegado el material a obra, la descarga se ha de realizar con medios adecuados, evitando usar maquinaria que pueda dañar el material.

Ha de comprobarse que el área de almacenaje es adecuada, que no tenga elementos cortantes y/o punzantes, estando su ubicación próxima al lugar donde se va a instalar los geosintéticos y, además, estar protegido de posibles vandalismos.

Los rollos se cubrirán para protegerlos de la luz si el acopio fuese prolongado.

Antes de comenzar la puesta en obra se comprobará la adecuación de la superficie receptora, su grado de compactación, ausencia de objetos extraños o materiales angulosos que puedan dañar la lámina de polietileno.

De forma general, la superficie a impermeabilizar tendrá las siguientes características:

Firme. Grado de compactación del 98% del Proctor Modificado.

Suave. Sin cambios angulosos o abruptos.

Libres de objetos puntiagudos.

Libres de escombros de cualquier tipo.

Libre de agua o humedad excesiva.

Asimismo, es recomendable observar que no existan próximos al lugar donde se va a realizar la impermeabilización, cascotes ni objetos punzantes que pudieran dañar la lámina cuando, se estén realizando las operaciones de descarga y/o extendido de los rollos.

Primeramente se procederá al extendido del geotextil de protección. Sobre el geotextil de protección se extenderá la lámina de polietileno siguiendo el plano

de instalación. La extensión y colocación de láminas se realizará de forma continua, diferenciando los paños de las superficies horizontales de las inclinadas y considerando previamente la mejor forma de solape y unión. Se desenrollarán solamente aquellos rollos que exclusivamente se vaya a realizar su unión. Para el desenrollado y extendido se utilizará un tractor equipado con cabezal de elevación y desenrollado.

En taludes cortos se admite desplegar la lámina de los rollos en caída libre, en el resto de los casos de utilizarán medios mecánicos auxiliares.

Dado el coeficiente de dilatación del PEAD y con el fin de eliminar los fenómenos de retracción de las geomembranas, se deberán tener presentes los siguientes puntos:

Una vez desarrollado, comprobar que cada rollo, viene identificado con su etiqueta. Dicho número de identificación, se deberá colocar bien visible en cada una de las piezas del mismo se instalan.

En las fichas de identificación y control de calidad de los rollos se anotará el código que corresponda para su identificación.

Los anclajes de las geomembranas se realizarán siguiendo las indicaciones de los planos de detalle.

Una vez que la geomembrana se encuentre asentada a lo largo y ancho de la superficie se procederá a su anclaje provisional, utilizando para su fijación sacos terreros. No se deberá realizar el anclaje definitivo de zanja hasta que la lámina esté contraída (primeras ó últimas horas del día), con el fin de evitar acumulación de tensiones. Para ello se recomienda la cadencia siguiente:

Desenrollado de geomembrana a lo largo del talud.

Fijación provisional de la geomembrana en coronación con sacos de arena.

Soldadura de la geomembrana en talud y hasta 0,75 m en solera.

Anclaje definitivo en coronación, según el procedimiento técnico definido y siguiendo los planos de detalle correspondientes. Esta operación se aconseja

realizarla a primeras o últimas horas del día, y a temperatura ambiente no superior a 20° C.

Cuando haya que restituir la continuidad de un geosintético alrededor de algún elemento de obra que lo traspase, o anclarlo en elementos de fábrica, se pueden emplear piezas especiales de transición y unión al elemento compatibles con el material del geosintético, como dispositivos de compresión brida y contrabrida. En todos estos sistemas se verificará que no se producen concentraciones de tensiones que puedan desgarrar el material, por movimientos o asentamientos de la masa.

La unión de láminas de polietileno de alta densidad se realizará mediante soldadura doble con canal intermedio de comprobación. Sin embargo en zonas de unión de varios paños y en puntos donde no sea posible la realización de la soldadura doble se ejecutará soldadura por extrusión.

Las uniones de las láminas de polietileno se realizarán mediante soldadura automática por termofusión con canal central. En las zonas de difícil acceso se emplearán métodos de unión de soldadura manual con granza o cordón, dejando embebido un hilo de cobre. Las superficies a soldar deberán estar perfectamente secas y limpias. No se realizarán soldaduras en tiempo húmedo, con fuerte viento (sin protección adicional) o con temperaturas fuera del rango 5-40° C.

Las operaciones de unión y anclaje en los geosintéticos susceptibles de sufrir dilataciones y contracciones se realizarán a las horas más frías del día.

Soldadura doble

Las dimensiones de las bandas laterales de lámina sobrante y del canal intermedio tendrán un ancho mínimo de 1,50 cm, mientras que la anchura del solape será siempre mayor de 10 cm.

La maquinaria de soldadura podrá ser de cuña caliente o aire caliente o ambas, pero siempre será automática, y con un sistema de control de la temperatura de soldado. Se podrá facilitar, a petición de la dirección de obra, la impresión de las condiciones de soldadura; presión de los rodillos, velocidad y temperatura. La temperatura y velocidad de soldadura, se regulará según las condiciones climatológicas, y a partir de ensayos previos realizados en obra con tensiómetro automático de campo.

Las láminas a soldar estarán limpias y exentas de polvo o grasa, para lo cual en ocasiones será necesario limpiarlas con un paño previamente.

Las soldaduras dobles con canal de comprobación se ensayarán según UNE 104-481-3-2. Aquellas soldaduras que no cumplan la anterior comprobación podrán repararse de alguna de las dos formas siguientes:

Si el punto de fuga es localizable se reparará mediante una soldadura por extrusión.

Si la soldadura es completamente defectuosa se reparará insertando un nuevo paño del mismo material de anchura no inferior a 1 m el cual se suelda a los paños cuya soldadura era defectuosa, comprobándose de nuevo las nuevas soldaduras.

Soldadura por extrusión

Esta unión se realiza con una máquina extrusora portátil que aporta material del mismo tipo que la lámina. Se pondrá especial énfasis en que la materia prima de la lámina y el material de aporte sean del mismo fabricante, para garantizar la durabilidad de la misma.

La operación de soldadura por extrusión requiere una limpieza enérgica de la zona a soldar. Se efectuará un lijado de una zona de aproximadamente de 6 cm común a ambas láminas. Este lijado se realizará siempre en dirección perpendicular a la soldadura, no eliminando más de un 10% del espesor de la lámina.

El cordón de soldadura tendrá una anchura mínima de 3 cm y una altura mínima del espesor de la lámina.

En la ejecución de esta soldadura se deja embebido un cordón de hilo de cobre para su comprobación con chispómetro, o mediante el procedimiento de la campana de vacío. También se realiza una inspección visual de los cordones.

3.14.6 MEDICIÓN Y ABONO

Se medirán y abonarán las unidades realmente instaladas y terminadas, expresadas en metros cuadrados (m²) de superficie impermeabilizada, una vez

finalizada toda la superficie de la balsa y comprobada su estanqueidad y funcionalidad, no admitiéndose, por tanto, abonos parciales de la unidad de obra.

El abono de esta unidad se realizará al precio del Cuadro de Precios Nº 1:

“Impermeabilización del depósito con geomembrana de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, puesta en obra, unión por doble soldadura en caliente, incluso parte proporcional de solapes, anclaje a puntos singulares y anclajes provisionales, perfectamente extendida y colocada”.

Previo al lanzamiento de paneles es necesario hacer un barrido de la zona a cubrir.

Es importante tener mucha precaución con el viento, por ello a medida que se van extendiendo los paneles, estos deben ser lastrados con sacos de arena lavada o sacos con bolsa plástica para evitar el lavado de la arena con la lluvia.

No se permitirá el paso de vehículos sobre la geomalla pues podría dañarla por efectos directos o bien mediante el vertido de aceites, gasóleos u otro tipo de productos. La geomalla extendida no será nunca utilizada como área de trabajo, para la preparación de remates, parches etc. se deberá de tomar la precaución de colocar una capa de protección.

Los paneles deberán de ser de dimensiones holgadas respecto a lo teórico para evitar tensiones residuales o efecto puente en las irregularidades del terreno.

3.14.7 MEDICIÓN Y ABONO

Se medirán y abonarán las unidades realmente instaladas y terminadas, expresadas en metros cuadrados (m²) de superficie de cubierta, una vez finalizada toda la superficie de la balsa y comprobada su estanqueidad y funcionalidad, no admitiéndose, por tanto, abonos parciales de la unidad de obra.

Art 3.15 HORMIGONES

3.15.1 DEFINICIÓN

Se refiere esta unidad a la ejecución de hormigones hidráulicos de cualquier tipo, en masa o armado. La colocación y retirada de los encofrados y armaduras se regirá por las normas prescritas en los artículos correspondientes de estas Prescripciones.

3.15.1.1 Hormigones hidráulicos

Se definen como hormigones hidráulicos los hormigones formados por mezclas de cemento, áridos finos, áridos gruesos, agua y, eventualmente, productos de adición que al fraguar y endurecer adquieren una notable resistencia. Se denominarán ciclópeos si a ellos se agregan mampuestos que no pasan por el elemento mezclador y se colocan a mano dentro del encofrado.

Los hormigones cumplirán las condiciones exigidas en Código Estructural .

3.15.1.2 Cementos o conglomerantes hidráulicos

Son productos que amasados con agua fraguan y se endurecen, tanto expuestos al aire como sumergidos en agua, por ser los productos de su hidratación estables en tales condiciones.

Los conglomerantes hidráulicos deberán cumplir las condiciones exigidas en la Instrucción para la Recepción de Cementos RC-16 y, asimismo, las recomendaciones y prescripciones contenidas en el vigente Código Estructural.

3.15.2 MATERIALES

3.15.2.1 Cemento

El cemento a utilizar será del tipo CEM II 32,5, o cualquier otro, que se indique en los planos del proyecto, o que sea aceptado por la Dirección de Obra.

El cemento empleado, deberá ajustarse a lo indicado en la vigente "Instrucción para la Recepción de Cementos RC-16", así como las condiciones específicas que se señalan en las presentes Prescripciones.

Transporte y almacenamiento del cemento:

En sacos

Los sacos empleados para el transporte de cemento se conservarán en buen estado, no presentando desgarrones, zonas húmedas ni fugas.

A la recepción en obra de cada partida, la Dirección de Obra examinará el estado de los sacos y procederá a rechazarlos o a dar su conformidad para que se pase a controlar el material.

Los empleados para el transporte del cemento se almacenarán en sitio ventilado, defendido de la intemperie y de la humedad, tanto del suelo como de las paredes. A tal efecto, los sacos se apilarán sobre tarimas, separados de las paredes del almacén, dejando corredores entre las distintas pilas para permitir el paso del personal y conseguir una máxima aireación del local.

Cada cuatro (4) capas de sacos, como máximo, se colocará un tablero o tarima que permita el paso de aire a través de las propias pilas que forman los sacos. Los cementos de distinta procedencia o partidas se almacenarán de forma que sea fácil su distinción. La Dirección de Obra comprobará, con la frecuencia que sea necesaria, si del trato dado a los sacos durante su descarga se producen desperfectos que pudieran afectar a la calidad del material, y de ser así, impondrá el sistema de descarga que estime más conveniente.

A granel

Cuando el sistema de transporte sea a granel, el Contratista comunicará a la Dirección de Obra con la debida antelación el sistema que va a utilizar, con objeto de obtener la autorización correspondiente.

Las cisternas empleadas para el transporte del cemento estarán dotadas de medios mecánicos para el trasiego rápido de su contenido a los silos de almacenamiento.

El cemento transportado en cisterna se almacenará en uno o varios silos, adecuadamente aislados contra la humedad.

Ensayos del cemento:

De recepción y control

Se realizarán los ensayos que se indican en los artículos correspondientes de la vigente instrucción del hormigón.

El cemento no se empleará en obra excesivamente caliente. Su temperatura no excederá del mayor de los dos límites siguientes:

1. Cuarenta grados centígrados.
2. Temperatura ambiente menos cinco grados centígrados.

De almacenamiento

Independientemente y además de lo anterior, cuando una partida de cemento en condiciones atmosféricas normales haya estado almacenada durante un plazo igual a cuatro (4) semanas, o superior, se procederá a comprobar, antes de su empleo, que las características del cemento continúan siendo adecuadas. Para ello dentro de los veinte (20) días anteriores a su empleo, se realizarán los ensayos de fraguado y resistencias mecánicas a tres (3) y siete (7) días, sobre una muestra de cemento almacenado, sin excluir los terrones que hayan podido formarse.

En ambiente muy húmedo, o en el caso de condiciones atmosféricas especiales, la Dirección de Obra podrá variar, a su criterio, los plazos indicados anteriormente.

3.15.2.2 Agua a emplear en morteros y hormigones hidráulicos

Se podrán emplear, tanto para el amasado como para el curado de morteros y hormigones, todas las aguas sancionadas como aceptables por la práctica, es decir, las que no produzcan o hayan producido en ocasiones anteriores eflorescencias, agrietamientos, corrosiones o perturbaciones en el fraguado y endurecimiento de las masas. Será de aplicación lo que indica el Código Estructural en cuanto a especificaciones, y en cuanto a control.

Salvo justificación especial demostrativa de que no alteran perjudicialmente las propiedades exigidas al mortero y hormigón, se rechazarán las aguas que no cumplan todas y cada una de las condiciones siguientes:

Acidez medida por pH igual o superior a cinco (5).

Sustancias disueltas en cantidad igual o inferior a quince gramos por litro (15 gr/l), equivalente a quince mil partes por millón (15.000 p.p.m.).

Contenidos en sulfatos, expresados en $SO_4^{=}$, igual o inferior a un gramo por litro (1 gr/l), equivalente a mil partes por millón (1.000 p.p.m.).

Ion Cloro en proporción igual o inferior a dieciocho gramos por litro (18 gr/l), equivalente a dieciocho mil partes por millón (18.000 p.p.m.) para los hormigones en masa y morteros que no hayan de estar en contacto con armaduras o elementos metálicos, y a tres gramos por litro (3 gr/l), equivalente a tres mil partes por millón (3.000 p.p.m.), para los hormigones armados.

Estarán exentas de hidratos de carbono.

Sustancias orgánicas solubles en éter en cantidad inferior a quince gramos por litro (15 gr/l), equivalentes a quince mil partes por millón (15.000 p.p.m.).

La toma de muestras y los análisis anteriormente prescritos deberán realizarse en la forma indicada en los métodos de ensayos UNE 83951, UNE 83952, UNE 83957, UNE 83956, UNE 83958, UNE83959 y UNE 83960. Se realizarán estos ensayos preceptivamente antes de comenzar la obra, cuando varíe la procedencia del agua y cuando lo ordene la Dirección de Obra.

3.15.2.3 Áridos para hormigones

Definición y generalidades

Se entiende por "arena" o "árido fino" el árido o fracción del mismo que pasa por un tamiz de 4 mm de luz de malla (tamiz 4 UNE EN-933-2:2022), por "grava" o "árido grueso" el que resulta retenido por dicho tamiz, y por "árido total" (o simplemente "árido" cuando no haya lugar a confusiones) aquel que, de por sí o por mezcla, posee las proporciones de arena y grava adecuadas para fabricar el hormigón necesario en el caso particular que se considere.

Como áridos para la fabricación de hormigones pueden emplearse arenas y gravas existentes en yacimientos naturales, rocas machacadas u otros productos cuyo empleo se encuentre sancionado por la práctica o resulte aconsejable como consecuencia de estudios realizados en un laboratorio oficial. Cuando no se tengan antecedentes sobre la utilización de los áridos disponibles, o en caso de duda, deberá comprobarse que cumplen las condiciones especificadas a continuación.

Árido fino

El árido fino a emplear en morteros y hormigones será arena natural, arena procedente de machaqueo, una mezcla de ambos materiales u otros productos cuyo empleo haya sido sancionado por la práctica.

Las arenas naturales estarán constituidas por partículas estables y resistentes.

Calidad

La cantidad de sustancias perjudiciales que puede presentar la arena o árido fino no excederá de los límites que se indican en el cuadro adjunto:

Características	Cantidad máxima en % del peso total de la muestra	Norma UNE/ISO
Terrones de arcilla	1,00	UNE 146403:2018
Finos que pasan por el tamiz 0,080 UNE 7050	5,00	ISO 10872:2020
Material retenido por el tamiz 0,063 UNE EN 933-3:2022 y que flota en un líquido de peso específico 2,0	0,50	UNE 933-5:2023
Compuestos de azufre, expresados en SO_3 y referidos al árido seco	1,00	UNE-EN 1744-1:2010+A1:2013
Compuestos solubles en ácidos, expresados en SO_3 y referidos al árido seco	0,80	UNE-EN 1744-1:2010+A1:2013

El árido fino estará exento de cualquier sustancia que pueda reaccionar perjudicialmente con los álcalis que contenga el cemento. Su determinación se efectuará con arreglo a la Norma de ensayo UNE 146508:2023.

No se utilizarán aquellos áridos finos que presenten una proporción de materia orgánica tal que, ensayados con arreglo a la Norma de ensayo UNE EN 1744-1:2010+A1:2013, produzcan un color más oscuro que el de la sustancia patrón.

Deberá comprobarse también que el árido no presenta una pérdida de peso superior al quince (15) por 100 al ser sometido a cinco (5) ciclos de tratamiento con soluciones de sulfato magnésico, de acuerdo con el método de ensayo UNE EN 1367-2:2010.

Almacenamiento

Los áridos se situarán clasificados según su código LER, sobre un contenedor habilitado, a fin de evitar cualquier contaminación con la tierra, residuos de madera, hojas, etc.

Al alimentar la mezcladora, habrá de prestarse especial cuidado en la separación de los diferentes tamaños, hasta que se verifique su mezcla en el embudo de entrada.

Árido grueso

Condiciones Generales

El árido grueso a emplear en hormigones será grava natural o procedente de machaqueo y trituración de piedra de cantera, o grava natural y otros productos cuyo empleo haya sido sancionado por la práctica. En todo caso, el árido se compondrá de elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Cumplirá además, las condiciones exigidas en la vigente instrucción del hormigón.

El coeficiente de forma del árido grueso, determinado con arreglo al método de ensayo UNE EN 933-5:2023, no debe ser inferior veinte centésimas (0,20); en caso contrario, el empleo de ese árido vendrá supeditado a la realización de ensayos previos en laboratorio. Se entiende por coeficiente de forma de un árido, el obtenido a partir de un conjunto de n granos representativos de dicho árido, mediante la expresión:

$$F = \frac{V_1 + V_2 + \dots + V_n}{\pi/6 (d_1^3 + d_2^3 + \dots + d_n^3)}$$

En la que:

F = coeficiente de forma

V_i = volumen de cada grano

d_i = la mayor dimensión de cada grano, es decir, la distancia entre los dos planos paralelos y tangentes a ese grano que estén más alejados entre sí, de entre todos los que sea posible trazar (i = 1,2,..., n).

Calidad

La cantidad de sustancias perjudiciales que puede presentar la grava o árido grueso no excederá de los límites que se indican en el cuadro adjunto:

Características	Cantidad máxima en % del peso total de la muestra	Norma UNE/ISO
Terrones de arcilla	0,25	UNE 146403:2018
Finos que pasan por el tamiz 0,080 UNE 7050	5,00	ISO 10872:2020
Material retenido por el tamiz 0,063 UNE EN 933-3:2022 y que flota en un líquido de peso específico 2,0	1,00	UNE 933-5:2023
Compuestos de azufre, expresados en SO ₃ y referidos al árido seco	1,00	UNE-EN 1744-1:2010+A1:2013
Compuestos solubles en ácidos, expresados en SO ₃ y referidos al árido seco	0,80	UNE-EN 1744-1:2010+A1:2013

El árido estará exento de cualquier sustancia que pueda reaccionar perjudicialmente con los álcalis que contenga el cemento. Su determinación se efectuará con arreglo a la Norma de ensayo UNE 146508:2023.

Las pérdidas del árido grueso, sometido a la acción de soluciones de sulfato magnésico en cinco (5) ciclos, serán inferiores respectivamente al dieciocho por ciento (18%) en peso (UNE EN 1367-2:2010).

El coeficiente de calidad, medido por el ensayo de Los Ángeles será inferior a cuarenta (40), (UNE EN 1097-2:2021).

Almacenamiento

Se realizará un almacenamiento correcto de todos los acopios evitando que se produzcan derrames, mezclas entre materiales, exposición a inclemencias meteorológicas, roturas de envases o materiales, etc.

Ensayos para áridos gruesos y finos

Se seguirán las prescripciones de la vigente Código Estructural, en cuanto a los criterios de aceptación o rechazo a que se refiere dicha norma, concernientes al tamaño máximo del árido, se adoptará el criterio más restrictivo de los dos siguientes:

El señalado en el vigente Código Estructural.

El indicado en las presentes Prescripciones.

3.15.2.4 Aditivos

Únicamente se podrán emplear aditivos que procediendo de fábricas de reconocida solvencia, sean aceptados por la Dirección de Obra. Deberá justificarse mediante ensayos la idoneidad del aditivo que proponga el Contratista, demostrando que no modifica las condiciones de resistencia, plasticidad, etc. exigidas en estas Prescripciones. La clasificación habrá de realizarse de acuerdo con lo que establezca el fabricante, y acepte la Dirección de Obra. Se proibirán en hormigones armados los aditivos que produzcan corrosión de las armaduras como el cloruro cálcico.

3.15.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.15.3.1 Tipos, dosificación y fabricación de hormigones

Para su empleo en las distintas partes de la obra y de acuerdo con la resistencia característica exigible a los veintiocho (28) días en probeta cilíndrica de 15x30 cm se establecen en la tabla siguiente, los diferentes tipos de hormigón, con el formato indicado en el vigente código Estructural:

HL-150/B/20:	Hormigón en masa, se empleará en capas de regularización como limpieza. La dosificación mínima de cemento será de 150 Kg/m ³ .
HM-20/B/20/X0:	Hormigón en masa, se empleará en soleras, macizos de anclaje, rellenos y en general en obras de hormigón en masa. Su resistencia característica será de 20 Newtons por milímetro cuadrado (20 N/mm ²).
HA-30/B/15/XC2:	Hormigón armado, se empleará en estructuras armadas, tanto en soleras como en alzados, muros, vigas y pilares. Su resistencia característica será de treinta Newtons por milímetro cuadrado (30 N/mm ²).

3.15.3.2 Estudio de la mezcla

Antes de iniciarse cualquier obra se estudiará la correspondiente fórmula de trabajo, que señalará exactamente la cantidad de cemento a emplear, las clases y tamaños del árido grueso, la consistencia del hormigón y los contenidos en peso de cemento, árido fino, árido grueso y agua, todo ello por metro cúbico (m³) de mezcla.

Las curvas granulométricas de los áridos se comprobarán para las diferentes calidades de hormigón, cada vez que varíe su procedencia, cuando se suponga que la proporción de árido fino aumenta, o la calidad del material varíe de alguna manera.

La relación agua/cemento se fijará mediante ensayos que permitan determinar su valor óptimo, habida cuenta de las resistencias exigidas, docilidad, trabazón, métodos de puesta en obra y la necesidad de que el hormigón penetre hasta los últimos rincones del encofrado, envolviendo completamente las armaduras, en su caso.

Una vez establecidas las dosificaciones teóricas, y antes de colocarlos en obra, se realizarán para cada tipo de hormigón a emplear los ensayos previos y

característicos señalados en el Código Estructural. El número de probetas a romper para cada clase de ensayo y tipo de hormigón será el doble del señalado como mínimo en dicha Instrucción.

En cualquier caso la dosificación del hormigón propuesta por el Contratista habrá de ser aprobada por la Dirección de Obra, aprobación que no exime al Contratista del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Prescripciones.

3.15.3.3 Fabricación del hormigón

La fabricación del hormigón podrá hacerse por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Mezcla mecánica en obra

La instalación de hormigonado y los dispositivos para la dosificación de los diferentes materiales deberán ser aprobados por la Dirección de Obra. Estos dispositivos se contrastarán por lo menos una vez cada quince (15) días.

La instalación de hormigonado será capaz de realizar una mezcla regular e íntima de los componentes, proporcionando un hormigón de color y consistencia uniforme.

Cada uno de los diferentes tamaños de árido, así como el cemento se pesarán por separado, y al fijar la cantidad de agua que debe añadirse a la masa, será imprescindible tener en cuenta la que contenga el árido fino, y, eventualmente, el resto de los áridos.

Como norma general, los productos de adición, excepto los colorantes, que suelen incorporarse directamente a los amasijos, se añadirán a la mezcla disueltos en una parte del agua de amasado y utilizando un dosificador mecánico que garantice la distribución uniforme del producto en el hormigón. No deberán utilizarse cementos de distinto tipo o partida en una misma amasada.

El período de batido será el necesario para lograr una mezcla íntima y homogénea de la masa, sin disgregación, de acuerdo con las especificaciones del fabricante de la hormigonera.

Antes de volver a cargar de nuevo la hormigonera, se vaciará totalmente su contenido.

No se permitirá volver a amasar, en ningún caso, hormigones que hayan fraguado parcialmente aunque se añadan nuevas cantidades de agua, cemento o áridos.

Cuando la hormigonera haya estado parada más de treinta (30) minutos, se limpiará perfectamente antes de volver a verter materiales en ella. Esta operación se hará también cuando se cambie de tipo o partida de cemento.

Mezcla mecánica en camiones

El camión mezclador podrá ser de tipo cerrado con tambor giratorio o de tipo abierto provisto de paletas.

En cualquier caso, será capaz de proporcionar mezclas uniformes y de descargar su contenido sin que se produzcan segregaciones.

La velocidad de mezclado de las mezcladoras de tambor giratorio será superior a cuatro revoluciones por minuto (4 r.p.m.), y la velocidad de funcionamiento de las paletas de las mezcladoras abiertas no será inferior a cuatro revoluciones por minuto (4 r.p.m.) ni superior a dieciséis revoluciones por minuto (16 r.p.m.).

La velocidad de agitación, para ambos tipos de mezclado, no será inferior a dos revoluciones por minuto (2 r.p.m.), ni superior a seis revoluciones por minuto (6 r.p.m.).

La capacidad del mezclador será fijada por el fabricante del equipo y el volumen de la mezcla en ningún caso será superior al sesenta por ciento (60%) de dicha capacidad, si se utiliza como mezclador, ni superior al ochenta por ciento (80%) de la misma capacidad si se usa como elemento de transporte con agitación.

La descarga del hormigón en obra deberá hacerse dentro de la hora y media que sigue a la introducción del cemento en la mezcla. Este período de tiempo deberá reducirse si la temperatura ambiente es elevada o existen circunstancias que contribuyan a un fraguado rápido del hormigón.

La entrega del hormigón deberá regularse de manera que su puesta en obra se efectúe de una manera continua, y por tanto los intervalos de entrega de amasijos destinados a obras iniciadas no deberán ser tan amplios como para permitir un fraguado del hormigón colocado, y en ningún caso excederán de los treinta (30) minutos.

Las operaciones de mezclado en los mezcladores sobre camión comenzarán dentro de los treinta minutos que siguen a la incorporación del cemento a los áridos.

En cualquier caso los camiones mezcladores deberán entregar con cada amasada una hoja especificando la hora en que fueron cargados, la hora límite de uso del hormigón y el tipo de hormigón servido.

3.15.3.4 Transporte del hormigón

El transporte del hormigón, desde la amasadora hasta el tajo de colocación, podrá hacerse por múltiples procedimientos; baldes, camiones, canaletas, etc.

Cualquiera que sea la forma de transporte, deberán cumplirse las condiciones siguientes:

No deberá transcurrir mucho tiempo entre el amasado y la puesta en obra del hormigón. Dicho intervalo no será superior a una hora; si se emplean acelerantes, este período disminuye.

Durante el transporte no deberán segregarse los áridos gruesos, lo que provocaría en el hormigón pérdidas de homogeneidad y resistencia.

Deberá evitarse, en lo posible, que el hormigón se seque durante el transporte.

Como las características de la masa varían del principio al final de cada descarga de la amasadora, no es conveniente dividir una misma amasada en distintos recipientes para su transporte.

3.15.3.5 Puesta en obra del hormigón

El vertido y colocación del hormigón deberán efectuarse de manera que no se produzca la disgregación de la mezcla. El peligro de disgregación será mayor,

en general, cuanto más grueso sea el árido y más discontinua su granulometría, siendo sus consecuencias peores cuanto menor es la sección del elemento que se hormigona.

Se deberá tener en cuenta:

El vertido no debe efectuarse desde gran altura (dos metros como máximo en caída libre), procurando que su dirección sea vertical y evitando desplazamientos horizontales de la masa. El hormigón debe ir dirigido durante el vertido, mediante canaleta u otros dispositivos que impidan su choque libre contra el encofrado o las armaduras.

La colocación se efectuará por capas o tongadas horizontales de espesor inferior al que permita una buena compactación de la masa (en general, de veinte (20) a treinta (30) cm, sin superar los sesenta (60) cm). Las distintas capas se consolidarán sucesivamente, "cosiendo" cada una a la anterior con el medio de compactación que se emplee, sin que transcurra mucho tiempo entre capas para evitar que la masa se seque o comience a fraguar.

No se arrojará el hormigón con pala a gran distancia, ni se distribuirá con rastrillos para no disgregarlo, ni se le hará avanzar más de un metro dentro de los encofrados.

En las piezas muy armadas, y en general, cuando las condiciones de colocación sean difíciles puede ser conveniente, para evitar coqueas y falta de adherencia con las armaduras, colocar primero una capa de dos o tres centímetros del mismo hormigón pero exento del árido grueso, vertiendo inmediatamente después el hormigón ordinario.

En el hormigonado de superficies inclinadas, el hormigón fresco tiene tendencia a correr o deslizarse hacia abajo, especialmente bajo el efecto de la vibración. Si el espesor de la capa y la pendiente son grandes, es necesario utilizar un encofrado superior. Caso contrario, puede hormigonarse sin este contraencofrado, colocando el hormigón de abajo a arriba, por roscas cuyo volumen y distancia a la parte ya compactada deben calcularse de forma que el hormigón ocupe su lugar definitivo después de una corta acción del vibrador.

3.15.3.6 Vibrado del hormigón

Se utilizarán vibradores internos de aguja. La frecuencia de vibración estará comprendida entre seis mil (6.000) y diez mil (10.000) ciclos por minuto. La aguja deberá disponerse verticalmente en la masa del hormigón, introduciéndola en cada tongada hasta que la punta penetre en la capa inferior, cuidando de evitar el contacto con las armaduras que existan, cuya vibración podría separarlas de la masa del hormigón. La aguja no deberá desplazarse horizontalmente durante su trabajo y deberá retirarse con lentitud, para que el hueco que crea a su alrededor se cierre por completo.

La separación entre los distintos puntos de inmersión del vibrador depende de su radio de acción, y debe ser del orden de vez y media este; normalmente, la separación óptima oscila entre cuarenta (40) y sesenta (60) cm. Es preferible vibrar en muchos puntos durante poco tiempo, que en pocos durante más tiempo, de tal manera que se produzca en toda la superficie de la masa vibrada, una humectación brillante.

3.15.3.7 Hormigonado en tiempo frío o lluvioso

Se suspenderá el hormigonado aquellos días en que la temperatura a las nueve (9) de la mañana (hora solar), sea inferior a cuatro grados centígrados (4º C).

En caso de que se produjesen temperaturas de este orden, siendo imprescindible continuar el hormigonado, se podrán tomar las siguientes precauciones.

Calentar el agua de amasado.

Proteger las superficies hormigonadas mediante sacos.

Prolongar el curado durante el mayor tiempo posible.

Se consideran como días no aptos para la colocación de hormigón aquellos en que la precipitación sea superior a cinco (5) mm.

3.15.3.8 Hormigonado en tiempo caluroso

No deberá hormigonarse por encima de los cuarenta grados centígrados (40º C) si se trata de elementos de mucha superficie (pavimentos, losas, soleras, etc.). En las proximidades de estas temperaturas convendrá regar continuamente los encofrados y superficies expuestas de hormigón.

Para reducir la temperatura de la masa podrá recurrirse al empleo de agua fría.

Se tomarán todas las medidas necesarias para reducir en lo posible la temperatura inicial del hormigón fresco, como proteger del sol el cemento y los áridos.

En tiempo caluroso, se protegerán de la acción directa de los rayos del sol las superficies de hormigón recién colocado, para ello se utilizarán lonas, arpilleras, o cualquier otro dispositivo que a juicio de la Dirección de Obra resulte eficaz.

3.15.3.9 Curado del hormigón

Por la influencia decisiva que tienen las operaciones de curado del hormigón en su resistencia, se pondrá especial atención a esta fase de construcción, el Contratista propondrá los métodos a utilizar para su aprobación por la Dirección de Obra.

Cualquier defecto que se pudiera producir a consecuencia del curado será reparado por cuenta del Contratista, si fuera necesaria la demolición y posterior reposición, estas operaciones también serán por cuenta del Contratista.

El período de curado mínimo será de siete (7) días, aumentando a quince (15) días cuando se trate de elementos de hormigón en masa, o cuando así lo ordene la Dirección de Obra.

Durante este primer período de endurecimiento, se mantendrá la humedad del hormigón y se evitará la aplicación de cargas estáticas que puedan provocar su fisuración.

El agua que haya de utilizarse para cualquiera de las operaciones de curado, cumplirá las condiciones que se le exigen en las presentes Prescripciones.

En los hormigones en masa, en elementos de gran dimensión, se preverán los medios de refrigeración y control de temperatura, para que la temperatura no supere en diez grados centígrados (10° C) a la ambiente del lugar.

Las tuberías que se empleen para el riego del hormigón serán preferentemente mangueras de goma, proscribiéndose la tubería de hierro si no es galvanizada. Asimismo se prohíbe el empleo de tuberías que puedan hacer que el agua contenga sustancias nocivas para el fraguado, resistencia y buen aspecto del hormigón. La temperatura del agua empleada en el riego no será inferior en más de veinte grados centígrados (20°C) a la del hormigón.

3.15.3.10 Ejecución de juntas

Las juntas podrán ser de hormigonado, contracción y dilatación, debiendo cumplir lo especificado en los planos y en las presentes Prescripciones, y las instrucciones de la Dirección de Obra.

Se cuidará que las juntas creadas por las interrupciones del hormigonado queden normales a la dirección de los máximos esfuerzos de compresión y donde sus efectos sean menos perjudiciales. Cuando sean de temer los efectos debidos a la retracción, se dejarán las juntas abiertas durante algún tiempo para que las masas contiguas puedan deformarse libremente. El ancho de tales juntas deberá ser el necesario para que, en su día, puedan hormigonarse correctamente.

Al interrumpir el hormigonado, aunque sea por plazo menor de una hora, se dejará la superficie terminal lo más irregular posible, cubriéndola de sacos húmedos para protegerla de los agentes atmosféricos. Antes de reanudar el hormigonado se limpiará la junta de toda suciedad o árido que haya quedado suelto y se retirará la lechada superficial dejando los áridos al descubierto; para ello, se utilizará un chorro de arena o cepillo de alambre, según que el hormigón se encuentre ya endurecido o esté fresco aún, pudiendo emplearse también, en este último caso, un chorro de agua y aire. Expresamente se prohíbe el empleo de productos corrosivos en la limpieza de juntas.

Realizada la operación de limpieza, se verterá una capa fina de lechada antes de añadir el nuevo hormigón.

3.15.3.11 Tipos de hormigón a emplear en los diferentes elementos de la obra

Los tipos de hormigón a emplear serán los indicados en los cuadros de precios, los planos o por la Dirección de Obra.

3.15.3.12 Acabados del hormigón

Todas las superficies interiores y exteriores de hormigón deberán quedar sin defecto alguno y sin necesidad de repasos.

Los acabados de paramentos se clasificarán según los siguientes apartados, debiendo repararse sus imperfecciones como más adelante se indica. Si el Contratista prevé que pueda haber alguna duda en el tipo de acabado a aplicar, deberá notificarlo a la Dirección de Obra, antes de proceder a su ejecución la cual decidirá el tipo a emplear.

3.15.3.13 Paramentos ocultos

Llevarán este acabado las superficies que hayan de quedar enterradas o cubiertas por otros materiales que no precisen condiciones particulares en su acabado.

Los encofrados estarán formados por tablonos, paneles metálicos o cualquier otro tipo de material adecuado para evitar la pérdida de lechada cuando el hormigón es vibrado dentro del encofrado.

Se admitirá en la unión entre tablas salientes hasta diez (10) milímetros e irregularidades máximas por bombeo de quince (15) milímetros.

La superficie estará exenta de huecos, coqueras u otras deficiencias importantes. En caso de producirse defectos que alteren el acabado establecido, la Dirección de Obra podrá adoptar una de las dos medidas siguientes:

Rechazo de la unidad defectuosa

Reparación y pintura de las superficies

En el último caso la reparación se efectuará con las pinturas que se describen en el artículo siguiente, siendo todos los costes que se originen por cuenta del

Contratista. Además, la extensión de la superficie a tratar, será tal que el conjunto de la obra resulte con la uniformidad requerida en este apartado, y por lo tanto, no circunscribiéndose necesariamente a las superficies defectuosas, sino a todos los elementos adyacentes y análogos que sea preciso.

3.15.3.14 Paramentos vistos

Esta clase de acabado es de aplicación a aquellos paramentos que estén generalmente a la vista.

Los encofrados estarán formados por tablonos de madera cepillada y canteada de anchura uniforme y dispuestos de forma que las juntas entre ellos queden en prolongación tanto en sentido vertical como horizontal. La Dirección de Obra podrá ordenar la reparación o sustitución de los elementos que forman el encofrado cuantas veces lo considere oportuno. También se podrán utilizar paneles contrachapados fenólicos o metálicos.

No se deben acusar en forma francamente perceptibles rebabas producidas por las uniones de tablas. La irregularidad máxima por bombeo, aplicando sobre la superficie un regla de dos (2) metros de longitud, no excederá de cuatro (4) milímetros. Las esquinas se redondearán o achaflanarán con un berenjeno de treinta (30) por treinta (30) milímetros.

La superficie del hormigón estará exenta de huecos, coqueas y otros defectos, de forma que no sea necesario proceder a un relleno de los mismos. No se admitirán reboses de lechada en la superficie, manchas de óxido, ni ningún otro tipo de suciedad. Las rebabas, variaciones de color y otros defectos serán reparados según un procedimiento aprobado por la Dirección de Obra, siendo todas las operaciones de cuenta del Contratista.

3.15.3.15 Superficies no encofradas

En estas superficies el hormigón será nivelado y rastreado uniformemente, para obtener una superficie plana que pueda ser estriada cuando se pretenda aumentar la rugosidad.

Posteriormente se repasarán la superficie presionando suavemente con llana de madera de forma que se obtenga una superficie lisa.

3.15.4 CONTROL DE CALIDAD

Se realizarán los ensayos de control del nivel indicado en los planos, de acuerdo con el artículo correspondiente del vigente Código Estructural. Los valores de las magnitudes n y N señalados en ese artículo serán establecidos por la Dirección de Obra.

En cualquier caso, se establece un valor mínimo $n = 6$, para romper dos (2) probetas a 3 días, 2 a 7 y 2 a 28 días. La resistencia característica a los 3 días deberá superar el 50% de la exigida a 28 días, y la de 7 días el 70%. La Dirección de Obra podrá rechazar los hormigones que no cumplan esto, aunque cumplan con la resistencia exigida a 28 días. Los hormigones con aditivos deberán cumplir las condiciones de resistencia exigida a 28 días. Los hormigones con aditivos deberán cumplir las condiciones de resistencia a los 100 días.

En los elementos hormigonados con encofrado deslizante, se harán dos determinaciones ($N = 2$) por día de hormigonado. En los demás, se hará un mínimo de una ($N = 1$) por día de hormigonado. Se hará una determinación de la consistencia con cono de Abrams al confeccionar cada serie de probetas.

3.15.5 MEDICIÓN Y ABONO

Se entiende por metro cúbico (m^3) de cualquier clase de hormigón, un metro cúbico de obra ejecutada, completamente terminada de acuerdo con lo indicado en estas Prescripciones, cualquiera que sea la procedencia de los materiales que en dichas fábricas se empleen.

La medición para el abono, se calculará exactamente por procedimiento geométrico, cuando ello sea posible, o bien, tomando perfiles cuando la obra de fábrica vaya adosada al terreno, deduciéndose del volumen real que corresponda, el relleno de sobrecanchos por demasías en la excavación o desprendimientos.

Se consideran incluidas en los precios de abono todas las operaciones necesarias para la ejecución de las obras de hormigón, tales como dosificación de áridos, de cemento, aditivos, fabricación y transporte de las mezclas, puesta en obra, construcción de cajetines, agujeros, entalladuras, control de temperatura, refrigeración, curado, etc.

La terminación de las superficies hormigonadas en las condiciones indicadas en estas Prescripciones, o que prescriba la Dirección de Obra, se considerará siempre incluida en los precios de los hormigones, cualquiera que fuese la parte de obra en que se colocara.

Los hormigones ejecutados se medirán y abonarán por separado según el tipo de hormigón utilizado, indicado en cada caso en los planos, o por la Dirección de Obra.

Cualquier defecto del hormigón será reparado por cuenta del Contratista, si la reparación no fuera suficiente, a juicio de la Dirección de la Obra, se demolería para su posterior reposición, no abonándose cantidad alguna por estas operaciones.

En las mediciones se deducirán las juntas, arquetas, cajetines y huecos de más de 1/10 m³, pero no se deducirá el volumen ocupado por las armaduras y demás elementos de acero, los sumideros para aguas de lluvia, tuberías de desagüe, tubos de un diámetro interior de hasta 350 mm (inclusive) y aquellas ranuras o agujeros que se vuelven a rellenar de hormigón después de introducir en ellos los elementos correspondientes (anclaje de apoyos, postes de barandillas, etc.). El precio del hormigón incluye el tratamiento de las juntas de trabajo.

No serán de abono las operaciones que sea preciso efectuar para limpiar, enlucir y reparar las superficies de hormigón en las que se acusen irregularidades de los encofrados superiores a las indicadas en estas Prescripciones, o que presenten desperfectos.

Cuando las mediciones realizadas superen las teóricas deducidas de los planos o de los criterios especificados en el Proyecto, no serán de abono los excesos resultantes, salvo autorización previa de la Dirección de Obra. En ningún caso se abonarán más de las unidades realmente ejecutadas.

Se abonará esta unidad a los precios indicados en el Cuadro de Precios:

“Hormigón no estructural de 15 N/mm² de resistencia característica, con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, a una distancia máxima a la planta de 20 km. Incluida puesta en obra”.

Hormigón en masa HM-20/B/20/X0 (20 N/mm² de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, a una distancia máxima de 20 km a la planta. Incluida puesta en obra.

Hormigón para armar HA-30/B/15/XC2 (30 N/mm² de resistencia característica), con árido de 15 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, a una distancia máxima de 20 km a la planta. Incluida puesta en obra.

La solera de hormigón armado se medirá por metros cúbicos (m³) de hormigón realmente empleados en la superficie realmente ejecutada, medidos sobre los planos de construcción, y según las especificaciones de los planos del Proyecto.

Todos estos precios incluyen todos los materiales y las operaciones necesarias para la fabricación, transporte, y puesta en obra del hormigón y armaduras, fratasado, ejecución de juntas, y todas aquellas operaciones necesarias para conseguir el perfecto acabado de la superficie del hormigón.

La medición obtenida según se indica anteriormente se abonará al precio que se indica en el Cuadro de Precios.

Art 3.16 MORTERO DE CEMENTO

3.16.1 DEFINICIÓN

Se definen los morteros de cemento como la masa constituida por árido fino, cemento y agua. Eventualmente, puede contener algún producto de adición para mejorar alguna de sus propiedades, cuya utilización deberá haber sido previamente aprobada por el Director de las obras.

3.16.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.16.2.1 TIPOS Y DOSIFICACIONES

Para su empleo en las distintas clases de obra, se establecen los siguientes tipos y dosificaciones de morteros de cemento portland:

M 10 para fábricas de ladrillo y mampostería, arquetas pozos de registro, etc

M 25 para bordillos

M 60 para reparaciones, sujeción de pates, piezas especiales.

El Director podrá modificar la dosificación en más o en menos, cuando las circunstancias de la obra lo aconsejen.

3.16.2.2 FABRICACIÓN

La mezcla del mortero podrá realizarse a mano o mecánicamente: en el primer caso se hará sobre un piso impermeable.

El cemento y la arena se mezclarán en seco hasta conseguir un producto homogéneo de color uniforme. A continuación se añadirá la cantidad de agua estrictamente necesaria para que, una vez batida la masa, tenga la consistencia adecuada para su aplicación en obra.

Solamente se fabricará el mortero preciso para uso inmediato, rechazándose todo aquel que haya empezado a fraguar y el que no haya sido empleado dentro de los cuarenta y cinco minutos (45 min) que sigan a su amasadura.

3.16.2.3 LIMITACIONES DE EMPLEO

Si es necesario poner en contacto el mortero con otros morteros y hormigones que difieran de él en la especie del cemento, se evitará la circulación de agua entre ellos; bien mediante una capa intermedia muy compacta de mortero fabricado con cualquiera de los dos cementos, bien esperando que el mortero u hormigón primeramente fabricado esté seco, o bien impermeabilizando superficialmente el mortero más reciente.

Se ejercerá especial vigilancia en el caso de hormigones con cementos siderúrgicos.

3.16.3 MEDICIÓN Y ABONO.

No se realizará abono por separado de esta unidad en los casos en que esté incluida en el precio de otra unidad de obra.

Art 3.17 MADERA

3.17.1 CONDICIONES GENERALES

La madera para entibaciones, apeos, cimbras, andamios, encofrados, demás medios auxiliares y carpintería de armar, deberá cumplir las condiciones siguientes:

- Proceder de troncos sanos apeados en sazón.
- Haber sido desecada al aire, protegida del sol y de la lluvia, durante no menos de dos años.
- No presentar signo alguno de putrefacción, atronaduras, carcomas o ataque de hongos.
- Estar exenta de grietas, lupias y verrugas, manchas, o cualquier otro defecto que perjudique su solidez y resistencia. En particular, contendrá el menor número posible de nudos, los cuales, en todo caso, tendrán un espesor inferior a la séptima parte (1/7) de la menor dimensión de la pieza.
- Presentar anillos anuales de proximada regularidad, sin excentricidad de corazón ni entrecorteza.
- Dar sonido claro por percusión.

3.17.2 FORMA Y DIMENSIONES

La forma y dimensiones de la madera, serán, en cada caso, las adecuadas para garantizar su resistencia y cubrir el posible riesgo de accidentes.

La madera de construcción escuadrada será madera de sierra, de aristas vivas y llenas.

3.17.3 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y abono de este material se realizará de acuerdo con lo indicado en la unidad de obra de que forme parte.

Art 3.18 ENCOFRADOS

3.18.1 DEFINICIÓN

La misión del encofrado es contener y soportar el hormigón fresco hasta su endurecimiento, sin experimentar asentamientos ni deformaciones, dándole la forma deseada.

A los efectos de las obras a que se refieren estas Prescripciones, los encofrados se dividen en los tipos siguientes:

Encofrado recto en paramentos ocultos:

Es el que se emplea en paramentos de hormigón de directriz recta que posteriormente han de quedar ocultos por el terreno o por algún revestimiento. Podrán utilizarse tablas o tabloneros sin cepillar y de largos y anchos no necesariamente uniformes.

Encofrado recto en paramentos vistos:

Es el encofrado de madera o metálico que se emplea en paramentos de directriz recta o piezas especiales, que han de quedar vistos, o en los paramentos que por necesidades hidráulicas exigen un acabado liso.

3.18.2 MATERIALES

Los encofrados podrán ser metálicos, de madera, productos aglomerados, etc., exigiéndoles como cualidades principales las de ser rígidos, resistentes, estancos y limpios.

La madera, en el caso de que se use este material, cumplirá las siguientes condiciones:

Proceder de troncos sanos.

Haber sido desecada perfectamente al aire, protegida del sol y de la lluvia, durante un periodo mayor de dos (2) años.

No presentar ningún signo de putrefacción, carcoma o ataque de hongos.

Estar exenta de grietas, hendiduras, manchas, entalladuras, cortes o agujeros, o de cualquier otro defecto que pueda perjudicar su solidez y resistencia.

Tener sus fibras rectas y no reviradas, paralelas según la mayor dimensión de la pieza.

Dar sonido claro por percusión.

En particular contendrá el menor número posible de nudos, los que, en todo caso, tendrán un espesor inferior a la séptima parte (1/7) de la menor dimensión.

En el caso de encofrados metálicos la chapa será perfectamente lisa, sin aspereza, rugosidades o defectos que puedan repercutir en el aspecto exterior del hormigón, y tendrá el espesor adecuado para soportar debidamente los esfuerzos a que estará sometida, en función del trabajo que desempeña. La Dirección de Obra, se reserva el derecho de rechazar todas aquellas que a su juicio no cumplan los requisitos exigidos.

En todo caso para el cálculo del encofrado, se supondrá que el hormigón fresco tiene una densidad igual a dos con cuatro toneladas por metro cúbico (2,4 t/m³).

En cualquier caso, los encofrados y las uniones de sus distintos elementos poseerán una resistencia y rigidez suficiente para resistir sin asentamientos ni deformaciones las cargas y acciones de cualquier naturaleza que puedan producirse sobre ellos como consecuencia del proceso de hormigonado y, especialmente, los debidos a la compactación de la masa.

3.18.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.18.3.1 Generalidades

Se autorizará el empleo de tipos y técnicas especiales de encofrado cuya utilización y resultados estén sancionados por la práctica, debiendo justificarse debidamente a la Dirección de Obra aquéllos que se salgan de esta norma.

Los enlaces de los distintos elementos o puntos de los moldes serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje y desmontaje se verifique con facilidad, sin requerir golpes ni tirones.

Los moldes ya usados y que hayan de servir para unidades repetidas serán cuidadosamente rectificadas y limpiadas. Los encofrados, sus ensambles, soportes y cimbras, tendrán la resistencia y rigidez necesarias para soportar el hormigonado sin movimientos locales superiores a tres (3) milímetros, ni de conjunto superiores a la milésima de la luz, y, aunque hayan sido aceptados para su empleo por la Dirección de Obra, no por ello quedará libre el Contratista de las responsabilidades a que pudiera haber lugar.

Los encofrados de paramento, y en general los de superficies vistas estarán cepillados, con tablas bien machihembradas y bien ajustadas si son de madera, y en todo caso dispuestas de manera que la superficie del hormigón no presente salientes, rebabas o desviaciones visibles. En las juntas de hormigonado los encofrados deben volver a montarse de forma que sean estancos, anclándose con firmeza, pero de forma que no se empleen ataduras de alambre ni pernos empotrados en el hormigón. Si se emplean varillas metálicas para apuntalar los tableros del encofrado de paramentos, dichas varillas se terminarán por lo menos a cinco (5) centímetros del encofrado, en dichos tableros, se dispondrán también unos elementos entre los tuercas del encofrado y la madera de la tabla, de forma que el alambre de dichos tuercas quede siempre embutido cinco (5) centímetros como mínimo en el interior del hormigón. Los agujeros practicados por estos motivos se rellenarán con mortero de igual calidad al empleado en el hormigón, inmediatamente después de quitar el encofrado dejando una superficie lisa.

Las juntas de los encofrados serán lo bastante estancas para impedir los escapes de mortero y de cantidades excesivas de agua. No se admitirán en los plomos y alineaciones de los paramentos errores mayores de dos (2) centímetros, y en los espesores y escuadras de muros y pilas solamente una tolerancia del uno (1) por ciento en menos y del dos (2) por ciento en más, sin regresados, para salvar estos errores.

Los encofrados de madera se humedecerán antes del hormigonado, a fin de evitar la absorción del agua contenida en el hormigón. Por otra parte se dispondrán las tablas de manera que se permita su libre entumecimiento sin peligro de que se originen esfuerzos o deformaciones anormales.

Tanto las superficies interiores de los encofrados como los productos desencofrantes que a ellas puedan aplicarse, deberán estar exentos de sustancias perjudiciales para el hormigón.

Las juntas se rellenarán con madera o masilla; el empleo de arcilla o yeso no está permitido. Tampoco podrá utilizarse la creta, los lápices grasos y los productos que destiñan.

El Contratista propondrá a la aprobación de la Dirección de las Obras el sistema de encofrados que desea utilizar en las distintas partes de las obras.

Los separadores utilizados para mantener la armadura a la distancia del paramento especificada en el proyecto, podrán ser de plástico o de mortero. En el caso de utilizar dados de mortero, se adoptarán durante la fase de hormigonado, las precauciones necesarias para evitar que aparezcan manchas de distinto color en la superficie.

Se deberá utilizar encofrado para aquellas superficies con inclinación mayor de veinticinco (25) grados, salvo modificación expresa por parte de la Dirección de Obra.

3.18.3.2 Desencofrado

Ningún elemento de obra podrá ser desencofrado antes de que el hormigón haya endurecido suficientemente y que la Dirección de Obra de su autorización.

Los costeros y fondos del encofrado, así como los apeos, deberán retirarse sin producir sacudidas.

El plazo de retirada del encofrado depende de la evolución del endurecimiento del hormigón, y por consiguiente del tipo de cemento, de la temperatura, de la clase de esfuerzos a que esté sometido el elemento de obra, etc. Como mínimo para los elementos estructurales importantes el plazo de desencofrado será de siete (7) días.

El Contratista no tendrá derecho a reivindicación alguna sobre las disminuciones de rendimiento motivadas por el plazo de desencofrado.

3.18.4 MEDICIÓN Y ABONO

El encofrado se medirá por los metros cuadrados (m²) de superficie realmente encofrada, medidos sobre los planos de construcción, y según las especificaciones de los planos del Proyecto.

Cuando las mediciones realizadas superen las teóricas deducidas de los planos o de los criterios especificados en el Proyecto, no serán de abono los excesos resultantes, salvo autorización previa de la Dirección de Obra. En ningún caso se abonarán más de las unidades realmente ejecutadas.

Todos estos precios incluyen todos los materiales y las operaciones necesarias para la fabricación, transporte, colocación del encofrado, y el desencofrado y todos los materiales accesorios como codales, latiguillos, puntales, guías, andamios, etc. y operaciones necesarias para conseguir el perfecto acabado de la superficie del hormigón.

La medición obtenida según se indica anteriormente se abonará al precio que se indica en el Cuadro de Precios Nº 1:

“Encofrado y desencofrado en zapatas, vigas riostras de cimentación, zunchos perimetrales y macizos de anclaje, incluso medios auxiliares”.

Art 3.19 ARMADURAS DE ACERO

3.19.1 DEFINICIÓN

Se define como armaduras de acero a emplear en hormigón, el conjunto de barras de acero que se colocarán en el interior de la masa de hormigón para colaborar con éste a resistir las sollicitaciones a que está sometido.

3.19.1.1 Materiales

Condiciones generales

El acero especial a emplear en armaduras cumplirá las condiciones exigidas en el vigente Código Estructural y su calidad se adaptará a las prescripciones de la Instrucción citada.

El acero será del tipo B-500S.

El alambre que se ha de emplear para el atado de las armaduras, tendrá un coeficiente mínimo de rotura a tracción de treinta y cinco (35) kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento mínimo de rotura del cuatro (4) por ciento de su longitud.

Transporte y almacenamiento

Para el transporte de aceros de diámetros hasta d= 10 mm podrán utilizarse rollos de un diámetro mínimo interior de 50 d.

Los aceros con diámetro superior a 10 mm se suministrarán sin curvatura alguna, o bien dobladas ya en la forma precisa para su colocación.

Las barras de acero especial se almacenarán de forma que no estén expuestas a una oxidación excesiva ni puedan mancharse de grasa, aceites o sustancias análogas que perjudiquen su adherencia al hormigón. Por otra parte, las barras se almacenarán ordenadas por diámetros con objeto de evitar confusiones en su empleo.

Ensayos

Se harán los ensayos de control correspondientes al nivel "normal" de acuerdo con la vigente instrucción del hormigón excepto cuando los Planos indiquen lo contrario.

Forma y dimensiones

La forma y dimensiones de las armaduras serán las señaladas en los Planos y Prescripciones Técnicas Particulares.

3.19.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La preparación, ejecución y colocación de las armaduras en obra cumplirán las condiciones exigidas en el vigente Código Estructural.

Las barras deberán distribuirse de manera que el número de empalmes sea mínimo, y en cualquier caso el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra los correspondientes planos de despiece.

El Contratista deberá someter a la aprobación técnica de la Dirección de Obra, los planos de montaje de ferralla en obra, o en su caso, los esquemas y croquis necesarios para definir completamente los despieces, solapes, recubrimientos y esquemas reales de montaje de la armadura en obra. Dicha aprobación será previa a cualquier inicio de la ferralla del elemento afectado. Una vez colocada la armadura, se exigirá la aprobación por parte de la Dirección de Obra antes de iniciar el hormigonado.

Salvo otras instrucciones que consten en los planos, el recubrimiento mínimo de las armaduras será el siguiente:

Paramentos expuestos a la intemperie	5,0 cm
Paramentos en contacto con tierras, impermeabilizados	5,0 cm
Paramentos en contacto con tierras, sin impermeabilizar	7,0 cm
Paramentos en contacto con el agua	5,0 cm

Caso de tratar las superficies vistas del hormigón por abujardado o por cincelado, el recubrimiento de la armadura se aumentará en 1 cm. Este aumento se realizará en el espesor de hormigón sin variar la disposición de la armadura.

Los espaciadores entre las armaduras y los encofrados, serán de hormigón suficientemente resistente, con alambre de atadura empotrado en él, o bien de otro material adecuado. Las muestras de los mismos se someterán a la aprobación de la Dirección de Obra antes de su utilización, y su coste se incluye en los precios unitarios de la armadura.

En cruce de hierros y zonas críticas, se prepararán con antelación planos exactos a escala de las armaduras y de los distintos redondos que se entrecruzan.

La Dirección de Obra examinará la armadura y dará su aprobación, por escrito, antes de que se proceda al hormigonado.

Cuando las armaduras a emplear, excedan en longitud a las normales del mercado, el Contratista estará autorizado a utilizar empalmes sancionados por la práctica, previa aprobación de la Dirección de Obra, debiendo presentar oportunamente la modificación correspondiente al plano de armaduras.

La operación del doblado de las armaduras se realizará en frío y a velocidad moderada, por medios mecánicos, no admitiéndose ninguna excepción en el caso de aceros endurecidos por deformación en frío o sometidos a tratamientos térmicos especiales. Se seguirán en cualquier caso las indicaciones del vigente Código Estructural.

Las armaduras se colocarán limpias, exentas de óxido, pintura, grasa o cualquier otra sustancia perjudicial para su conservación y posterior adherencia al hormigón. La Dirección de Obra autorizará la disposición de los empalmes de las armaduras si se van a realizar en lugares distintos a los indicados en los planos de proyecto, procurando que queden alejados de las zonas en las que la armadura trabaje a su máxima carga. En cualquier caso se seguirá siempre lo indicado en el vigente Código Estructural

3.19.2.1 Tolerancias

Tolerancias en el corte de armaduras:

Longitud de corte (siendo L la longitud básica)

	Desviación permitida
$L \leq 6 \text{ m}$	$\pm 20 \text{ mm}$
$L > 6 \text{ m}$	$\pm 30 \text{ mm}$

Tolerancias en el doblado:

Dimensiones de forma.

	Desviación permitida
$L \leq 0,5$ m	± 10 mm
$0,5$ m $< L \leq 1,50$ m	± 15 mm
$L > 1,50$ m	± 20 mm

Tolerancia en la colocación:

a) Recubrimientos: se permitirá una desviación en menos de cinco (5) mm, y una desviación en más en función de h, siendo h el canto total del elemento definido.

	Desviación permitida
$h \leq 0,50$ m	± 10 mm
$0,50$ m $< h \leq 1,50$ m	± 15 mm
$h > 1,50$ m	± 20 mm

b) Distancia entre barras: se permitirá la siguiente desviación entre barras paralelas consecutivas (siendo L la distancia básica entre las superficies de las barras).

	Desviación permitida
$L \leq 0,05$ m	± 5 mm
$0,05 < L \leq 0,20$ m	± 10 mm
$0,20$ m $< L < 0,40$ m	± 20 mm
$L > 0,40$ m	± 30 mm

c) Desviación en el sentido del canto o del ancho del elemento de cualquier punto del eje de la armadura o vaina (siendo L el canto total o el ancho total del elemento en cada caso).

	Desviación permitida
$L \leq 0,25$ m	± 10 mm
$0,25 < L \leq 0,50$ m	± 15 mm
$0,50$ m $< L < 1,50$ m	± 20 mm
$L > 1,50$ m	± 30 mm

3.19.3 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de los materiales será el correspondiente a Nivel Normal que se indica en el Código Estructural.

No podrán utilizarse partidas de acero que no lleguen acompañadas del certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física, según lo prescrito en el vigente Código Estructural.

En caso de que alguna de las barras de acero que constituyan la armadura vaya a ser objeto de soldadura, el fabricante indicará y garantizará las condiciones y procedimientos en que aquella ha de realizarse. La aptitud del acero para la soldadura se comprobará de acuerdo con lo indicado en el Código Estructural.

Cuando sea necesario la Dirección de Obra, ampliará el número de ensayos previstos, efectuando siempre los nuevos ensayos sobre aceros que procedan de la misma partida que aquellos cuyo ensayo no haya resultado satisfactorio. En caso de que esto no sea posible, decidirá qué medidas deben adoptarse.

En el caso de que se registre algún fallo en los ensayos de control de una partida de acero que haya sido colocada en alguna parte de la obra, la Dirección de Obra analizará la repercusión que este fallo pueda tener en el comportamiento resistente de la estructura y en la disminución de la seguridad prevista. En base a ello, adoptará las medidas que estime más convenientes.

Asimismo, si se prevé que la armadura, desde su confección hasta la puesta en obra del hormigón, va a estar a la intemperie, se tomarán las medidas adecuadas para evitar la oxidación y que se manchen de grasa, pintura, polvo o cualquier sustancia que pueda perjudicar su buena conservación o posterior adherencia al hormigón.

3.19.4 MEDICIÓN Y ABONO

Las armaduras de acero a emplear en el hormigón se medirán por el peso en kilogramos, deducido de los planos de Construcción por medición de su longitud, empleando los pesos unitarios teóricos correspondientes a los distintos diámetros empleados.

Los empalmes, recortes, tolerancias siderúrgicas, despuntes, etc., se considerarán incluidos en dicha longitud, a efectos de abono, que se realizará a los precios establecidos en el Cuadro de Precios Nº 1, para el kilogramo de acero en redondos corrugado para armar, según el tipo, que incluye la adquisición, transporte, ferrallado, colocación, separadores, calzos, ataduras, pérdidas por recortes y despuntes, etc.

Cuando las mediciones realizadas superen las teóricas deducidas de los planos o de los criterios especificados en el Proyecto, no serán de abono los excesos resultantes, salvo autorización previa de la Dirección de Obra.

En ningún caso se abonarán más de las unidades realmente ejecutadas.

Las armaduras se abonarán al precio establecido en el Cuadro de Precios Nº 1:

“Acero corrugado para armar tipo B-500S, en barras, colocado en obra, incluso parte proporcional de solapes, despuntes, calzos, separadores y medios auxiliares”.

Art 3.20 IMPERMEABILIZACIÓN DE PARAMENTOS

3.20.1 DEFINICIÓN

Se incluye en este artículo la impermeabilización de las siguientes partes de la obra:

- Todos los trasdoses de muros, de aletas, de paramentos verticales y horizontales de arquetas y de embocaduras de obras de drenaje, en contacto con el terreno.

3.20.2 MATERIALES

Para la impermeabilización de los paramentos del primer grupo se empleará una pintura bituminosa de calidad garantizada, que se someterá a la aprobación previa del Ingeniero Director.

Para la impermeabilización de tableros se emplearán los siguientes materiales:

- Arena silíceo, con tamaño máximo de un milímetro (1 mm).

- Pintura bituminosa

Cumplirán con las características especificadas en la Norma UNE 53.188.

Tendrán una resistencia al desgarro de 30 KN/m (según UNE 53.220) y una resistencia a la tracción de 160 kg/cm² (según UNE 53.165).

3.20.3 MEDICIÓN Y ABONO

Su abono se incluye dentro de la partida de pozo, boquilla, arqueta, etc.

Art 3.21 MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTAS

3.21.1 MATERIALES

Para la impermeabilización de las juntas entre los elementos estructurales se emplearán bandas elásticas de P.V.C., de la anchura definida en los planos con lóbulo central y nervios, de al menos nueve (9) milímetros para garantizar una adecuada unión al hormigón.

Los materiales deberán cumplir las siguientes condiciones:

Resistencia a la tracción mayor o igual o treinta y cinco (135) kilogramos por centímetro cuadrado

Alargamiento a la rotura mayor o igual del trescientos por cien (300%)

La banda deberá resistir una temperatura de cien (100) grados centígrados sin que se modifiquen las condiciones anteriores durante cuatro (4) horas

Blandura según British Standard BS2782: 42-52

Dureza Shore “A” comprendida entre setenta y setenta y cinco (70-75)

Absorción de agua inferior al cero cinco por ciento (0,5%) según la norma

ASTM-570-63

La materia soluble en agua debe ser inferior al cero con uno por ciento (0,1%) según la Norma ASTM-570-63

La Dirección de Obra deberá aprobar el tipo de junta a utilizar.

3.21.2 CONTROL DE CALIDAD

Se realizarán los ensayos que a continuación se indican, para comprobar las características de las juntas previamente a la aprobación por estas por la Dirección de Obra.

Un (1) ensayo de resistencia a tracción y medida de alargamiento UNE 53.064.

Un (1) ensayo de envejecimiento artificial UNE 53.519

Un (1) Ensayo de dureza SHORE

Un (1) ensayo de absorción de agua

Un (1) Ensayo de materia soluble en agua

3.21.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El montaje de la junta, se hará siempre de tal forma que, una vez hormigonada la primera fase, quede vista la mitad de la banda. No se permitirá agujerear o maltratar la junta para su debido posicionamiento.

Se cuidará la colocación y el vibrado del hormigón alrededor de la junta, para asegurar el completo relleno de los espacios encofrados por debajo y alrededor de ella, de tal manera que se consiga un contacto entre el hormigón y la junta en toda la periferia de ésta.

Las bandas de P.V. C. deberán sujetarse en posición normal a la cara de la junta, con dispositivos de fijación sujetos al encofrado que garanticen su correcta posición antes y durante el hormigonado, sin que sea admisible la

colocación manual en posición de durante éste.

El espaciamiento de los dispositivos de fijación, será lo suficientemente reducido, para que especialmente en los casos de tapajuntas dispuestos horizontalmente la desviación o flecha tomada por el ala del tapajuntas respecto a su posición teórica sea inferior a un tercio (1/3) del ancho del ala.

Todas las soldaduras de campo serán hechas por operadores experimentados, con un aparato eléctrico de soldadura de control termostático y una prensa, suministrados o aprobados por el fabricante de la banda y aprobados por la Dirección de Obra.

La unión de los extremos de la banda deberá hacerse con aportación de calor y empleando electrodo del mismo material, de forma que la estanquidad quede garantizada. No se permitirá ningún tipo de pegamento.

En el caso de cambio en la dirección de la junta, se emplearán piezas prefabricadas para la adaptación de estos cambios, uniéndose a las bandas mediante soldadura, con aportación del mismo material que la junta.

Si por olvido el Contratista no colocara en algún sitio determinado dichas bandas, queda obligado a efectuar un chorreo con agua y aire, de forma que la superficie de hormigón viejo quede con el árido visto y suficientemente rugoso para la posterior imprimación de un producto a base de resinas, aprobado por la Dirección de Obra, para la unión de hormigones de distintas edades.

Por esta operación el Contratista no tendrá derecho a ningún abono.

3.21.4 MEDICIÓN Y ABONO

El coste de las juntas de impermeabilización, formadas por bandas de P.V.C., se considera incluido en el precio de las unidades correspondientes, y por tanto, no serán objeto ni de medición ni abono independiente.

Art 3.22 FÁBRICA DE BLOQUES DE HORMIGÓN

3.22.1 DEFINICIÓN

Se refiere esta unidad a los cerramientos efectuados mediante con fábrica de bloques de hormigón en la caseta de contadores definida en este proyecto.

3.22.2 MATERIALES

Los bloques huecos estarán fabricados con hormigón de resistencia característica superior a ciento setenta y cinco kilopondios por centímetro cuadrado ($f_{ck} > 175 \text{ kp/cm}^2$) de consistencia seca, compactados por vibrado en máquinas que permitan el desmoldado inmediato, y que fragüen al aire en locales o áreas resguardadas, curando por regado, aspersión de productos curantes, etc. Tendrán forma ortoédrica, con huecos en dirección de la carga y paredes de pequeño espesor.

Cada dimensión básica de los bloques, más el grueso de la correspondiente junta, se ajustará al módulo de 10 cm o a los submódulos 10/4 cm, y 10/8 cm, para que las fábricas con ellos ejecutadas se acoplen a redes modulares de 10 cm en su caso con adiciones submodulares.

Las dimensiones se medirán según Norma UNE, realizándose la medición de 10 muestras.

Las tolerancias admitidas serán las siguientes:

Respecto a las dimensiones

Dimensión nominal (cm)	Tolerancias (mm)
Mayores de 40	+/- 5
De 40 a 20	+/- 4
Menor de 20	+/- 3

Respecto a la flecha

Dimensión nominal (cm)	Tolerancias (mm)
Mayores de 40	3

De 40 a 20	2
Menor de 20	1

En todo ángulo, dos grados sexagesimales (2°).

El fabricante está obligado a verificar en un laboratorio oficial la absorción, succión y heladicidad y a proporcionar los correspondientes resultados al Ingeniero Director.

La resistencia mínima de los bloque a compresión, garantizada por el fabricante, será de 125 kp/cm².

Los bloques se apilarán en rejales para evitar desportillamiento agrietamientos o roturas., prohibiéndose la descarga por vuelco de la caja del vehículo transportador.

3.22.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Los bloques se aparejarán a soga siempre que el ancho de las piezas corresponda con el muro, pudiendo aparejarse a tizón en casos especiales. La colocación de los bloques se hará de modo que las hiladas queden perfectamente horizontales y bien aplomadas teniendo en todos los puntos el mismo espesor. Cada bloque de una hilada solapará a los de la hilada inferior en, por lo menos, doce centímetros y medio centímetros (12,5 cm). Los bloques se sentarán mientras el mortero esté todavía blando, para asegurar una buena unión del bloque con el mortero y evitar que se produzcan grietas.

En los casos que se señalen en los planos, algunos huecos de los bloques se rellenarán de hormigón, para formación de soportes, sirviendo las piezas como encofrado.

Los bloques no se partirán para ajustes de las fábricas a las medidas de los muros, siendo precisa la utilización de piezas especiales para ello; esta norma se seguirá principalmente en esquinas, encuentros, cruces, mochetas de huecos, etc.

3.22.4 MEDICIÓN Y ABONO

Las fábricas de bloques de hormigón se medirán y abonarán por metros cuadrados (m²) realmente colocados en obra, medidos sobre los Planos.

Las fábricas de bloques de hormigón se abonarán al precio establecido en el Cuadro de Precios N° 1:

“Fábrica de bloques de hormigón ligero de 20x40 de 15 cm de espesor, para enfoscar, recibido con mortero 1:6, de 250 kg de cemento, incluso parte proporcional de albardilla, terminaciones y remates”.

Art 3.23 POZOS DE REGISTRO PREFABRICADO

3.23.1 DEFINICION

La unidad consiste en el suministro y colocación de pozo (arqueta) prefabricados de hormigón, colocada sobre base de 10 cm de hormigón. La tapa y el marco del pozo prefabricado será de fundición dúctil y conforma una unidad única del cuadro de precios.

Se trata de las arquetas a construir para albergar ventosas o válvulas de desagües, se usarán aros y conos de fabricantes especializados.

3.23.2 MATERIALES

Los materiales se ajustarán a las exigencias del vigente código estructural y estarán en posesión de un distintivo oficialmente reconocido.

Las tapas y el marco de los pozos de registro serán de fundición dúctil, según la norma ISO 1083. Conforme con las prescripciones de la norma UNE EN 124 - clase D 400 (resistencia 40T) con dispositivo de acerojado mediante apéndice elástico solidario a la tapa, sin soldadura ni otro tipo unión. La tapa de diámetro exterior 645 mm. no ventilada, será articulada mediante una charnela y provista de dos topes de posicionamiento situados en la periferia de la tapa y a ambos lados de la charnela. El marco de altura 100 mm. diámetro exterior 850 mm. y cota de paso 600 mm., estará provisto de una junta de insonorización en polietileno de color verde. El revestimiento del marco y la tapa será de pintura bituminosa negra.

Los pozos llevarán pates de polipropileno separados aproximadamente 30 cm entre sí, 50 cm de la solera y 25 cm de la superficie.

Las formas, cuantías y detalles de los diferentes elementos prefabricados serán los indicados en los planos.

3.23.3 CONTROL DE CALIDAD

La descarga de las piezas se realizará con los medios materiales y humanos adecuados, para que las piezas no sufran golpes, y se realice con seguridad. Se tendrá especial cuidado con no golpear las zonas de unión de las diferentes piezas, ya que su deterioro origina problemas en el ensamblaje.

A la llegada de las piezas a obra se comprobará:

-La uniformidad dimensional

-Ausencia de grietas, coqueas, aristas decantadas, superficies deslavadas.

Se comprobará que el material es el requerido y descrito en la documentación de entrega.

3.23.4 CONDICIONES DE EJECUCION

Transporte

El transporte se realizará en vehículos provistos de un plano horizontal, con superficie lisa y exenta de elementos punzantes que puedan dañar los elementos prefabricados. Los anillos deben descansar por completo sobre la superficie del vehículo, evitando que el extremo de las mismas sobresalga de la plataforma de la parte posterior más de 40 cm.

Almacenamiento

El lugar destinado al almacenamiento debe estar suficientemente nivelado y enrasado.

Montaje

La manipulación en obra se realizará con equipos mecánicos como: mordazas de cadenas para las bases, y traviesas metálicas para los conos.

Una vez efectuada la excavación requerida, se procederá a la ejecución los pozos de registro, de acuerdo con las condiciones señaladas en los artículos correspondientes del presente Pliego para la puesta en obra de los materiales previstos, cuidando su terminación.

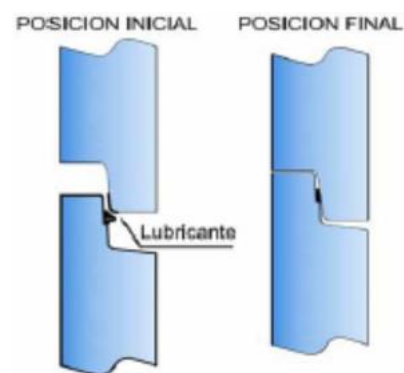
Colocación de juntas de goma, entre módulos verticales

- Limpiar las boquillas y campanas, verificando que las mismas no estén deterioradas. Se colocará la junta Arpón en su posición final, es decir, apoyada contra el asiento y tope del macho.

- Se igualarán las tensiones del caucho estirando la junta en varios puntos.

- Se impregnará la campana y la junta de goma ya montada con pasta o gel lubricante, aplicándose con brocha.

- Los distintos módulos de un pozo de registro, deberán montarse concéntricamente, es decir, suspendiendo el módulo entrante con los útiles adecuados de tal manera que la junta sea comprimida uniformemente.



Las tapas de las arquetas o de los pozos de registro ajustarán perfectamente al cuerpo de la obra y se colocarán de forma que su cara superior quede al mismo nivel que las superficies adyacentes.

Tapa y marco de fundición

El marco se embeberá en el hormigón fresco para conseguir una unión monolítica. No se permitirán instalaciones posteriores mediante tornillería.

El montaje de los registros se realizará comprobando el correcto estado de la parte superior del pozo donde ira apoyado el registro. En caso de existencias de partes desprendidas o deterioradas, estas se deberán restaurar, comprobando que la superficie quede libre de polvo o grasa.

Se verificará el relleno completo de los alveolos del marco para asegurar la fijación perfecta del registro, se completará el vertido por el exterior del cerco. Se prensará con ayuda de pisón manual o dispositivo similar.

No se realizará ningún sistema de "calzas" mediante ladrillos, maderas, metal, etc.

3.23.5 MEDICION Y ABONO

Se medirá y abonará por unidad (Ud) realmente ejecutados en obra y se abonará al precio indicado en el Cuadro de Precios nº1.

El precio incluye:

-El hormigón de solera, suministro y colocación de arqueta, acoplamiento de tubos a la arqueta, pates de polipropileno, tapa y marco de fundición, y el relleno necesario para su tapado.

Art 3.24 TUBERÍAS DE P.E.A.D.

3.24.1 DEFINICIÓN

Esta unidad de obra consiste en el suministro, ejecución y tendido de las tuberías de polietileno PE100, incluso juntas y pequeño material, con todos los elementos necesarios para el completo acabado de la unidad.

3.24.2 MATERIALES

La calidad de los materiales a utilizar en la fabricación de estos tubos de PEAD, así como de sus accesorios y juntas, se indican explícitamente en las Normas UNE EN-122001:2012.. Dichas características serán completadas con las que se indican en la Guía Técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión del Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Los materiales para la fabricación de los tubos de PEAD. será a base de:

-Polímeros de etileno que cumplirán con lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 1872-1:2001 y UNE-EN-ISO 1872-2:2007.

-Negro de carbono o pigmentos. El negro de carbono utilizado debe de tener un tamaño de partículas promedio de (primario) de 10 a 25 mm.

-Aditivos, tales como lubricantes, estabilizadores o colorantes, de acuerdo con lo indicado en la norma UNE-EN 12201:2012.

-Además cumplirán las directrices del informe técnico ISO 10358 1993, de resistencia de los tubos a productos químicos.

Los tubos estarán fabricados mediante extrusión. Para la fabricación de los tubos y piezas especiales se utilizará material virgen.

El fabricante de los tubos establecerá las condiciones técnicas de la resina de etileno, de forma que pueda garantizar el cumplimiento de las características a corto plazo y a largo plazo (50 años) que se exigen en este pliego. Peso específico aparente.

PROPIEDAD	UNIDAD	PE 100
Mínima tensión requerida, MRS (tubo)	MPa	10
Tensión de diseño, σ (tubo)	MPa	8
Coefficiente de seguridad, C	-	1,25
Densidad, min (Granza)	Kg/m ³	>955
Alargamiento a la rotura, min. (tubo)	%	>350
Modulo de elasticidad a largo plazo	MPa	1100
Coefficiente de dilatación lineal	Mm/m. °C	0,22
Contenido en negro de carbono en masa (Granza)	%	2,5
Conductividad térmica	Kcal/m. °C	0,37
T.I.O. (Granza). Cond s/tabla 1 UNE-EN 12201-1:2012	minutos	>20

Constante dieléctrica		2,5
-----------------------	--	-----

3.24.3 RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO EN OBRA DE LOS TUBOS Y ACCESORIOS

Cada partida o entrega del material irá acompañada de una hoja de ruta que especifique la naturaleza, número, tipo y referencia de las piezas que la componen. Deberá hacerse con el ritmo y plazos señalados por la Dirección de Obra.

Las piezas que hayan sufrido averías durante el transporte, o que presenten defectos no apreciados en la recepción de fábrica, serán rechazadas.

No se admitirán acopios de 6 meses sin protección, a partir del cual es necesario realizar un ensayo de estabilidad térmica (TIO) para comprobar su envejecimiento. Se deberá acreditar tiempo y lugar de acopio (tiempo desde fabricación)

Los rollos pueden ser almacenados en posición horizontal, unos encima de otros y en el caso de almacenarlos verticalmente se pondrá uno solo. Las barras se almacenarán en fardos flejados con zunchos de madera que soportarán el peso al ponerlos unos encima de otros, también pueden ser almacenadas sobre estantes horizontales, disponiendo del apoyo necesario para evitar su deformación.

Los tubos almacenados deben estar situados de forma tal que combustibles, disolventes, pinturas agresivas, etc. no entren en contacto con las mismas.

No se permite el almacenaje de tubos en zonas donde puedan estar en contacto con otras tuberías de vapor o de agua caliente debiéndose mantener separados de superficies con temperaturas superiores a 50 °C.

En el acopio, incluyendo el acopio en fábrica, de grandes diámetros se deberán instalar crucetas o discos en bocas de los tubos para que no se cierren sus extremos (evitar deformaciones)

3.24.4 ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TUBOS

Clasificado el material por lotes de doscientas (200) unidades o fracción, las

pruebas se efectuarán sobre muestras tomadas de cada lote, de forma que los resultados que se obtengan se asignarán al total del lote.

Los tubos que no satisfagan las condiciones generales fijadas en este pliego, así como las pruebas fijadas para cada tipo de tubo y las dimensiones y tolerancias definidas en estas Prescripciones, serán rechazados. Cuando una muestra no satisfaga una prueba, se repetirá esta misma sobre dos muestras más del lote ensayado. Si también falla una de estas pruebas, se rechazará el lote ensayado, aceptándose si el resultado de ambas es bueno.

La aceptación de un lote no excluye la obligación del Contratista de efectuar los ensayos de tubería instalada y el poner a su costa los tubos o piezas que pueden sufrir deterioro o rotura durante el montaje o las pruebas en la tubería instalada.

La Dirección de las Obras, si lo estima necesario, podrá ordenar en cualquier momento la repetición de pruebas sobre las piezas ya ensayadas en fábrica. El Contratista, avisado previamente por escrito, facilitará los medios necesarios para realizar estas pruebas, de las que se levantará acta, y los resultados obtenidos en ellas prevalecerán sobre los de las primeras. Si los resultados de estas últimas pruebas fueran favorables, los gastos serán a cargo de la Administración; en caso contrario, corresponderán al Contratista que deberá además reemplazar los tubos, piezas, etc., previamente marcados como defectuosos procediendo a su retirada y sustitución en los plazos señalados por la Dirección de Obra. De no realizarlo el Contratista, lo hará la Administración a costa de aquél.

Los tubos irán marcados de forma indeleble, como mínimo por cada metro de longitud. Los tubos deben marcarse para el uso previsto mediante la utilización de los códigos adecuados de acuerdo al Informe Técnico CEN/TR 15438:

- W para tubos destinados al transporte de agua para el consumo humano
- P para tubos destinados a saneamiento y alcantarillado a presión
- W/P para tubos con uso mixto

El marcado mínimo tendrá los datos siguientes:

- Nombre de la Norma: EN 12201
- Nombre o marca del fabricante
- Dimensiones (dn x en)
- Series SRD –
- Uso previsto (W, P o W/P)
- Material y designación (PE 100)
- Clasificación de presión, en bar
- Información del fabricante. (en cifras o códigos claros, garantizando la trazabilidad del periodo de fabricación en años y meses y el lugar de producción, en caso de que el fabricante produzca en diferentes lugares).
- Tipo de tubo si procede
- Referencia al certificador si procede.

3.24.5 EJECUCION DE LAS OBRAS

3.24.5.1 Colocación de la tubería

Cada tubería o pieza especial se limpiará cuidadosamente de cualquier elemento, que haya podido depositarse en su interior y se mantendrá constantemente limpia.

Se examinará cuidadosamente la cama y cada tubo suspendido en el aire antes de ser bajado a su posición definitiva. No se admitirá la instalación de ningún tubo cuya superficie presente grietas. Tales piezas habrán de ser sustituidas por otras.

Los tubos se bajarán cuidadosamente hasta el fondo de la zanja con grúa u otro medio aprobado por la Dirección de la Obra. El tubo será colocado directamente sobre el fondo liso de la zanja.

Una vez los tubos en el fondo de la zanja, se realizará su centrado perfectamente con los adyacentes; en el caso de zanjas con inclinaciones superiores al diez por ciento (10%), la tubería se colocará en sentido ascendente.

Las tuberías y zanjas se mantendrán libres de agua, agotando con bomba y dejando desagües en la excavación en caso necesario.

Una vez los tubos centrados y perfectamente alineados, se procederá a calzarlos y acodarlos con un poco de material de relleno.

No se colocarán más de cien metros de tubería sin proceder al relleno hasta la altura del eje de la tubería.

Cuando se interrumpa la colocación de tubería se taponarán los extremos libres para impedir la entrada de agua o cuerpos extraños, procediendo no obstante, esta precaución, a examinar con todo cuidado el interior de la tubería a reanudar el trabajo, por si pudiera haberse introducido algún cuerpo extraño en la misma

Una vez montados los tubos se procederá a la sujeción y apoyo de las piezas especiales, codos, reducciones, etc. se prohíbe el empleo de cuñas de piedra o de madera que puedan desplazarse durante las pruebas de presión, que se realizaran de acuerdo al epígrafe 3.25.10 de este pliego.

Las tuberías de polietileno admiten curvaturas en frío, sin piezas especiales. El radio de curvatura es función del tipo de material y de la presión nominal del tubo. Es recomendable no realizar a 20 °C radios de curvatura R inferiores a los que se indican a continuación:

PN tubo	Temperatura	R. Mín. PE100
6	20 °C	40xDn
10	20 °C	30xDn
16	20 °C	20xDn

3.24.5.2 Relleno de la zanja

Los rellenos en general se realizarán con material de la propia excavación, cribando parte del mismo, suficiente para las tongadas hasta 20cm sobre la generación superior del tubo y consisten en el extendido y compactación hasta un 95% del Pr.mod.

La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

-Preparación de la zona de trabajo

-Situación de los puntos topográficos de referencia

-Extendido y compactación del relleno

Las tongadas han de tener un espesor uniforme, no superior a 20 cm y han de ser sensiblemente paralelas a la rasante superior del relleno.

En el caso de zanjas para tuberías, el relleno se efectuará compactándolo simultáneamente a ambos lados del tubo, en tongadas de espesor 15 cm hasta una cota de 20 cm por encima del tubo con material cribado de la excavación, y el resto con material de la excavación hasta la cota que se especifica en los planos.

En toda la superficie de las tongadas se ha de llegar, como mínimo, al grado de compactación del 95 % sobre la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado (NLT-108).

Ha de haber puntos fijos de referencia exteriores en la zona de trabajo, a los cuales se han de referir todas las lecturas topográficas.

No se ha de extender ninguna tongada hasta que la inferior cumpla las condiciones exigidas.

Una vez extendida la tongada, si fuera necesario, se ha de humedecer hasta llegar al contenido óptimo de humedad, de manera uniforme.

Si el grado de humedad de la tongada es superior al exigido, se ha de desecar mediante la adición y mezcla de materiales secos, cal viva u otros procedimientos adecuados.

Los rellenos que no se hayan realizado de manera adecuada o en los que se observen asentamientos, se excavarán hasta llegar a una profundidad en la cual el material esté compactado adecuadamente, volviéndose a rellenar y compactar de modo correcto, por cuenta del Contratista, hasta dejar la superficie lisa y capaz de soportar las cargas que vayan a solicitarla.

3.24.5.3 Uniones de los tubos

Las uniones de los tubos se realizará por soldadura de forma general y excepcionalmente mediante accesorios de plástico o metálicos.

La posibilidad de unión mediante elementos mecánicos quedará a juicio de la dirección de obra, que podrá autorizarla o denegarla.

La unión de tuberías de PE no admite unión por adhesivo, ni por rosca.

Será de obligado cumplimiento el seguimiento de la Norma ISO 21307-2011 "Plastics pipes and fittings – Butt fusion jointing procedures for polyethylene (PE) pipes and fittings used in the construction of gas and water distribution systems"

Uniones soldadas a tope

Se seguirá lo indicado en la Norma UNE 53394:2006 IN (Plásticos. Código de instalación y manejo de tubos de polietileno (PE) para conducción de agua a presión. Técnicas recomendadas).

El Índice de Fluidez MFR 190/5 estará entre 0.2 y 1.4 g/10 min.

No se soldarán a tope tubos o accesorios con espesores distintos.

Se efectúa por calentamiento de los extremos de los tubos mediante una placa previamente calentada. Posteriormente se mantienen juntos los extremos bajo presión controlada.

El método sirve para todos los diámetros, aunque es necesario un equipo adecuado para alineamiento de tubos y aplicación de presión controlada si el diámetro es mayor de 50 mm. La unión se hará en 3 fases:

1. Preparación de superficie. Superficies de acoplamiento alineadas y libres de imperfecciones.

2. Calentamiento de superficies. La placa estará a $210\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 10\text{ }^{\circ}\text{C}$. Se presionarán las superficies de acoplamiento sobre la placa hasta que se forme

una rebaba de material fundido.

3. Soldadura. Se unen las caras calentadas bajo presión de 1,5 a 2 kg/cm², manteniéndola hasta que se enfríe el área de unión. Quedará una rebaba en el interior y exterior de la tubería, cuya altura no debe exceder 1/3 del espesor de pared.

Se deberán usar caballetes como soporte y guía de los tubos.

Las uniones deben tener la característica de resistencia a la tracción conforme al requisito indicado en la tabla 5 de la Norma UNE-EN 12201-5:2012, utilizando los parámetros especificados en la Condición 1 del anexo B de la Norma ISO 11414:2009 reflejados en el punto 4.2.2.1 de la Norma UNE-EN 12201-5:2012.

El fabricante debe declarar qué tubos de su gama de productos son compatibles entre sí para la fusión a tope.

En uniones por fusión a tope, se deben cumplir las características para la aptitud al uso en condiciones extremas indicadas en la tabla 2 de la Norma UNE-EN 12201-5:2012, debiendo declarar la aptitud al uso de sus tubos en condiciones extremas.

Tanto en unión por electrofusión como en unión por soldadura a tope será requisito indispensable soldar con dos abrazaderas correctoras de ovalación por tubo (cuatro por unión).

Uniones por electrofusión

Se seguirá lo indicado en la Norma UNE 53394:2006 IN (Plásticos. Código de instalación y manejo de tubos de polietileno (PE) para conducción de agua a presión. Técnicas recomendadas).

Se emplean accesorios de polietileno en el interior de cuya embocadura se aloja una resistencia eléctrica que se conecta a un equipo eléctrico para realizar la fusión. Se seguirán las indicaciones del fabricante sobre temperaturas y tiempos de calentamiento.

Los accesorios electrosoldables se pueden utilizar en tubos de SDR 17,6 para

diámetros mayores de DN 90 y en tubos de SDR 11 para todos los diámetros, aunque cada fabricante debe garantizar estos rangos de SDR y DN.

Los accesorios electrosoldables se suministrarán con etiquetas o tarjetas magnéticas en las que aparezcan códigos de barras donde se muestre toda la información relevante del producto, así como los datos de fusión.

Las uniones deben tener la característica de resistencia a la descohesión o fuerza de cohesión, según corresponda, conforme al requisito indicado en la tabla 5 de la Norma UNE-EN 12201-5:2012, utilizando la condición de montaje 1 como se especifica en el anexo C de la Norma ISO 11413:2008 en las condiciones reflejadas en el punto 4.2.3.1 de la Norma UNE-EN 12201-5:2012.

En uniones por electrofusión se deben cumplir las características para la aptitud al uso en condiciones extremas indicadas en la tabla 4 de la Norma UNE-EN 12201-5:2012, debiendo declarar la aptitud al uso de sus tubos en condiciones extremas.

3.24.6 MEDICIÓN Y ABONO

Esta unidad de obra incluye los siguientes conceptos:

La tubería y su puesta en obra, incluyendo pequeño material.

Las pruebas.

Los anclajes de la tubería.

Las piezas especiales.

Cualquier trabajo, maquinaria, material o elemento auxiliar necesario para la correcta y rápida ejecución de esta unidad de obra.

Esta unidad se medirá por metros (m) realmente colocados, realizados de forma que cumplan todas las prescripciones del presente Pliego, según los ejes de las tuberías.

Estas unidades se abonarán según los precios unitarios correspondientes a cada diámetro y tipo de tubería, que se recogen en el Cuadro de Precios Nº1.

Art 3.25 TUBERÍAS DE P.V.C.

3.25.1 DEFINICIÓN

Esta unidad de obra consiste en el suministro, ejecución y tendido de las tuberías de P.V.C., incluso juntas y pequeño material, con todos los elementos necesarios para el completo acabado de la unidad.

3.25.2 MATERIALES

La calidad de los materiales a utilizar en la fabricación de estos tubos de P.V.C., así como de sus accesorios y juntas, se indican explícitamente en las Normas UNE 53.114, 53.144 y 53.332.

El material básico para la fabricación de los tubos de P.V.C. será resina de policloruro de vinilo, técnicamente pura, es decir, con menos del uno por ciento (1%) de sustancias extrañas.

Al material básico no se le podrá añadir ninguna sustancia plastificante.

Se podrá incluir otros ingredientes o aditivos en una proporción tal que, en su conjunto, no supere el cuatro por ciento (4%) del material que constituye la pared del tubo acabado. Estos ingredientes o aditivos pueden ser lubricantes, estabilizadores, modificadores de las propiedades finales del producto y colorantes.

El fabricante de los tubos establecerá las condiciones técnicas de la resina de policloruro de vinilo, de forma que pueda garantizar el cumplimiento de las características a corto plazo y a largo plazo (50 años) que se exigen en este pliego. En especial tendrá en cuenta las siguientes características de la resina:

Peso específico aparente.

Granulometría.

Porosidad el grano.

Índice de viscosidad.

Colabilidad.

Contenido máximo de monómero libre.

Humedad.

Estas características se determinarán de acuerdo con las normas UNE correspondientes o, en su defecto, con las normas ISO. El material que forma la pared del tubo tendrá las características que a continuación se expresan, con la indicación del método de ensayo para su determinación, en el siguiente cuadro:

TUBOS DE PVC - CARACTERISTICAS DEL MATERIAL DEL TUBO A CORTO PLAZO			
Características	Valores	Método de ensayo	Observaciones
Densidad.	De 1,35 a 1,46 kg./dm ³	UNE 53020/73 método A	De la pared del tubo
Coeficiente de dilatación térmica.	De 60 a 80 10 ⁻⁶ grados C	UNE 53126/79 UNE 53126/79	En probeta obtenida del tubo
Temperatura de reblandecimiento VICAT mínima.	79 grados C	UNE 53118/78	Bajo peso de 5 kg
Módulo de elasticidad lineal a 20 °C,	28000 kp/cm ²	Del diagrama tensión-deformación del ensayo a tracción. UNE 53112/81	Módulo tangente inicial
Resistencia a tracción simple mínima.	500 kp/cm ²	UNE 53112/81	Se tomará el menor de las 5 probetas
Alargamiento en la rotura a tracción.	80%	UNE 53112/81	Se tomará el menor de las 5 probetas
Absorción de agua, máxima.	40 g/m ²	UNE 53039/55	En prueba a presión hidráulica interior
Opacidad máxima.	0,2%		

Resistencia a corto plazo

Se tomará una muestra de (200 ± 5) milímetros de largo, y se colocará entre dos placas paralelas sometidas a una carga de 3 x D Kilopondios (siendo D, el

diámetro exterior en centímetros), durante diez minutos (10 min.) a una temperatura de (23 ± 2) grados centígrados.

La máxima deformación admisible será del veinte por ciento (20%) respecto del diámetro primitivo.

Este ensayo se realizará con dos muestras.

Resistencia a largo plazo

Se tomará una muestra de (200 ± 5) milímetros de largo y se colocará entre dos placas paralelas sometidas a una carga de doce kilopondios (12 Kp) durante un mínimo de siete días (7), a una temperatura de (23 ± 2) grados centígrados.

La relación entre el movimiento vertical de la placa y el diámetro interior del tubo, expresado en centímetros, será como máximo de 4 décimas (0,4).

Resistencia al impacto

Realizado el ensayo de impacto, según la norma DIN 1.187, se admitirá el fallo o rotura de como máximo una muestra entre veinte (20). Si más de una muestra se rompiese, el ensayo se realizará sobre otras cuarenta muestras de forma que sobre el total de sesenta muestras se admitirá un máximo de siete (7) fallos.

Resistencia a la tracción

La resistencia a la tracción se ensayará con probetas de (700 ± 2) milímetros de longitud, a una temperatura de (23 ± 2) grados centígrados. La probeta se fijará por ambos lados en unos casquillos cónicos de cien milímetros (100 mm.) de longitud, colgándose el tubo y soportando el peso de veinticinco kilopondios (25 Kp), que actúan sobre la placa de impacto que se cuelga del extremo inferior.

No se admitirán más del cinco por ciento (5%) de roturas.

El fabricante especificará y garantizará los valores de las características geométricas, incluidas las mecánicas, que se fijan en los apartados anteriores.

3.25.3 RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO EN OBRA DE LOS TUBOS Y ACCESORIOS

Cada partida o entrega del material irá acompañada de una hoja de ruta que especifique la naturaleza, número, tipo y referencia de las piezas que la componen.

Las piezas que hayan sufrido averías durante el transporte, o que presenten defectos no apreciados en la recepción de fábrica, serán rechazadas.

La Dirección de las Obras, si lo estima necesario, podrá ordenar en cualquier momento la repetición de pruebas sobre las piezas ya ensayadas en fábrica. El Contratista, avisado previamente por escrito, facilitará los medios necesarios para realizar estas pruebas, de las que se levantará acta, y los resultados obtenidos en ellas prevalecerán sobre los de las primeras. Si los resultados de estas últimas pruebas fueran favorables, los gastos serán a cargo de la Administración; en caso contrario, corresponderán al Contratista que deberá además reemplazar los tubos, piezas, etc., previamente marcados como defectuosos procediendo a su retirada y sustitución en los plazos señalados por la Dirección de Obra. De no realizarlo el Contratista, lo hará la Administración a costa de aquél.

Deberá tenerse en cuenta que la resistencia al impacto de los tubos de PVC disminuye de forma acusada a temperaturas inferiores a cero grados centígrados. No obstante pueden ser manejadas y acopiadas satisfactoriamente si las operaciones se realizan con cuidado.

3.25.4 ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TUBOS

Clasificado el material por lotes de doscientas (200) unidades o fracción, las pruebas se efectuarán sobre muestras tomadas de cada lote, de forma que los resultados que se obtengan se asignarán al total del lote.

Los tubos que no satisfagan las condiciones generales fijadas en este pliego, así como las pruebas fijadas para cada tipo de tubo y las dimensiones y tolerancias definidas en estas Prescripciones, serán rechazados. Cuando una muestra no satisfaga una prueba, se repetirá esta misma sobre dos muestras más del lote ensayado. Si también falla una de estas pruebas, se rechazará el lote ensayado, aceptándose si el resultado de ambas es bueno.

La aceptación de un lote no excluye la obligación del Contratista de efectuar los

ensayos de tubería instalada y el poner a su costa los tubos o piezas que pueden sufrir deterioro o rotura durante el montaje o las pruebas en la tubería instalada.

3.25.5 MEDICIÓN Y ABONO

Esta unidad de obra incluye los siguientes conceptos:

La tubería y su puesta en obra, incluyendo juntas y pequeño material.

Las piezas especiales.

Cualquier trabajo, maquinaria, material o elemento auxiliar necesario para la correcta y rápida ejecución de esta unidad de obra.

Esta unidad se medirá por metros (m) realmente colocados, realizados de forma que cumplan todas las prescripciones del presente Pliego, según los ejes de las tuberías.

Estas unidades se abonarán según los precios unitarios correspondientes a cada diámetro y tipo de tubería, que se recogen en el Cuadro de Precios N°1.

Art 3.26 TUBERÍAS DE P.V.C.-O

3.26.1 DEFINICIÓN

Esta unidad de obra consiste en el suministro, ejecución y tendido de las tuberías de Policloruro de Vinilo Orientado P.V.C-O., incluso juntas y pequeño material, con todos los elementos necesarios para el completo acabado de la unidad. Cumpliendo lo especificado en la norma UNE-ISO 16422:2015.

3.26.2 MATERIALES

El material del cual se fabrican los tubos será compuesto de PVC, sometido a procesos de presión y temperatura, para conseguir su orientación molecular. Este compuesto debe consistir fundamentalmente de resina de PVC al cual se le deben añadir únicamente los aditivos necesarios para facilitar la producción de tubos de acuerdo con la Norma UNE-ISO 16422:2015

3.26.3 CONTROL DE CALIDAD

Antes de recibir en la obra el material se aportará la siguiente documentación:

-Resultados de comprobaciones y ensayos realizados a las tuberías de PVC-O para cada uno de los lotes suministrados.

-Ensayos respecto a los requerimientos de materiales expresados en el punto 4 de la Norma UNE-ISO 16422:2015.

-Ensayos respecto a los requerimientos de los montajes con uniones con junta de estanqueidad elastomérica expuestos en la norma UNE-ISO 16422:2015, incluyendo los ensayos de estanqueidad a largo plazo conforme a la norma ISO 13846.

Las juntas elastoméricas cumplirán lo especificado en la norma ISO 4633 vigente.

Los tubos y accesorios deberán presentar su superficie (interior y exterior) lisa y una distribución uniforme de color. Los extremos estarán cortados en sección perpendicular a su eje longitudinal, mediante un corte limpio. El extremo macho irá biselado y el extremo hembra terminará en una embocadura termoconformada donde irá incorporada una junta elastomérica.

El material de los tubos y la superficie de sus paredes interna y externa estarán exentos de grietas, arañazos, granulaciones, burbujas o faltas de homogeneidad de cualquier tipo.

Los tubos deberán recepcionarse protegidos por un material opaco que los proteja de las radiaciones ultravioletas. El fabricante certificará el periodo máximo que puede permanecer el material embalado con el protector opaco expuesto a la radiación solar.

3.26.4 EJECUCION DE LAS OBRAS

3.26.4.1 Colocación de la tubería

Cada tubería o pieza especial se limpiará cuidadosamente de cualquier elemento, que haya podido depositarse en su interior y se mantendrá

constantemente limpia.

Se examinará cuidadosamente la cama y cada tubo suspendido en el aire antes de ser bajado a su posición definitiva. No se admitirá la instalación de ningún tubo cuya superficie presente grietas. Tales piezas habrán de ser sustituidas por otras.

Los tubos se bajarán cuidadosamente hasta el fondo de la zanja con grúa u otro medio aprobado por la Dirección de la Obra. El tubo será colocado directamente sobre el fondo liso de la zanja.

Una vez los tubos en el fondo de la zanja, se realizará su centrado perfectamente con los adyacentes; en el caso de zanjas con inclinaciones superiores al diez por ciento (10%), la tubería se colocará en sentido ascendente.

Las tuberías y zanjas se mantendrán libres de agua, agotando con bomba y dejando desagües en la excavación en caso necesario.

Una vez los tubos centrados y perfectamente alineados, se procederá a calzarlos y acodarlos con un poco de material de relleno.

No se colocarán más de cien metros de tubería sin proceder al relleno hasta la altura del eje de la tubería.

Cuando se interrumpa la colocación de tubería se taponarán los extremos libres para impedir la entrada de agua o cuerpos extraños, procediendo no obstante, esta precaución, a examinar con todo cuidado el interior de la tubería a reanudar el trabajo, por si pudiera haberse introducido algún cuerpo extraño en la misma

Antes de iniciar la ejecución de las juntas se revisarán los extremos de los tubos para asegurarse de que están limpios y sin deterioros.

Una vez montados los tubos se procederá a la sujeción y apoyo de las piezas especiales, codos, reducciones, etc. se prohíbe el empleo de cuñas de piedra o de madera que puedan desplazarse durante las pruebas de presión, que se realicen de acuerdo al epígrafe 3.25.10 de este pliego.

3.26.4.2 Relleno de la zanja

Los rellenos en general se realizarán con material de la propia excavación, cribando parte del mismo, suficiente para las tongadas hasta 20cm sobre la generación superior del tubo y consisten en el extendido y compactación hasta un 95% del Pr.mod.

La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

- Preparación de la zona de trabajo
- Situación de los puntos topográficos de referencia
- Extendido y compactación del relleno

Las tongadas han de tener un espesor uniforme, no superior a 20 cm y han de ser sensiblemente paralelas a la rasante superior del relleno.

En el caso de zanjas para tuberías, el relleno se efectuará compactándolo simultáneamente a ambos lados del tubo, en tongadas de espesor 15 cm hasta una cota de 20 cm por encima del tubo con material cribado de la excavación, y el resto con material de la excavación hasta la cota que se especifica en los planos.

En toda la superficie de las tongadas se ha de llegar, como mínimo, al grado de compactación del 95 % sobre la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Normal (NLT-107).

Ha de haber puntos fijos de referencia exteriores en la zona de trabajo, a los cuales se han de referir todas las lecturas topográficas.

No se ha de extender ninguna tongada hasta que la inferior cumpla las condiciones exigidas.

Una vez extendida la tongada, si fuera necesario, se ha de humedecer hasta llegar al contenido óptimo de humedad, de manera uniforme.

Si el grado de humedad de la tongada es superior al exigido, se ha de desecar mediante la adición y mezcla de materiales secos, cal viva u otros procedimientos

adecuados.

Los rellenos que no se hayan realizado de manera adecuada o en los que se observen asentamientos, se excavarán hasta llegar a una profundidad en la cual el material esté compactado adecuadamente, volviéndose a rellenar y compactar de modo correcto, por cuenta del Contratista, hasta dejar la superficie lisa y capaz de soportar las cargas que vayan a solicitarla.

3.26.5 MEDICION Y ABONO

Esta unidad se medirá por metros (m) realmente colocados, realizados de forma que cumplan todas las prescripciones del presente Pliego, según los ejes de las tuberías.

Esta unidad de obra incluye los siguientes conceptos:

La tubería y su puesta en obra, incluyendo juntas y pequeño material.

Las piezas especiales.

Estas unidades se abonarán según los precios unitarios correspondientes a cada diámetro y tipo de tubería, que se recogen en el Cuadro de Precios Nº1.

Art 3.27 TUBERÍAS DE P.V.C. LISA, SANEAMIENTO

3.27.1 DEFINICIÓN

Tuberías de PVC a emplear en conducciones sin presión serán de color teja y vendrán definidas por su rigidez circunferencial mínima de 4 KN/m² y un espesor mínimo de 15,4mm. La unión entre los tubos será mediante junta elástica.

3.27.2 MATERIALES

El material de la tubería cumplirá la norma UNE-EN 1401-1. Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.

Todos los tubos deben de ir marcados, de forma fácilmente legible y durable, con las siguientes identificaciones como mínimo.

-Nombre del fabricante.

-Fecha de fabricación.

-Diámetro nominal DN

-Rigidez nominal SN

-Espesor nominal

-Referencia UNE-EN-1401-1

Ø (mm)	Rigidez Circunf.	Sin Presión (UNE EN 1401) Espesor (mm)
110	SN4	3,2
125		3,2
160		4
200		4,9
250		6,2
315		7,7
355		
400		9,8
500		12,3
630		15,4
710		17,4
800		19,6

3.27.3 CONTROL DE CALIDAD

Antes de recibir en la obra el material se aportará la siguiente documentación:

-Resultados de comprobaciones y ensayos realizados a las tuberías, para cada uno de los lotes suministrados.

-Ensayos respecto a los requerimientos de materiales expresados en la norma UNE-EN 1401-1.

Tanto los tubos, junta y demás accesorios deberán presentar su superficie (interior y exterior) lisa y una distribución uniforme de color. Los extremos estarán cortados en sección perpendicular a su eje longitudinal, mediante un corte limpio. El extremo macho irá biselado y el extremo hembra terminará en una embocadura termoconformada donde irá incorporada una junta elastomérica.

El material de los tubos y la superficie de sus paredes interna y externa estarán exentos de grietas, arañazos, granulaciones, burbujas o faltas de homogeneidad de cualquier tipo.

Los tubos deberán recepcionarse protegidos por un material opaco que los proteja de las radiaciones ultravioletas. El fabricante certificará el periodo máximo que puede permanecer el material embalado con el protector opaco expuesto a la radiación solar.

3.27.4 EJECUCION DE LAS OBRAS

3.27.4.1 Recepción y almacenamiento en obra de los tubos y accesorios

Cada partida o entrega del material irá acompañada de una hoja de ruta que especifique la naturaleza, número, tipo y referencia de las piezas que la componen.

Las piezas que hayan sufrido averías durante el transporte, o que presenten defectos no apreciados en la recepción de fábrica, serán rechazadas.

La Dirección de las Obras, si lo estima necesario, podrá ordenar en cualquier momento la repetición de pruebas sobre las piezas ya ensayadas en fábrica. El Contratista, avisado previamente por escrito, facilitará los medios necesarios para realizar estas pruebas, de las que se levantará acta, y los resultados obtenidos en ellas prevalecerán sobre los de las primeras. Si los resultados de estas últimas pruebas fueran favorables, los gastos serán a cargo de la Administración; en caso contrario, corresponderán al Contratista que deberá además reemplazar los tubos, piezas, etc., previamente marcados como defectuosos procediendo a su retirada y sustitución en los plazos señalados por la Dirección de Obra. De no realizarlo el Contratista, lo hará la Administración a

costa de aquél.

Deberá tenerse en cuenta que la resistencia al impacto de los tubos de PVC disminuye de forma acusada a temperaturas inferiores a cero grados centígrados. No obstante pueden ser manejadas y acopiadas satisfactoriamente sí las operaciones se realizan con cuidado.

3.27.4.2 Aceptación y rechazo de los tubos

Clasificado el material por lotes de doscientas (200) unidades o fracción, las pruebas se efectuarán sobre muestras tomadas de cada lote, de forma que los resultados que se obtengan se asignarán al total del lote.

Los tubos que no satisfagan las condiciones generales fijadas en este pliego, así como las pruebas fijadas para cada tipo de tubo y las dimensiones y tolerancias definidas en estas Prescripciones, serán rechazados. Cuando una muestra no satisfaga una prueba, se repetirá esta misma sobre dos muestras más del lote ensayado. Si también falla una de estas pruebas, se rechazará el lote ensayado, aceptándose si el resultado de ambas es bueno.

La aceptación de un lote no excluye la obligación del Contratista de efectuar los ensayos de tubería instalada y el poner a su costa los tubos o piezas que pueden sufrir deterioro o rotura durante el montaje o las pruebas en la tubería instalada.

3.27.4.3 Colocación de la tubería

Cada tubería o pieza especial se limpiará cuidadosamente de cualquier elemento, que haya podido depositarse en su interior y se mantendrá constantemente limpia.

Se examinará cuidadosamente la cama y cada tubo suspendido en el aire antes de ser bajado a su posición definitiva. No se admitirá la instalación de ningún tubo cuya superficie presente grietas. Tales piezas habrán de ser sustituidas por otras.

Los tubos se bajarán cuidadosamente hasta el fondo de la zanja con grúa u otro medio aprobado por la Dirección de la Obra. El tubo será colocado directamente sobre el fondo liso de la zanja.

Una vez los tubos en el fondo de la zanja, se realizará su centrado perfectamente con los adyacentes; en el caso de zanjas con inclinaciones superiores al diez por ciento (10%), la tubería se colocará en sentido ascendente.

Las tuberías y zanjas se mantendrán libres de agua, agotando con bomba y dejando desagües en la excavación en caso necesario.

Una vez los tubos centrados y perfectamente alineados, se procederá a calzarlos y acodarlos con un poco de material de relleno.

No se colocarán más de cien metros de tubería sin proceder al relleno hasta la altura del eje de la tubería.

Cuando se interrumpa la colocación de tubería se taponarán los extremos libres para impedir la entrada de agua o cuerpos extraños, procediendo no obstante, esta precaución, a examinar con todo cuidado el interior de la tubería a reanudar el trabajo, por si pudiera haberse introducido algún cuerpo extraño en la misma

Antes de iniciar la ejecución de las juntas se revisarán los extremos de los tubos para asegurarse de que están limpios y sin deterioros.

Una vez montados los tubos se procederá a la sujeción y apoyo de las piezas especiales, codos, reducciones, etc. se prohíbe el empleo de cuñas de piedra o de madera que puedan desplazarse durante las pruebas de presión, que se realicen de acuerdo al epígrafe 3.25.10 de este pliego.

3.27.4.4 Relleno de la zanja

Los rellenos en general se realizarán con material de la propia excavación, cribando parte del mismo, suficiente para las tongadas hasta 20cm sobre la generación superior del tubo y consisten en el extendido y compactación hasta un 95% del Pr.normal.

La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

-Preparación de la zona de trabajo

-Situación de los puntos topográficos de referencia

-Extendido y compactación del relleno

Las tongadas han de tener un espesor uniforme, no superior a 20 cm y han de ser sensiblemente paralelas a la rasante superior del relleno.

En el caso de zanjas para tuberías, el relleno se efectuará compactándolo simultáneamente a ambos lados del tubo, en tongadas de espesor 15 cm hasta una cota de 20 cm por encima del tubo con material cribado de la excavación, y el resto con material de la excavación hasta la cota que se especifica en los planos.

En toda la superficie de las tongadas se ha de llegar, como mínimo, al grado de compactación del 95 % sobre la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Normal (NLT-107).

Ha de haber puntos fijos de referencia exteriores en la zona de trabajo, a los cuales se han de referir todas las lecturas topográficas.

No se ha de extender ninguna tongada hasta que la inferior cumpla las condiciones exigidas.

Una vez extendida la tongada, si fuera necesario, se ha de humedecer hasta llegar al contenido óptimo de humedad, de manera uniforme.

Si el grado de humedad de la tongada es superior al exigido, se ha de desecar mediante la adición y mezcla de materiales secos, cal viva u otros procedimientos adecuados.

Los rellenos que no se hayan realizado de manera adecuada o en los que se observen asentamientos, se excavarán hasta llegar a una profundidad en la cual el material esté compactado adecuadamente, volviéndose a rellenar y compactar de modo correcto, por cuenta del Contratista, hasta dejar la superficie lisa y capaz de soportar las cargas que vayan a solicitarla.

3.27.5 MEDICION Y ABONO

Esta unidad se medirá por metros (m) realmente colocados, realizados de forma que cumplan todas las prescripciones del presente Pliego, según los ejes de las tuberías.

Estas unidades se abonarán según los precios unitarios correspondientes a cada diámetro y tipo de tubería, que se recogen en el Cuadro de Precios Nº1.

Art 3.28 TUBERÍAS DE P.V.C. RANURADO PARA DRENAJE.

3.28.1 DEFINICION

Esta unidad de obra consiste en el suministro, ejecución y tendido sobre zanja drenante, de las tuberías de P.V.C. de doble pared ranurada obtenida por extrusión doble, conformado.

3.28.2 MATERIALES

Las especificaciones de cada material, tanto de su materia prima como de sus aditivos (composición, propiedades físicas, densidad, índice de fluidez en masa, etc.) serán las que vienen indicadas en la norma UNE 53944 o alternativamente en las normas DIN 1187 y 4262.

Las superficies interna y externa de los tubos y accesorios observados a simple vista deben estar limpias y sin defectos superficiales que perjudiquen su funcionamiento. Los extremos de los tubos y accesorios deben tener un corte limpio y perpendicular al eje longitudinal. No ha de tener rebabas, grietas, granos u otros defectos superficiales.

3.28.3 CONTROL DE CALIDAD

El espesor de la pared de los tubos será el espesor nominal indicado por el fabricante. No se admitirán variaciones de espesor, respecto del espesor nominal, superiores al mayor de los dos (2) valores siguientes:

5% del espesor nominal del tubo.

3 milímetros.

La tolerancia en la longitud útil de los tubos será, como máximo, el uno por ciento (1%), en más o menos de su longitud nominal.

-Fabricadas de acuerdo a lo establecido en la Norma UNE 53994

-Rigidez anular $SN > 4 \text{ kN/m}^2$ UNE EN ISO 9969

-Resistencia a choques $TIR < 10\%$ UNE EN 744

-Fluencia $< 2,7\%$ UNE EN ISO 9967

3.28.4 EJECUCION DE LA OBRA

La colocación del tubo se realizará en zanjas rellenas de material filtrante, adecuadamente compactado, en el fondo de las mismas se dispondrá el tubo de PVC ranurado y envolviendo al material filtrante se dispone un geotextil como elemento de drenaje.

Su ejecución incluye las operaciones siguientes:

- Excavación
- Ejecución del lecho de asiento de la tubería y, disposición del filtro geotéxtil.
- Colocación de la tubería
- Colocación del material filtrante y cierre del geotextil.

3.28.5 MEDIDION Y ABONO

Esta unidad se medirá por metros (m) realmente colocados, realizados de forma que cumplan todas las prescripciones del presente Pliego, según los ejes de las tuberías.

Estas unidades se abonarán según los precios unitarios correspondientes a cada diámetro y tipo de tubería, que se recogen en el Cuadro de Precios Nº1.

Art 3.29 PATES DE ACERO ENFUNDADOS EN POLIPROPILENO

3.29.1 DEFINICIÓN

Se refiere esta unidad a los elementos que, empotrados en la paredes de los depósitos facilitan el acceso a su interior.

Estarán formados por una varilla de acero de 18 mm. de espesor enfundado en polipropileno.

Los fabricantes y modelos que se instalen deberán estar autorizados por la Dirección de Obras.

3.29.2 COLOCACIÓN

Se dispondrán alineados en vertical y formando una escala continua de forma que la separación entre ellos sea de 30 cm. El pate superior se instalará a una distancia de la boca del pozo de 50 cm y la altura máxima del pate inferior no superará los 30 cm respecto a la banqueta del pozo o los 50 cm respecto a la base del mismo.

La colocación de los pates se realizará conforme a las siguientes instrucciones de montaje:

Se realizarán taladros de 25 mm de diámetro y 80 mm de profundidad, separados entre sí una distancia de 330 mm.

Se introducirán los dos extremos del pate en la pareja de taladros correspondiente, golpeando alternativamente ambos lados con un martillo de plástico o goma hasta su penetración a tope.

En los casos en que el diámetro del taladro sea superior a 25 mm, habrá de emplearse una resina o mortero epoxy para el correcto anclaje del pate.

Los pates instalados deberán resistir una carga de tracción horizontal de 3,5 kN y una carga vertical de 2 kN sin presentar una deformación superior a 100 mm bajo carga ni de 2 mm remanente.

3.29.3 MEDICIÓN Y ABONO

Los pates están incluidos en los precios de las arquetas donde van situados por lo que no serán de abono independiente en ningún caso.

Art 3.30 BORDILLOS

Se definen como bordillos las piezas ejecutadas "in situ" o prefabricadas de hormigón colocadas sobre una solera adecuada, que constituyen una faja que delimita una superficie determinada. En el proyecto se han definido bordillos en la coronación de terraplenes, en el interior de las glorietas y en las isletas deflectoras del enlace indicado.

En esta unidad de obra quedan incluidos:

- La limpieza y preparación de la superficie de asiento.
- El hormigón y su puesta en obra del lecho de asiento.
- Los bordillos y su colocación o construcción.
- Cualquier trabajo, maquinaria, material o elemento auxiliar necesario para la correcta y rápida ejecución de esta unidad de obra.

3.30.1 MATERIALES

Los bordillos serán prefabricados de hormigón, ejecutados en taller o en obra, con las formas y dimensiones reflejadas en los planos correspondientes.

Los materiales que entran a formar parte de los bordillos cumplirán las prescripciones de los artículos correspondientes de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La resistencia característica del hormigón empleado en su fabricación será superior a treinta y cinco newtons por milímetro cuadrado (35 N/mm²).

Las partes vistas de bordillo presentarán una textura compacta y uniforme, y las caras de junta serán planas y normales a la directriz del bordillo.

3.30.2 EJECUCION DE LAS OBRAS

Los bordillos se asentarán sobre hormigón HM-20, con el espesor y la forma determinada por los planos, dejando un espacio entre ellos de 5 milímetros, que se rellenará con mortero M25.

3.30.3 MEDICION Y ABONO

A efectos de valoración se considera igual el bordillo en recta o en curva.

Los bordillos se medirán por metros lineales realmente ejecutados, abonándose según los precios unitarios establecidos en el Cuadro de Precios.

Se incluye la excavación, el lecho de asiento, suministro y colocación de los bordillos, morteros y todas las operaciones necesarias para la correcta terminación de la unidad.

Art 3.31 ELEMENTOS METÁLICOS

Se incluyen dentro de este capítulo todos aquellos elementos metálicos formados por una o varias piezas formando una unidad del tipo barandilla, trampilla, ventana, tapa, escalera, etc.

3.31.1 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Todas las secciones fijas que sean necesarias se realizarán por soldadura continua, uniforme e impecable.

Las superficies se suministrarán provistas de dos manos de pintura antioxidante (minio o cianamida de plomo), galvanizadas, revestidas o con cualquier otro tratamiento de protección aceptado por la Dirección de Obra.

Una vez instaladas las unidades y antes de su fijación definitiva se procederá a una minuciosa alineación de las mismas.

Los huecos de los cajetines se rellenarán con mortero de cemento M-450. Alrededor de los postes y placas de sujeción, se formará una junta de masilla bituminosa de 2x2 cm.

Los distintos elementos que lo requieran irán pintados en el color que ordene la Dirección de Obra y con pintura de primera calidad. Todos los trabajos secundarios arriba mencionados están incluidos en el precio unitario de estas partidas.

3.31.2 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y abono de la barandilla de protección perimetral se realizará por metro lineal (m) realmente colocada, deducida estrictamente de la medición realizada, y se abonará al precio previsto en el Cuadro de Precios Nº 1:

“Barandilla de protección perimetral anclada sobre el propio terreno, de un 1,10 m de altura, realizada con pasamanos en tubo de acero en frío de 2" de diámetro, tubo horizontal intermedio de acero en frío de 1,5" de diámetro y pilastras del mismo tubo cada 3,00 m. Incluso parte proporcional de placas y pernos de anclaje, revestimiento antioxidación y medios auxiliares. Totalmente terminada, construida y colocada de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales”.

La medición y abono de la trampilla de acceso a la caseta de contadores se realizará por unidad (ud) realmente instalada, deducida estrictamente de la medición realizada, y se abonará al precio previsto en el Cuadro de Precios Nº 1:

“Trampilla metálica de acceso de 0,80x0,80 m de paso libre, en acero galvanizado, de chapa metálica lisa de 2 mm de espesor formada por precerco con garras de fijación, cerco y tapa, herrajes, tirador y candado, construida según planos, totalmente terminada y colocada”.

La medición y abono de la ventana de aireación de la caseta de contadores se realizará por unidad (ud) realmente colocada, deducida estrictamente de la medición realizada, y se abonará al precio previsto en el Cuadro de Precios Nº 1:

“Ventana metálica de aireación, en acero galvanizado, de chapa metálica lisa de 2 mm de espesor formada por precerco con garras de fijación, cerco y lamas inclinadas vierteaguas, construida según planos, totalmente terminada y colocada”.

La medición y abono de la escalera de acceso a la caseta de contadores se realizará por unidad (ud) realmente instalada, deducida estrictamente de la medición realizada, y se abonará al precio previsto en el Cuadro de Precios Nº 1:

“Escalera metálica de acceso de 4,00 m de altura, según planos, con pasamanos y peldaños en acero galvanizado, incluso placas y pernos de anclaje. Totalmente terminada, construida y colocada de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales”.

Art 3.32 PROTECCIÓN DE SUPERFICIES CON PINTURA

3.32.1 ELEMENTOS METÁLICOS

Todos los elementos metálicos estarán protegidos contra los fenómenos de oxidación y corrosión.

La protección con pintura se realizará mediante las siguientes actividades y aplicaciones:

Preparación de la superficie

La eliminación de grasas, aceite, manteca, sales, residuos ácidos, cera, etc., se realizará previamente a cualquier operación mediante lejía de sosa y aclarado con agua dulce.

En superficies nuevas, las escamas de óxido, cascarillas de laminación y rastros de escoria y suciedad, se eliminarán con rasqueta y cepillo de alambre hasta obtener una superficie sana y exenta de impurezas que permita una buena adherencia del recubrimiento, evitando sin embargo, pulir la superficie o provocar una abrasión muy profunda, correspondiente al grado SA-21/2 (Norma SIS 055900).

La eliminación de oxidaciones importantes y de recubrimientos anteriores, así como el tratamiento de elementos que deban estar sumergidos en agua o sometidos a altas temperaturas, deberá realizarse mediante chorreado con arena o granalla hasta alcanzar un grado SA-2 ½ (Norma SIS 055900).

Imprimación

Se realizará sobre la superficie preparada y seca mediante la aplicación de dos (2) manos de recubrimiento.

La primera mano de imprimación, se realizará por el Contratista en el taller de fabricación, debiendo transcurrir desde las operaciones de limpieza el menor tiempo posible. Las manos restantes podrán aplicarse al aire libre siempre que no llueva, hiele o la humedad relativa supere el ochenta y cinco por ciento (85%).

No recibirán ninguna capa de protección las superficies que hayan de soldarse, en tanto no se haya ejecutado la unión; ni tampoco las adyacentes en una anchuramínima de cincuenta (50) milímetros, medida desde el borde del cordón. Cuando por razones especiales, se juzgue conveniente efectuar una protección temporal, se elegirá un tipo de pintura a base de cromato de zinc eliminable antes del soldeo o compatible con el mismo.

Las dos manos de imprimación, deberán realizarse con imprimadores de minio de plomo electrolítico con base alcídica. El espesor de cada capa seca de imprimación, será de cuarenta a cincuenta (40 a 50) micras. El tiempo mínimo de aplicación entre cada dos (2) será de veinticuatro (24) horas.

Recubrimiento final

Sobre las dos capas de imprimación antes indicadas, se extenderá al menos una capa de recubrimiento final de esmalte sintético brillante de base alcídica que cubra y proteja totalmente las capas anteriores. El espesor del recubrimiento final para la capa seca, será de treinta a cincuenta (30 a 50) micras.

En el ensayo de corrosión acelerada aplicado sobre una muestra de pintura seca completa, deberá aguantar doscientas cincuenta (250) horas, en cámara de niebla salina, de acuerdo con la Norma ASTM-B-117 y el de intemperie acelerada quinientas (500) horas en intemperímetro de acuerdo con la Norma ASTM-G-23.

El ensayo de adherencia deberá dar un resultado mínimo de noventa por ciento (90%).

3.32.2 OBRAS DE FÁBRICA

La protección con pintura de superficies de obras de fábrica, se realizará mediante las siguientes actividades y aplicaciones:

Preparación de la superficie

En la superficie a recubrir, se deberán reparar los defectos, eliminar grasas, aceites, suciedad, etc., y rascar cuidadosamente las zonas con recubrimientos antiguos.

Antes de proceder a la aplicación de cualquier capa de pintura, la superficie deberá tener una humedad no superior al tres por ciento (3%).

Revestimientos

La superficie preparada, se recubrirá con dos (2) capas de pintura constituida fundamentalmente por una emulsión acuosa a base de copolímeros acrílicos o vinílicos, reforzada con pigmento de alta resistencia a la intemperie.

El espesor de cada capa seca de recubrimiento, será de cuarenta a sesenta (40 a 60) micras.

3.32.3 MEDICIÓN Y ABONO

Con carácter general el coste de todo tipo de pinturas, se encuentra incluido en el precio de la unidad de obra que requiere dicha protección, por lo que no será objeto de abono independiente, a excepción del correspondiente a la caseta de contadores.

La pintura de los paramentos de la caseta de contadores se medirá por superficie total ejecutada en metros cuadrados (m²). La medición obtenida según se indica anteriormente se abonará al precio que se indica para cada tipo en el Cuadro de Precios N° 1:

“Pintura plástica lisa sobre paramentos horizontales y verticales de yeso o cemento, formado por lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado”.

“Pintura asfáltica de betún elastómero sobre paramentos horizontales y verticales de hormigón o cemento en contacto con el terreno, formado por lijado y limpieza del soporte, y dos manos de acabado”.

Este precio incluirá el suministro, preparación del soporte y puesta en obra de la pintura correspondiente, todos los medios, mano de obra y maquinaria necesarias, así como todas las operaciones indicadas o no en este Pliego, pero que sean necesarias para la correcta ejecución de esta unidad de obra.

Art 3.33 PROTECCIÓN POR GALVANIZACIÓN

3.33.1 DEFINICIÓN

La protección de elementos de acero u otros materiales férricos mediante galvanización, se realizará por el procedimiento de “galvanización en caliente” sumergiendo la pieza previamente preparada en un baño de zinc fundido.

3.33.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La preparación del elemento metálico, se efectuará eliminando por completo el óxido, cascarilla, pintura y manchas de aceite o similares que existan sobre la superficie, por medio de tratamientos adecuados y decapado de ácidos.

Los elementos metálicos, una vez preparados, se sumergirán en baño de zinc de primera fusión (Norma UNE-37302) durante, al menos, el tiempo preciso para alcanzar la temperatura del baño.

El recubrimiento galvanizado deberá ser continuo, razonablemente uniforme y estará exento de todo tipo de imperfecciones que puedan impedir el empleo previsto del objeto recubierto. Las manchas blancas en la superficie de los recubrimientos (normalmente llamadas manchas por almacenamiento húmedo o manchas blancas), de aspecto pulverulento poco atractivo, no serán motivo de rechazo si el recubrimiento subyacente supera el espesor que más adelante se indica.

El recubrimiento, debe tener adherencia suficiente para resistir la manipulación correspondiente al empleo normal del producto galvanizado, sin que se produzcan fisuraciones o exfoliaciones apreciables a simple vista.

Los recubrimientos galvanizados tendrán, como mínimo, el espesor medio de ochenta (80) micras, salvo la tornillería, en que será de cuarenta (40) micras.

La comprobación del espesor medio del recubrimiento galvanizado sobre un elemento metálico, se efectuará mediante la realización de un ensayo por los métodos gravimétrico o magnético, sobre un mínimo de tres (3) piezas o probetas.

La unión de elementos galvanizados, se realizará por sistemas que en ningún caso, supongan un deterioro de la capa de zinc depositada. En este sentido, y con carácter general, se prohíbe el empleo de la soldadura como medio de unión entre piezas que hayan sido previamente galvanizadas. La Dirección de Obra, podrá autorizar el empleo de la soldadura en aquellos casos en los que no exista posibilidad práctica de realizar la unión por otros medios, debiéndose garantizar en todo caso, una protección eficaz de la zona soldada que evite su deterioro.

Para el pintado de las superficies galvanizadas, se procederá previamente a la limpieza de las mismas, evitando jabones y detergentes; a su desengrase con disolventes tipo hidrocarburo, y a su completo secado. Posteriormente, se extenderá sobre ellas una capa de imprimación especial para acero galvanizado de espesor de veinte a treinta (20 a 30) micras, y finalmente, una capa de acabado con un espesor de película seca de veinticinco a cincuenta (25 a 50) micras.

En todo lo especificado, será de aplicación, lo previsto en el R.D. 2531/85 de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento, las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre diversos artículos fabricados en acero u otros materiales féreos (B.O.E. 3-1-86). Los materiales galvanizados, deberán poseer el correspondiente certificado de homologación en los términos previstos en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Real Decreto anteriormente indicado.

3.33.3 MEDICIÓN Y ABONO

El coste del tratamiento de galvanización de cualquier elemento metálico, cuya ejecución lo requiera, en base a la descripción del plano o texto del mismo o de la unidad de obra de que forma parte, se encuentra incluido dentro del precio de dicho elemento o unidad de obra, y no es objeto, por lo tanto, de abono según se recoge en el Cuadro de Precios Nº 1.

Art 3.34 REVESTIMIENTOS CONTINUOS

3.34.1 DEFINICIÓN

Este artículo hace referencia a los revestimientos continuos en paramentos verticales empleados en este Proyecto y cuyo componente principal es un ligante hidráulico.

A efectos del presente proyecto se ejecutará como revestimiento continuo, enfoscado con mortero de cemento.

3.34.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Se emplearán morteros de cemento tipo M-40 de dosificación 1:6, según la CTE DB-HS 1.

3.34.3 EJECUCION DE LAS OBRAS

3.34.3.1 PRESCRIPCIONES GENERALES

Para la ejecución de los enfoscados se tendrá en cuenta la NTE-RPE. Revestimientos de Paramentos Enfoscados y las prescripciones siguientes:

El soporte deberá mantener las condiciones establecidas en su prescripción y estará limpio, exento de restos, y saneado.

Se habrá terminado la cubierta y la evacuación de aguas de la misma.

Se habrán recibido las carpinterías, las instalaciones emprotradas y cualquier otro elemento que deba ir fijado al soporte y que no obstaculice la ejecución del enfoscado.

Estará fraguado el mortero de recibido de la fábrica.

La superficie del soporte no podrá estar lisa, ni tendrá revestimientos ni pinturas que impidan el agarre del mortero.

Se realizará el humedecido de la superficie del soporte.

La aplicación del mortero se aplicará antes de que haya iniciado el principio de fraguado y no se deberá añadir agua al mortero después de su amasado.

Se suspenderán los trabajos con temperaturas menores de 5°C o superiores a 35°C, cuando la velocidad del viento sea superior a 50 km/h o cuando llueva.

Se respetarán las juntas estructurales.

El enfoscado no presentará fisuras, oquedades, desconchados ni rebabas, quedará adherido al soporte y tendrá una textura uniforme.

3.34.3.2 ENFOCADOS MAESTREADOS Y FRATASADOS

Una vez humedecida la superficie del soporte, se realizarán maestras, formadas por bandas de mortero, con separación no mayor de 1 m en cada paño, en las aristas, rincones y contornos de huecos.

Se aplicará el mortero entre las maestras, antes de haber fraguado éstas, a pelladas o proyectándolo sobre los paramentos y se pañeará, rastreándolo de forma que se adhiera al soporte, hasta conseguir el grueso establecido en capas no superiores a 1,5 cm.

Antes del fraguado y sobre la superficie todavía fresca se pasará el fratás, mojado en agua, hasta conseguir que la superficie quede plana.

El espesor del enfoscado será de 1,5 cm.

Las aristas, esquinas y rincones quedarán vivos, alineados y continuos.

3.34.3.3 Conservación

Si una vez realizados los trabajos se diesen las circunstancias anteriormente referidas de temperatura, velocidad del viento o lluvias, durante el período de fraguado, se revisará lo ejecutado últimamente, volviéndose a realizar las partes afectadas, en su caso.

No se fijarán elementos sobre el revestimiento hasta que haya fraguado y no antes de 7 días.

No se producirán golpes y vibraciones que puedan afectar al mortero durante el fraguado.

Durante el curado se mantendrá húmeda la superficie, al menos hasta 24 horas después de su ejecución.

No se apoyarán sobre el revestimiento maquinarias o elementos que le puedan ocasionar desperfectos.

3.34.4 CONTROL DE EJECUCION

El control de la ejecución se realizará según el apartado de control de la NTE-RPE y NTERPG.

3.34.5 MEDICION Y ABONO

Los revestimientos continuos se medirán por superficie total ejecutada en metros cuadrados (m²). Se descontarán huecos de mayores de 1,50 m² y se medirá el desarrollo de mochetas.

La medición obtenida según se indica anteriormente se abonará al precio que se indica en el Cuadro de Precios N° 1:

“Enfoscado maestreado y fratasado con mortero 1:6, de 250 kg de cemento y arena, en paramentos verticales”.

El precio incluye el suministro y puesta en obra de los materiales, la fabricación de los morteros y la ejecución completa de las unidades con todos los medios, materiales, mano de obra y maquinaria necesarios si es conforme a este Pliego y a las indicaciones de la Dirección de Obra.

Art 3.35 CANALIZACIONES SUBTERRANEAS DE BAJA TENSION

3.35.1 DEFINICION

Conducción enterrada bajo tubo de PVC, ejecutada de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

3.35.2 MATERIALES

Los conductores a emplear en la instalación serán de Aluminio homogéneo, unipolares, tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV, aislamiento de polietileno reticulado "XLPE", enterrados bajo tubo o directamente enterrados, con unas secciones de 16, 25, 50, 95, 150 o 240 mm² (según Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución de la Cía. Suministradora).

- Emplear conductores del mismo material, sección y longitud.

- Los cables se agruparán al tresbolillo, en ternas dispuestas en uno o varios niveles.

El conductor neutro tendrá como mínimo, en distribuciones trifásicas a cuatro hilos, una sección igual a la sección de los conductores de fase para secciones hasta 10 mm² de cobre o 16 mm² de aluminio, y una sección mitad de la sección de los conductores de fase, con un mínimo de 10 mm² para cobre y 16 mm² de aluminio, para secciones superiores. En distribuciones monofásicas, la sección del conductor neutro será igual a la sección del conductor de fase.

El conductor neutro deberá estar identificado por un sistema adecuado. Deberá estar puesto a tierra en el centro de transformación o central generadora, y como mínimo, cada 500 metros de longitud de línea. Aun cuando la línea posea una longitud inferior, se recomienda conectarlo a tierra al final de ella. La resistencia de la puesta a tierra no podrá superar los 20 ohmios.

3.35.3 EJECUCION DE LAS OBRAS

El trazado será lo más rectilíneo posible y a poder ser paralelo a referencias fijas como líneas en fachada y bordillos etc. Asimismo, deberán tenerse en cuenta los radios de curvatura mínimos, fijados por los fabricantes (o en su

defecto los indicados en las normas de la serie UNE 20.435), a respetar en los cambios de dirección.

Se evitarán, en lo posible, los cambios de dirección en los tubos. En los puntos donde se produzcan y para facilitar la manipulación de los cables, se dispondrán arquetas con tapa, registrables o no. Para facilitar el tendido de los cables, en los tramos rectos se instalarán arquetas intermedias, registrables, ciegas o simplemente calas de tiro. Las arquetas serán, con tapas de fundición de 60x60 cm y con un lecho de arena absorbente en el fondo de ellas. A la entrada de las arquetas, los tubos deberán quedar debidamente sellados en sus extremos para evitar la entrada de roedores y de agua

A lo largo de la canalización se colocará una cinta de señalización, que advierta de la existencia del cable eléctrico de baja tensión.

Los tubos protectores serán conformes a lo establecido en la norma UNE-EN 50.086 2-4. Las características mínimas serán las indicadas a continuación:

Se preverá al menos **un tubo de reserva de las mismas características** en todo el recorrido.

3.35.3.1 Empalmes y conexiones

Los empalmes y conexiones de los conductores se efectuarán siguiendo métodos o sistemas que garanticen una perfecta continuidad del conductor y de su aislamiento. Asimismo, deberá quedar perfectamente asegurada su estanquidad y resistencia contra la corrosión que pueda originar el terreno.

Un método apropiado para la realización de empalmes y conexiones puede ser mediante el empleo de tenaza hidráulica y la aplicación de un revestimiento a base de cinta vulcanizable.

3.35.3.2 Sistemas de protección

La red de distribución en baja tensión estará protegida contra los efectos de las sobretensiones que puedan presentarse en la misma (ITC-BT-22), por lo tanto, se utilizarán los siguientes sistemas de protección:

- Protección a sobrecargas: Se utilizarán fusibles o interruptores automáticos calibrados convenientemente, ubicados en el cuadro de baja tensión del centro de transformación, desde donde parten los circuitos (según figura en anexo de cálculo); cuando se realiza todo el trazado de los circuitos a sección constante (y queda protegida en inicio de línea), no es necesaria la colocación de elementos de protección en ningún otro punto de la red para proteger las reducciones de sección.

- Protección a cortocircuitos: Se utilizarán fusibles o interruptores automáticos calibrados convenientemente, ubicados en el cuadro de baja tensión del centro de transformación.

En segundo lugar, para la protección contra contactos directos (ITC-BT-22) se han tomado las medidas siguientes:

Ubicación del circuito eléctrico enterrado bajo tubo en una zanja practicada al efecto, con el fin de resultar imposible un contacto fortuito con las manos.

Alojamiento de los sistemas de protección y control de la red eléctrica, así como todas las conexiones pertinentes, en cajas o cuadros eléctricos aislantes, los cuales necesitan de útiles especiales para proceder a su apertura.

Aislamiento de todos los conductores con polietileno reticulado "XLPE", tensión asignada 0,6/1 kV, con el fin de recubrir las partes activas de la instalación.

En tercer lugar, para la protección contra contactos indirectos (ITC-BT-22), la Cía. Suministradora obliga a utilizar en sus redes de distribución en BT el esquema TT, es decir, Neutro de B.T. puesto directamente a tierra y masas de la instalación receptora conectadas a una tierra separada de la anterior, así como empleo en dicha instalación de interruptores diferenciales de sensibilidad adecuada al tipo de local y características del terreno.

Por otra parte, es obligada la conexión del neutro a tierra en el centro de transformación y cada 500 metros (según ITC-BT-06 e ITC-BT-07), sin embargo, aunque la longitud de cada uno de los circuitos sea inferior a la cifra reseñada, el neutro se conectará como mínimo una vez a tierra al final de cada circuito.

3.35.4 MEDIONES Y ABONO

El abono de cada una de la Unidades de Obra, se efectuará según los precios indicados en el Cuadro de Precios Nº 1, y comprenderá todas las actividades y labores accesorias que sean necesarias para la correcta y completa instalación de cada uno de los equipos.

Están comprendidos en cada Unidad, todos los costes indirectos y complementarios que sean necesarios, como por ejemplo: obra civil, chapas, tubos, manguitos, tapas, cajas, mecanismos, accesorios etc.

Art 3.36 CABLE DE COMUNICACIONES ENTERRADO

3.36.1 DEFINICIÓN

Se define como cable de comunicaciones, un conductor de cobre electrolítico recocido de clase 5 con una resistencia máxima a 20°C de 12,1 Ohm/km cubierta exterior de policloruro de vinilo y armado con doble fleje hélice de acero.

3.36.2 MATERIALES

Las características principales de los materiales que conforman el cable son las siguientes:

CONDUCTOR:

Cobre electrolítico recocido Clase del conductor: Clase1
Resistencia máxima 20 °C = 12,10 Ohm/Km

AISLAMIENTO:

Polioléfina especial baja capacidad Identificación: Negro Azul
Marrón gris
Capacidad entre dos conductores: 65pF/m

-PANTALLA GENERAL:

Pantalla de aluminio Poliéster
Cobertura: 100%
Drenaje: Cobre estañado.

-CUBIERTA INTERIOR:

PVC Policloruro de Vinilo Tipo ST1

Espesor: 0,90 mm

Color: Negro

ARMADURA:

Doble fleje helicoidal de acero

Cobertura 120%

-CUBIERTA EXTERNA

PVC (Policloruro de vinilo) Tipo ST2

Espesor: 1,3 mm

Color: Negro

Características detalladas del cable de comunicaciones

Conductor de 2 x 1,5 mm². Trenzado

Armadura mediante fleje de acero antirroedor o corona de hilos.

Trenzado mínimo de 6 vueltas / mts.

Conductores flexibles de Cu clase 5.

Aislamiento individual de cada uno de los conductores mediante policloruro de vinilo.

Cubierta exterior de PVC

Temperatura de servicio : -25°C a +90°C.

Temperatura de cortocircuito : 250°C

Tensión nominal: 1000V

Tensión de ensayo : 2500V

Radio de curvatura <= 8 veces el diámetro exterior de la manguera de conductores (según norma UNE 21030).

Resistencia máxima <12,1 ohm/km a 20°C

Capacidad máxima <65 nF/m

Fabricados de conformidad con la norma UNE 21123

No propagación de la llama de acuerdo con las siguientes Normas Europeas :

UNE 20432-1

NF-C32070-C2

IEC 332-1

BS4066-1

CEI 20-35

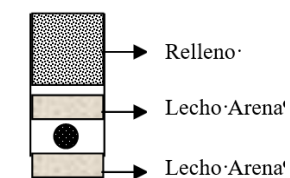
VDE 0472-d

No propagador de incendio según Norma IEEE 383.

Resistente a aceites, ácidos y álcalis según valores definidos en la Norma MIL-C-915-E.

3.36.3 EJECUCION DE LAS OBRAS

La tirada del cable se realiza junto a la tirada de la conducción. La tirada del cable se realizará siempre por el lado derecho de la conducción, mirando el sentido de recorrido del agua. Se colocará sobre el lecho de arena previo a la tubería y junto a esta de forma holgada como se describe a continuación.



Se señalará el cable de comunicaciones dentro de la zanja con una cinta de atención al cable a una profundidad aproximadamente de la mitad de la profundidad de la zanja.

El cable se instalará de forma ondulada dentro de la zanja para que tenga suficiente holgura y evitar estiramientos en caso de corrimientos o asentamientos del terreno.

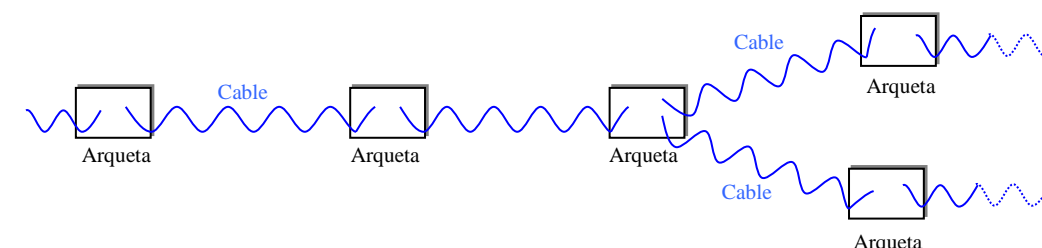
La entrada del cable de comunicaciones en la caseta o arqueta se realizará bajo tubo o medida similar que garantice su correcta protección y mantenimiento.

Dentro de la caseta / arqueta se dejará un mínimo de 3 metros de cable para permitir de forma sencilla llevar el cable hasta la caja de la electrónica, evitando de esta forma empalmes innecesarios.

Dentro de la caseta o arqueta, los cables de comunicación se señalarán perfectamente, indicando su procedencia ó destino según proceda. De este modo, se garantiza un correcto plan de mantenimiento de la instalación y un breve plazo de localización de averías.

Deberán evitarse en la medida de lo posible cualquier tipo de empalme intermedio, ya que estos pueden realizarse en las propias arquetas o tomas.

La tirada del cable entre arquetas se realizara en tramos sin empalmes intermedios, para lo cual deberá medirse previamente la longitud entre las mismas. El cable entrará en arqueta dejando un mínimo de 2 mts interiores, si la red continua se tirará un nuevo tramo de cable, dejando igualmente 2 metros en la arqueta saliente y otros 2 mts en la entrante. En el caso de que en una determinada arqueta salieran varios ramales, se mantendrá la misma topología de cables sin empalmes tirados de arqueta a arqueta y dejando los 2 mts de "coca " en cada una.



3.36.4 CONTROL DE CALIDAD

Parámetros a comprobar para la CERTIFICACION DE LA INSTALACION:

- Medida del aislamiento
- Medida de la resistencia de bucle (cortocircuito de extremos remotos)
- Medida de la capacidad entre conductores.
- Medida de la capacidad de cada conductor respecto a tierra.

3.36.5 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y abono se efectuará por metro lineal (ml) realmente ejecutado, según los precios indicados en el Cuadro de Precios N° 1.

Art 3.37 HIDROSIEMBRA

3.37.1 DEFINICION Y ALCANCE

Consiste en la proyección de una mezcla de semillas y agua, y generalmente abono y otros elementos a presión sobre la superficie a encespedar.

En esta unidad de obra se incluye: La obtención, carga, transporte y descarga o apilado del material en el lugar de almacenamiento provisional, y desde éste, si lo hubiera, o directamente si no lo hubiera, hasta el lugar de empleo de los materiales que componen la unidad.

No se incluye el refino previo de taludes

3.37.2 MATERIALES

Los materiales de la hidrosiembra serán:

- Agua.
- Semillas.
- Mulch (Fibras corta o larga, paja, algodón, heno picado, turba).

- Estabilizadores.

- Abonos orgánicos (Turba, Ácidos húmicos, ..).

- Abonos inorgánicos (liberación rápida o controlada).

- Aditivos o Mejorantes.

Especies Básicas:

-Stipa tenacissima

-Retama sphaerocarpa

-Phlomis purpurea

-Satureja obovata

-Olea europaea

-Rhamnus aleoides

-Solsona Webbi

-Genista spartioides

3.37.3 EJECUCION DE LAS OBRAS

El proceso de ejecución desde el punto de vista cronológico será el siguiente:

Se introducirá agua en el tanque de la hidrosebradora hasta cubrir la mitad de las paletas de agitador; a continuación se incorporará el mulch evitando la formación de bloques o grumos en la superficie del agua. Se añadirá agua hasta completar 3/4 partes de la capacidad total del tanque, manteniendo en movimiento las paletas del agitador. Simultáneamente, se incorporarán las semillas, abonos y posibles aditivos.

Se tendrá en marcha el agitador durante al menos 10 minutos más, antes de comenzar la siembra, para favorecer la disolución de los abonos y estimular la facultad germinativa de las semillas. Se seguirá, mientras tanto, llenando de agua el tanque hasta que falten unos 10 cm y entonces se añadirá el producto estabilizador de suelos.

No se comenzará el proceso de siembra hasta que no se haya conseguido una mezcla homogénea de todos sus componentes.

Uno o dos minutos antes del comienzo, se acelerará el movimiento de las paletas de los agitadores para conseguir una mejor homogeneización de la mezcla.

La siembra se realizará a través del cañón de la hidrosembradora, si es posible el acceso hasta el punto de siembra, o en caso contrario, por medio de una o varias mangueras enchufadas al cañón. La expulsión de la mezcla se realizará de tal manera que no incida directamente el chorro en la superficie a sembrar para evitar que durante la operación se produzcan movimientos de finos en el talud y describiendo círculos, o en zig-zag, para evitar que la mezcla proyectada escurra por el talud. La distancia entre la boca del cañón (o de la manguera) y la superficie a tratar es función de la potencia de expulsión de la bomba, oscilando entre los 20 y 70 metros.

Cuando las condiciones climatológicas, humedad excesiva, fuertes vientos y otros factores, dificulten la realización de las obras y la obtención de resultados satisfactorios, se suspenderán los trabajos, que sólo se reanudarán cuando se estime sean otra vez favorables las condiciones, o cuando se haya adoptado medidas y procedimientos alternativos o correctivos aprobados.

El cañón de la hidrosembradora debe estar inclinado por encima de la horizontal para lograr una buena distribución, es decir, el lanzamiento debe ser de abajo a arriba.

En el caso de terraplenes cuya base no sea accesible debe recurrirse a poner mangueras de forma que otro operador pueda dirigir el chorro desde abajo. Esta misma precaución se ha de tomar cuando haya vientos fuertes o se dé cualquier otra circunstancia que haga previsible una distribución imperfecta por lanzarse el chorro desde lo alto de la hidrosembradora.

3.37.4 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de la hidrosiembra, al no existir ninguna normativa vigente, se realizará de la siguiente forma:

- Respecto a los materiales el contratista, deberá abrir en presencia de la dirección de la obra los envases de dichos materiales, y suministrar al Director

de obra una cantidad de 100 gr de cada material para la constatación por parte de éste, de visu o por medio de los análisis correspondientes, de que el tipo y la calidad de los materiales sea la especificada en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares de dicha obra.

- En cuanto a la realización de la hidrosiembra, la Dirección de obra comprobará, que las cantidades de materiales utilizadas sean las marcadas por el pliego de condiciones particulares para cada m², y que los metros cuadrados realizados con una carga de hidrosembradora sean los apropiados para una correcta dosificación por m² de los materiales de la hidrosiembra, según conste en este Pliego de Condiciones Técnicas Generales.

- Se colocara en la zona a hidrosembrar una plancha de 1 metro cuadrado, ya que esta es la unidad de medición de la hidrosiembra. El material de esta plancha debe ser absorbente, poroso y permeable. Al mismo tiempo esta plancha debe ser fijada al terreno para evitar su deslizamiento debido al peso de la mezcla.

Una vez realizada la hidrosiembra se recogerá la muestra y se analizará, comprobando si las cantidades de cada material son las fijadas para ese tipo de hidrosiembra y si, por lo tanto, la calidad de la mezcla es la indicada.

3.37.5 MEDICION Y ABONO

Si en un período máximo de dos meses a partir de la realización de la hidrosiembra no se ha producido la germinación de las semillas en una zona tratada, quedará a juicio del Director de la Obra la exigencia de repetir la operación de hidrosiembra, dicha repetición, en caso de efectuarse, correría a cargo del Contratista.

La medición se hará sobre metro cuadrado (m²) realmente ejecutado en obra, medido sobre talud. En el precio unitario estará incluido el aporte de todos los materiales necesarios descritos en el presente Pliego y la ejecución de la unidad completa.

Art 3.38 PLANTACION DE ARBOLES

3.38.1 EJECUCION DE LAS OBRAS

El inicio de la plantación exige la previa aprobación por parte de la Dirección Facultativa.

La apertura del hoyo o, en su caso, la zanja de plantación se habrá hecho con la mayor antelación posible para favorecer la meteorización del suelo.

Si el terreno es muy seco antes de plantar se debe llenar el agujero de agua para humedecer la tierra de alrededor.

Antes de proceder a la plantación se colocará una capa de tierra abonada de 20 cm de grosor, donde se asentarán las raíces.

Se plantará con la misma orientación que estaba en el vivero.

La colocación del cepellón en el hoyo de plantación se hará sin dañar la estructura interna del mismo.

El resto del hoyo de plantación se llenará con tierra abonada, en capas de menos de 30 cm compactadas con medios manuales.

No quedarán bolsas de aire entre las raíces y la tierra.

No está permitido arrastrar el árbol, ni girarlo una vez este colocado.

Inmediatamente después de plantar se regará abundantemente con caudal suficiente para mojar las raíces dentro del cepellón.

La poda postplantación se limitará el mínimo necesario para eliminar las ramas dañadas.

Se habilitará un alcorque bien nivelado y con un 20% de diámetro más grande que el hoyo de plantación y 25 cm de profundidad.

Se regará con frecuencia y cantidad indicada por la Dirección Facultativa haciéndolo preferentemente a primera hora de la mañana o a última de la tarde.

No se plantará en tiempo de heladas, ni con vientos fuertes, con lluvias cuantiosas o con temperaturas muy altas.

3.38.2 CONTROL DE CALIDAD

El árbol se ha de plantar a la misma profundidad que se encontraba en el vivero, aplomado y en la situación prevista.

Hasta su enraizamiento ha de estar sujetado por medio de tutores o tensores.

Tolerancias de ejecución:

Replanteo de la posición del árbol...10cm.

3.38.3 MEDIDION Y BONO

El abono se realizará por unidad realmente colocado a los precios del cuadro Nº 1.

Art 3.39 LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

3.39.1 DEFINICIÓN

Una vez terminada la obra, y antes de su recepción, se procederá a su limpieza general, retirando los materiales, sobrantes o desechados, escombros, obras auxiliares, instalaciones, almacenes, y edificios que no sean precisos para la conservación durante el plazo de garantía. Esta limpieza se extenderá a las zonas de dominio, servidumbre y afección de la vía, así como a los terrenos que hayan sido ocupados temporalmente, debiendo quedar unos y otros en situación análoga a como se encontraban antes de inicio de la obra o similar a su entorno.

3.39.2 MEDICIÓN Y ABONO

Será de obligado cumplimiento considerándose valorado proporcionalmente por cada unidad de obra contratada.

Art 3.40 UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDAS EN ESTAS PRESCRIPCIONES

En la ejecución de las obras, fábricas y construcciones para las cuales no existen prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego, el Contratista se atenderá a lo que resulte de los Planos, Cuadros de Precios y Presupuesto; en segundo término, a las reglas que dicte la Dirección de Obra, y en tercer lugar a las buenas prácticas de la construcción seguidas en obras análogas.

Aquellas unidades que no se relacionan específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se abonarán completamente terminadas con arreglo a condiciones, a los precios fijados en el Cuadro de precios que comprenden todos los gastos necesarios para su ejecución, entendiéndose que al decir completamente terminadas, se incluyen materiales, medios auxiliares, montajes, pinturas, pruebas, puesta en servicio y todos cuantos elementos u operaciones se precisen para el uso de las unidades en cuestión.

Serán por cuenta del contratista de obras, la realización de las gestiones, pago de gastos, así como la redacción y visado de los proyectos de instalaciones que hayan de presentarse en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las mismas a enganches, redes de servicios, acometidas provisionales y en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, aún cuando hayan de ser puestas a nombre de la administración.

Se abonarán al precio, señalado en el Cuadro de Precios caso de estar incluidas en él o de existir algún precio de unidad de obra asimilable a la efectuada, o bien por poderse componer con varios precios incluidos.

Art 3.41 SEGURIDAD Y SALUD

Se definen como seguridad y salud las medidas y precauciones que el Contratista está obligado a realizar y adoptar durante la ejecución de las obras para prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

De acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, en el presente, el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud ajustado a su forma y medios de trabajo.

La valoración de ese Plan no excederá del presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud anejo a este proyecto, entendiéndose de este modo que cualquier exceso

está comprendido en el porcentaje de costes indirectos que forman parte de los precios del proyecto.

El abono del presupuesto correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud se realizará de acuerdo con el correspondiente Cuadro de Precios que figura en el mismo, o en su caso en el Plan de Seguridad y Salud aprobado por la Administración, y que se considera Documento del Contrato a dichos efectos.

Durante dicho período el Contratista tendrá en cuenta lo previsto en el Capítulo II, Sección 1ª, Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras de Estado, Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, la Orden Ministerial de 14 de Marzo de 1.960, las aclaraciones complementarias que se recogen en la O.C. nº 67 1 1.960 de la Dirección General de Carreteras, Norma de Carreteras 8.3 IC sobre señalización de obras y demás disposiciones al respecto que pudiesen entrar en vigor antes de la terminación de las obras.

CAPÍTULO 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS ESPECIALES

Art 4.1 CONDICIONES GENERALES

Se tratará en este capítulo de cumplimentar una serie de normas y calidades mínimas que se exigirán a los distintos equipos e instalaciones que constituyen los incluidos dentro del presente Proyecto.

Se indicará, asimismo, la forma en que se efectuará la medición y abono por aplicación de los precios de los distintos equipos e instalaciones, que son introducidos en el Cuadro de Precios Nº 1.

La inspección de la fabricación de los elementos metálicos e instalaciones eléctricas y su montaje podrá ser realizada por una Entidad de Certificación y Control legalmente reconocida, siguiendo las directrices de la Dirección de Obra.

4.1.1 DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

El Contratista, para cada equipo definido en este Capítulo, deberá presentar tres proposiciones de diferentes casas especializadas, para que la Dirección de Obra pueda escoger la más conveniente, respetando siempre los precios definidos en el Cuadro de Precios Nº 1.

Como mínimo cada proposición reunirá la siguiente documentación:

Plano conjunto del equipo.

Plano de detalle.

Materiales que componen cada equipo, vida media y características técnicas.

Documentación complementaria suficiente para que la Dirección de Obra pueda tener la información necesaria para determinar la aceptación o rechazo del equipo.

Protección contra la corrosión.

Sobreespesor de cálculo de corrosión.

Normas de diseño.

Manifestación expresa de que las instalaciones propuestas cumplen con todos los reglamentos vigentes que pudieran afectarles, así como las normas e indicaciones particulares de la Delegación de Industria correspondiente, y las indicadas en estas Prescripciones.

Marcas, modelos y tipos, completamente definidos, de todos los materiales presupuestados, no admitiéndose el término "SIMILAR".

Una vez elegida una proposición de una empresa especializada, el Contratista realizará el Proyecto de Ingeniería de todos los equipos, que: será completo para todos ellos, cumplirá en su totalidad las Especificaciones Técnicas, será realizado de acuerdo con las Normas incluidas en las Especificaciones Técnicas, e incluirá la revisión y aprobación de los planos constructivos.

El Proyecto de Ingeniería contendrá como mínimo los siguientes documentos:

Plano de conjunto del equipo.

Plano de detalle.

Plano de despiece por grupos.

Documentación complementaria suficiente para que la Dirección de Obra pueda tener la información necesaria para determinar la aceptación o rechazo del equipo.

Materiales que componen cada elemento del equipo, vida media y, al menos las siguientes características técnicas:

Protección contra la corrosión.

Sobreespesor de cálculo de corrosión.

Cálculos justificativos.

Normas de acuerdo con las cuales ha sido diseñado.

Normas para el mantenimiento preventivo de cada elemento.

Normas a emplear para las pruebas de recepción, especificando cuáles de ellas deben realizarse en banco y cuáles en obra. Para las primeras deberá avisarse a la Dirección de Obra con quince días (15 días) de anticipación a la fecha de pruebas. La Dirección de Obra o la Entidad de Certificación y Control que designe, podrán asistir a las pruebas, contando para ello con todas las facilidades para el acceso a las instalaciones y a la inspección de las pruebas, sin que ello pueda suponer sobrecoste alguno.

Manifestación expresa de que las instalaciones propuestas cumplen todos los reglamentos vigentes que pudieran afectarles.

Marcas, modelos y tipos, completamente definidos, de todos los materiales presupuestados.

Protocolo de pruebas. Estará formado por el conjunto de normas que para los diferentes equipos presente el Contratista y será utilizado para la comprobación de los equipos a la recepción.

Se dará preferencia a las normas españolas UNE y en su defecto a las internacionales ISO. Si el Contratista presentase un equipo cuyas pruebas a realizar no estén contenidas en ninguna de las normas antes citadas, deberá presentar la norma extranjera por él propuesta, acompañada de la correspondiente traducción al español.

En caso de que las pruebas propuestas por el Contratista no se ajusten a ninguna norma oficial y deban desarrollarse éstas bajo condiciones particulares, el Contratista está obligado a prestar cuanta información complementaria estime conveniente la Dirección de Obra, quien podrá rechazar el equipo propuesto si, a su juicio, dicho programa de pruebas no ofrece garantías suficientes.

Instrucción de conjunto para el manejo y conservación de la totalidad del equipo, incluyendo una descripción de todos los mecanismos y accesorios.

El Contratista distribuirá y remitirá al PROMYOYOT todos los planos y revisiones de los mismos.

4.1.2 GARANTÍAS

El Contratista establecerá su garantía sobre la totalidad del suministro. Esta garantía se manifestará a través de los siguientes aspectos:

El Contratista realizará el proyecto de Ingeniería de los equipos y facilitará a sus asociados (caso de haberlos) los datos para la realización de los distintos componentes de los equipos. La Ingeniería del Contratista:

Será completa para todos los equipos.

Cumplirá en su totalidad las Especificaciones Técnicas.

Será realizada de acuerdo con las normas de las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Incluirá la revisión y aprobación de los posibles planos constructivos de sus asociados.

Toda la ingeniería, proyectos y dibujos de los equipos especificados, será considerada por la Dirección de Obra como realizada exclusivamente por el Contratista y del no cumplimiento de lo indicado será éste el único responsable.

El Contratista será el único responsable de la construcción de la totalidad de los equipos, de acuerdo con los proyectos por él realizados. Deberá efectuar un control de calidad de todos los materiales que compondrán los equipos, realizando ensayos mecánicos, químicos y pruebas no destructivas, por Laboratorio oficial o por Laboratorio no oficial de reconocida solvencia y elegido por la Dirección de Obra.

El Contratista será el único responsable del suministro del equipo, bajo los siguientes aspectos:

Deberá entregar la totalidad de los equipos descritos en las Especificaciones Técnicas del Contratista y aceptados por la Dirección de Obra.

Realizará todas las entregas de acuerdo con el programa establecido por él y la Dirección de Obra.

Durante el período de garantía, el Contratista reparará o cambiará cualquier parte defectuosa aparecida en la operación o pruebas de los equipos. Todos los gastos de personal, materiales y medios, serán a su cargo.

Si durante el período de pruebas y primera época de la operación del equipo se comprobase que el equipo o parte del mismo no cumple las características especificadas por ACUSUR y garantizadas por el Contratista en su oferta, éste procederá a la mayor urgencia posible a las necesarias reparaciones o modificaciones del equipo para alcanzar los valores deseados, con todos los gastos de personal, materiales y medios, a su cargo.

4.1.3 NORMAS Y CÓDIGOS APLICABLES

Las normas y códigos a tener en cuenta para el diseño de la instalación, serán las siguientes:

ISO - Tuberías y válvulas.

NFPA - Equipos eléctricos.

IEC - Equipos eléctricos.

DIN y UNE - Tuberías a presión, válvulas.

UNE e IIS-ASME - Soldaduras de elementos metálicos.

Norma AWWA C-300 de la American Water Workes Asociation

Recommendation for the Design, manufacture and erection of steel penstocks of welded construction for hidro-electric installation, edición de 1980 o posterior, del Comité Europeo de Calderería.

API - Acero para tuberías

4.1.4 DOCUMENTACIÓN

El Contratista distribuirá y remitirá a la Dirección de Obra todos los planos y revisiones de los mismos.

Todos los planos del Contratista serán comprobados y aprobados por la Dirección de Obra. El fabricante del equipo no está autorizado a la fabricación del mismo sin disponer de esta aprobación. Esta aprobación es para el diseño general únicamente y no eximirá al Contratista de su responsabilidad en lo referente a su suficiencia de detalle, diseño y previsión de cálculos.

Los comentarios de la Dirección de Obra respecto a la aprobación de los planos irán inscritos en cada uno de ellos y una (1) copia será devuelta al Contratista con la correspondiente calificación. Las posibles calificaciones dadas serán:

Aprobado.

Indica que el plano ha sido comprobado y aprobado. La fabricación del equipo correspondiente será autorizada.

Aprobado excepto notas.

Indica que el plano ha sido comprobado y es aprobado con excepción de los comentarios especificados apuntados en el mismo. El Contratista puede iniciar la fabricación del equipo de acuerdo con los comentarios apuntados y revisar los planos para recoger de forma definitiva los comentarios y remitirlos de nuevo para su aprobación final.

Se devuelve para corregir y agregar información.

Indica que el plano ha sido comprobado y no está aprobado. El Contratista ha de revisar los planos y remitirlos de nuevo para su aprobación final. La fabricación del equipo no está autorizada y queda pendiente de futura aprobación.

La aprobación por parte de la Dirección de Obra no releva al Contratista de su responsabilidad sobre el dimensionado y buen funcionamiento del equipo.

4.1.5 MANUAL DE INSTRUCCIONES

El Contratista entregará un mínimo de cuatro (4) copias de los Manuales de Instrucciones de los equipos suministrados.

El contenido del Manual de Instrucciones será, como mínimo, el siguiente:

- I. Descripción del equipo.
- II. Características nominales, de diseño y de prueba.
- III. Composición y características de los materiales.
- IV. Principios de operación.
- V. Instrucciones de operación.
- VI. Gradientes máximos, limitaciones y funcionamiento en condiciones distintas de las normales. Puntos de tarado.
- VII. Lista de componentes o de despiece, con números de identificación, dibujos de referencia, nombre y características de la pieza (dimensiones, materiales, etc.).
- VIII. Instrucciones de recepción, almacenamiento, manejo y desembalaje del equipo.
- IX. Instrucciones de montaje y desmontaje: tolerancias.
- X. Instrucciones de mantenimiento.
- XI. Pruebas y controles periódicos.

XII. Lista de repuestos.

Los Manuales de Instrucciones deberán estar íntegramente redactados en español.

4.1.6 PRUEBAS Y ENSAYOS DE LOS EQUIPOS

La Dirección de Obra, realizará por sí u ordenará la realización de cuantas pruebas y ensayos estime necesario dentro de lo establecido en las presentes Prescripciones Técnicas.

Todos los gastos de pruebas y ensayos, tanto los realizados en obra como los que se lleven a cabo por laboratorios oficiales o firmas especializadas, serán de cuenta del Contratista, es decir, se entienden que están comprendidos en los precios unitarios de la unidad de obra a que correspondan, siempre que no superen el 1% del presupuesto total de la obra.

La inspección y control de los ensayos podrá ser realizada por una Entidad de Certificación y Control, legalmente reconocida, sin que ello suponga sobrecoste alguno para PROMOTOR.

Las pruebas y ensayos a que se hace referencia en las presentes Prescripciones, se entienden independientes de aquellas que preceptivamente se exigen o realizan por medio de Organismos Oficiales.

Ningún equipo o material puede ser autorizado para envío sin las correspondientes autorizaciones de la Dirección de Obra. En aquellos equipos que requieran inspecciones intermedias antes de la finalización del mismo, se efectuará una reunión con el Contratista para determinar el programa y la extensión de la inspección a ser realizada.

Dentro de las pruebas, quedarán definidas las que han de desarrollarse durante la construcción del equipo, en bancos; al recepcionarse el mencionado equipo y una vez montado éste, y las correspondientes a la instalación, o parte de la misma, a que pertenezca.

Art 4.2 VÁLVULAS

Se describe en este artículo en primer lugar una serie de condiciones generales

que son de aplicación a los distintos tipos de válvulas incluidos en el presente Proyecto, y a continuación se particularizan las condiciones que deben cumplir los distintos tipos.

4.2.1 DESCRIPCIÓN

Las principales válvulas a suministrar serán las indicadas en los planos, siendo estas de los siguientes tipos:

Válvulas de Mariposa

Válvulas de compuerta

Válvulas de aireación.

Válvulas hidráulicas de regulación de caudal y llenado de depósitos.

4.2.2 CONDICIONES GENERALES

4.2.2.1 Diámetros y bridas

Los diámetros nominales de las válvulas se ajustarán a la norma UNE 19.003, y el enlace con la tubería será embridado, debiendo cumplirse lo especificado en las normas UNE 19.152 a 19.155, ambas inclusive, y la 19.159.

4.2.2.2 Presiones

Se definen las siguientes presiones:

a) Presión nominal

Es la máxima presión de trabajo que admite la válvula, con total seguridad, de forma continua.

b) Presión máxima admisible

Es la máxima presión que es capaz de soportar la válvula.

c) Presión de ensayo admisible

Es la máxima presión a que se someterá la válvula en el banco de pruebas.

4.2.2.3 Control de calidad

Control en taller

La fabricación, montaje y acabado de todos los elementos componentes de las válvulas deberán estar sujetos a un estricto y documentado proceso de autocontrol que garantice la calidad del producto suministrado.

Se entregará el manual de organización, equipos, medios y procedimientos de autocontrol, cuya idoneidad y cumplimiento deberá ser certificado anualmente por organismo competente o empresa de control de calidad, independiente del fabricante, oficialmente autorizado.

La presentación del Certificado de Registro de Empresa, acorde con la serie de Norma UNE 66-900 (ISO 9000) de Aseguramiento de Calidad, eximirá al suministrador del cumplimiento del anterior requisito de certificación.

En el manual de control de calidad deberán señalarse las normas oficiales de ensayos que se apliquen, o en otro caso incluirse la descripción detallada de los procesos y medios de ensayo utilizados.

El proceso de autocontrol abarcará, al menos, los conceptos siguientes:

1 - Materiales:

Composición química.

Estructura molecular.

Características mecánicas.

Tratamientos térmicos.

Otras características.

2 - Fabricación:

Dimensiones, tolerancias y paralelismo.

Soldaduras.

Acabado de superficies.

Comportamiento mecánico.

3 - Protecciones:

Composición química.

Preparación de superficies y espesores.

Comportamiento mecánico.

Comportamiento químico y alimentabilidad para agua potable.

4 - Pruebas de fábrica:

Pruebas de presión

Pruebas de estanquidad

Pruebas de accionamiento en vacío y sentido de giro y señalización exterior de la posición apertura - cierre.

Pruebas del modelo

Para la determinación de la aceptabilidad de cada modelo de válvula, se incluirá copia de los Certificados de cada una de las pruebas siguientes, para cada gama homogénea de válvulas:

a) Pruebas mecánicas

Prueba de presión

Comprobación del comportamiento mecánico y la estanquidad exterior, sometiendo la válvula abierta a una presión interior de 1.5 veces la presión nominal, conforme a la Norma ISO 5208. No deberá apreciarse pérdida alguna durante el ensayo.

Prueba de estanquidad

Comprobación del comportamiento mecánico y la estanquidad interior y exterior sometiendo la válvula en posición cerrada a una presión interior, alternativamente por cada lado del obturador, de 1,1 veces la presión nominal conforme a la Norma ISO 5208. No deberá apreciarse pérdida alguna durante la duración del ensayo.

Pruebas de accionamiento

Medición y registro de los pares de cierre y apertura para las velocidades mínimas de diseño establecidas, así como para válvula vacía. En ambos casos los valores obtenidos deberán ser iguales o inferiores a los señalados en el apartado correspondiente.

Curva de cierre

Para cada válvula y diámetro correspondientes se indicará la curva de cierre (número de vueltas/porcentaje de sección abierta) que defina la situación de la válvula.

b) Ensayo de desgaste

Este ensayo se realizará bajo presión máxima admisible (PN), sin caudal. El número de ciclos de maniobra -apertura y cierre completo- será de 250.

El par aplicado a todo lo largo del ensayo debe ser suficiente para cerrar completamente en cada ciclo. La estanquidad deberá obtenerse con un par que no exceda 1,5 veces el par máximo de maniobra.

Al final del ensayo, deberá verificarse la estanquidad a las presiones de 0,5 bar y a $P = PN$ (bar) de la válvula.

Las anteriores pruebas y ensayos de modelos que correspondan a una gama homogénea de válvulas, entendiendo como tal aquella cuyo diseño es idéntico y de iguales materiales los elementos que la forma, serán válidas, además del propio diámetro ensayado, para los dos diámetros superiores e inferiores dentro de la gama.

Referencias, certificados y garantías

Por cada válvula suministrada, en cuanto concierne a esta Normativa, se adjuntará la documentación siguiente:

Ficha técnica, conformada por el responsable del Control de Calidad del fabricante.

Fotocopia del Certificado de Registro de Empresa de Aseguramiento de Calidad, o, en su defecto, Certificado del Control de Calidad realizado por empresa independiente, ambos en vigor a la fecha del pedido.

Período de garantía contra defecto de fábrica y funcionamiento.

Cada lote de válvulas suministradas por el fabricante, deberán ser remitidos junto con una ficha técnica en la que se haga referencia a las características de diseño, materiales, características dimensionales, protecciones, características de diseño, etc. Las referencias mínimas exigibles en la ficha técnica de cada lote de válvulas, según el tipo de las mismas, se indican en la descripción particularizada de cada uno de los tipos de válvulas.

Marcado

Toda válvula deberá estar marcada de forma claramente legible conforme a lo dispuesto en el presente apartado.

En las válvulas con cuerpo en fundición nodular se marcarán en éste mediante grabado en altorrelieve, las siguientes características:

Diámetro nominal: se expresará mediante el símbolo DN seguido por su valor

correspondiente expresado en mm.

Presión nominal: se expresará mediante el símbolo PN seguido por su valor correspondiente expresado en bar.

Material del cuerpo: se especificará la abreviatura correspondiente al material empleado seguido por las siglas de la Norma que emplee dicha abreviatura, por ejemplo: FGE 4212 UNE.

Identificación del fabricante.

Asimismo se señalarán de forma indeleble, las siguientes características:

el modelo de la válvula.

el año de montaje.

el sentido de apertura y cierre.

En cuerpos de acero, todas las características se señalarán sobre una chapa, de forma indeleble, fijada mediante soldadura o remache.

Art 4.3 VÁLVULAS DE MARIPOSA

4.3.1 DESCRIPCIÓN

Se refiere este artículo a las válvulas de mariposa ubicadas como elementos de corte en los ramales, así como las instaladas como elemento de cierre en las válvulas de aireación.

La válvula funcionará en dos posiciones básicas: abierta o cerrada. Las posiciones intermedias no se contemplan.

4.3.1.1 Elementos de que consta

La válvula de mariposa, que se describe es la de accionamiento por giro del obturador o mariposa alrededor de un eje ortogonal a la dirección de circulación

del fluido, a través del dispositivo externo de maniobra.

Los elementos principales de las válvulas de mariposa son: cuerpo, obturador, eje, tapa, cojinetes, juntas de estanqueidad, sistema de estanqueidad, enlaces a la conducción y dispositivo de accionamiento externo.

CUERPO:

Es la parte de la válvula que proporciona la continuidad de la conducción, compuesto por una parte central prolongada a uno y otro lado por una tubular cilíndrica que termina en brida a ambos extremos (enlaces a la conducción).

OBTURADOR:

También denominado disco o mariposa, es el elemento que, en su giro alrededor del eje, permite o impide el paso del agua. De perímetro circular y superficie hidrodinámica permite un flujo sin turbulencias y reducida pérdida de carga en régimen normal y en posición totalmente abierta.

EJE:

Es el elemento que, solidario con el obturador, hace girar a éste para realizar la maniobra de cierre o apertura.

TAPA:

Es el elemento de cierre entre el cuerpo y eje y el exterior, en el extremo del eje opuesto al que se encuentra el mecanismo de maniobra.

COJINETES:

También denominados casquillos, son los elementos que situados en ambos extremos del eje, le sirven de soporte.

JUNTAS DE ESTANQUIDAD:

Son los elementos que deben garantizar el funcionamiento hermético de la válvula hacia el exterior, debiendo tenerse en cuenta las existentes entre cuerpo y eje, cuerpo y tapa, y entre la válvula y la conducción (juntas de enlace).

SISTEMA DE ESTANQUIDAD

Es el sistema interior disco-cuerpo que proporciona la estanquidad en la conducción, entre agua arriba y agua abajo del obturador, en posición de cerrado.

ENLACES A LA CONDUCCIÓN:

Los elementos de enlace a la conducción aseguran la continuidad hidráulica y mecánica de ésta.

Solo se tendrá en cuenta en estas normas los enlaces mediante juntas de bridas a ambos extremos independientes entre sí (autorresistentes).

DISPOSITIVO DE MANIOBRA:

Es el elemento exterior a la válvula que, aplicado al eje, transmite a éste los esfuerzos para apertura o cierre de la misma.

Como elementos de maniobra hemos de distinguir el mecanismo de desmultiplicación y el actuador de dicho mecanismo.

4.3.2 CARACTERÍSTICAS

4.3.2.1 De diseño

Entre los diferentes diseños existentes definimos los siguientes:

Según la posición del eje respecto al disco:

De eje céntrico, cuando el eje coincide con el plano de simetría del disco.

De simple excentricidad, cuando el eje es excéntrico con respecto al disco

estando centrado con respecto al eje longitudinal de tubería.

De doble excentricidad, cuando el eje es excéntrico con respecto al disco y, además, es ligeramente excéntrico con respecto al eje longitudinal de la tubería.

La aplicación de uno u otro tipo según los diámetros y presiones nominales es la que se indica a continuación:

DN (mm)	PN (Atm)	TIPO DE VÁLVULA
80 a 600	10 y 16	Céntricas o Excéntricas
80 a 600	25-45	Excéntricas

Según sea el eje:

Único o monobloc.

En dos partes o semi-ejes. En este caso uno será de arrastre, al que se acopla el sistema o mecanismo de maniobra, y el otro de fijación.

En las válvulas a utilizar en el presente Proyecto el eje será único o monobloc.

Según sea el sistema de estanquidad cuerpo-obturador:

Junta de estanquidad montada sobre el obturador.

Junta de estanquidad montada sobre el cuerpo.

La estanquidad en las válvulas a utilizar en el presente Proyecto se garantizará por compresión sobre un manguito de elastómero dotado de un sobreespesor en su parte central donde la mariposa apoya en el cierre y la junta irá montada en el obturador.

Las bridas de enlace a la conducción formarán ángulo recto con el eje de circulación del fluido y serán concéntricas con éste. Estarán taladradas y los orificios para los tornillos de unión estarán distribuidos uniformemente en un

círculo concéntrico con el eje de paso. No se admitirán taladros roscados en ninguna de las bridas de enlace que permitan la sujeción mediante simple atornillado, ni diseños (nervios, resaltes, etc.) que dificulten la colocación y desmontaje de los tornillos y tuercas de apriete.

Para válvulas excéntricas, el sistema de estanquidad interior debe permitir la sustitución de la junta.

Las velocidades mínimas de diseño con apertura total serán las expresadas en el cuadro siguiente:

PN	V (m/s)
10	3
16	4
≥ 25	5

En una válvula utilizada en regulación se debe prever la aparición del fenómeno de cavitación cuando, mantenida una posición de regulación, el valor de la presión absoluta aguas abajo de la válvula sea inferior al valor de la caída de presión en el obturador.

Para la velocidad indicada y con la válvula totalmente abierta, el diseño de la válvula no permitirá que se produzca cavitación, determinándose aquellas condiciones críticas a partir de las cuales puede producirse este fenómeno, o el valor de la presión necesaria aguas abajo para mantener en los límites deseados el grado de cavitación en la válvula.

El coeficiente de caudal Kv expresa el caudal de agua en m³/h que, a temperatura ambiente, atraviesa la válvula y ocasiona una pérdida de carga de 0,1 MPa (1 bar). El valor de Kv depende del grado de apertura del obturador y de las dimensiones de la válvula.

Se considerará, como dato característico de la válvula, la variación del coeficiente de caudal en función de la apertura del obturador (curva característica de la misma).

El coeficiente de caudal Kv en posición de máxima apertura será como mínimo

el indicado en las siguientes tablas para cada DN, PN y excentricidad del eje.

DN	PN 10/16
80	250
100	400
125	650
150	1 000
200	1 900
250	3 100
300	4 700
350	6 500
400	8 500
450	11 000
500	13 500
600	21 000

Coefficiente de caudal Kv en m³/h

Válvula de mariposa de eje excéntrico único

DN	PN 10/16	PN 25-45
80	130	130
100	210	210
125	410	360
150	680	640
200	1 300	1 200
250	2 100	2 000
300	3 100	2 800
350	4 100	4 100
400	5 500	5 500
450	6 980	6 980
500	8 500	8 500
600	12 500	12 500

Coefficiente de caudal Kv en m³/h

Válvula de mariposa de eje excéntrico partido

DN	PN 10/16	PN 25-45
80	150	150
100	250	250
125	450	400
150	700	700
200	1 400	1 300
250	2 300	2 200
300	3 400	3 200
350	4 900	4 800
400	6 500	6 300
450	9 000	8 500
500	10 800	10 800
600	19 000	16 000

La maniobra se realiza sobre un dispositivo que actúa sobre el mecanismo de desmultiplicación que, en general será del tipo sin fin y corona o biela, con topes ajustables en las posiciones “todo abierto” y “todo cerrado”, y autoblocantes de forma que el disco pueda reglarse en cualquier posición.

Reductores

En las válvulas de diámetro superior a 300 mm y PN >16 el dispositivo de maniobra será a base de mecanismo desmultiplicador (reductor) y actuador de dicho mecanismo.

El mecanismo de desmultiplicación estará alojado en una caja, cárter o carcasa, que deberá ser estanca mediante junta de elastómero, grado de protección mínimo IP 67 y con su interior engrasado de por vida, de tal forma que pueda garantizarse su funcionamiento después de largos períodos de tiempo sin haberse maniobrado. Al conjunto formado por este mecanismo y su alojamiento le denominamos reductor, que dispondrá en su exterior de un indicador de posición de obturador.

La caja del reductor será, como mínimo, de fundición gris GG25; el eje será de acero inoxidable, calidad mínima F 3402, F 3403, F 3404 de UNE-EN-10088 (AISI 420)

La unión del reductor a la válvula será conforme a las normas ISO 5211/1 y 5211/2.

El par máximo de maniobra, corresponde a la suma de los momentos de la fuerzas tangenciales que se aplican a la válvula para garantizar su maniobrabilidad. Se ejerce sobre el actuador a través del elemento de maniobra.

El par de maniobra en las condiciones de velocidad antes citadas y aplicado en el eje del volante, para el número de vueltas que se señala a continuación y conforme a lo reseñado anteriormente, deberá ser inferior a 50 Nm para accionamiento manual por volante. En los accionamientos motorizados el par deberá ser igual o menor de 150 Nm en el eje del desmultiplicador. Estos valores, a válvula, vacía serán de 5 Nm y 15 Nm respectivamente.

El número de vueltas del elemento de maniobra necesario para obtener un movimiento de apertura o cierre completo formará parte de las características de la válvula.

El número de vueltas del elemento de accionamiento manual se ajustará a los valores de la siguiente tabla

DN (mm)	min.	máx.
< 400	20	40
450 a 700	30	60

En las válvulas de accionamiento motorizado deberá limitarse el tiempo de maniobra, en función de las características hidráulicas de la instalación, con el fin de limitar las sobrepresiones por golpe de ariete.

Las válvulas deben ser concebidas para soportar un número máximo de 2000 ciclos de maniobra en vacío con apriete al par máximo.

Accionamientos

El actuador del mecanismo de maniobra puede ser de accionamiento manual, eléctrico, neumático, hidráulico o combinación de estos y debe ser suficiente

para generar el par necesario para la maniobra de la válvula en las condiciones más desfavorables de funcionamiento.

El accionamiento manual será mediante volante, y para diámetro mayor de 300 mm, el reductor estará preparado para acoplar directamente un actuador motorizado.

Las válvulas con accionamiento eléctrico, neumático o hidráulico dispondrán de un accionamiento manual que permita su maniobra en caso necesario.

Los dispositivos de maniobra con mecanismo de desmultiplicación han de permitir:

Transmitir al eje del reductor el par máximo necesario con exclusión de cualquier otro esfuerzo.

Mantener fijo el obturador en cualquier posición

Establecer una posición de cierre muy precisa, que asegure la estanquidad de la válvula y el buen estado de la junta elástica de cierre.

Las características mínimas que deben cumplir los servomotores eléctricos son las siguientes:

Protección IP67 norma NFC 20-010 y DIN 40050.

Alimentación eléctrica a 220 ó 380 V, en corriente trifásica a 50 Hz.

Servicio intermitente - Factor de marcha 35% según VDE 530.

Protección térmica de cada fase por termostatos incorporados.

Dos (2) contactos fin de carrera más dos (2) contactos suplementarios.

Dos (2) limitadores de par con regulación independiente para cada sentido de rotación.

Maniobra manual por volante desenbragable con prioridad eléctrica. Resistencia de caldeo e indicador mecánico de posición.

Maniobra mediante servomotor multipruebas tipo SA con mecanismo multienvueltos tipo GS.

4.3.2.2 Materiales

Los materiales del cuerpo, tapa y obturador se ajustarán según diámetros y presiones a los que se indican a continuación.

DN (mm)	PN (Atm)	TIPO DE VÁLVULA
80 a 600	10 y 16	Fundición nodular
80 a 600	25-45	Fundición nodular o acero

Las calidades mínimas serán las correspondientes a FGE42-12 UNE-EN-1559 para fundición nodular y a A-42 RA I UNE 36-087 para el acero al carbono. También podrá admitirse el acero inoxidable, en cuyo caso éste sería de calidad mínima F3503, F3504, F3533, F3534 de UNE-EN-10088, correspondientes a AISI 304L, 304, 316 L y 316, respectivamente.

El eje o semi-ejes de la válvula y el eje del reductor serán de acero inoxidable, calidad mínima F3402, F3403, F3404 de UNE-EN-10088.

La caja del reductor será como mínimo, de fundición gris GG25 UNE-EN-1561.

Los cojinetes o casquillos sobre los que pivota el eje serán autolubricados, con material sólido, resiste a la corrosión y con ausencia total de grasas, de bronce de calidad mínima C-7350 UNE 37-10378

El sistema de estanqueidad disco-cuerpo, será de junta de elastómero sobre acero inoxidable, por lo que en los discos o cuerpos que no sean de este material deberá realizarse un sistema de aportación por soldadura, en la zona de estanqueidad, con material inoxidable de calidad mínima a la de los aceros F-3533 UNE-EN-10088, estabilizado con Ti ó Nb. El espesor mínimo de esta aportación será de 3 mm.

Las juntas de estanqueidad interior disco-cuerpo así como aquellas otras que puedan estar en contacto con el agua en circulación serán de elastómero etileno-propileno (EPDM), por su mayor resistencia al ozono y al envejecimiento. Las restantes podrán ser de caucho acrílico-nitrilo butadieno (NBR) o Neopreno (CR). Asimismo, todos los elastómeros deberán cumplir las características que se determinan en la Norma UNE-EN-681, para las clases de material correspondientes a las durezas 60 o 70, a excepción de la deformación remanente por compresión a deformación constante.

Para cualquier grado de dureza de los señalados anteriormente, dicha deformación remanente no debe de ser superior al 20%, valor que se corresponde con el ensayo 5.4 a 70° C de la Norma UNE-EN-681-89.

El aro de sujeción de la junta de estanqueidad interior, cualquiera que sea el sistema de estanqueidad, será del mismo material que el obturador o de acero inoxidable, evitándose pares galvánicos y erosiones. Deberá existir un dispositivo de seguridad (o fijación) que impida la aflojadura de los tornillos.

Los pernos o tornillos que unen cuerpo y tapa así como los de las juntas de enlace serán de acero con revestimiento galvánico según DIN 267 y con un tratamiento de cromatado posterior según DIN 50941. La tornillería en contacto con el agua será de acero inoxidable de calidad mínima F3534, X6CrNiMo 17-12-03 AISI 316 según UNE-EN-10088.

La calidad igual o superior de otros materiales distintos de los señalados y que se utilicen en los elementos de las válvulas deberán ser justificados por el fabricante mediante certificado de organismo competente o laboratorio homologado.

4.3.2.3 Dimensionales

Longitud de montaje

Se define la longitud de montaje como la distancia entre los dos planos perpendiculares al eje del conducto de la válvula, situados en los extremos del cuerpo.

Se normalizan las siguientes longitudes de montaje

DN	Serie corta	Serie larga
80	114	180
100	127	190
125	140	200
150	140	210
200	152	230
250	165	250
300	178	270
350	190	290
400	216	310
450	222	330
500	229	350
600	267	390

Estas longitudes corresponden a las series básicas de ISO 5752 nº 13 e ISO 5752 nº 14 coincidentes con CEN WG 69 series corta y larga respectivamente para válvulas de doble brida.

Las series a emplear en función de la presión nominal quedan reflejadas en la tabla siguiente:

DN (mm)	PN (Atm)	TIPO DE SERIES
80 a 300	10, 16 y 25	Larga
350 a 600	10	Corta o larga
350 a 600	16 y 25-45	Larga

Enlaces a la conducción

Las dimensiones de las bridas de enlace a la conducción, según sea el material del cuerpo así como la métrica de los tornillos serán conforme a las normas:

PN 10: Cuerpo en fundición nodular; ISO 2531 equivalente a DIN 28604

PN 16: Hasta diámetro 600 mm inclusive: cuerpo en fundición nodular; ISO 2531 equivalente a DIN 28605. Para diámetros superiores a 600 mm, cuerpo en acero fundido, UNE 19182 equivalente a DIN 2543.

PN 25- PN-45: Cuerpo en fundición nodular; ISO 2531 equivalente a DIN 28606 cuerpo en acero al carbono; DIN 2544.

Las bridas de tuberías, accesorios y piezas especiales que se acoplan a las de las válvulas deberán ajustarse a las dimensiones y disposición de taladros de las citadas normas, mecanizándose en caso necesario.

El espesor del cuerpo, diámetro de ejes, dimensiones de tapa, aro de sujeción etc, se diseñarán por el fabricante conforme a lo definido en estas normas, y según las condiciones de los materiales empleados, los esfuerzos de ensayo y para las velocidades de flujo indicadas anteriormente.

4.3.3 PROTECCIONES

Todo el material de fundición nodular o acero al carbono llevarán una protección anticorrosión interior y exterior a base de una o varias capas de pintura de resina, con un espesor medio no inferior a 200 micras, y ningún valor inferior a 180 micras. En aristas los valores serán superiores a 150 micras.

Las resinas para protección tendrán las siguientes características mínimas:

- Adherencia a soporte > 20 kg/cm².
- Adherencia entre capas > 20 kg/cm².
- Absorción de agua < 5 % en peso.
- Resistencia a la abrasión < 0,08 gr. para H-22 (según Taber).

En el caso de aceros, además de las anteriores, se aplicará una capa de imprimación de pintura reactiva para asegurar la adherencia de las capas posteriores.

Cualquiera que sea el sistema de preparación de superficies, éste deberá alcanzar como mínimo el grado SA 2 1/2, según la Norma SIS 055-900.

Para cualquiera de las protecciones citadas, deberá tenerse en cuenta el carácter alimentario para agua potable de los recubrimientos interiores a emplear.

La tornillería de las juntas de enlace se protegerá mediante la colocación en ambos extremos de caperuzas de materia plástica (polietileno o similar).

4.3.4 CONTROL DE CALIDAD

Se efectuará el control de calidad que se indica para las válvulas en general en el artículo 4.3.2.3 de estas Prescripciones.

Se entiende por lote, el conjunto de válvulas de iguales características procedentes de las mismas partidas de fabricación de sus elementos y sometidas a los mismos ensayos.

El fabricante entregará a la Dirección de Obra, copia de los registros de resultados de todas las operaciones y ensayos efectuados en cada lote de equipos suministrados, fechados y rubricados por los técnicos facultativos correspondientes, abarcando todos los apartados y características señaladas anteriormente.

Además de todos los ensayos y pruebas anteriormente indicados, inmediatamente después de terminado el montaje, se realizarán las pruebas en funcionamiento en vacío de todos los mecanismos de accionamiento de los equipos y de las protecciones eléctricas.

4.3.4.1 Referencias, certificados y garantías

Se actuará según lo indicado en el apartado 4.3.2.3.3 de estas Prescripciones, siendo las referencias mínimas exigibles en la ficha técnica de cada lote las que se indican a continuación:

Fabricación:

Código de identificación del lote de fabricación.

Fabricante y modelo de la válvula.

Fecha, de fabricación.

Nº de pedido.

Fecha de expedición.

Generales:

Tipo de válvula: Mariposa

Excentricidad: Simple o doble excentricidad

Eje: Único

Diámetro nominal.

Presión nominal.

Sentido de maniobra: Cierre en sentido horario

Reductor: potencia absorbida, factor de servicio.

Actuador.

Accionamiento.

Tiempo de cierre en accionamiento motorizado.

Tipo de enlace: Bidas

Sistema de estanquidad: Sobre obturador

Materiales:

Material del cuerpo y tapa.

Material del obturador.

Material del eje.

Material de los cojinetes.

Material de la tornillería.

Material de las juntas.

Dimensionales:

Longitud de montaje.

Dimensiones

Protecciones:

Protección de la fundición

Protección del acero.

Protección de la tornillería

Protección del reductor

Protección del actuador

Pruebas:

Ensayos y pruebas a que ha sido sometida.

Garantías:

Período de garantía contra defecto de fábrica y funcionamiento.

Asimismo se entregará el manual de explotación y mantenimiento correspondiente de cada lote de válvula suministrado. En dicho manual deberá incluirse el procedimiento de embalaje.

4.3.5 RECEPCIÓN

Las válvulas deberán enviarse limpias, en posición ligeramente abierta. Todos los elementos irán bien protegidos y los orificios tapados, mediante tapas de plástico de forma que se evite la introducción de elementos extraños que pudieran perjudicar la válvula o su higiene.

Es obligación del fabricante el correcto embalaje y carga de las válvulas. El embalaje ha de garantizar que las válvulas no sufran en el transporte ningún tipo de golpe, debiendo evitarse roces en la pintura y esfuerzos superiores a los que la válvula ha de soportar. Es preciso extremar las precauciones en el caso de que la válvula lleve acoplado un mecanismo externo de accionamiento manual o mecánico. El embalaje deberá impedir la maniobra de las válvulas durante el transporte. El fabricante ha de justificar estos extremos.

La recepción puede realizarse en fábrica o en los almacenes del receptor. En el primer caso se puede acordar la realización de los ensayos de contraste en el mismo banco que utiliza la fábrica. En el otro caso el fabricante puede desear nombrar un representante que presencie las pruebas y, para ello, se le debe comunicar con antelación el lugar y la fecha de las mismas.

En el momento de la recepción, se ha de comprobar que las válvulas corresponden al modelo y a las características señaladas en el pedido. Se contrastarán todas las válvulas con sus certificados de calidad y en el caso de que así se haya acordado, se separará y marcarán las válvulas para los ensayos de contraste de recepción.

4.3.6 MEDICIÓN Y ABONO

Las válvulas de mariposa se medirán y abonarán por el número de unidades realmente montadas en obra, a las cuales se aplicará el precio correspondiente de los incluidos en el Cuadro de Precio nº 1, según el diámetro y presión nominal.

Dentro de este precio está incluido la adquisición, transporte montaje y pruebas en taller y obra, bridas, juntas y uniones, y el accionamiento eléctrico en las que son motorizadas, así como los elementos metálicos de sustentación, anclaje y apoyo

Las distintas Unidades se abonarán a los precios indicados en el Cuadro de Precios Nº 1, para los distintos timbrajes.

Art 4.4 VÁLVULAS DE COMPUERTA

4.4.1 DESCRIPCIÓN

Se refiere este artículo a las válvulas de compuerta a instalar tanto en las conducciones como en los depósitos e impulsiones. Se prevé su utilización en las obras de los desagües del Ramal y en el desagüe de fondo del depósito de cola. Las válvulas de compuerta funcionarán en dos posiciones básicas: abierta o cerrada. Las posiciones intermedias adquieren un carácter de provisionalidad.

Las válvulas de compuerta se utilizarán en diámetros medianos y siempre que no deban actuar con apertura parcial. Asimismo se pueden utilizar como válvulas adicionales de seguridad en paralelo con otra de otro tipo y en instalaciones que requieran paso total.

Los diámetros nominales se ajustarán a la Norma Une 19.003 y las presiones nominales se definirán conforme a la Norma Une 19.002.

El enlace de las válvulas con la tubería en que van instaladas será mediante bridas, debiendo cumplir lo especificado en las Normas Une 19.152 a 19.155 ambas inclusive y la 19.159.

4.4.1.1 Elementos de que consta

La válvula de compuerta de diseño habitual es la de accionamiento por giro

roscado único.

Los elementos principales de las válvulas de compuerta son: cuerpo, tapa, obturador, eje, tuerca, enlace a la conducción, juntas de estanquidad, y dispositivo de accionamiento externo.

CUERPO:

Es la parte de la válvula que proporciona la continuidad de la conducción, uniéndose a ésta por dos elementos de enlace.

TAPA:

El cuerpo está abierto por su parte superior por donde se cubre con la tapa. Esta se une a aquel posteriormente a la instalación del obturador.

OBTURADOR:

Es el elemento que en su movimiento ascendente-descendente permite o impide el paso del fluido. Debe ser guiado por el eje y por una superficie adecuada del cuerpo, al que se ha de amoldar para el cierre.

Guiado:

Se puede realizar mediante machihembrado del cuerpo y el obturador o por simple apoyo de éste en aquél en una superficie preparada por diseño para esto, debiendo contar con un cierto basculamiento.

Cierre:

Se debe producir por el contacto entre las superficies del cuerpo y el obturador. La hermeticidad se obtiene por la adecuación de las superficies metálicas o por la interposición de un elemento elástico, en general elastómero. Este elastómero en las válvulas de cierre elástico recubre la superficie exterior del obturador y permite que la válvula en su parte inferior sea continuación de la tubular.

TUERCA:

Es el elemento rosca hembra sujeto al obturador al que va ligada mecánicamente teniendo impedido su giro y su desplazamiento en el sentido de su recorrido.

EJE:

El eje de maniobra va roscado y atornillado a la tuerca en su parte inferior. El obturador es atravesado por este eje que al girar hace que la tuerca se desplace longitudinalmente al tener coartados otros movimientos. El eje se dispone paralelo al sentido de cierre, y está ligado a la tapa teniendo impedido cualquier movimiento salvo el giro y un leve basculamiento.

Los elementos, collarines de empuje, que ligan al eje con la tapa impidiendo su desplazamiento, se disponen de tal forma que entre éste y la tapa se establezca la fricción debida al esfuerzo de apertura y cierre. Pueden considerarse como parte independiente de la tapa y, fundamentalmente, tienen tres funciones:

- Impedir el movimiento de eje en su sentido longitudinal
- Establecer un correcto rozamiento en el giro
- Crear un punto de apoyo basculante en el guiado.

ENLACES A LA CONDUCCION:

Los elementos de enlace a la conducción aseguran la continuidad hidráulica y mecánica de ésta.

Solo se tendrá en cuenta en estas normas los enlaces mediante juntas de bridas a ambos extremos independientes entre sí (autorresistentes)

JUNTAS:

Son dispositivos de estanquidad que deben garantizar el funcionamiento hermético de la válvula de cara al exterior en cualquier posición de ésta.

Tapa-cuerpo:

Es una junta perimetral de tipo elástico, que debe estar alojada.

Eje-tapa

Existe una zona de estanquidad sometida a fricción que debe tener su alojamiento propio para garantizar su montaje y su comportamiento activo.

Asimismo puede haber una junta elástica, en general tórica, alojada en un rebaje, entre la tapa y un elemento de guiado.

Las juntas eje-tapa se protegerán con un cubrejuntas.

Junta de los enlaces:

Será del mismo tipo que la de la conducción.

ACTUADOR

El actuador aplicado al eje es muy variado, debiendo transmitir un giro a éste. Va desde la simple capucha aclopada al eje, pasando por el volante y el reductor hasta sistemas de accionamiento motorizado.

4.4.2 CARACTERÍSTICAS

4.4.2.1 De diseño

La geometría del cuerpo de la válvula será tal que asegure un buen guiado del obturador, limitando el deterioro del mismo. El cuerpo de la válvula permitirá desmontar y retirar el obturador sin necesidad de levantar aquel de la instalación, siendo posible también sustituir los elementos de estanquidad eje-tapa, o restablecer la impermeabilidad, con la conducción bajo presión, sin necesidad de desmontar el cuerpo, ni el obturador, y en la posición de apertura

total de la válvula.

Para PN 10, 16 y 25, 45 atm, el obturador, fabricado en fundición nodular, estará exteriormente recubierto de elastómero con purga de fondo. El cuerpo no llevará acanaladura en su parte inferior.

El cierre de la válvula se realizará mediante giro de la cabeza el husillo o eje en el sentido de las agujas del reloj, consiguiéndose la estanquidad mediante la compresión del obturador con el perímetro interno del cuerpo.

El husillo girará y penetrará de manera recta y uniforme y funcionará correcta y suavemente, de acuerdo con los esfuerzos en la apertura y cierre de la válvula.

El roscado del husillo en la zona de maniobra será mecanizado o forjado de forma trapecial y en una longitud suficiente para asegurar que los obturadores puedan elevarse hasta conseguir el paso directo: es decir, dejando libre, en posición abierta, la totalidad de la sección de paso del fluido. Cuando el obturador esté totalmente levantado, se admitirá una reducción de sección tal que la sección de paso sea en todo punto superior al 90% de la sección correspondiente al diámetro nominal de la válvula, no permitiéndose que existan aristas ni resaltos.

La cabeza o corona del husillo donde se aplica el elemento de maniobra, formará una sola pieza con el resto del husillo. Se rebajará y mecanizará de forma que la parte superior resulte de sección cuadrada para recibir el elemento de maniobra.

El cuerpo estará abierto por la parte superior, cubriéndose mediante una tapa del mismo material que el indicado para el cuerpo, disponiéndose entre ambos una junta de material elastomérico. En el caso que la tapa se una al cuerpo mediante tornillos éstos serán de acero cadmiado.

El obturador debe ser guiado por el eje y por una superficie adecuada del cuerpo, al que se ha de amoldar para lograr el cierre. El guiado se podrá realizar mediante machiembreado del cuerpo y el obturador o por simple apoyo de éste en aquel en una superficie especialmente diseñada para este fin, debiendo contar en este caso con un cierto basculamiento. EL cierre se debe producir mediante el contacto entre las superficies del cuerpo y del obturador.

Los collarines de empuje como la tuerca o elemento de unión entre el obturador y el husillo, en el que gira éste, serán de aleación de cobre de alta resistencia.

Las juntas existentes entre las diversas partes de las válvulas, serán de material apropiado para resistir las pruebas que se especifican en este artículo, y sin que en ningún momento puedan alterar la calidad del agua.

Las juntas de estanquidad, eje-tapa y tapa-cuerpo, serán de elastómero.

Los elementos de maniobra, volante, caperuza y llave en té, serán de fundición nodular.

4.4.2.2 Materiales

Los materiales a emplear en los distintos elementos que componen las válvulas, deberán cumplir como mínimo, las características de resistencia mecánica, resistencia a la corrosión, temperatura, durabilidad, que correspondan a las designaciones siguientes:

Fundición nodular

FGE 42-12 ó FGE 50-7 Según UNE-EN-1559

GGG 40 ó GGG 50 Según DIN 1693

Acero fundido

AM 45gr. Según UNE 36-252

A-261 Gr. WCB Según ASTM

Acero inoxidable

Husillo (PN 10,16 y 25)

F 3401 X12Cr13 AISI 420 Según UNE-EN-10088

F 3402 X20Cr13 AISI 420 Según UNE-EN-10088

F 3403 X30Cr13 AISI 420 Según UNE-EN-10088

Aleaciones de cobre

Forjados: Series 66XX y 73XX Según UNE 37-103

Moldeados: Series 26XX y 35XX Según UNE 37-103

Elastómeros

Caucho nitrílico (NBR)

Etileno-propileno (EPDM)

Neopreno (CR)

Los elastómeros en contacto con el agua de circulación serán de etileno-propileno por su mayor resistencia al ozono y al envejecimiento. Todos los elastómeros deberán cumplir las características que se indican en la Norma UNE-EN-681 para las clases de material correspondientes a las durezas 60 ó 70.

Cuando por circunstancias especiales, el Contratista considere conveniente emplear materiales diferentes a los anteriormente indicados, éste deberá justificar los motivos de su modificación y acompañar la Norma que corresponde al nuevo material, la que, como mínimo deberá contener la composición química y las características mecánicas. La Dirección de Obra podrá exigir la presentación de los datos complementarios que estime necesario para su información y, en consecuencia, proceder a la aceptación o rechazo del material propuesto por el Contratista.

4.4.2.3 Dimensiones

Longitud de montaje

Para las válvulas cuya unión a la instalación se realice mediante juntas de brida, la longitud de montaje será la distancia entre los dos planos perpendiculares al eje de la conducción de la válvula situados en los finales del cuerpo.

Se normalizarán las siguientes longitudes de montaje según las series básicas de la norma ISO-5752.

LONGITUDES DE MONTAJE (mm)

DN (mm)	PN 10/16	
	14	15
100	190	300
200	230	400
300	270	500

Altura de montaje

Se entiende por altura de montaje la distancia existente entre el eje del orificio o tubular de paso hasta el extremo del husillo, considerando éste como la parte superior de la sección cuadrada que recibe el volante o caperuza del mecanismo, siendo los valores máximos los que indican a continuación.

DN (mm)	Altura máxima de montaje (mm)
200	600
300	800

Enlaces a la conducción

Las dimensiones de las bridas de enlace a la conducción según sea el material del cuerpo, así como la métrica de los tornillos serán conforme a las Normas.

PN 10: Cuerpo en fundición nodular; ISO 2531, equivalente a DIN 28604

PN 16: Cuerpo en fundición nodular; ISO 2531, equivalente a DIN 28605

Las bridas de tubería accesorios y piezas especiales que se acoplan a las válvulas, deberán ajustarse a las dimensiones de los taladros de las citadas normas mecanizándose en caso necesario.

4.4.3 PROTECCIONES

Todo material de fundición nodular o acero al carbono llevarán una protección anti-corrosión interior y exterior a base de una o varias capas de pintura epoxi-poliamida, con un espesor total no inferior a 250 micras.

Exteriormente se añadirán un esmalte de acabado de espesor mínimo de 50 micras y color según especificaciones de pedido.

En el caso de acero, además de las anteriores, se aplicará una capa de imprimación de pintura reactiva para asegurar la adherencia de las capas posteriores.

Cualquiera que sea el sistema de preparación de superficies, este deberá alcanzar como mínimo el grado SA 2^{1/2}, según la Norma SIS 055-900.

Para cualquiera de las protecciones citadas, deberá tenerse en cuenta el carácter alimentario para agua potable de los recubrimientos interiores a emplear.

La tornillería de acero inoxidable de las juntas de enlace se protegerá mediante la colocación en ambos extremos de caperuzas de materia plástica (polietileno o similar).

4.4.4 CONTROL DE CALIDAD

Se efectuará el control de calidad que se indica para las válvulas en general en el artículo 4.3.2.3 de estas Prescripciones.

Se entiende por lote, el conjunto de válvulas de iguales características procedentes de las mismas partidas de fabricación de sus elementos y sometidas a los mismos ensayos.

El fabricante entregará a la Dirección de Obra, copia de los registros de resultados de todas las operaciones y ensayos efectuados en cada lote de equipos suministrados, fechados y rubricados por los técnicos facultativos correspondientes, abarcando todos los apartados y características señaladas anteriormente.

Además de todos los ensayos y pruebas anteriormente indicados, inmediatamente después de terminado el montaje, se realizarán las pruebas en funcionamiento en vacío de todos los mecanismos de accionamiento de los equipos y de las protecciones eléctricas.

4.4.4.1 Referencias, certificados y garantías

Se actuará según lo indicado en el apartado 4.3.. de estas Prescripciones, siendo las referencias mínimas exigibles en la ficha técnica de cada lote las que se indican a continuación:

Fabricación:

Código de identificación del lote de fabricación

Fabricante y modelo de la válvula

Fecha de fabricación

Nº de pedido

Fecha de expedición

Generales:

Tipo de válvula: Compuerta

Diámetro nominal

Presión nominal

Sentido de maniobra: cierre en sentido horario

Accionamiento

Tipo de asiento: elástico

Tipo de enlace: Bridas

Materiales:

Material del cuerpo y tapa

Material del obturador

Material del husillo

Material de la tuerca y de los collarines de empuje

Material de la tornillería

Material de las juntas

Dimensionales:

Longitud de montaje

Altura de montaje

Protecciones

Protección de la fundición

Protección del acero

Protección de la tornillería

Pruebas:

Ensayos y pruebas a los que ha sido sometida

Garantías

Periodo de garantía contra defecto de fábrica y funcionamiento

Asimismo se entregará el manual de explotación y mantenimiento correspondiente de cada lote de válvulas suministrado. En dicho manual deberá incluirse el procedimiento de embalaje.

4.4.5 RECEPCIÓN

Las válvulas deberán enviarse limpias, en posición abierta en caso de asiento elástico y cerrada en el de metal-metal. Todos los elementos irán bien protegidos y los orificios tapados, mediante tapas de plástico de forma que se evite la introducción de elementos extraños que pudieran perjudicar la válvula o su higiene.

Es obligación del fabricante el correcto embalaje y carga de las válvulas. El

embalaje ha de garantizar que las válvulas no sufran en el transporte ningún tipo de golpe, debiendo evitarse roces en la pintura y esfuerzos superiores a los que la válvula ha de soportar. Es preciso extremar las precauciones en el caso de que la válvula lleve acoplado un mecanismo externo de accionamiento manual o mecánico. El embalaje deberá impedir la maniobra de las válvulas durante el transporte. El fabricante ha de justificar estos extremos.

La recepción puede realizarse en fábrica o en los almacenes del receptor. En el primer caso se puede acordar la realización de los ensayos de contraste en el mismo banco que utiliza la fábrica. En el otro caso el fabricante puede desear nombrar un representante que presencie las pruebas y, para ello, se le debe comunicar con antelación el lugar y la fecha de las mismas.

En el momento de la recepción, se ha de comprobar que las válvulas corresponden al modelo y a las características señaladas en el pedido. Se contrastarán todas las válvulas con sus certificados de calidad y en el caso de que así se haya acordado, se separará y marcarán las válvulas para los ensayos de contraste de recepción.

4.4.6 MEDICIÓN Y ABONO

Las válvulas de compuerta se medirán y abonarán por el número de unidades realmente montadas en obra a las cuales se les aplicará el precio correspondiente de los incluidos en el Cuadro de Precios nº 1, según el diámetro y presión nominal.

Dentro de este precio, está incluida la adquisición, transporte, montaje y pruebas en taller y en obra, bridas, juntas y uniones así como los elementos metálicos de sustentación anclaje y apoyo.

Se abonarán al precio incluido para esta Unidad en los Cuadros de Precios Nº 1:

Art 4.5 VALVULAS HIDRAULICAS DE SOBREVOLUCIDAD (ANTIRROTURA)

4.5.1 DESCRIPCIÓN

Las válvulas hidráulicas de control de velocidad tendrán forma de "Y" o Globo, comandadas por piloto, con orden de cierre y bloqueo, al rebasar el caudal máximo de tarado.

4.5.2 CARACTERÍSTICAS

4.5.2.1 De diseño

Las válvulas hidráulicas, tendrán cuerpo y tapa de fundición nodular, serán de doble cámara con diafragma de tipo asiento plano semirrígido en elastómero y muelle de acero inoxidable 302, accionadas eléctricamente mediante solenoide tipo latch. Comandada por piloto de 3 vías, tarado para una velocidad máxima (caudal máximo), con orden de cierre y bloqueo, automático de emergencia, al rebasar el caudal de tarado.

El diafragma será de asiento plano, removible sin sacar la válvula de línea.

Los diámetros nominales se ajustarán a la Norma Une 19.003 y las presiones nominales se definirán conforme a la Norma Une 19.002.

El enlace de las válvulas con la tubería en que van instaladas será mediante bridas, debiendo cumplir lo especificado en las Normas Une 19.152 a 19.155 ambas inclusive y la 19.159.

4.5.2.2 Materiales

Los materiales a emplear en los distintos elementos que componen las válvulas deberán cumplir como mínimo, las características de resistencia mecánica, resistencia a la corrosión, temperatura, durabilidad, que correspondan a las designaciones y normativas siguientes:

<i>Cuerpo y tapa</i>	<i>Fundición nodular</i>
<i>Diafragma</i>	<i>Caucho natural reforzado NR</i>
<i>Muelle acero inoxidable</i>	<i>AISI 302</i>
<i>Alojamiento del muelle</i>	<i>Latón</i>
<i>Racoreria</i>	<i>broce o acero inoxidable</i>
<i>Tornillería exterior :</i>	<i>acero enchapado con zic-cobalto</i>
<i>Solenoides</i>	<i>latch 12 V CC, grado de protección IP68</i>

Elastómeros *Caucho nitrílico (NBR)*

Pilotos reguladores *acero inoxidable y bronce*

Cuerpo en fundición nodular; ISO 2531, equivalente a DIN 28605 PH-16

Válvulas volumétricas: ISO 7714:2018

ISO 5208 para ensayos sobre cuerpo y asiento de válvula.

Todas las piezas llevarán la marca de fábrica, diámetro nominal y presión normalizada.

4.5.3 PROTECCIONES

Todo material de fundición nodular o acero al carbono llevarán una protección anti-corrosión interior y exterior a base de poliéster, con un espesor total no inferior a 250 micras.

Cualquiera que sea el sistema de preparación de superficies, este deberá alcanzar como mínimo el grado SA 2^{1/2}, según la Norma SIS 055-900.

4.5.4 CONTROL DE CALIDAD

Se efectuará el control de calidad que se indica para las válvulas en general en el artículo 4.3. de estas Prescripciones.

Se entiende por lote, el conjunto de válvulas de iguales características procedentes de las mismas partidas de fabricación de sus elementos y sometidas a los mismos ensayos.

El fabricante entregará a la Dirección de Obra, copia de los registros de resultados de todas las operaciones y ensayos efectuados en cada lote de equipos suministrados, fechados y rubricados por los técnicos facultativos correspondientes, abarcando todos los apartados y características señaladas anteriormente.

4.5.4.1 Referencias, certificados y garantías

Se actuará según lo indicado en el apartado 4.3. de estas Prescripciones, siendo las referencias mínimas exigibles en la ficha técnica de cada lote las que

se indican a continuación:

Fabricación:

Código de identificación del lote de fabricación

Fabricante y modelo de la válvula

Fecha de fabricación

Nº de pedido

Fecha de expedición

Generales:

Tipo de válvula: hidráulica

Diámetro nominal

Presión nominal

Tipo de enlace: Bridas

Materiales:

Material del cuerpo y tapa

Material del diafragma

Material del piloto

Material de la tornillería

Material de las juntas

Protección de la tornillería

Pruebas

Ensayos y pruebas a los que ha sido sometida

Garantías

Periodo de garantía contra defecto de fábrica y funcionamiento

Asimismo, se entregará el manual de explotación y mantenimiento correspondiente de cada lote de válvulas suministrado. En dicho manual deberá incluirse el procedimiento de embalaje.

4.5.5 RECEPCIÓN

Las válvulas deberán enviarse limpias, todos los elementos irán bien protegidos y los orificios tapados, mediante tapas de plástico de forma que se evite la introducción de elementos extraños que pudieran perjudicar la válvula o su higiene.

Es obligación del fabricante el correcto embalaje y carga de las válvulas. El embalaje ha de garantizar que las válvulas no sufran en el transporte ningún tipo de golpe, debiendo evitarse roces en la pintura y esfuerzos superiores a los que la válvula ha de soportar. Es preciso extremar las precauciones en el caso de que la válvula lleve acoplado un mecanismo externo de accionamiento manual o mecánico. El embalaje deberá impedir la maniobra de las válvulas durante el transporte. El fabricante ha de justificar estos extremos.

En el momento de la recepción, se ha de comprobar que las válvulas corresponden al modelo y a las características señaladas en el pedido. Se contrastarán todas las válvulas con sus certificados de calidad y en el caso de que así se haya acordado, se separará y marcarán las válvulas para los ensayos de contraste de recepción.

4.5.6 MEDICIÓN Y ABONO

Las válvulas hidráulicas se medirán y abonarán por el número de unidades realmente montadas en obra a las cuales se les aplicará el precio correspondiente de los incluidos en el Cuadro de Precios nº 1, según el diámetro y presión nominal.

Dentro de este precio, está incluida la adquisición, transporte, montaje y pruebas en taller y en obra, bridas, juntas y uniones así como los elementos metálicos de sustentación anclaje y apoyo.

Art 4.6 VÁLVULAS DE AIREACIÓN

Dentro de este artículo se especifican las características que han de cumplir las válvulas de aireación que se proyectan e instalan en la conducción objeto del presente Proyecto.

Los elementos de las válvulas de aireación han de responder a las principales funciones siguientes:

- Evacuación de aire en el llenado o puesta en servicio de la conducción
- Admisión de aire, en evitación de la depresión o vacío, en operaciones de vaciado o rotura de la conducción.
- Eliminación de las bolsas o burbujas de aire de la conducción, con ésta en servicio y en periodo de explotación

Estas tres funciones se realizan a través de los orificios de aireación existentes en las válvulas.

Según las funciones que anteriormente se han enumerado se distinguen los siguientes tipos de válvulas de aireación:

Ventosas trifuncionales: Son aquellas válvulas que permiten de una forma automática la entrada y expulsión de aire durante las operaciones de vaciado y llenado de la conducción, así como bajo presión, una vez en servicio.

Purgadores: Son aquellas válvulas cuya misión fundamental es la eliminación de las bolsas o burbujas de aire que se producen durante la explotación.

A continuación se indican las características que deben cumplir cada uno de estos equipos.

4.6.1 VENTOSAS TRIFUNCIONALES

Permitirán de forma automática la entrada y expulsión de aire durante las operaciones de llenado y vaciado de la tubería, así como bajo presión, una vez

en servicio.

Su funcionamiento será a base de un único flotador con dos escalones de operación. El flotador será de forma cilíndrica, rematado por dos superficies cónicas y fabricado en acero inoxidable. El movimiento de ascenso-descenso del flotador estará limitado por una jaula, anclada al cuerpo de la ventosa, que impida el acodamiento del flotador y su atoramiento.

Deberá ir provistas de un dispositivo tal que, al llenar la tubería con el caudal máximo previsto, la velocidad del aire que es expulsado por la ventosa, no cierre la misma por elevación del flotador, lo que únicamente debe ocurrir cuando esté totalmente llena de agua la tubería y expulsado todo el aire.

Su instalación en la conducción se hará a través de una válvula mariposa de cierre que permita aislar la ventosa de la conducción, permitiendo su reparación o sustitución sin necesidad de interrumpir el funcionamiento del abastecimiento y sin ocasionar pérdidas de agua.

Estarán dotadas de un dispositivo de purga tipo purgador sónico, con el fin de permitir la expulsión de pequeñas cantidades de aire que se encuentren en el interior de la tubería, de forma que no se produzca un efecto de golpe de ariete al expulsar éstas.

El cuerpo de la ventosa llevará una purga manual con objeto de permitir, cerrando la válvula que la aísla de la conducción y abriendo dicha purga, que la ventosa quede sin presión y en la misma posición inicial que tenía antes de llenar de agua la tubería.

Su dimensionamiento se hará en base a las necesidades de entrada de aire en la conducción, en función del pésimo punto de rotura de la tubería con relación a la posición de la ventosa, admitiendo como valor máximo una depresión en la conducción de dos (2) metros de columna de agua.

4.6.2 PURGADORES SÓNICOS

Permitirán de forma automática, la expulsión de aire durante el llenado y bajo presión durante el servicio de la conducción.

Su funcionamiento será en base a un único flotador que accionará el dispositivo

de cierre, permitiendo la salida del aire acumulado en el cuerpo del purgador a una velocidad máxima de doscientos metros por segundo (200 m/s), independientemente de la presión de trabajo, de forma que se evite el golpe de ariete en la conducción.

El flotador tendrá forma cilíndrica, rematada por dos casquetes esféricos o elipsoidales y estará fabricado en acero inoxidable. Para evitar el acodamiento del flotador, deberá estar dotado de unos elementos que garanticen la imposibilidad de que esto ocurra, tipo aletas guía del flotador o cualquier otro sistema, dispuesto en el cuerpo de purgador.

4.6.3 MATERIALES

Los materiales de los diversos componentes de las válvulas de aireación cuya instalación se contempla en este artículo son los que se determinan a continuación.

El cuerpo y la tapa serán de fundición nodular, acero al carbono o acero inoxidable.

Las bridas autorresistentes serán de fundición nodular, acero al carbono o acero inoxidable.

El material del flotador en contacto con el agua cualquiera que sea su estructura, será inalterable en este medio, al aire y al ciclo aire-agua; igualmente será impermeable y carecer de deformación remanente alguna a las presiones de prueba. En cualquier caso la estanquidad de los orificios de aeración será de elastómetro con acero inoxidable.

Las guías y los mecanismos articulados del sistema de evacuación y admisión de aire estarán construidos con materiales inalterables a la humedad, al cloro y al ozono.

Las calidades de los materiales ya reseñados serán, como mínimo, las que corresponden a las designaciones siguientes:

Fundición nodular:

UNE-EN-1559 FGE 42-12 ó FGE 50-7

DIN 1693 GGG 40 6 GGG 50

Acero fundido al carbono

UNE 36-252 AM 45 gr.b

ASTM A-216 Gr WCB

Acero inoxidable

UNE-EN-10088 F 3504 X5CRNi 18-10 AISI304

UNE-EN-10088 F 3503 X2CRNi 18-10 AISI304L

UNE-EN-10088 F 3534 X6CRNiMo 17-12-03 AISI316

UNE-EN-10088 F 3533 X2CRNiMo 17-12-03 AISI316L

Aleaciones de cobre

Forjados: UN-E 37-103 series 66XX y 73XX

Moldeados: UNE 37-103 series 26XX y 35XX

En las soldaduras entre acero inoxidable y otros materiales se utilizarán procedimientos de soldadura que eviten pares galvánicos y en el caso de soldaduras entre aceros inoxidables, se utilizarán los de bajo contenido en carbono.

Las resinas para protección tendrán las siguientes características mínimas:

Adherencia a soporte > 20 kg/cm².

Adherencia entre capas > 20 kg/cm².

Absorción de agua < 5 % en peso.

Resistencia a la abrasión < 0,08 gr. para H-22 (según Taber).

Los elastómeros de estanquidad serán de etileno-propileno (EPDM).

Los pernos y tornillos que unen cuerpo y tapa, así como los de la junta de enlace serán de acero con revestimiento galvánico según DIN 267 y con un tratamiento de cromatado posterior según DIN 50941. La tornillería en contacto con el agua será de acero inoxidable de calidad mínima F3534, X6CrNiMo 17-12-03

AISI316 según UNE 36.016.

4.6.4 PROTECCIONES

Todo el material de fundición y acero de carbono del cuerpo y tapa llevará una protección anti-corrosión interior y exterior a base de una o varias capas de pintura epoxi-poliamida, con un espesor total no inferior a 200 micras.

Cualquiera que sea el sistema de preparación de superficies, éste deberá alcanzar como mínimo el grado SA 2^{1/2}, según la norma SIS 055-900.

Para la protección citada, deberá tenerse en cuenta el carácter alimentario para agua potable del recubrimiento a emplear.

La tornillería de la junta de brida de enlace a la instalación, se protegerá mediante la colocación en ambos extremos de caperuzas de materia plástica (polietileno o similar).

4.6.5 CONTROL DE CALIDAD

4.6.5.1 Control en taller

La fabricación, montaje y acabado de todos los elementos componentes de las válvulas deberá estar sujeto a un estricto y documentado proceso de autocontrol que garantice la calidad del producto suministrado.

El fabricante deberá entregar a la Dirección de Obra el manual de organización, equipos, medios y procedimientos de autocontrol, cuya idoneidad y cumplimiento deberá ser certificado por organismo competente o empresa de control de calidad, independiente del fabricante, oficialmente autorizada.

La presentación del Certificado de Registro de Empresa, acorde con la Norma UNE 66-901 ó 66-902 o equivalente, eximirá al suministrador del cumplimiento del anterior requisito.

En el manual de control de calidad deberán señalarse las normas oficiales de ensayos que se apliquen, o en otro caso incluirse la descripción detallada de los procesos y medios de ensayo utilizados.

El proceso de autocontrol abarcará al menos los apartados siguientes:

Materiales:

Composición química.

Estructura molecular.

Características mecánicas.

Tratamientos térmicos.

Otras características.

Fabricación:

Dimensiones, tolerancias y paralelismo.

Soldaduras.

Acabado de superficies.

Comportamiento mecánico.

Protecciones:

Composición química.

Preparación de superficies y espesores.

Comportamiento mecánico.

Comportamiento químico y alimentabilidad para agua potable.

Equipos

Pruebas mecánicas

Pruebas hidráulicas

4.6.5.2 Pruebas del equipo

Deberán comprobarse y registrarse documentalmente, al menos, todas y cada una de las características de diseño, de los materiales y de las protecciones

que se señalan en estas Prescripciones.

El fabricante entregará a la Dirección de Obra copia de los certificados de prueba de idoneidad de cada modelo, diámetro y timbraje a suministrar incluyendo:

Prueba del cuerpo: Con la válvula completamente cerrada (flotador en posición de cerrado) se comprobará el comportamiento mecánico y la estanquidad exterior sometiendo la válvula a una presión de trabajo interior de 1,5 veces la presión nominal. Durante la prueba no se evidenciará deformación ni fuga alguna. La duración de ésta será de 1 minuto para la válvula de $\varnothing \leq 200$ mm y de 3 minutos para las válvulas de $\varnothing > 200$ mm.

Prueba del asiento en la válvula de evacuación de aire: Con la válvula abierta a la atmósfera se probará a la presión manométrica mínima de 1,38 kg/cm² y a una presión máxima de 1,5 veces la presión nominal. Una vez que el movimiento ascendente del flotador produzca el cierre de la salida a la atmósfera, adquirida la presión máxima de prueba, no existirá fuga alguna.

Después de la prueba anterior, la válvula se abrirá y cerrará tres (3) veces utilizando agua a una presión de 1,38 kg/cm² para activar el flotador y el mecanismo del flotador. En cada prueba no existirá fuga alguna.

Prueba del asiento de las ventosas trifuncionales: Cada ventosa en la posición de abierta hacia la atmósfera se probará a una presión mínima de 1,38 kg/cm² y máxima de 1,5 veces la presión nominal. La duración será la suficiente para permitir el examen visual de fuga.

La prueba de baja presión se repetirá cuatro (4) veces con el flotador girado 90° cada vez. No deben existir fuga ni deformación alguna.

En las pruebas descritas, los flotadores huecos deberán pesarse antes y después de ellas, para verificar su estanquidad.

Prueba de capacidad: Se realizarán las pruebas de capacidad de aireación de cada tipo de válvula, para cada una de las funciones, obteniéndose las curvas correspondientes a la prestaciones de cada diámetro y orificios de aireación correspondientes.

4.6.5.3 Referencias, certificados y garantías

Se entiende por lote el conjunto de válvulas de iguales características procedentes de las mismas partidas de fabricación de sus elementos y sometidas a los mismos ensayos.

Cada lote de válvulas suministradas por el fabricante, deberá ser remitido junto con una ficha técnica en la que se haga referencia a las características de diseño, materiales, dimensionales, de protecciones, de fabricación, de expedición, durabilidad, garantía y otros.

Las referencias mínimas exigibles en la ficha técnica de cada lote deberán ser:

Fabricación:

Código de identificación del lote de fabricación.

Fabricante y modelo de la válvula.

Fecha de fabricación.

Nº de pedido.

Fecha de expedición.

Generales:

Tipo de válvula: aireación

Diámetro nominal.

Presión nominal.

Tipo de enlace: brida

Sistema de estanquidad.

Materiales:

Material del cuerpo y tapa.

Material del flotador.

Material de la tornillería.

Otros materiales según elementos de diseño.

Dimensionales:

Altura de montaje.

Diámetro del orificio de aireación.

Diámetro del orificio de purga en servicio.

Protecciones:

Protección de la fundición.

Protección del acero.

Protección de la tornillería.

Otras protecciones

Pruebas:

Ensayos y pruebas a que ha sido sometida.

Caudales de admisión y evacuación de aire.

Garantías:

Período de garantía contra defecto de fábrica y funcionamiento

Por cada lote de fabricación se exigirán los siguientes certificados y garantías

ensayos y pruebas referidas anteriormente.

composición química de materiales (fundiciones, aceros, elastómeros, grasas de montaje y otros).

características mecánicas.

procedimientos de pintado y protección.

certificación de control de calidad realizado por una empresa independiente y oficialmente autorizada.

período de garantía, alcance y condiciones.

seguro de responsabilidad civil.

Estos certificados deberán ir firmados por el responsable del control de calidad del fabricante.

Asimismo se entregará el manual de explotación y mantenimiento correspondiente con cada lote de válvula suministrado. En dicho manual deberá incluirse el procedimiento de embalaje.

4.6.5.4 Mercado

Toda válvula deberá estar marcada de forma claramente legible conforme a lo dispuesto en el presente apartado.

En las válvulas cuyo cuerpo sea de fundición nodular, se marcarán mediante grabado en altorrelieve, las siguientes características:

Diámetro nominal: se expresará mediante el símbolo DN seguido por su valor correspondiente expresado en mm.

Presión nominal: se expresará mediante el símbolo PN seguido por su valor correspondiente expresado en bar.

Material del cuerpo: se especificará la abreviatura correspondiente al material empleado seguido por las siglas de la Norma que emplee dicha abreviatura, por ejemplo: FGE 4212 UNE.

Identificación del fabricante.

Asimismo se señalará de forma indeleble, sobre el cuerpo o tapa, las siguientes características:

- el modelo de la válvula

- el año de fabricación

Este mismo sistema se adoptará para el marcado de características en caso de cuerpos de acero.

4.6.6 RECEPCIÓN

Los distintos equipos deberán enviarse limpios. Todos los elementos irán bien protegidos y los orificios externos tapados, mediante tapas de plástico de forma que se evite la introducción de elementos extraños que pudieran perjudicar el equipo o su higiene.

Es obligación del fabricante el correcto embalaje y carga de los equipos. El embalaje ha de garantizar que no sufran en el transporte ningún tipo de golpe, debiendo evitarse roces en la pintura y esfuerzos superiores a los que el equipo ha de soportar.

La recepción puede realizarse en fábrica o en los almacenes del recepcionista. En el primer caso se puede acordar la realización de los ensayos de contraste en el mismo banco que utiliza la fábrica. En el otro caso el fabricante puede desear nombrar un representante que presencie las pruebas y, para ello, se le debe comunicar con antelación el lugar y la fecha de las mismas.

En el momento de la recepción, se ha de comprobar que los equipos corresponden al modelo y a las características señaladas en el pedido. Se contrastarán todos los equipos con sus certificados de calidad y en el caso de que así se haya acordado, se separarán y marcarán los equipos para los ensayos de contraste de recepción.

4.6.7 MEDICIÓN Y ABONO

Las ventosas y los purgadores simples, se medirán y abonarán por el número de unidades realmente montadas de cada equipo, según el diámetro y presión nominal y se abonarán al precio incluido para cada una de ellos en el Cuadro

de precios nº 1.

Dentro de este precio está incluido la adquisición del equipo, cumpliendo todas las prescripciones incluidas en estas Prescripciones, transporte, montaje y pruebas en taller y obra, bridas, juntas y uniones y demás medios auxiliares para la correcta terminación de la unidad de obra.

Art 4.7 VÁLVULAS DE RETENCIÓN

4.7.1 DESCRIPCIÓN

Se refiere este artículo a las válvulas de retención a instalar en la arqueta de conexión de la instalación de Acuamed con la instalación de CUCN.

La definición de la válvula sería:

Válvula de retención de diámetro interior 600 mm, presión de trabajo hasta 1,6 MPa, de disco partido, cuerpo de fundición dúctil GGG-50, revestimiento de pintura epoxi con espesor mínimo de 250 micras, con ejes y resortes de acero inoxidable, tornillería tratada contra corrosión (cincada), embreada, con tornillería incluidos, totalmente instalada.

4.7.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Paso total y mínima pérdida de agua.
- El asiento elástico permite un cierre estanco y debido a su ligero peso necesita una fuerza mínima para abrir y cerrar la válvula.
- Eje de acero inoxidable montado en la tapa lo que permite un fácil mantenimiento sin desmontar la válvula de la línea.
- Eje de acero inoxidable 1.4021 (AISI 420).
- Bisagra de acero inoxidable en DN 50-200 y fundición dúctil en DN 250-300, revestida de epoxi con certificado para agua potable.
- Junta de la tapa de caucho EPDM alojada entre el cuerpo y la tapa.
- Disco con inserción de acero completamente vulcanizado de EPDM.
- Revestimiento de epoxi según EN 14901 y DIN 3476-1, 250 µm.
- Todas las juntas y revestimientos en contacto con el agua están

certificados para agua potable.

- Tetones a cada lado de la válvula que permiten instalación de manómetros, by-pass, etc.

La estanqueidad de las uniones se conseguirá mediante las juntas adecuadas antes de la instalación de la válvula se limpiará el interior de los tubos.

Los materiales de construcción han de ser los siguientes:

Cuerpo.....Fundición.

Eje.....Acero inoxidable.

Resorte.....Acero inoxidable.

El director de las obras podrá exigir, si lo cree oportuno, protocolo de pruebas en fábrica de las válvulas. Estas pruebas son:

Prueba de seguridad y hermeticidad del cuerpo: se realiza con la válvula abierta mediante ensayo de presión interior durante tres minutos a la presión de prueba.

Pruebas de hermeticidad del cierre: se hace mediante ensayo de presión interior por la cara correspondiente a válvula cerrada durante 3 minutos. A la presión de trabajo no se permitirán fugas.

La presión de trabajo será de 16 kg/cm².

4.7.3 MEDICIÓN Y ABONO

Las válvulas antirretorno, se medirán y abonarán por el número de unidades realmente montadas de cada equipo, según el diámetro y presión nominal y se abonarán al precio incluido para cada una de ellos en el Cuadro de precios nº 1.

Art 4.8 ELEMENTOS DE CALDERERÍA EN ACERO AL CARBONO

4.8.1 DEFINICIÓN

Se refiere esta unidad a los distintos elementos de calderería a ejecutar en la valvulería de las y piezas especiales de arquetas que se definen en el presente proyecto.

Pieza especial de calderería de chapa de acero granallada, revestida interiormente con pintura epoxi y exteriormente con pintura epoxi o similar, con espesor mínimo de 200 micras.

4.8.2 CARACTERÍSTICAS

Los elementos de calderería se ejecutarán en chapa de acero granallada, revestida interior y exteriormente de pintura epoxi con espesor mínimo de 200 micras, con el espesor mínimo indicado en los planos y no menor de 10mm.

Toda la calderería será ejecutada en un taller especializado que cuente con experiencia, medios materiales adecuados y personal cualificado.

La designación del taller deberá ser previamente confirmada por escrito en el Libro de Ordenes por el Ingeniero Director de las Obras.

4.8.3 INSTALACIÓN

Las piezas estarán preparadas para su unión por soldadura o mediante bridas planas, en cuyo caso, salvo indicación expresa en contrario, éstas se construirán según normas DIN para una presión de trabajo de 16 a 40 atmósferas, según figura en planos de proyecto, siendo su tortillería acero enchapado con zic-cobalto.

A pie de obra, cuando la unión de la pieza se realice mediante soldadura, se dejará sin tratar una longitud de 100 mm en sus extremos para que sea posible su soldadura sin dañar la protección y, una vez realizada la misma, se le dará las mismas condiciones de protección que al resto.

Antes de efectuar las soldaduras se deberá realizar una preparación de las superficies por medios mecánicos o con soplete, si bien, en este caso, se limpiarán con electro amoladoras hasta dejarlas uniformes y limpias, exentas

de pintura o cascarilla y no presentando abolladuras ni defectos de laminación. Cada cordón de soldadura acabado deberá presentar una superficie uniforme y continua sin engrosamientos ni cortaduras localizadas.

El control de las soldaduras se realizará mediante líquidos penetrantes, al 100 %.

4.8.4 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y abono de los elementos de calderería se realizará de acuerdo con lo establecido en la unidad de obra de que formen parte.

Art 4.9 CARRETES DE DESMONTAJE

Todas las válvulas llevarán carretes de desmontaje, con excepción de las válvulas de cierre de ventosas y purgadores, que no los llevan. Las válvulas de compuerta de los desagües de fondo del depósito de cola llevarán carrete de desmontaje. La presión nominal del carrete de desmontaje será la misma que la de la válvula adyacente.

El carrete de desmontaje será de fundición dúctil, según norma BS EN 1563, y de grado S275. Con revestimiento epoxi-poliéster. Juntas de caucho EPDM. Brida central y virolas fundición dúctil GSJ-500-7.

Los carretes estarán ensayados y certificados conforme a EN12266-1

Los tirantes roscados y las tuercas hexagonales serán de acero bricomatado.

Llevarán una protección interior y exterior, de calidad alimentaria, para su uso en agua potable.

Los carretes deberán ser montados de tal forma que en su posición de trabajo, no superen la longitud máxima admitida, pero se encuentren cercana a la misma.

4.9.1 MEDICIÓN Y ABONO

La medición de los carretes de desmontaje, se realizará por las unidades según el diámetro y la presión nominal, realmente montados en obra, y se abonarán a

los precios indicados para cada uno de los tipos en el Cuadro de Precios Nº 1.

En cada uno de los precios se considera incluido la adquisición, transporte, montaje, pruebas, tornillos y demás elementos auxiliares necesarios para la correcta instalación y montaje del equipo.

Art 4.10 FILTROS CAZAPIEDRAS

4.10.1 DEFINICION

Dispositivo, insertado en la tubería con el objetivo de retener residuos y sólidos en suspensión. Cuerpo del filtro fabricado en fundición dúctil, con cesta en forma de Y, dotado interiormente de malla filtrante de acero inoxidable.

4.10.2 CARACTERISTICAS

El cuerpo de fundición dúctil tendrá protección de resinaepoxi electrostática, espesor medio 250 micras RAL 5010

Malla de acero inoxidable X5CrNi18-10 (AISI 304) conforme la norma UNE-EN 10088-1:2015, con un espesor igual o superior a 2,0 mm. La malla estará perforada con agujeros de diámetro igual a 3 mm, separados 5 mm entre ejes.

La zona superior no perforada del cilindro se encontrará ligeramente doblada hacia el cuerpo del filtro para realizar un cierre estanco con el reborde del ranurado, además dispondrá de un asa redonda para su extracción.

- La malla dispondrá de canteras de protección y refuerzo en la zona de entrada del agua.

Componente	Material	Especificacion
Cuerpo	Fundicion ductil	ASTM A536 65-45-12 (GGG50)
Tapa	Fundicion ductil	ASTM A536 65-45-12 (GGG50)
Malla	Acero inoxidable	AISI 304
Junta	EPDM	EN681
Tapon	Fundicion ductil	ASTM A536 65-45-12 (GGG50)
Tornilleria	Acero Inoxidable	AISI 304

4.10.3 MEDIDION Y ABONO

Los filtros se medirán y abonarán por unidad (ud) instalada, incluyendo los accesorios y bridas pertinentes según el tipo de instalación, de acuerdo a los planos correspondientes. Así mismo incluye todos los medios materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la unidad.

Se abonará según los precios previstos en el Cuadro de Precios Nº 1:

Art 4.11 MEDIDORES DE CAUDAL EN LAS TUBERÍAS

4.11.1 DEFINICIÓN

A los efectos de las presentes Prescripciones, se definen como medidores de caudal, a los dispositivos instalados en una arqueta cuyo objeto es medir el caudal que pasa por la conducción.

4.11.2 CARACTERÍSTICAS

Los caudalímetros a instalar serán del tipo electromagnético no intrusivo con convertidor de señal.

Los caudalímetros electromagnéticos no intrusivos son dispositivos conectados a la tubería principal sin que se produzca el corte de la misma, cuyo sensor de medida convierte el caudal en un voltaje eléctrico proporcional a la velocidad de flujo, en función de la ley de inducción electromagnética de Faraday.

Los caudalímetros a instalar cumplirán las siguientes características:

Conductividad mínima	50 µS/cm
Conexión	No intrusiva
Electrodos	Acero inoxidable 1.4435/316L
Calibración	0,2%
Cabezal	Aluminio. IP68
Alimentación	85-250V AC, 2 líneas, pulsadores
Señal de salida	4-20 mA

4.11.3 CONTROL DE CALIDAD

No podrán utilizarse caudalímetros electromagnéticos que no lleguen acompañados de la documentación indicada a continuación. A la entrega de cada suministro se aportará un albarán, con documentación anexa, conteniendo, entre otros, los siguientes datos:

Nombre y dirección de la empresa suministradora.

Fecha de suministro.

Certificado de calibración del instrumento por parte del fabricante u organismo autorizado.

Una vez comprobada la documentación que debe acompañar al suministro, se deberá proceder a comprobar la correcta identificación de los productos suministrados de acuerdo al albarán, así como una inspección visual de los embalajes para comprobar que no han sufrido daños durante el transporte.

4.11.4 CONDICIONES DE INSTALACION Y MONTAJE

El acopio de los equipos deberá hacerse en locales que reúnan las condiciones marcadas por el fabricante para el almacenamiento de los equipos.

La instalación y el montaje de los caudalímetros electromagnéticos se realizarán según indicaciones y recomendaciones del fabricante, evitando instalaciones que supongan pérdida de precisión de la medida. El manual de instalación y montaje del fabricante será aportado por el contratista a la recepción del equipo en obra y deberá tenerse en cuenta para la instalación del mismo.

La instalación, conexión, puesta en marcha y el mantenimiento del equipo deben realizarse únicamente por personal cualificado y autorizado para ello.

Durante la puesta en marcha de la instalación se comprobará que la salida del convertidor está dentro de los márgenes de precisión del mismo, comparando la medida con otra medida de referencia (aforador u otra medida indirecta).

El transporte del equipo hasta el punto de medida se hará dentro del embalaje original, sin extraer cubiertas o tapas hasta justo antes de hacer la instalación.

El fabricante suministrará junto con los equipos de medición el certificado de calibración tanto hidráulica como electrónica de los equipos. Se incluye la puesta en servicio del caudalímetro una vez finalizado el montaje.

4.11.5 MEDICIÓN Y ABONO

Los caudalímetros se medirán y abonarán por unidad (ud) instalada y funcionando, incluyendo los arreglos de tuberías pertinentes y la brida de referencia de potencial según el tipo de instalación de acuerdo a los planos correspondientes, abonándose según los precios previstos en el Cuadro de Precios Nº 1:

El precio del caudalímetro electromagnético incluye el suministro y puesta en obra, los gastos para pruebas, así como todos los medios, maquinaria y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la unidad.

Art 4.12 GRUPO MOTOR-BOMBA: MONTAJE EN SECO

4.12.1 DEFINICION

Se refiere este artículo a los equipos para bombeo que están formado por un motor eléctrico que aporte la potencia suficiente y por una bomba impulsora del fluido. Ambos elementos estarán conectados mediante un acoplamiento apropiado que hará solidario el eje del motor con el de la bomba.

4.12.2 CARACTERISTICAS GENERALES

El conjunto motor bomba será fácilmente desmontable y el acoplamiento mecánico entre ambos tendrá la protección suficiente que evite la posibilidad de accidentes ante contactos eventuales del personal. se instalarán topes de regulación para alineación en la bancada.

El motor cumplirá las especificaciones de las normas VDE, IEC y UNE.

La construcción del cuerpo de bomba será, al menos, en ejecución mixta debiendo cumplir, salvo indicación expresa en contrario, las especificaciones mínimas siguientes:

Cuerpo: Fundición GG-25 con protección anticorrosiva.

Eje: Acero Inoxidable AISI-316

Impulsor: Bronce G Sn Bz 10

Camisa del eje: S 275 JR (con empaquetadura) / AISI 316 (con cierre mecánico)

Cierre mediante empaquetadura, y el acoplamiento motor-bomba será, preferiblemente, mediante anillo.

Cada conjunto de bomba y motor irá provisto de orejetas o cáncamos de elevación rígidamente unidos a su carcasa, para facilitar su instalación y mantenimiento.

La acometida eléctrica, desde la canalización principal hasta la caja de bornas de los motores, se realizará mediante bandeja debidamente protegida y soportada ó mediante canalización de tubo con prensa para garantizar la estanqueidad.

4.12.3 ENSAYOS Y PRUEBAS

Para la realización de los ensayos y pruebas se seguirán las recomendaciones de las normas ISO 9906, VDE y CEI.

Salvo indicación expresa en contrario, los límites de errores admisibles de aceptación en lecturas de instrumentos y tolerancias serán los especificados en la norma ISO 9906 - Grado 2.

Las pruebas del grupo completo, a realizar en el banco del fabricante, serán, como mínimo, las siguientes:

-Prueba de presión hidrostática.

-Obtención de las curvas de funcionamiento hidráulico de la bomba mediante la operación de ésta a su velocidad nominal, reproduciendo el punto de diseño de funcionamiento en la instalación y, al menos, otros 3 puntos representativos. Obtención de las curvas de altura total, potencia y rendimiento en función del caudal.

-Medidas de intensidad, tensión, velocidad de giro, potencia, temperatura, par inicial y par máximo.

-Ensayo de obtención de la curva NPSH.

-Las pruebas de la bomba en taller se realizarán estando acoplada con el motor que finalmente formará el grupo en la instalación definitiva.

-Durante el resto de las fases de las pruebas se realizarán, como mínimo, los ensayos siguientes, que deberán quedar debidamente registrados:

Ensayo de funcionamiento en condiciones nominales de operación, lectura de altura manométrica, caudal, intensidad y potencia eléctrica absorbida.

-Medida de la intensidad de arranque.

-Inspección del correcto funcionamiento del grupo: cavitación, temperatura de cojinetes, vibraciones, ruido, acoplamientos, etc.

4.12.4 MEDICION Y ABONO

Los grupos motor-bomba se medirán por unidades realmente instaladas. Se abonarán a los precios previstos en el Cuadro de Precios Nº 1, incluye el material y todas las operaciones precisas para su colocación y terminación.

En el precio de la unidad se considerarán incluidos todos los medios necesarios para su instalación definitiva: mano de obra, medios auxiliares, suministro, instalación, pruebas, certificados, bancadas, puesta en marcha, tornillería, etc.

Art 4.13 EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN

4.13.1 DEFINICIÓN

Se contempla en este artículo la modificación del cuadro eléctrico existente para su adaptación a los nuevos requerimientos del sistema.

El aparellaje del cuadro está contemplado en el esquema unifilar correspondiente. Asimismo, también se indican en el esquema unificar las intensidades y potencias de los diferentes elementos que componen el cuadro.

4.13.2 GENERALIDADES

El sistema poseerá un carácter modular, tanto en los elementos de protección como, arranque, medidores, procesador, cableado, conexionado, etc. Esta modularidad está concebida con vistas al mantenimiento, accediendo a todos los elementos, sin necesidad de desmontar ningún otro.

Todos los materiales cumplirán con el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión", y con las "Normas de Asociación Electrotécnica Española". Así como las normas particulares de la Compañía Suministradora de Electricidad. Asimismo, el sistema cumplirá en todo momento con las condiciones de servicio, características técnicas y definiciones dictadas en la norma española UNE-EN 60439-1.

4.13.3 EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SUS CONEXIONES

4.13.3.1 Interruptores automáticos

Los interruptores automáticos se emplearán para los siguientes servicios:

- Acometidas
- Alimentación a centros de control de motores y cuadros en general.

Los interruptores serán de corte omnipolar, de corte al aire y tendrán un poder de corte y de cierre de acuerdo con lo especificado en la requisición de material. Cada interruptor tendrá, como mínimo, dos (2) contactos auxiliares N.A. y 2 N.F., en cualquier caso, todos los contactos auxiliares se cablearán a bornas exteriores.

Los interruptores automáticos de iguales valores nominales serán intercambiables. Para conservar la intercambiabilidad, los dispositivos auxiliares de control no se montarán directamente sobre el interruptor extraíble.

La capacidad térmica de los interruptores será, como mínimo, la suficiente para que permitan el paso durante un (1) segundo de la intensidad de cortocircuito, sin que se produzca ningún daño en el interruptor o en su equipo auxiliar.

La tensión auxiliar de control será 110 V f.f. tanto para el cierre como para la apertura. La operación se realizará en ambos casos a emisión de corriente.

Los interruptores estarán contruidos conforme a las normas:

UNE-EN 60.988: "Interruptores automáticos para instalaciones domésticas y análogas para protección contra sobrecargas".

UNE-EN 60.947-1: "Aparata de Baja Tensión. Parte 1: Reglas Generales".

UNE-EN 60.947-2: "Aparata de Baja Tensión. Parte 2: Interruptores automáticos".

4.13.3.2 Embarrados

Barras principales

Las barras principales serán de cobre electrolítico de alta conductividad estirado en frío, y serán adecuadas para el servicio continuo y de cortocircuito que se indique en la requisición de material.

Las uniones de las barras principales se harán por medio de tornillos de acero de alta resistencia, con tuercas, arandelas y demás dispositivos que impidan el aflojamiento de los mismos. Todos estos elementos deberán estar galvanizados o cadmiados.

Las barras principales, uniones, tornillos, soportes, etc., deberán estar dimensionadas y sujetas de manera que soporten los efectos dinámicos resultantes del valor de pico de la intensidad de cortocircuito que se especifique en la requisición de material. Las barras serán del mismo tamaño en toda su longitud.

Los soportes de las barras y los separadores de las mismas se harán con material aislante no higroscópico de alta calidad.

En los cuadros de mucha longitud, el suministrador deberá prever, de acuerdo con su experiencia, las juntas de expansión necesarias de manera que no se produzcan esfuerzos en los soportes de las barras.

La secuencia de las fases en las barras será R.S.T. con la fase S en el medio, y la fase R en las siguientes posiciones mirando el cuadro de frente:

Arriba para disposición en plano vertical.

En el frente para disposición en plano horizontal.

A la izquierda para las barras verticales.

Las barras deberán estar pintadas o identificadas por manguitos de P.V.F., de acuerdo con las normas UNE 21.089.

Barra de tierra

Se instalará una barra de tierra horizontal de cobre a lo largo del cuadro y otra vertical en las celdas, para realizar la puesta a tierra de todas las partes sin tensión de los equipos y las armaduras de los cables.

La sección mínima para la barra de tierra será de 70 mm².

Se instalará un puente de prueba en el punto medio de la barra de tierra.

En cada extremo de la barra de tierra se dispondrá un terminal adecuado para conexión de cable de cobre de 50 mm² de sección.

4.13.3.3 Transformadores para medida y protección

Los transformadores de intensidad serán de tipo seco, encapsulados en resinas epoxi o similar.

Los terminales primarios y secundarios serán marcados de forma indeleble.

Los transformadores de intensidad deberán ser capaces de soportar los efectos térmicos producidos por el paso de la corriente máxima de cortocircuito durante un (1) segundo y los esfuerzos dinámicos correspondientes a su valor de pico. Los valores mínimos aceptables para la intensidad térmica y dinámica serán 100 In y 250 In respectivamente.

La intensidad secundaria para medida y relés de protección será 5 A. Tendrán un secundario para los relés de protección y otro para los de medida.

Los transformadores de intensidad se conectarán en el lado de la carga del interruptor, de forma que queden desenergizados cuando el interruptor esté en las posiciones "abierto" o "desconectado".

Los transformadores de intensidad deberán tener suficiente precisión en caso de sobrecarga y/o de cortocircuito como para garantizar la operación correcta de los relés y la selectividad de los sistemas de protección. El mínimo valor aceptable para el factor de sobrecarga será 10P10.

La localización de los transformadores de intensidad será tal que permita su desmontaje sin necesidad de quitar tensión a otros cubículos. A través de este acceso serán visibles las bornas de secundario y la placa de características.

Para medida, el factor de saturación de los transformadores de intensidad será $\frac{3}{4}$ 5 y la clase C1=1.

Las potencias de precisión mínimas de los transformadores de intensidad serán definidas por el fabricante previo conocimiento de los relés de protección.

4.13.3.4 Control y protecciones

Los aparatos de control, tales como aparatos de medida, conmutadores, pilotos de señalización, etc., se montarán en las puertas del frente de los cuadros.

Todos los aparatos de control deberán llevar disposiciones de seguridad para evitar disparos accidentales.

Los interruptores accionados eléctricamente serán mandados por una maneta o selector con retorno a la posición cero.

Todas las manetas deberán poder ser enclavadas en la posición de "abierto".

Los relés dispondrán de dispositivos de indicación de la operación de los mismos. Estos dispositivos deberán ser claramente visibles desde el frente del cuadro sin necesidad de quitar la tapa de relé.

Los voltímetros y amperímetros serán del tipo empotrado, preferentemente de forma cuadrada con escala 90° y en caja de 50 x 90 mm, precisión de 1% del valor de fondo de la escala.

Se instalarán los siguientes aparatos de medida:

Tres voltímetros en cada interruptor de acometida principal.

Tres amperímetros por cada acometida principal.

Todos los circuitos de alarma deberán ser cableados hasta una regleta común que se instalará en cuadro y será accesible por la parte frontal.

4.13.3.5 Fusibles y ruptores

Los fusibles serán de alta capacidad de ruptura y siempre con indicador de fusión.

Los fusibles que vayan en circuitos, tales como alimentación de alumbrado y control, serán de alta capacidad de ruptura y acción extrarrápida, y acción lenta cuando vayan en el circuito de alimentación a motores.

Los cartuchos fusibles de hasta 63A tendrán una característica gl según UNE 21.103 con un poder de ruptura de 50 KA y llevarán incorporado un indicador de fusión. Para protección general serán del tipo NH.

4.13.3.6 Interruptores Diferenciales

Serán de 30 y 300 mA de sensibilidad en alumbrado y fuerza respectivamente. La intensidad

nominal será la adecuada en cada caso, pudiendo utilizarse toroides diferenciales acoplados con contador.

Cumplirán con la norma:

UNE 20.383-75: "Interruptores automáticos Diferenciales por intensidad de defecto a tierra para usos domésticos y usos generales análogos (ID)".

UNE-EN 61.008: "Interruptores automáticos diferenciales, sin protección magnetotérmica incorporada.

UNE-EN 61.009: "Interruptores automáticos diferenciales con protección magnetotérmica incorporada".

UNE-EN 60.947-2: "Interruptores automáticos con protección para corriente diferencial residual incorporada".

4.13.3.7 INTERRUPTORES DE CUADRO

Serán de los llamados rotativos de paquete de levas multimodulares, accionamiento manual y corte omipolar. Estarán concebidos para usar con corriente alterna hasta 600 V, con una duración mecánica de hasta 1 millón de maniobras.

Estarán formados a base de módulos superpuestos compuestos por una pieza base, aislante de resinas de melanina y con contactos de aleación de plata.

Todos los componentes metálicos estarán protegidos contra la corrosión por medio de un recubrimiento de níquel.

Los ruptores serán de conexión y desconexión bruscas, independientemente de la acción del operario.

Los ruptores serán adecuados para servicio continuo y capaces de abrir y cerrar la corriente nominal a tensión nominal y factor de potencia máxima de 0,7.

4.13.4 CONTROL DE CALIDAD

Las pruebas del cuadro eléctrico se realizarán de acuerdo con las normas CEI, y como mínimo serán:

Comprobación de dimensiones, espesor de la chapa.

Apretado de tornillos.

Comprobación de las características de los aparatos de medida relés, etc., así como de la integridad del suministro.

Comprobación de rótulos.

Comprobación del cableado de acuerdo con los esquemas hasta llegar al borne de salida.

Ensayos de rigidez dieléctrica, a frecuencia industrial, de todos los circuitos de control a una tensión de 500 V, 50 Hz. por minuto.

Medida de resistencia de aislamiento con MEGER.

Verificación de los espacios adecuados para llegadas y terminales de cables.

Para el resto de la aparamenta eléctrica, como interruptores automáticos, transformadores de medida, seccionadores, etc., así como de los elementos de control, se dispondrá de los protocolos de pruebas del fabricante, del que se entregará copia a la Dirección de Obra en su momento.

Para proceder a la recepción provisional de las instalaciones se efectuarán las correspondientes pruebas de funcionamiento tanto en vacío como en carga, de la que se elevará la correspondiente acta que será firmada por el Director de Obra y el representante del contratista.

4.13.5 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y abono se efectuará por unidad (ud) de cuadro eléctrico, conexionado y en servicio, según los precios indicados en el Cuadro de Precios Nº 1:

Se considera incluido todo el material eléctrico secundario o auxiliar necesario para la correcta ejecución y puesta en servicio del cuadro.

Art 4.14 CANALIZACIONES SUBTERRANEAS DE BAJA TENSION

4.14.1 DEFINICION

Conducción enterrada bajo tubo flexible PE, ejecutada de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

4.14.2 MATERIALES

Los conductores a emplear en la instalación serán de Cu homogéneo, unipolares, tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV, aislamiento de polietileno reticulado "XLPE", enterrados bajo tubo o directamente enterrados, con unas secciones de 16, 25, 50, 95, 150 o 240 mm² (según Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución de la Cía. Suministradora).

- Emplear conductores del mismo material, sección y longitud.

- Los cables se agruparán al tresbolillo, en ternas dispuestas en uno o varios niveles.

El conductor neutro tendrá como mínimo, en distribuciones trifásicas a cuatro hilos, una sección igual a la sección de los conductores de fase para secciones hasta 10 mm² de cobre o 16 mm² de Cu, y una sección mitad de la sección de los conductores de fase, con un mínimo de 10 mm² para cobre y 16 mm², para secciones superiores. En distribuciones monofásicas, la sección del conductor neutro será igual a la sección del conductor de fase.

El conductor neutro deberá estar identificado por un sistema adecuado. Deberá estar puesto a tierra en el centro de transformación o central generadora, y como mínimo, cada 500 metros de longitud de línea. Aun cuando la línea posea una longitud inferior, se recomienda conectarlo a tierra al final de ella. La resistencia de la puesta a tierra no podrá superar los 20 ohmios.

4.14.3 EJECUCION DE LAS OBRAS

El trazado será lo más rectilíneo posible y a poder ser paralelo a referencias fijas como líneas en fachada y bordillos etc. Asimismo, deberán tenerse en cuenta los radios de curvatura mínimos, fijados por los fabricantes (o en su

defecto los indicados en las normas de la serie UNE 20.435), a respetar en los cambios de dirección.

Se evitarán, en lo posible, los cambios de dirección en los tubos. En los puntos donde se produzcan y para facilitar la manipulación de los cables, se dispondrán arquetas con tapa, registrables o no. Para facilitar el tendido de los cables, en los tramos rectos se instalarán arquetas intermedias, registrables, ciegas o simplemente calas de tiro. Las arquetas serán, con tapas de fundición y con un lecho de arena absorbente en el fondo de ellas. A la entrada de las arquetas, los tubos deberán quedar debidamente sellados en sus extremos para evitar la entrada de roedores y de agua

A lo largo de la canalización se colocará una cinta de señalización, que advierta de la existencia del cable eléctrico de baja tensión.

Los tubos protectores serán conformes a lo establecido en la norma UNE-EN 50.086 2-4. Las características mínimas serán las indicadas a continuación:

Se preverá al menos **un tubo de reserva de las mismas características** en todo el recorrido.

4.14.3.1 Empalmes y conexiones

Los empalmes y conexiones de los conductores se efectuarán siguiendo métodos o sistemas que garanticen una perfecta continuidad del conductor y de su aislamiento. Asimismo, deberá quedar perfectamente asegurada su estanquidad y resistencia contra la corrosión que pueda originar el terreno.

Un método apropiado para la realización de empalmes y conexiones puede ser mediante el empleo de tenaza hidráulica y la aplicación de un revestimiento a base de cinta vulcanizable.

4.14.3.2 Sistemas de protección

La red de distribución en baja tensión estará protegida contra los efectos de las sobretensiones que puedan presentarse en la misma (ITC-BT-22), por lo tanto, se utilizarán los siguientes sistemas de protección:

- Protección a sobrecargas: Se utilizarán fusibles o interruptores automáticos calibrados convenientemente, ubicados en el cuadro de baja tensión (según figura en anexo de cálculo).

Ubicación del circuito eléctrico enterrado bajo tubo en una zanja practicada al efecto, con el fin de resultar imposible un contacto fortuito con las manos.

Alojamiento de los sistemas de protección y control de la red eléctrica, así como todas las conexiones pertinentes, en cajas o cuadros eléctricos aislantes, los cuales necesitan de útiles especiales para proceder a su apertura.

Aislamiento de todos los conductores con polietileno reticulado "XLPE", tensión asignada 0,6/1 kV, con el fin de recubrir las partes activas de la instalación.

4.14.4 MEDIONES Y ABONO

El abono de cada una de la Unidades de Obra, se efectuará según los precios indicados en el Cuadro de Precios Nº 1, y comprenderá todas las actividades y labores accesorias que sean necesarias para la correcta y completa instalación de cada uno de los equipos.

Art 4.15 EQUIPOS DE TELEMANDO

4.15.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

Dentro del presente Artículo se indican las Prescripciones que deberán cumplir los distintos equipos que comprenden el sistema de telemando, encargado de la adquisición de datos y de la supervisión del control sobre equipos e instrumentos, distribuidos a lo largo de la obra.

El sistema actual, en el que se integra lo previsto en el presente proyecto, esta basado en un Gestión Integral de Regadíos [GIR] que haciendo uso de varias tecnologías de control y transmisión

El Sistema Integral de Regadíos estará compuesto por los siguientes elementos:

Centro de Control y Mantenimiento del Sistema [CC]

Estaciones Concentradoras de Ramales y Sectores.[EC]

Módulos de Campo.[MC4] Y.[MC1].

4.15.2 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

La instrumentación distribuida a lo largo de las obras comprenderá la instalación de captadores de nivel, captadores de caudal y motorización de válvulas, etc. El telemando comprenderá la adquisición de las señales de los captadores de nivel y caudales instantáneos y acumulados de caudalímetros, así como la adquisición de estado y control sobre válvulas

4.15.2.1 Procesador de comunicaciones y control, estaciones concentradoras (PC industrial).

Consiste en un PC Industrial compacto de estado sólido sin ningún tipo de partes móviles, con el cometido de establecer comunicaciones (microondas) con el centro de control y comunicaciones (RS-232) con las cabeceras de agrupación de válvulas que comunican (MODBUS) con los elementos de campo a través de los módulos de control de válvulas (MCV)



REQUISITOS OPERATIVOS

Alimentación:	9 Vcc – 30 Vcc 100 Vac – 240 Vac
CPU:	500 MHz
MEMORIA:	SDRAM 512 MB. PCMCIA de estado sólido
SSD:	1 Compact Flash Slot.
Ethernet:	1 Puerto Ethernet 10/100 Base Tx. RJ45
Puertos serie:	3 Puertos RS232, 1 Puerto RS232/422/485
USB:	4 Puertos USB 1.1

Salidas de Vídeo:	1 S-Video y 1 RCA
Mandos:	On / Off y Reset.
Sistema Operativo:	WinCE.Net 4.2, Windows XP Embebido
REQUISITOS MECANICOS	
Temperatura de Operación:	0 a +50 °C
Humedad de Operación:	5 a +90 % (40 °C)
Compatibilidad Electromagnética:	CE/FCC Clase A

4.15.2.2 Unidad de comunicación de radio-microondas

Son los elementos que permiten la conexión, de las estaciones concentradoras (remotas) con el Centro de Control.

Las unidades de acceso están conectadas entre sí mediante enlaces Punto a Punto con modulación OFDM en la banda de 5,4 GHz que ofrecen un largo alcance, incluso sin línea de vista [NLOS = Non Line Of Sight].

Los enlaces entre el Centro de Control y las Estaciones Concentradoras se realizan con los equipos con las siguientes características:

C. CONTROL: antena plana directiva de 21 dBi.

Permite un tráfico de 14 MBps y hasta 1.024 enlaces con estaciones remotas.

E. CONCENTRADORA: antena plana directiva de 17 o 21 dBi.

Permite un tráfico de 6 MBps.

4.15.2.3 Cabecera de agrupación de válvulas.

La Cabecera de Agrupación de Válvulas proporcionará alimentación y realizará el control remoto de los Módulos de Control de Válvulas(MCV) de los Hidrantes de asociados a una Estación Concentradora.



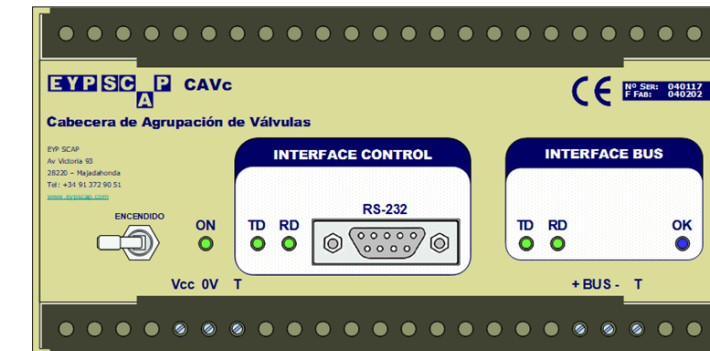
Para los accesos desde el resto de las Estaciones Concentradoras con el Centro de Control y con las Estaciones Remotas 04 y 19 se realizan con los siguientes modelos de la marca Alvarion o similar:

CC/ R04/R19: antena sectorial de 120° de 15 dBi.

Permite un tráfico de 54 MBps.

E. CONCENTRADORA: antena plana directiva de 17 o 21 dBi.

Permite un tráfico de 6 MBps.



Los requisitos mínimos que deberá cumplir la Cabecera de Agrupación serán los siguientes:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Rango de Operación del BUS: 24 – 40 Vcc

Carga del BUS en Recepción: < 10 mA

Carga del BUS en Transmisión: < 100 mA

LED de Estado Control: TD, RD, Error

LED de Estado BUS: TD, RD, Error

Conector de Control: DB9 Hembra DCE

Velocidad de Interface de Control: 300 a 9.600 Bps

Protocolo de Control: ModBus

Velocidad de Interface BUS: Hasta a 9.600 Bps

Protección contra sobretensión: Mediante Varistor

Protección contra cortocircuito: Limitador de corriente

Protocolo de comunicación BUS: Bucle corriente [Half – Duplex]

4.15.2.4 Modem GSM/GPRS

Ante un fallo de comunicaciones de la red de Radio Microondas, el sistema de comunicación GSM/GPRS se activa de modo automático.



4G Single






QUARTZ-COMPACT-11-LTE (EU)
4G Single port LAN Ultra Compact Industrial Router

General Features

- » LTE (European): 800(B20), 850 (B5), 900(B8), 1800(B3), 2100(B1), 2600(B7) MHz
- » UMTS (European): 850(B5), 900(B8), 2100(B1) MHz

Interfaces

- » 1 10/100Mb LAN interface
- » 1 RS-232 console port(option to swap for GPS- MOQ applies)
- » 2 SMA-K antenna interface
- » 1 Standard SIM/R-UIM interface
- » 1 Standard DC power interface

Environmental

- » Dimensions: 78.5mm x 59mm x 23.5mm (without antenna)
- » Weight: 150g (without antenna)
- » Operating Temperature Range: -30 to +70 deg C
- » Storage Temperature Range: -40 to +85 deg C
- » Relative Humidity: <95% Non-condensing

Power

- » Idle: 165mA @ +12V DC
- » Online without WiFi: 195mA @ +12V DC
- » Online with Wifi 235mA @ +12V DC
- » Power Supply: 5V - 32V DC

Router Settings

Route Protocol

- » Static route
- » RIPv2/OSPF dynamic route

Device Management

- » Local or remote web browser (IE v8 or above)
- » CLI/Telnet command
- » M2M management platform (optional)
- » SSH management (optional)

Firewall and Filter

- » IP packet/Domain/MAC filter
- » NAT
- » DMZ

LED Instruction

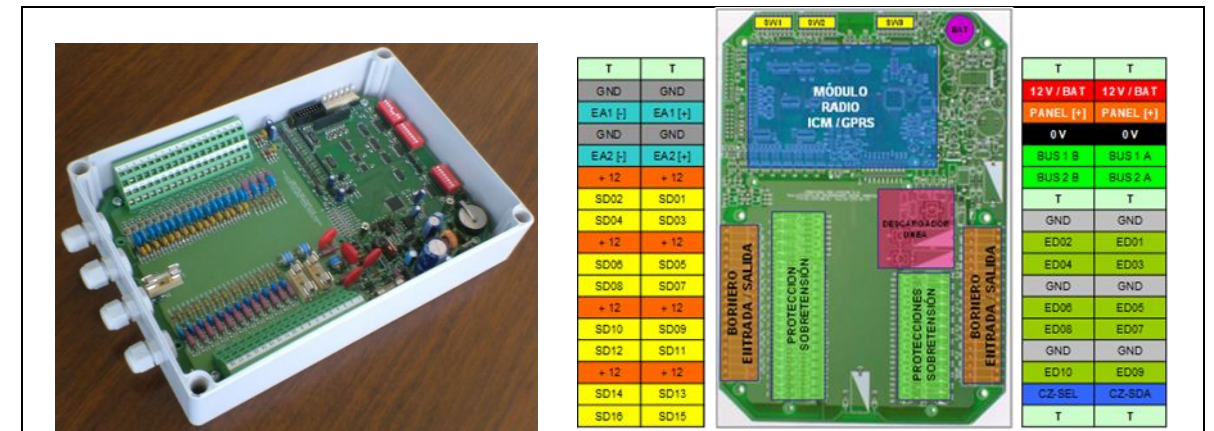
- » NET
- » LAN
- » PWR

VPN

- » IPSec
- » PPTP/L2TP client
- » GRE/IPIP

4.15.2.5 Módulo de campo

Son los módulos de control instalados en las arquetas donde se sitúan los elementos a controlar (válvulas, sensores, caudalímetros, etc), comunican mediante cable con las Cabeceras de Agrupación de Válvulas (CAV) y tienen las siguientes características:



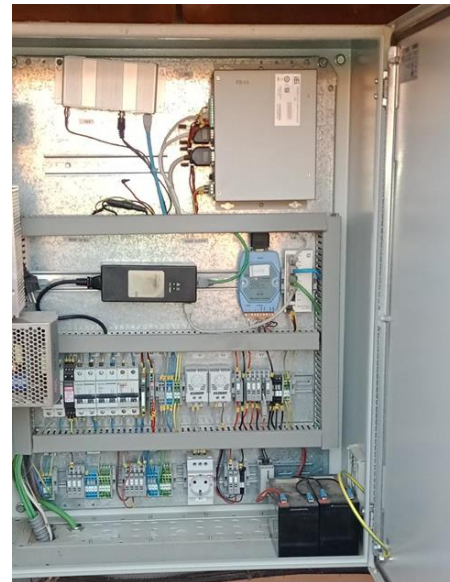
REQUISITOS OPERATIVOS

- 2 Entradas Analógicas de 4 – 20 mA [Sensores de Presión / Nivel / ...]
- 5 Entradas Digitales por cierre de contacto [Contador de Impulsos / Estado contacto / ...]
- 8 Salidas Digitales de alta potencia [Activación de Válvulas Tipo Latch 3 Hilos]
- 1 Interface Serie Bidireccional [Contador digital CZ-Bus]
- Indicadores LED del Estado de Funcionamiento[Transmisión TD / Operación-Recepción RD]
- Microprocesador de bajo consumo con reloj en tiempo real.
- Microswitches de configuración y operación.
- Conexión al BUS libre de polaridad.
- Alimentación de Operación de Válvulas y Sensores desde BUS.
- Acumulador capacitivo de energía por cada electroválvula.
- Código de Identificación de Dispositivo en EEPROM.
- Supervisión de la temperatura y del nivel de pila interna, tensión de BUS

y tensión de actuación de Válvulas y de Sensores.
Protección contra sobretensiones y cortocircuitos.
Posibilidad de Alimentación externa balanceada a 12 Vcc.

4.15.2.6 Cajas y armarios

Las armarios y cajas de distribución serán instalados arquetas prefabricadas de hormigón diseñadas a tal fin y situadas en emplazamientos secos y limpios. Los armarios deberán tener un grado de protección IP 66. Todos los accesos de cables deberán llevar sus correspondientes elementos de oclusión como prensaestopas, tapones, guardapolvos, etc.



Los elementos de telecontrol serán instalados en armarios independientes, junto con el aparellaje auxiliar necesario: bornas, relés, fuente de alimentación de carga, separadores, etc. La estructura y características de los componentes responderán a lo descrito a continuación:

Las bornas-relé de 6,2 mm de ancho compuesto por base con indicación luminosa incorporada y relé enchufable sobre ésta. El contacto del relé será del tipo conmutado y tendrá una capacidad de corte de 6 A a 250 V AC. Su índice de protección será IP67. La base incluirá un sistema de puentado por inserción de puentador enchufable, tanto en el lado de la bobina, como en el lado de los contactos.

Los separadores galvánicos pasivos serán montables sobre carril para lazos de corriente 4..20 mA con aislamiento galvánico entre entrada y salida de 3 KV y error de transmisión típico de $\pm 0,1\%$. Los separadores galvánicos activos serán de tres vías (entrada, salida y alimentación) de 1.5 KV y precisión del 0,1% del valor final.

Los armarios donde se ubicarán los PLCs serán de chapa de acero dimensionados a 640x430x250 mm, habilitado para instalar bastidores para los equipos, con dos paneles laterales y juego de chapas para unión de ángulos. Dispondrán de ventilador y zócalo de izado de 10 cm e irán calefactados con una resistencia de calefacción a 220 VAC y mando por termostato. Los armarios tendrán un filtro para el aire de entrada al armario y al ventilador.

Los armarios dispondrán de puerta frontal con bisagras y dispondrán de una ventana transparente de metracilato reforzado para permitir la inspección visual desde el exterior.

4.15.3 MEDICION Y ABONO

El abono de cada una de las Unidades de obra correspondientes a los equipos de Telemando se efectuará según los precios indicados en el Cuadro de Precios nº 1, y comprenderá todas las tareas y labores accesorias que sean necesarias para la correcta y completa instalación de cada uno de los equipos.

Art 4.16 CABLE DE TELECOMUNICACIONES ENTERRADO

4.16.1 DEFINICION

Se define como cable de comunicaciones, un conductor de cobre electrolítico recocido de clase 5 con una resistencia máxima a 20°C de 12,1 Ohm/km cubierta exterior de policloruro de vinilo y armado con doble fleje hélice de acero.

4.16.2 MATERIALES

Las características principales de los materiales que conforman el cable son las siguientes:

CONDUCTOR:

Cobre electrolítico recocido Clase del conductor: Clase1

Resistencia máxima 20 °C = 12,10 Ohm/Km

AISLAMIENTO:
Polioléfina especial baja capacidad Identificación: Negro Azul
Marrón gris
Capacidad entre dos conductores: 65pF/m

-PANTALLA GENERAL:
Pantalla de aluminio Poliéster
Cobertura: 100%
Drenaje: Cobre estañado.

-CUBIERTA INTERIOR:
PVC Policloruro de Vinilo Tipo ST1
Espesor: 0,90 mm
Color: Negro

ARMADURA:
Doble fleje helicoidal de acero
Cobertura 120%

-CUBIERTA EXTERNA
PVC (Policloruro de vinilo) Tipo ST2
Espesor: 1,3 mm
Color: Negro

Características detalladas del cable de comunicaciones

Conductor de 2 x 1,5 mm². Trenzado
Armadura mediante fleje de acero antirroedor o corona de hilos.
Trenzado mínimo de 6 vueltas / mts.
Conductores flexibles de Cu clase 5.
Aislamiento individual de cada uno de los conductores mediante policloruro de vinilo.
Cubierta exterior de PVC
Temperatura de servicio : -25°C a +90°C.
Temperatura de cortocircuito : 250°C
Tensión nominal: 1000V
Tensión de ensayo : 2500V
Radio de curvatura <= 8 veces el diámetro exterior de la manguera de conductores (según norma UNE 21030).
Resistencia máxima <12,1 ohm/km a 20°C
Capacidad máxima <65 nF/m
Fabricados de conformidad con la norma UNE 21123
No propagación de la llama de acuerdo con las siguientes Normas Europeas :

UNE 20432-1 NF-C32070-C2

IEC 332-1 BS4066-1

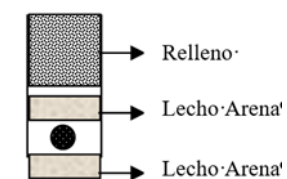
CEI 20-35 VDE 0472-d

No propagador de incendio según Norma IEEE 383.

Resistente a aceites, ácidos y álcalis según valores definidos en la Norma MIL-C-915-E.

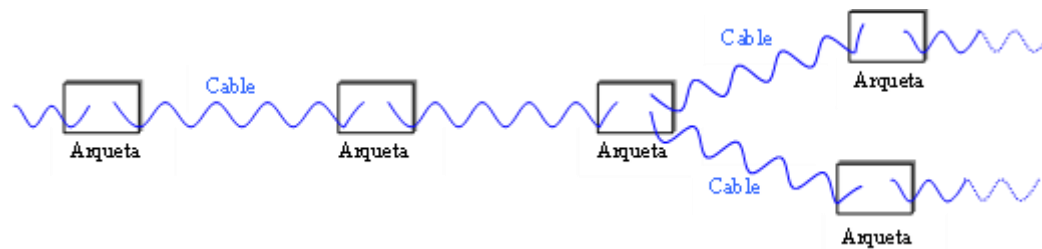
4.16.3 EJECUCION DE LAS OBRAS

La tirada del cable se realiza junto a la tirada de la conducción. La tirada del cable se realizará siempre por el lado derecho de la conducción, mirando el sentido de recorrido del agua. Se colocará sobre el lecho de arena previo a la tubería y junto a esta de forma holgada como se describe a continuación.



- Se señalará el cable de comunicaciones dentro de la zanja con una cinta de atención al cable a una profundidad aproximadamente de la mitad de la profundidad de la zanja.
- El cable se instalará de forma ondulada dentro de la zanja para que tenga suficiente holgura y evitar estiramientos en caso de corrimientos o asentamientos del terreno.
- La entrada del cable de comunicaciones en la caseta o arqueta se realizará bajo tubo o medida similar que garantice su correcta protección y mantenimiento.
- Dentro de la caseta / arqueta se dejará un mínimo de 3 metros de cable para permitir de forma sencilla llevar el cable hasta la caja de la electrónica, evitando de esta forma empalmen innecesarios.

- Dentro de la caseta o arqueta, los cables de comunicación se señalarán perfectamente, indicando su procedencia ó destino según proceda. De este modo, se garantiza un correcto plan de mantenimiento de la instalación y un breve plazo de localización de averías.
- Deberán evitarse en la medida de lo posible cualquier tipo de empalme intermedio, ya que estos pueden realizarse en las propias arquetas o tomas.
- La tirada del cable entre arquetas se realizara en tramos sin empalmes intermedios, para lo cual deberá medirse previamente la longitud entre las mismas. El cable entrará en arqueta dejando un mínimo de 2 mts interiores, si la red continua se tirará un nuevo tramo de cable, dejando igualmente 2 metros en la arqueta saliente y otros 2 mts en la entrante. En el caso de que en una determinada arqueta salieran varios ramales, se mantendrá la misma topología de cables sin empalmes tirados de arqueta a arqueta y dejando los 2 mts de "coca " en cada una.



4.16.4 CONTROL DE CALIDAD

Parámetros a comprobar para la CERTIFICACION DE LA INSTALACION:

- Medida del aislamiento
- Medida de la resistencia de bucle (cortocircuito de extremos remotos)
- Medida de la capacidad entre conductores.
- Medida de la capacidad de cada conductor respecto a tierra.

4.16.5 MEDICION Y ABONO

La medición y abono se efectuará por metro lineal (ml) realmente ejecutado, según los precios indicados en el Cuadro de Precios N° 1.

Art 4.17 OTROS SUMINISTROS

Para la fabricación, montaje, protecciones y pruebas de otros equipos, para los cuales no existan Prescripciones consignadas explícitamente en este Capítulo, el Contratista, se atenderá a lo que resulte de los planos, Cuadros de Precios, Presupuesto y Normativa a aplicar, según el equipo de que se trate y a las indicaciones de la Dirección de Obra.

CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES GENERALES EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS

Art 5.1 INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El programa de trabajos se realizará conforme a los criterios de estructuración establecidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía o en su defecto que indique la Dirección de Obras.

El Contratista iniciará las obras tan pronto como reciba la orden del Ingeniero Director de las Obras y comenzará los trabajos en los puntos que se señalen.

El Contratista será directamente responsable de los replanteos particulares y de detalle.

Art 5.2 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO

Lo mencionado en estas Prescripciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos. En caso de contradicción entre los Planos y las Prescripciones, prevalecerá lo prescrito en estas últimas.

Las omisiones en Planos y Prescripciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en los Planos y Prescripciones, o que, por uso y costumbre, deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y Prescripciones.

El Contratista se verá en la obligación de informar por escrito a la Dirección de Obra, en cuanto sea de su conocimiento, de toda discrepancia, error u omisión que encontrará. Cualquier corrección o modificación a los planos del Proyecto o a las especificaciones de las Prescripciones Técnicas, sólo podrá ser realizada por el PROMOTOR, siempre y cuando así lo juzgue conveniente para su interpretación o el fiel cumplimiento de su contenido.

El Contratista deberá confrontar todos los planos y comprobar las cotas antes de aparejar la obra, y será responsable de cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

Art 5.3 SUBCONTRATISTAS Y DESTAJISTAS

El Contratista general podrá dar a destajo o en subcontrato cualquier parte de la obra, pero para ello es preciso que previamente obtenga de la Dirección de Obra la oportuna autorización, para lo cual deberá informar previamente de su intención y extensión del destajo a la Dirección de Obra.

En todo caso, los subcontratos estarán regulados por lo prescrito en la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Dirección de Obra está facultada para decidir la exclusión de un destajista por ser el mismo incompetente o no reunir las necesarias condiciones. Comunicada esta decisión al Contratista, éste deberá tomar las medidas precisas o inmediatas para la rescisión de este trabajo.

En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre los destajistas y la Dirección de Obra como consecuencia del desarrollo de aquellos trabajos parciales correspondientes al contrato entre el Contratista y la misma, siendo siempre responsable el Contratista ante la Dirección de Obra de todas las actividades del destajista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en estas Prescripciones.

Art 5.4 FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista proporcionará a la Dirección de Obra, o a sus subalternos, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Prescripciones permitiendo el acceso a todas las partes de la obra e incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras.

Por la Dirección de la Obra, se designará el Organismo o persona competente que haya de inspeccionar en taller la construcción de los equipos y partes metálicas, y serán de cuenta del Contratista los gastos, indemnizaciones y remuneraciones que corresponda a esta inspección de la ejecución de Obra.

El Contratista avisará a la Dirección de obra, con anticipación, los días en que se realicen montajes provisionales en talleres.

El Organismo o persona encargada de la Inspección en talleres, elegirá probetas para ensayos de comprobación de las condiciones mecánicas de resistencia. En caso de duda, serán decisivos los ensayos realizados por el Laboratorio Central sobre probetas elegidas y preparadas con motivo de la citada Inspección. Sólo serán admisibles para confección de piezas, los materiales que dieran resultados satisfactorios.

Art 5.5 PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista adoptará, bajo su entera responsabilidad, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones vigentes, referentes al empleo de explosivos a la prevención de accidentes, incendios y daños a terceros, y seguirá las instrucciones complementarias que diere a este respecto, la Dirección de Obra. Para el acopio de materiales se tendrá en cuenta las instrucciones dadas por la Dirección de Obra.

Especialmente el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del agua, por efecto de los combustibles, aceites ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial.

A medida que se realicen los trabajos, el Contratista debe proceder por su cuenta, a la retirada de los materiales acopiados que ya no tengan empleo en la misma.

Art 5.6 ENSAYOS Y RECONOCIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Los ensayos y reconocimientos, verificados durante la ejecución de los trabajos no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales o de piezas, en cualquier forma que se realice, antes de la recepción definitiva, no atenúa las obligaciones de subsanar o reponer que el Contratista contrae, si las obras o instalaciones resultasen inaceptables, parcial o totalmente, en el acto de reconocimiento final y pruebas de recepción.

Art 5.7 ABONO DE LAS OBRAS

5.7.1 ABONO DE LAS OBRAS COMPLETAS

El Contratista no puede bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar modificación alguna de los precios señalados en letra, en el Cuadro de Precios, los cuales son los que sirven de base a la adjudicación y los únicos aplicables a los trabajos contratados con la baja correspondiente, según la mejora, que se hubiese obtenido en la subasta.

Todas las unidades de obra de este Pliego y las no definidas explícitamente, se abonarán de acuerdo con los precios unitarios del Cuadro de Precios del Proyecto, considerando incluidos en ellos todos los gastos de materiales, mano de obra, maquinaria, medios auxiliares o cualquier otro necesario para la ejecución completa de las citadas unidades.

5.7.2 ABONO DE LAS OBRAS INCOMPLETAS

Las cifras que para pesos o volúmenes de materiales figuren en las unidades compuestas del Cuadro de Precios, servirán sólo para el conocimiento del coste de estos materiales acopiados a pie de obra, pero por ningún concepto tendrán valor a efectos de definir las proporciones de las mezclas ni el volumen necesario en acopios para conseguir la unidad de éste completada en obra.

Cuando por rescisión u otra causa fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los Precios del Cuadro de Precios (2) sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra fraccionada de forma distinta a la valoración de dicho cuadro, ni que tenga derecho el Contratista a reclamación alguna por insuficiencia u omisión del coste de cualquier elemento que constituye el precio.

Las partidas que componen la descomposición del precio serán de abono, cuando estén acopiadas la totalidad del material, incluidos los accesorios, o realizadas en su totalidad las labores u operaciones que determinan la definición de la partida ya que el criterio a seguir ha de ser que sólo se consideran abonables fases de ejecución terminada, perdiendo el Contratista todos los derechos en el caso de dejarlas incompletas.

5.7.3 OBRAS NO AUTORIZADAS

Cualquier trabajo, obra o instalación auxiliar, obra definitiva o modificación de la misma, que haya realizado por el Contratista sin la debida autorización o la

preceptiva aprobación del Director de Obra o del órgano competente de la Administración, en su caso, será removido, desmontado o demolido si el Director lo exigiese.

Serán de cuenta del Contratista los gastos de remoción, desmontaje o demolición, así como los daños y perjuicios que se derivasen por causa de la ejecución de trabajos no autorizados.

Cuando, a juicio del Director, el aumento de dimensiones de una determinada parte de obra ejecutada, o exceso de elementos unitarios, respecto de lo definido en los planos de construcción, pudiera perjudicar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas de la obra, el Contratista tendrá la obligación de demolerla a su costa y rehacerla nuevamente con arreglo a lo definido en los planos.

En el caso en que no sea posible, o aconsejable, a juicio del Director, la demolición de la obra ejecutada en exceso, el Contratista estará obligado a cumplir las instrucciones del Director para subsanar los efectos negativos subsiguientes, sin que tenga derecho a exigir indemnización alguna por estos trabajos. En ningún caso serán abonables dichos excesos.

5.7.4 OBRAS DEFECTUOSAS O MAL EJECUTADAS

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Dirección de Obra haya examinado o reconocido, durante su construcción, las partes y unidades de la obra o los materiales empleados, ni que hayan sido incluidos éstos y aquéllas en las mediciones y certificaciones.

Si alguna obra que no esté ejecutada con estricta sujeción a las condiciones de la contrata, es sin embargo admisible a juicio de la Dirección Facultativa, podrá ser recibida provisionalmente y definitivamente en su caso, pero el Contratista estará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación alguna, con la rebaja que acuerde el órgano contratante, salvo que el Contratista quiera demoler la obra a su costa y rehacerla con estricta sujeción a las condiciones del Pliego siempre dentro del plazo de ejecución de la obra.

5.7.5 PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR

Las partidas alzadas que figuran en el presupuesto u otras que se establezcan por acuerdo entre la Propiedad y el Contratista, se establecerán por el siguiente procedimiento de valoración por “partidas alzadas a justificar”.

Las partidas alzadas a justificar, una vez ejecutadas, se medirán en unidades de obra y se abonarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si existen precios contratados para unidades de obra iguales o semejantes, lo presupuestado mediante partida alzada se abonará previa medición y aplicación del precio establecido.
- Si no existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos, si fuese el caso, de los similares contratados o precios usuales de mercado en otro caso.

5.7.6 TRABAJOS POR ADMINISTRACION

Se denominan “trabajos por administración” aquellas en las que las gestiones que se precisan para su realización las lleva directamente La Propiedad, bien por sí o por un representante suyo o bien por mediación del Contratista de la obra.

No se prevén en el proyecto trabajos por administración, no obstante, en caso de acuerdo entre la Propiedad y el Contratista podrán realizarse algunas unidades de obra por este procedimiento.

Las obras por administración se clasifican en las dos modalidades siguientes:

Obras por administración directa

Obras por administración delegada o indirecta

A) OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Se denominan 'Obras por Administración directa' aquellas en las que la Propiedad por sí o por mediación de un representante suyo, expresamente autorizado a estos efectos, lleve directamente las gestiones precisas para la ejecución de la obra, adquiriendo los materiales, contratando su transporte a la obra y, en suma interviniendo directamente en todas las operaciones precisas para que el personal y los obreros contratados por él puedan realizarla; en estas obras el constructor, si lo hubiese, o el encargado de su realización, es un mero dependiente de la Propiedad, que es quien reúne en sí, por tanto, la doble personalidad de Propiedad y Contratista.

B) OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA O INDIRECTA

Se entiende por 'Obra por Administración delegada o indirecta' la que convienen la Propiedad y el Contratista, para que éste, por cuenta de aquél y como delegado suyo, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convengan.

Son, por tanto, características peculiares de las "Obras por Administración delegada o indirecta" las siguientes:

Por parte de la Propiedad, la obligación de abonar directamente o por mediación del Contratista todos los gastos inherentes a la realización de los trabajos convenidos, reservándose el Propietario la facultad de poder ordenar, bien por sí o por representación, el orden y la marcha de los trabajos, la elección de los materiales y aparatos que en los trabajos han de emplearse y, en suma, todos los elementos que crea preciso para regular la realización de los trabajos convenidos.

Por parte del Contratista, la obligación de llevar la gestión práctica de los trabajos, aportando sus conocimientos constructivos, los medios auxiliares precisos y, en suma, todo lo que, en armonía con su cometido, se requiera para la ejecución de los trabajos, percibiendo por ello de La Propiedad un tanto por ciento (%) prefijado sobre el importe total de los gastos efectuados y abonados por el Contratista.

5.7.6.1 Liquidación de las obras por Administración.

Para la liquidación de los trabajos que se ejecuten por administración delegada o indirecta, las cuentas las presentará el Contratista a la Propiedad, en relación valorada a la que deberá acompañarse y agrupados en el orden que se

expresan los documentos siguientes, todos ellos conformados por la Dirección de Obra.

a) Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el documento adecuado que justifique el depósito o el empleo de dichos materiales en la obra.

b) Las nóminas de los jornales abonados, ajustadas a lo establecido en la legislación vigente, especificando el número de horas trabajadas en la obra por los operarios de cada oficio y su categoría, acompañando a dichas nóminas una relación numérica de los encargados, capataces, jefes de equipo, oficiales y ayudantes de cada oficio, peones especializados y sueltos, listeros, guardas, etc., que hayan trabajado en la obra durante el plazo de tiempo a que correspondan las nóminas que se presentan.

c) Las facturas originales de los transportes de materiales puestos en la obra o de retirada de escombros.

d) Los recibos de licencias, impuestos y demás cargas inherentes a la obra que haya pagado o en cuya gestión haya intervenido el Contratista, ya que su abono es siempre de cuenta de la Propiedad.

A la suma de todos los gastos inherentes a la propia obra en cuya gestión o pago haya intervenido el Constructor se le aplicará, a falta de convenio especial, un diecinueve por ciento (19 por 100), entendiéndose que en este porcentaje están incluidos los medios auxiliares y los de Seguridad y Salud Laboral, los Gastos Generales que al Constructor originen los trabajos por administración que realiza y el Beneficio Industrial del mismo.

5.7.6.2 Abono al Contratista de la Cuenta de Administración Delegada.

Salvo pacto distinto, los abonos al Contratista de las cuentas de Administración delegada los realizará La Propiedad mensualmente según las partes de trabajos realizados aprobados por La Propiedad o por su delegado representante.

Independientemente, la Dirección de Obra redactará, con igual periodicidad, la medición de la obra realizada, valorándola con arreglo al presupuesto aprobado. Estas valoraciones no tendrán efectos para los abonos al Constructor salvo que se hubiese pactado lo contrario contractualmente.

5.7.6.3 Normas para la adquisición de los materiales y aparatos.

No obstante, las facultades que en estos trabajos por Administración delegada se reserva La Propiedad para la adquisición de los materiales y aparatos, si al Constructor se le autoriza para gestionarlos y adquirirlos, deberá presentar al Propietario, o en su representación, los precios y las muestras de los materiales y aparatos ofrecidos, necesitando su previa aprobación antes de adquirirlos.

5.7.6.4 Responsabilidades del Contratista

En los trabajos de "Obras por Administración delegada", el Constructor solo será responsable de los efectos constructivos que pudieran tener los trabajos o unidades por él ejecutadas y también de los accidentes o perjuicios que pudieran sobrevenir a los obreros o a terceras personas por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales vigentes se establecen..

En virtud de lo anteriormente consignado, el Constructor está obligado a reparar por su cuenta los trabajos defectuosos y a responder también de los accidentes o perjuicios expresados en el párrafo anterior

5.7.7 ELABORACION DE PRECIOS CONTRADICTRIOS

Se originan precios contradictorios solamente cuando la propiedad, a través del director de obra, decida introducir nuevas unidades de obra o cambios en la calidad de alguna de las inicialmente acordadas, o cuando sea necesario afrontar circunstancias no previstas.

A falta de acuerdo y antes de iniciar la obra, los precios de unidades de obra, así como los materiales, equipos, o de mano de obra de trabajos que no figuren en los contratos, se fijaran contradictoriamente entre el director de obra y el contratista, o su representante expresamente autorizado a estos efectos, siempre que a juicio de ellos, dichas unidades no puedan incluirse en el 2% de gastos imprevistos.

Si subsiste la diferencia se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar al banco de precios o base de datos más frecuente en la comunidad autónoma, oficialmente aprobado o adoptado por las diversas administraciones.

El contratista los presentará descompuestos, de acuerdo a la establecido en el artículo correspondiente a la descomposición de precios unitarios del presente pliego, siendo condición necesaria la aprobación y presentación de estos precios antes de proceder a la ejecución de las unidades de obra.

De los precios así acordados, se levantará actas que firmaran por triplicado el director de obra, la propiedad y el contratista o representantes autorizados a estos efectos por los últimos.

Los precios contradictorios que existieran quedaran siempre referidos a los precios unitarios de la fecha del contrato.

Art 5.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá obtener, a su costa, todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a la expropiación de los terrenos que se precise ocupar definitivamente para la ubicación de las obras, que serán proporcionados por la Administración.

El Contratista será responsable durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular, así como las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El Contratista será responsable de todos los objetos o restos arqueológicos que se encuentren o descubran durante la ejecución de las obras, debiendo dar inmediata cuenta de los hallazgos al Ingeniero Director y a la Dirección General

de Patrimonio de las mismas o al técnico arqueólogo de la obra y colocarlos bajo custodia de un responsable. Especial cuidado se tendrá con las piezas que pudieran tener valor histórico o arqueológico.

Si durante la ejecución de las obras se documentasen niveles/estructuras arqueológicas (positivas o negativas), la zona donde se localicen los restos será paralizada, balizada y se notificará a las autoridades correspondientes (Ingeniero Director, Dirección General de Patrimonio o al arqueólogo de la obra).

El Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación de los cursos de agua, por efecto de los combustibles, aceites o cualquier otro material que pueda ser perjudicial.

El Contratista estará obligado a dedicar a las obras el personal técnico a que se comprometió en la licitación, pudiendo la Dirección de Obra prohibir la permanencia en la obra de este personal, por motivos de faltas de obediencia y respeto, o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos; no obstante, el Contratista podrá recurrir ante el PROMOTOR si entendiéndose que no hay motivo fundado para dicha prohibición.

El Contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo, Reglamentaciones de Trabajo, Disposiciones reguladoras de los Subsidios y Seguros Sociales, vigentes o que en lo sucesivo se dicten, y muy especialmente en cuanto concierne al Seguro contra los riesgos de Accidentes.

Art 5.9 DAÑOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

La ejecución de la obra se realizará a Riesgo y Ventura del Contratista, sin perjuicio de lo establecido para el de obras en la ley de Contratos. Se entiende como riesgo y ventura del Contratista cualquier alteración sobre las circunstancias previstas en el proyecto.

Si durante el montaje de los medios auxiliares y ejecución de las obras sobreviniesen avenidas, corrimientos de tierras u otros fenómenos imprevistos que, no obstante las precauciones tomadas, llegasen a deteriorar o inutilizar alguna de las piezas o a ocasionar daños en las obras, el Contratista vendrá obligado a repararlas o reponerlas, con arreglo a las órdenes que reciba de la Dirección de Obra, y serán de abono los daños causados, tanto en la obra

ejecutada como en las instalaciones del Contratista, siempre que las causas que los originaron estén comprendidas entre las causas de fuerza mayor definidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Artículo 144.

Art 5.10 CORRESPONDENCIA OFICIAL

El Contratista tendrá derecho a que se le acuse recibo, si así lo solicita, de las comunicaciones que dirija a la Dirección de Obra y, a su vez, está obligado a devolver a la misma, ya sea los originales o la copia de todas las órdenes que reciba, poniendo al pie el enterado.

Art 5.11 PRUEBAS QUE DEBEN EFECTUARSE ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Antes de efectuarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, de estabilidad, impermeabilidad y funcionamiento, con arreglo al programa que redacte la Dirección de Obra. Los gastos que estas pruebas originen, serán a cuenta del Contratista.

Las averías, accidentes o daños que se produzcan en las pruebas y procedan de la mala construcción, o de falta de precauciones, serán a cuenta del Contratista, quien deberá repararlas dentro del plazo de ejecución de las obras.

Art 5.12 RECEPCIONES PROVISIONALES Y LIQUIDACIONES

Será facultad de la Dirección de Obra realizar recepciones provisionales independientes para cada uno de los grupos de obra, de acuerdo con lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán igualmente, una vez realizadas las recepciones provisionales, redactarse liquidaciones parciales, pero quedando siempre aplazado el abono de las cantidades consignadas para conservación hasta que haya terminado el plazo de garantía.

Art 5.13 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA

El plazo de ejecución de las obras, se ha estimado en DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo de las Obras.

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO, o en su defecto lo que indique el PCAP del concurso de obra y será contado a partir de la recepción provisional de la última de las obras. Se entenderá, por tanto, prorrogado el plazo de garantía, de aquellas obras cuya recepción provisional se haya verificado antes, hasta que haya transcurrido el plazo total.

Durante el plazo de garantía el Contratista se verá obligado a reparar o sustituir todos los elementos, equipos, deficiencias en la obra civil, etc. a él imputables, o de aquellos equipos que no cumplan las especificaciones definidas en el Proyecto.

Art 5.14 INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Si el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la Dirección de Obra podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato con pérdida de fianza, o por la imposición de penalizaciones.

Cuando el supuesto anterior de incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al Contratista, la Dirección de Obra opte por la imposición de penalizaciones, éstas se graduarán en atención al presupuesto total o parcial de las obras según el plazo incumplido sea el total o parcial y con arreglo a la escala de penalizaciones que señala la legislación vigente.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del Contrato, el órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Estas penalizaciones se harán efectivas por el Contratista mediante deducción de las correspondientes cantidades en las certificaciones de obras que se produzcan. En cualquier caso, la fianza responderá a la efectividad de estas penalizaciones.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga al tiempo que se le había designado, se le concederá un plazo que será, al menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el Contratista pidiera otro menor.

Art 5.15 SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Si la suspensión temporal sólo afecta a una o varias partes o clases de obra que no constituyen la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Parcial" en el texto del acta de suspensión y en toda la documentación que haga referencia a la misma; si afecta a la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Total" en los mismos documentos.

En ningún caso se utilizará la denominación "Suspensión Temporal" sin concretar o calificar el alcance de la misma.

Siempre que la Dirección de Obra acuerde una suspensión temporal, parcial o total de la obra, o una suspensión definitiva, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por la Dirección de Obra y el Contratista, y en la que se hará constar el acuerdo que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes de la totalidad de la obra afectada por aquellas.

El acta debe ir acompañada como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, de la medición, tanto de la obra ejecutada en dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente de las mismas.

Art 5.16 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A la recepción de las obras a su terminación, y a los efectos establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si

transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

En caso de existir incompatibilidades entre estas condiciones y los del contrato de obra, se estará a la disposición más restrictiva.

Art 5.17 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Se regulará según lo preceptuado en el artículo 209 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Almería, marzo de 2024

El Autor del Proyecto

Fdo: Alejandro Carrillo del Aguila



Ingeniero de Caminos C. y Puertos